Año LX Mayo de 1941 Nº 821

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

DIRECTOR DE "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN": ENRIQUE BANCHS

"El Monitor" se envía gratuitamente a todos los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación

La revista admite suscripciones al precio de 3 pesos por año para nuestro país o el Extranjero. Este importe puede ser remitido por cheque o giro postal al Administrador de "El Monitor", Rodríguez Peña 935 — Buenos Aires

Año LX Mayo de 1941 Nº 821

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (*Continuación*).

EL TRABAJO DE LA MANO COMO FACTOR EDUCATIVO (*)

Aprecio en todo su alcance la gentileza de la Comisión que forma el Centro Cultural "Félix Fernando Bernasconi", al brindarme esta tribuna destinada a otros valores; y por significar una distinción que tanto me honra, he considerado de mi deber demostrar mi agradecimiento con el esfuerzo puesto en obra para responder a su pedido en la medida de mis fuerzas.

Y no poseyendo otro haber, he tenido que espigar en el campo de mis sementeras, como lo dice el tema de educación elegido:

El trabajo de la mano como factor educativo y como manifestación espiritual

Es interesante detenernos a meditar sobre asuntos cuyo alcance pasa de la escuela para adentrarse en el hogar y en la sociedad.

Por eso me ha parecido apropiado traer este problema al seno de una Sociedad de Cultura; porque, aunque ha sido discutido, ni se ha llegado a armonizar propósitos, ni mucho menos a concretarlos en hechos; y el fin de estas asociaciones es, precisamente, el de llevar a todos los espíritus un concepto claro de cuanto propenda a acrecentar valores de esta índole.

Desde luego, tal manifestación significa que no pretendo dar soluciones, sino llevar a reflexionar para que cada cual las busque; aunque pueda proponer algunas, como un esfuerzo al que todos estamos obligados en bien general.

Cuestión psicológica

La primera cuestión que surge al meditar sobre este asunto, es la psicológica: ¿sirve la mano para dar poder a la inteligencia o es

(*) Conferencia dada en el Instituto Bernasconi el 8 de mayo de 1941.

un instrumento mecánico que se mueve a impulsos de aquélla, como las ruedas de una máquina, por una corriente generadora del movimiento?

Si observamos, veremos que la rueda sigue sin otra variante que el desgaste del tiempo y que la mano se perfecciona con el trabajo, es educable; y si lo es, ¿por qué mecanizarla?

Féré decía que la mano es, a la vez, un agente y un intérprete del desenvolvimiento espiritual y que merece especial atención de fisiólogos y psicólogos.

"La mano es el cerebro externo del hombre" afirma Kant.

"La mano suple todos los instrumentos y presta al intelecto dominio universal" asegura Gerardo Haupman.

"Buena parte de la cultura de la humanidad se basa en la estructura de la mano y en las innumerables observaciones que nos proporciona", observa Lietz.

Y así, muchas son las expresiones con que filósofos, pedagogos, y psicólogos, señalan su preocupación por este asunto y la importancia que dan a la educación de la mano, esa "articulación finísima senso-motora" como la llama Kant, quien presenta esta originalísima cuestión: "¿El cerebro tiene en la mano el órgano capaz de responder a sus facultades creadoras, o es la mano la que estimula al cerebro a nuevas creaciones?"

Asunto que resuelve analizando la acción y la reacción de mano y cerebro.

"A partir de cierto estado de evolución", —dice— "el cerebro con sus exigencias, estimula a la mano a realizar progresos contínuos en sus operaciones".

"Si la mano consigue realizar otras cosas, con propiedades de la materia que aquel no conocía, la mano ha devuelto al cerebro el gasto que hizo para su educación".

Tales conceptos nos muestran que es grande la influencia de la mano en la educación, por una parte; y, por otra, la necesidad que hay del trabajo para educarla, si la consideramos como órgano perfectible, capaz de traducir en obra los mandatos de la inteligencia, como forjadora de sus ideas, en las que a veces hasta hace sus aportes.

Y si se mecaniza es porque no hemos cuidado de mantener vivo ese enlace entre mano y cerebro, por procedimiento y métodos apropiados a los diversos medios del trabajo y a las condiciones del sujeto, según sea la escuela, el hogar o la sociedad, quienes se encarguen de dirigir el que a ellas se encomiende.

Manos laboriosas han creado las comodidades que el mundo ofrece; y si el hombre ha abusado de tan maravillosa obra, al atribuir sus faltas a los objetos que provocaran sus acciones, hace lo que los niños que pegan a la silla donde chocaron en la inexperiencia de sus primeros pasos.

No es el *uso* de los medios materiales creados por el hombre para su comodidad, sino el *abuso* el que conduce a errores. La *causa* está *dentro*, es de orden *espiritual*.

El amor a la patria hace llevaderos los más cruentos sacrificios. La fe conduce a las más duras pruebas; y si no nos es dable formar héroes o santos, es posible arraigar en los corazones esos sentimientos con parecida fuerza, así como llevar a la comprensión precisa del mundo que nos rodea, como fuente de bienestar espiritual.

Manos santas, manos maternales, llevan el consuelo a los espíritus más amargados, con su trabajo rudo y continuo.

Nos hemos preguntado alguna vez por qué en las madres no produce el trabajo mecanizado de todas las horas en las diversas ocupaciones domésticas el efecto que produce en los obreros que trabajan en otros medios.

En ellas, el amor, el recuerdo, la esperanza, llenan el alma. El obrero la tiene vacía, porque no lo hemos preparado suficientemente para la ruda prueba.

Por eso, tratándose de la mujer, no es la madre la que se pliega a la protesta airada del que trabaja materialmente: es la obrera.

El problema se resolvería, entonces, llenando las almas con ideales y con ideas, de modo que los procesos mentales del pensamiento trabajasen juntamente con la mano en cualquier medio.

Cuestión doctrinaria, practicismo y espiritualismo

La cuestión doctrinaria es uno de los asuntos que ha dado motivo a más serias controversias; porque *practicismo* y *espiritualismo,* tomados en sentido absoluto, son términos antagónicos, puntos extremos en que se coloca quien mira al *espiritualismo* como algo ajeno al medio material en que vivimos; o al *practicismo* como la doctrina que desvinculada del espíritu, busca en medios materiales, las únicas satisfacciones que la vida ofrece, por la utilidad que tales medios le proporcionan.

Si tomamos el *practicismo* en el sentido de *utilitarismo,* es indudable que significaría serio peligro buscar únicamente esto en la formación individual; en la balanza de los valores, los que correspon-

den a los sentimientos, a la cultura desinteresada, tienen que pesar más que los exclusivamente utilitarios.

Pero es el caso que es casi imposible separarlos radicalmente en cada platillo, a menos que en la dirección individual se haya buscado precisamente una afirmación en uno u otro sentido, llevando exclusivamente a especulaciones materiales o espirituales. Y aún así hay las mezclas o combinaciones que escapan hasta a la apreciación del filósofo y del psicólogo.

Es que hay tal dependencia en todos los fenómenos que forman la vida humana, que todo exclusivismo rompe la armonía perfecta de la creación, obra de Dios, que debe guiar nuestros actos.

Y la educación misma no es perfecta, si en el proceso formativo no se ha eslabonado el conocimiento, con el sentimiento y la acción.

Quienes miran los intereses materiales de la vida únicamente, en la formación de un niño, buscan el *practicismo utilitario;* aspiran a que se le dé el poder de hacer las cosas que le serán necesarias más tarde para su comodidad o para su conservación.

Pero quien mira la realidad, en la vida de un niño, comprende que el *practicismo* es un medio de expresión de su espiritualidad; que él no ve la utilidad al ejecutar sus trabajos, sino la satisfacción que le proporcionan esos medios, cuando, por ellos, consigue captar una idea, precisar un concepto, comprobar una verdad.

"Un niño que oye, ve y hace, aguza más sus facultades y comprende mejor que el que oye y ve solamente", afirman los pedagogos.

Es cuestión del alcance que se dé a estos términos.

Lo que constituye doctrinas separatistas dentro del orden social, son, dentro de la escuela y podrían serlo dentro de la sociedad misma, *medios* para la educación completa, *artificios* para el desarrollo integral, apoyo del hombre en la tierra para mirar a lo alto. Por lo material llegamos a lo espiritual; nada comprenderíamos sin este medio; cerradas las puertas de nuestros sentidos, no podría llegarse a una apreciación justa de la grandeza del Creador, por la contemplación de todo lo creado.

Y ahora vamos a concretar problemas.

El problema social

¿Cómo dar valor a la vida de los que deben ganar la subsistencia en ocupaciones, artes u oficios manuales?

La máquina mecaniza más y más el trabajo del hombre. En mentes desocupadas, fuerzas vitales latentes reaccionan, en diversas

formas, en cada individuo; cuando no se las encaúza hacia lo espiritual, hay el peligro de que se desborden y arrasen con lo más noble del ser humano.

La desocupación *mental* es problema más pavoroso que la desocupación *manual;* ésta alcanza solamente al obrero; la obra se extiende por todas partes y lo mismo penetra en el rancho humilde, que en el palacio del potentado y hace presa del hombre conduciéndolo a la miseria moral, mil veces más desastrosa que la material.

Para este mal, el remedio tiene que estar en trabajos inteligentes para todos.

No hay industria u ocupación, por modesta que sea, que no se apoye en principios científicos que abren variadas rutas al pensamiento; y en leyes estéticas y éticas, que son suprema belleza y que elevan el espíritu y lo conducen por mundos no soñados.

Extensión del problema social al hogar

Desgraciadamente, este problema social ha llegado a muchos hogares.

Desde el momento que la mujer se aleje de sus funciones hogareñas para adentrarse en la vida social o para mejorar sus condiciones económicas, va perdiendo aquella fuerza vital de que hablábamos que aligera y hasta hace grato el trabajo del hogar.

¿Significaría esto la exigencia de volver al de antaño con sus privaciones, sus esfuerzos y sus luchas?

No; las comodidades que el progreso nos brinda, son triunfos del hombre en el dominio de la naturaleza; desestimarlos significaría detener la civilización; lo que corresponde es poner nuestro yo a tono con los tiempos, a *tono* en el sentido musical que significa, en este caso, marchar al unísono con la faz intelectual y moral.

Con el progreso se abren nuevos horizontes a la actividad humana. Y, en lo que a la mujer se refiere, justo es disminuir esfuerzos materiales innecesarios hoy e indispensables para tantas actividades que exige la vida compleja del presente; para ella, ponerse a tono con los tiempos, significaría extender sus actividades, mentales y manuales, perfectamente armonizadas. Teniendo en cuenta, sí, que la única función que a la mujer no le es dable renunciar ni abandonar por ningún concepto, es la de forjadora de almas; trabajo que los tiempos han vuelto más difícil, porque mil factores conspiran contra sus esfuerzos.

De ahí que en la actualidad se haga cada día más necesaria la

realización del ideal de Froebel: "Abrir escuelas para las madres encargadas de formar: "corazón, mano y cabeza", según la expresión del gran educador de la primera infancia.

Y quién sabe no fuese digno de que este problema sea contemplado por sociedades de cultura como ésta. Valdría la pena de realizar un ensayo de cultura especial para las madres, necesaria en todos los medios sociales; que pasase de los dinteles de la puericultura que alcanza únicamente a lo material, para llegar a direcciones espirituales, dentro de aquella trilogía que buscaba Froebel como educación del niño: formar "corazón, mano y cabeza".

El problema exige a la mujer una educación más perfecta cada día para sus funciones del hogar y también para las sociales cuando le toque la posibilidad de extender su acción a este medio.

La acción social no debe alcanzar a la materialidad de la vida únicamente; no basta "dar de comer al hambriento y vestir al desnudo"; es necesario conocimiento perfecto de esos problemas de vida que afectan todo el ser humano.

Es cuestión de educación ésta; ¡cuántas mujeres podrían llenar su vida si dieran al problema social este alcance!

En cuanto al vacío de la mente en manos mecanizadas por la máquina, también problema social que hemos contemplado, vemos dos caminos: el de la adquisición de muchas técnicas que darían capacidad al obrero para múltiples trabajos y, por consiguiente, para alternar y variar esfuerzos así como para adelantar en su preparación manual general, y el de darle conocimientos científicos y artísticos por procesos de divulgación que sirvieran para llenar su espíritu; medio compensador del trabajo mecánico, porque las ideas realizarían, a la vez, su propio trabajo.

Las escuelas politécnicas, tomadas en su verdadero sentido, con el conocimiento de muchas técnicas, debieran dar el alcance educativo indicado.

Sería, acaso, una forma de encauzar esas fuerzas vitales latentes en cada ser, no solamente hacia un bienestar material, sino al espiritual que serena las almas y las conduce al bien.

El problema escolar

Hemos llegado al problema básico: el de la dirección y forma de realizar la *educación* que debe aquilatar valores y medir proporciones para aplicar lo que más convenga a la finalidad que busca.

En la escuela primaria, el *trabajo manual* es la *materia* llamada

a cumplir la finalidad educativa de dar poderes a la *mano* para que sirva y aguce la inteligencia.

Hay quien no le reconoce *categoría* para formar, por sí, una *materia*, por considerar que es auxiliar de muchas.

Pero todo auxilio exige capacidad para prestarlo; de otro modo es mero comedimiento; ¿cómo podría servir de auxiliar si nada se sabe ejecutar?

De ahí la desorientación y muchas veces hasta el mandato a que el niño *haga* lo que nadie le ha enseñado a ejecutar.

Al trabajo que se hace con la mano, lo constituyen un cierto número de técnicas que es preciso conocer; son procedimientos básicos, como las operaciones en la Aritmética, sin cuyas convenciones no se puede ir a ninguna parte; las *aplicaciones*, las *combinaciones* y *transformaciones*, las *inducciones* y *deducciones* que llevan hasta la *creación*, lo verdaderamente educativo, de allí parte.

Aunque sea éste su principio, el proceso que se sigue después, es lo que lo hace educativo; cuando sale del campo de las técnicas exclusivas para mover el espíritu en su proceso formativo, hemos entrado al campo de la educación.

Las técnicas son puertas que se abren al niño y al hombre mismo para penetrar en la investigación.

Con estas bases, el *trabajo manual* puede y debe constituir una materia en los programas escolares. Solo así podrá servir, con eficacia, como auxiliar de las demás.

El método y los procedimientos seguidos, hacen de cada materia un medio formativo. Entre las aptitudes está la capacidad de *hacer*, de transformar el pensamiento en acción y hasta de imprimirle un sentido propio, una expresión que es ya una creación.

El trabajo manual conduce fácilmente a esta disposición espiritual, como expresión de ideas, si después del dominio de cada técnica, inducimos al educando a realizar, por si, las múltiples transformaciones a que se presta.

Si hay en el niño una fuerza vital latente, una *vida esencial* como en el adulto, que se manifiesta en forma espontánea y cuyo perfeccionamiento es posible, es necesario provocar sus manifestaciones; y aunque cada cual lleve en su vida *esencial*, peculiaridades propias, fácil es hallar medios generales que provoquen las manifestaciones de cada uno, así como formas de encauzarlas por su ruta.

El juego, por ejemplo, necesidad común a todos los niños.

Si el juego es la vida del niño, hagámosle vivir su vida llevándolo a la confección de sus propios juguetes, para lo cual se prestan un sinnúmero de substancias.

Sirva para ilustrar el caso, un ejemplo: si tomamos un pedacito de arcilla ya preparada para modelado y lo hacemos rodar entre las manos, sin presionarla, pronto tomará la forma redondeada de una esfera, cuya forma puede variar en ovoidal, elipsoidal, etc., si se efectúa el movimiento con cierta presión en los sentidos que convenga.

Muéstrese, luego, cómo pueden formarse muchos otros cuerpos cortando los sólidos con un hilo, en varias direcciones y habremos enseñado una técnica.

Invítese a combinar esos pedazos en diversas formas y pronto descubrirá la variedad de cosas que resultan; hecho que despertará la iniciativa y hará que cada niño vaya ideando nuevas formas según su propio gusto.

Así, hemos abierto una puerta y un mundo nuevo se ha presentado a la actividad infantil provocando sus vivencias. Y sigue, con el placer del esfuerzo traducido en obra, dando forma a su rica fantasía, con interés y con placer.

El juego es una necesidad vital para todos los niños.

El trabajo, así presentado, es para él un juego; llena ese anhelo de investigar, de descubrir, que lo lleva a deshacer los juguetes más costosos con el desencanto de no poder rehacer o transformar la obra destruída.

Las ocupaciones o trabajos manuales, así considerados, no solamente son verdaderos medios educativos, sino que tienen la virtud de prolongar esa puerilidad infantil hecha de nonadas, que tanta influencia tiene en su vida ulterior además de ser una fuente inagotable de placer.

Quien ha tenido una infancia feliz, lleva en sí un optimismo que muy difícilmente pueden tronchar los vaivenes de la suerte, porque sabe encontrar la compensación en satisfacciones íntimas, en todas las situaciones.

Su vida espiritual, amasada en los recuerdos, se abre, como las flores ante el rocío; porque también la felicidad del niño es rocío del cielo que le comunica perenne frescura en los cambios ulteriores.

Y referida esta observación al placer que le proporciona el trabajo manual así considerado, debemos hacer notar que aunque parezca paradójico, el *interés* que despierta tal forma de trabajar, es *desinteresado;* busca la satisfacción de conocer el mundo que le rodea, de impregnarse de los goces espirituales que le proporciona este conocimiento; por eso se complace en hacer y deshacer sus propios juguetes y en buscar medios para transformarlos; y con ese empeño, *observa,*

compara, juzga y hasta *crea* y *saca conclusiones* de sus observaciones; y goza más con un material de trabajo que le permita este esfuerzo, que con la posesión del juguete más costoso si no se presta a transformación alguna.

En este sentido debe evolucionar la enseñanza del Trabajo Manual y hasta el arte del juguete exige esta evolución.

Hasta el lenguaje surge de la idea y la fantasía infantil se muestra en sus giros.

Una niña de siete años, construía una casa para su muñeca, con palitos y tablas, debajo de una planta de jazmín azul, en el jardín de su casa.

— ¿Qué haces, nena? — le pregunto.

— Hago el Palacio del Jazmín Azul para mi muñeca.

Y señalando otro sitio del jardín donde se veía un hoyo de poca profundidad, agregó: Ese otro palacio es el de las Mil Risas; cuando mi niña pasea por ahí, si se cae en el hoyo, se levanta riéndose a carcajadas.

Si así tomásemos la vida ¡qué lejos estaríamos de las preocupaciones que la amargan y hasta de los reveses que descorazonan!

En cualquier medio, por modesto que fuera, podríamos encontrar un palacio *azul;* y cualquier inconveniente no aminoraría nuestra voluntad para seguir sonrientes, en la lucha.

Estos estados espirituales que perduran al través de la vida, se deben formar desde la infancia; haciéndole grato el trabajo, las dificultades va venciéndolas fácilmente; el placer en las ocupaciones del niño es como el ideal, para el hombre: fuerza que lo impulsa, que lo lleva a vencer obstáculos, que lo conduce al triunfo.

Con este incentivo se hace perseverante, no con la repetición sistemática de trabajos que están fuera de sus gustos y de sus necesidades.

El problema escolar tiene otra faz que debemos contemplar: la del papel del maestro en su función educativa, a quien corresponde guiar la educación de la mano para que sirva a los fines materiales y espirituales que hemos señalado.

El *trabajo manual* es materia que necesita mayor atención es nuestras escuelas normales.

El maestro debe salir capacitado para aplicarlo en su función docente; tanto en su alcance *adquisitivo* para la posesión de variadas técnicas que le permitan usar diversa materia prima, hecho que faci-

lita su trabajo en cualquier región donde le toque actuar, como para usarlo como *medio formativo,* con el alcance y en la forma que dejamos indicada.

Además, es un agente de primera necesidad, como auxiliar de todas las materias; así considerado, cobra un nuevo valor.

El *material didáctico,* o sea los elementos corpóreos que sirven para adquirir o para perfeccionar conocimientos, es asunto que preocupa seriamente al maestro, ante las exigencias prácticas de la escuela moderna.

Falta, o es incompleto este material en nuestras escuelas.

''Los métodos de enseñanza basados en la actividad del niño, se aplican en forma rara, imperfecta e incompleta hasta ahora, por falta de material apropiado'', afirmaron los pedagogos reunidos en el Congreso de Bruselas, en 1928.

''Se necesita material didáctico que dé las posibilidades de observar y experimentar y que haga posible la visión, no solamente de lo que rodea al niño, sino también de lo que esté alejado en el tiempo y en el espacio''.

''Dicho material, no debe suprimir la actividad constructiva y creadora del niño y del maestro, sino encauzarla''.

''Cuando faltan los elementos indispensables para la actividad metódica, se transforma en agitación desordenada y estéril''.

Bien lo sabemos los maestros, así como la inutilidad de tantas prácticas modernas que se han ido desechando por *estériles.*

''En todos los países'', —indica también el Congreso de Bruselas— ''se ha abierto un amplio campo para el *uso* del *material didáctico;* no así para su *producción''.*

Y aunque esta necesidad fué señalada hace ya doce años y la sentimos, hace mucho más, poco hemos avanzado en el camino; aunque en nuestro país, para tranquilidad de la propia conciencia, se hayan realizado muchos esfuerzos individuales.

Pero el progreso está amasado con una suma de brazos y voluntades, bien lo sabemos; y es esto lo que necesitamos: unión de esfuerzos.

Las doctrinas no siempre están trabajadas suficientemente en sus posibilidades; se ha impuesto en la conciencia pública la necesidad de que el *material didáctico* debe ser un auxiliar del maestro en todas las enseñanzas; pero la falta de éste ha acarreado desorientación, como ocurre cuando hay necesidades sin *recursos.*

Y si esta necesidad es mundial, significa que el problema no es tan simple.

La transformación del material *estático* usado hasta ahora, en *dinámico*, es un esfuerzo que corresponde a los maestros; y si hasta ahora no han podido llegar a una solución satisfactoria en su verdadero alcance, es precisamente por esa disociación de *mano* y *espíritu*, en que formamos al maestro; apto para comprender y sin capacidad para dar forma concreta a sus concepciones, porque falta *educar su mano* en forma de que le sirva, como al artista, para expresar su pensamiento.

Señores: No me guía un espíritu de crítica al hacer esta manifestación, sino de convicción de la capacidad de nuestro país para emprender por sí, todas las campañas que le imponga la civilización y para triunfar con sus propios valores puestos al servicio de la patria.

No se hubiera formado esta Sociedad de Cultura si no llevase en sí tal ideal del perfeccionamiento.

Para perfeccionarnos, necesitamos comenzar por señalar errores y buscar remedios; el progreso es *dinamismo*, no *quietud;* es la vida en evolución constante, sujeta a leyes que el Creador ha puesto en sus obras para que el hombre las descubra y las aplique para su bienestar y en su perfeccionamiento, dentro de la trilogía del contenido humano: inteligencia que piensa, sentimiento que mueve y mano que ejecuta.

Rosario VERA PEÑALOZA.

JURAMENTO DE LA CONSTITUCION ARGENTINA

Declaro mi voluntad de aprender y comprender la letra y el espíritu de la Constitución Argentina; de tenerla en mis manos y en mi conciencia, como guía suprema de mi conducta; de enseñarla a todo habitante en el suelo argentino, que la ignore; defenderla contra toda agresión de obra o de palabra, por la enseñanza o por la acción. En ella se encuentran la unión espiritual de la Nación; la justicia igual para todos; la defensa común contra la agresión externa, o el agravio a la Bandera; la paz interior, por la concordia, en el respeto recíproco; y los beneficios de la libertad en el orden y en la ley que la regula para el bienestar común, "bajo la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia", y asegura la prosperidad del país, en la instrucción general y en el progreso de la ilustración.

Juro por los sentimientos más íntimos de mi alma, por la felicidad de los seres más queridos, ajustar mis actos a mis declaraciones, leal y fielmente; llevarlas siempre conmigo, repetirlas en la escuela como alumno o maestro, comprenderlas y enseñarlas, observarlas y amarlas. Si asi no lo hiciere, que me vea privado de los beneficios de la libertad y del amparo de la justicia.

Rodolfo RIVAROLA

La fórmula que antecede fué presentada por primera vez y obtuvo voto unánime en la asamblea que la Asociación Nacional del Profesorado celebró en el Teatro Cervantes, el 30 de noviembre de 1932.

En esa ocasión, el autor del "Juramento". Dr. Rivarola, explicó con estas palabras las circunstancias que lo originaron:

Excmo. Señor Ministro. Señoras y Señores:

Las palabras que en mi honor oisteis de quien tan dignamente preside este acto, vienen de amistad tradicional con quien las dijo: llegan de remoto pasado, como que fuí amigo de su padre cuando él era muy niño. Me ha honrado siempre e invariablemente con su afecto, y desde que ocupó su puesto en la vida, comenzó a llamarme con esta palabra que tanto ensalza: *Maestro.*

Revelo la intimidad de este afecto, porque a él debo referirme para explicar mi propia situación del momento. La Asociación Nacional del Profesorado, que inmerecidamente no olvida a quien en sus primeros tiempos estuvo a su servicio, presidiéndola, dispuso confiarme el encargo que vengo a cumplir. Ha pocos días, ya caída la tarde, atendí a un llamado telefónico, Repito el diálogo:

"Maestro, la Asociación del Profesorado acaba de resolver por unanimidad, que usted redacte un juramento de fidelidad a la Constitución, para profesores, maestros y alumnos de toda enseñanza; algo como el juramento a la Bandera...... " Con algunos segundos de pausa para darme cuenta del encargo, sólo pude preguntar, "para cuándo".

— "Lo más pronto posible; para someterlo al voto de una gran asamblea en el Cervantes, el día 30".

Como estoy acostumbrado a decir que sí a todo lo que Derqui me pide, esta vez no pude decir que *no.*

Advertí luego los riesgos de cualquier irreflexivo *sí*; y ya en la noche pedí al sueño alivio de la inquietud y angustia de la imprudente aceptación. Al alba del otro día, la luz estaba hecha. Nada más fácil; las palabras del juramento debían salir de la Constitución misma. No podía hallarlas mejores en otra fuente alguna. Por cierto que de mayores trances de naufragio fué faro de luz y tabla de salvación, en mar proceloso y lóbregas noches de la historia argentina.

Permitidme que la exhiba en alto... (*presenta un ejemplar de la Constitución, que es aplaudida*). — En ella se condensa en espíritu, cuanto habéis oído en el magnífico discurso, de la elocuencia e inspiración patriótica del doctor Gallo. Con ella y por ella, fueron resueltas en la paz, discordias apasionadas que no queremos recordar. Por ella y por su signo realizamos su programa de civilización. Tengámosla siempre con nosotros; meditemos con ella en toda ocasión que nos reclame un juicio de mejor conducta cívica y un amor sincero

por el bien de la patria. Sus páginas son breves; su espíritu inagotable ante la curiosidad de cada día. Con ella nos salvamos siempre; con ella nos salvaremos aún de trances más difíciles. Con ella afirmamos nuestro optimismo en los destinos de la República, y disiparemos la niebla de esta hora.

En nuevo diálogo por teléfono, dijo esta mañana el Presidente de la Asociación: — "El proyecto de juramento fué aceptado por unanimidad. La Junta Directiva le pide que usted lo presente al voto de la Asamblea popular...".

No me atreví a discutir el nuevo encargo, que cumplo ante vosotros, al someter a vuestro juicio ilustrado y a vuestro sentimiento de argentinos, expresiones que puedan ser un vínculo mayor de solidaridad nacional.

Evoco en este acto ya solemne, las palabras con que fué dos veces jurada la Constitución en sus respectivas fechas de 1853 y de 1860; y sea nuestro voto, si así lo aprobáis, repercusión y eco a través del tiempo, de horas difíciles en que los corazones argentinos palpitaron con iguales esperanzas e igual amor del que buscamos y hallaremos en los nuestros.

En páginas ya guardadas de la historia conservan el secreto de la grandeza y prosperidad de la Nación, las que traigo de nuevo a la luz para presentarles nuestro homenaje y ratificarles con nuestra adhesión, la que transmitiremos a las generaciones que seguirán a las presentes.

La Constitución fué sancionada por el Congreso General Constituyente, el 1º de mayo de 1853. Fué promulgada por el Director de la Confederación, general don Justo José de Urquiza, el 25 del mismo mes, ya memorable aniversario. El decreto de promulgación designó el 9 de julio para que el pueblo de toda la República prestara el juramento solemne, con la siguiente fórmula:

"Nosotros, Ciudadanos Argentinos, que formamos el pueblo de la "Provincia de... juramos por la Santa Cruz en que se inmoló el Reden- "tor del Mundo, respetar, obedecer y defender la Constitución política de "la Confederación Argentina, sancionada por el Congreso General "Constituyente, en 1º de mayo de 1853".

Reincorporada la Provincia de Buenos Aires, por el Pacto de Unión, fechado en San José de Flores, el 10 de noviembre de 1859; y revisada la Constitución por la Convención "ad hoc", fueron sancionadas las reformas propuestas por Buenos Aires, en la Convención Nacional reunida en Santa Fe, a los 25 días del mes de septiembre del año 1860.

Por decreto de fecha 2 de octubre del mismo año, del Gobernador de Buenos Aires, Mitre, con las firmas de sus ministros, Domingo Faustino Sarmiento, Rufino de Elizalde y Juan Andrés Gelly y Obes, se dispuso que fuese jurada solemnemente en comicios públicos en la forma y día que oportunamente se designara.

El 21 del mismo mes y año, fué cumplido el decreto en la Plaza de la Victoria. De la arenga del Gobernador recogemos estas palabras:

..."después de tantos días de prueba y de conflictos, podemos "decir con júbilo en el alma, y con el corazón rebosando de esperan-"za: esta es la Constitución de las Provincias Unidas del Río de la "Plata, cuya independencia fué proclamada en Tucumán, hace cua-"renta y cuatro años, el 9 de julio de 1816. Esta es la Constitución de "la República Argentina, cuyo voto fué formulado hace treinta y "cuatro años por el Congreso unitario de 1825. Esta es también la "Constitución del Congreso federal de Santa Fe"...

"Puedo invitaros con plena conciencia, a que prestéis el juramen-"to cívico que os voy a demandar. Esta Constitución satisface vuestras "legítimas esperanzas hacia la libertad, y hacia el bien: ella es la ex-"presión de vuestra soberana voluntad, porque es la obra de vuestros "representantes libremente elegidos; es el resultado de las fatigas de "vuestros guerreros y de las meditaciones de vuestros altos pensado-"res, verbo encarnado en nosotros, es la palabra viva de vuestros pro-"fetas y de vuestros mártires políticos.

"Si en este momento esos mártires y esos profetas pudieran ha-"blaros como yo, con labios de carne y de sangre, ellos os dirían inflama-"dos de santo patriotismo: !Jurad, jurad con religioso respeto, con co-"razones llenos de fe y exentos de rencores, que ese juramento es grato "al cielo y benéfico a la tierra, porque él asegura la libertad pacífica "para los pueblos argentinos y la fraternidad perpetua para vosotros y "para vuestros hijos!".

Y ahora, sin dominar la sana emoción que descubriréis en mis palabras, cumpliré el encargo que os he dicho: leeré en nombre de la Asociación Nacional del Profesorado, el juramento que ella os somete, como un acto de fe, como expresión de un íntimo anhelo por la concordia y la solidaridad de los argentinos, al amparo de una sola insignia y símbolo de la Nación, una sola bandera y las vibraciones de un sólo Himno.

(La Asamblea, puesta de pie, presta el juramento, aprobándolo por aclamación y largos aplausos).

PROBLEMAS DE INTERVALOS (1)

Llámase intervalo a la distancia que hay de un lugar a otro o el espacio de un tiempo a otro.

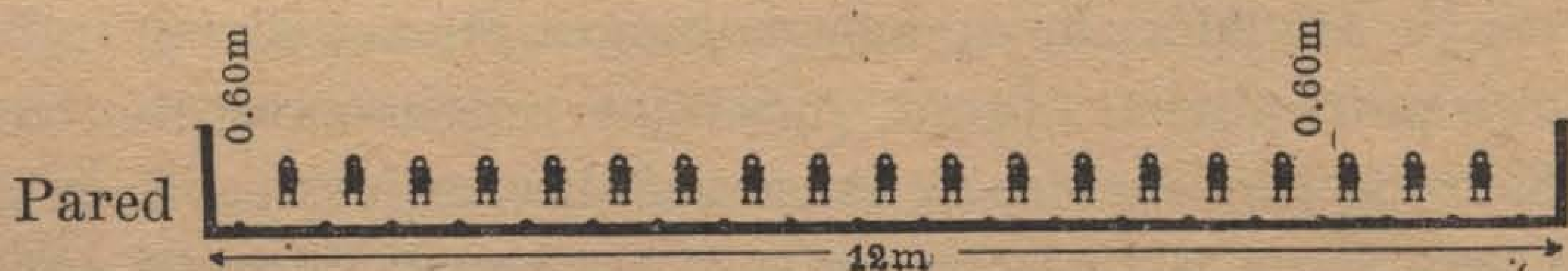
Los problemas de intervalos resuelven estas cuestiones. Son problemas en los que intervienen las medidas. Pueden intervenir medidas lineales, superficiales, cúbicas, o de tiempo.

Analizaremos algunos para diversos grados; comenzaremos con los de medidas lineales.

> El patio de una escuela tiene 12 m de ancho. Se quiere colocar a los niños en filas iguales que abarquen el ancho del patio y a distancia de 0,60 m unos de otros y de las paredes. ¿Cuántos niños entrarán en cada fila?

Es un sencillo problema de intervalos en el que se conoce la medida de los intervalos y la distancia total debiéndose hallar el número de aquéllos para conocer el número de puntos extremos (niños) comunes a dos intervalos consecutivos.

Si nos auxiliamos de un gráfico se facilitará grandemente la solución.



Como se ve en el gráfico, en los extremos de la longitud (ancho del patio), no hay que colocar niños, por lo tanto, el número de intervalos es distinto al de puntos comunes a dos intervalos consecutivos. En este caso, el número de intervalos por la medida de cada uno nos da la medida total por lo que el número de intervalos será

$$\text{igual a} \quad \frac{\text{longitud total}}{\text{longitud de un intervalo}} = \frac{12 \text{ m}}{0{,}60 \text{ m}} = 20$$

Cada intervalo tiene dos extremos y dos consecutivos tienen un extremo común, por lo tanto, sólo los intervalos inicial y final tienen

(1) Conferencia dada en el C. E. XIII bajo los auspicios del Inspector Técnico profesor Abelardo Baró.

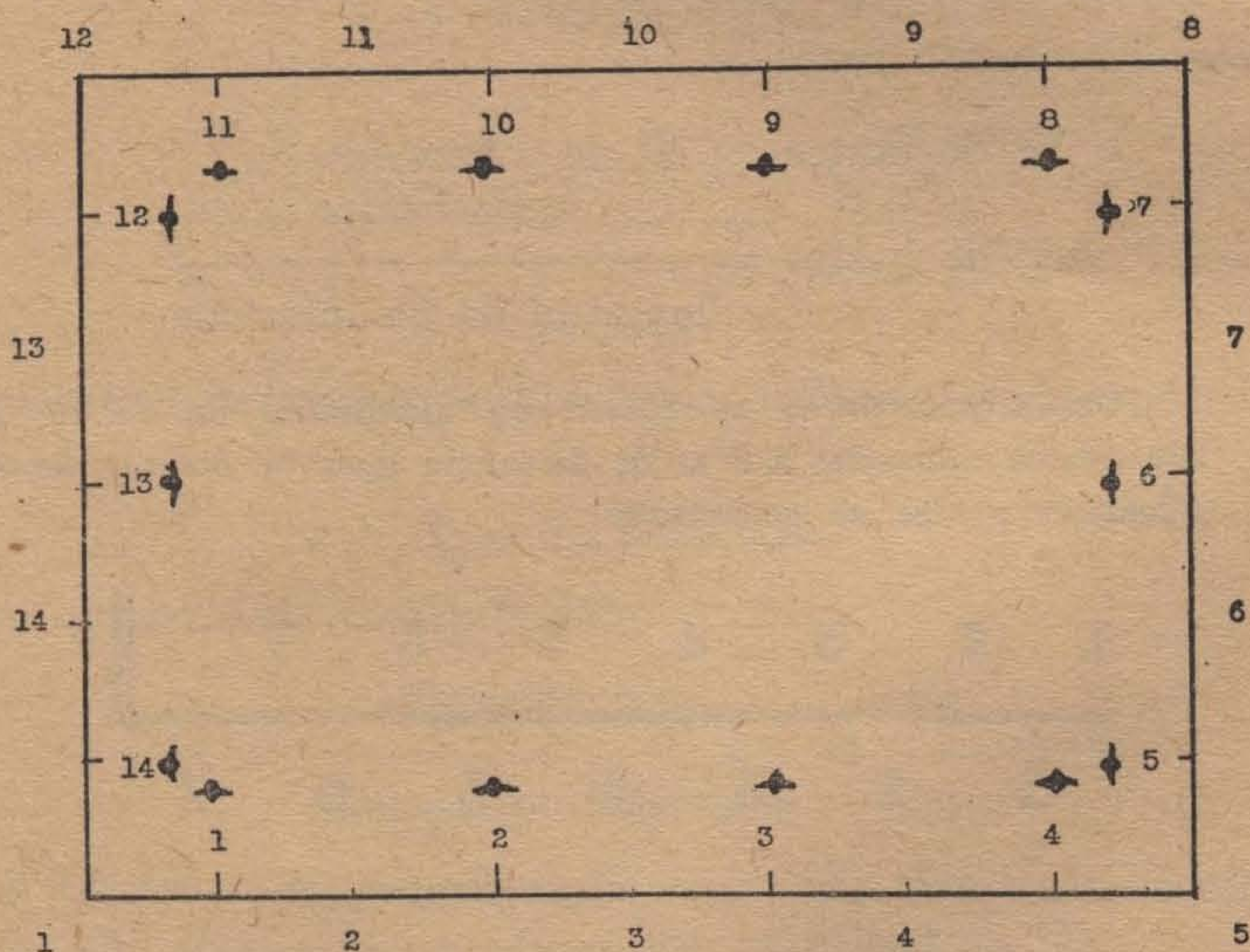
un extremo libre cada uno, lo que hace el equivalente de un intervalo. En el caso propuesto en los extremos no se colocan niños por lo tanto el número de cada fila será igual al número de intervalos menos uno.

$$\text{número de niños} = 20 - 1 = 19$$

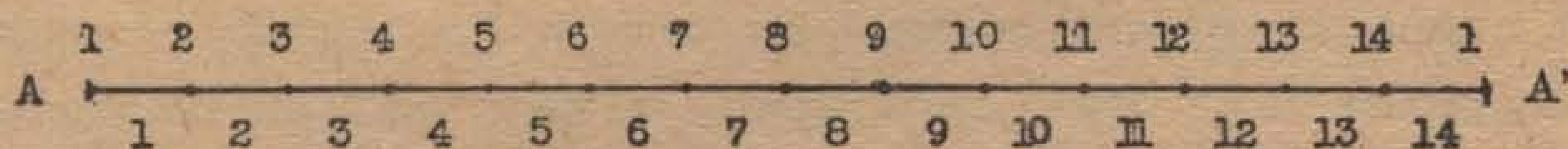
Como veinte intervalos equivalen a una longitud de 12 m y un intervalo a la de 0,60 m podemos resolver el problema restando a la longitud total la de un intervalo y al resultado dividirlo por la longitud de un intervalo, lo que nos da el número de niños.

$$\frac{12 - 0{,}60}{0{,}60} = 19.$$

Otras veces el número de intervalos es igual al de puntos comunes a dos intervalos consecutivos. Sea, por ejemplo, un circuito cerrado (perímetro de los polígonos), el polígono ABCD cuyos lados están divididos en partes iguales (14 por ejemplo).



Si rectificamos el contorno tendremos el segmento AA'.



En él, el punto A' corresponde al A en el polígono pues del punto A hemos partido pasando por los puntos B, C y D para llegar a A nuevamente. Este segmento AA' está formado por catorce (en este

caso particular) segmentos consecutivos, los cuales tienen, dos a dos, sus extremos comunes pero, el primero y el último tienen un extremo libre cada uno. Si colocamos números a los puntos de división comenzando por A, el A' deberá tener, también, el número 1.

Como se ve, el número de intervalos es el mismo que el de puntos de división del circuito cerrado. Luego, en este caso

$$\text{N}^{\circ} \text{ de intervalos} = \frac{\text{perímetro}}{\text{longitud de un intervalo}}$$

Si en lugar de un circuito cerrado fuera un segmento, tendríamos el mismo resultado, es decir, que el número de puntos y el de intervalos sería el mismo, cuando uno de los extremos del segmento no pudiera contarse, no se colocara objeto alguno.

Los ejemplos que siguen se refieren a estos dos casos:

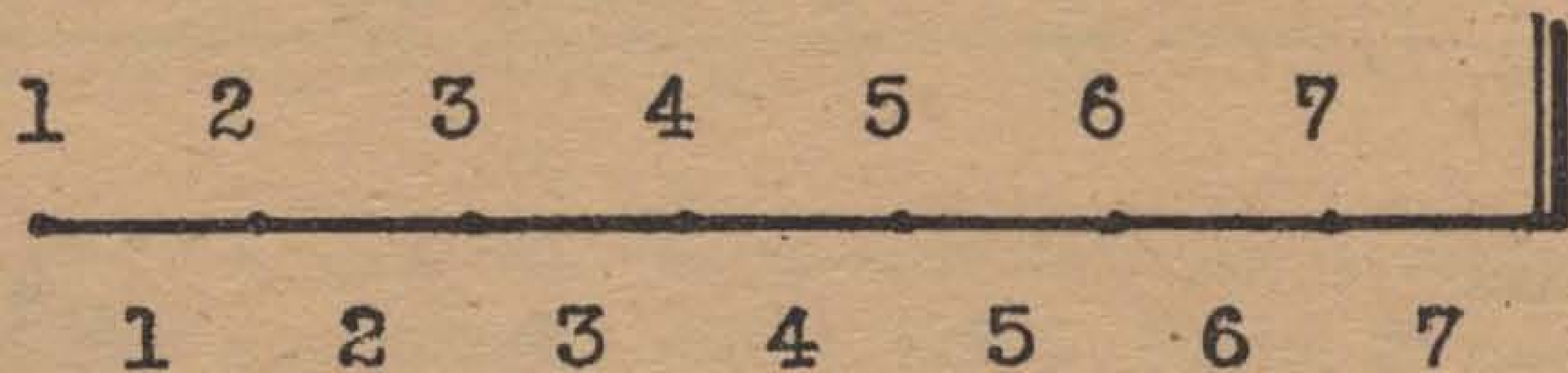
Un terreno de 30 m de largo por 7,50 m de ancho se quiere alambrar colocando los postes a 2.50 m de distancia unos de otros. ¿Cuántos postes se necesitan?

Caso del circuito cerrado.

$$\text{N}^{\circ} \text{ de postes} = \text{N}^{\circ} \text{ de intervalos}$$

Luego $$\text{N}^{\circ} \text{ de postes} = \frac{\text{perímetro}}{\text{longitud de un intervalo}}$$

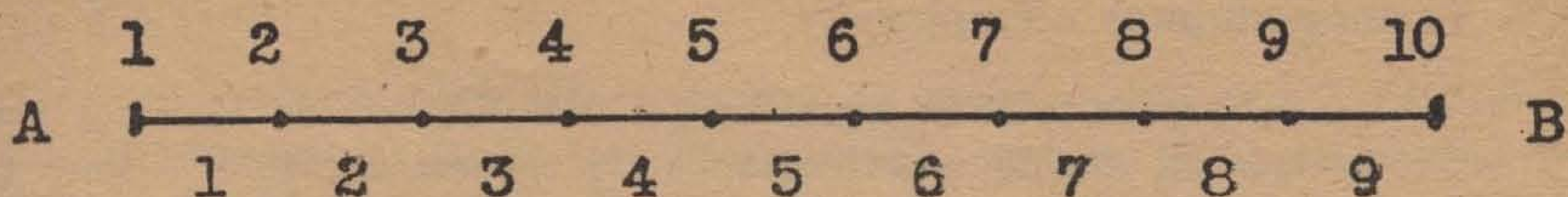
Desde una pared se coloca un alambrado de 21 m de largo con postes colocados a 3 m de distancia unos de otros y de la pared. ¿Cuántos postes se colocaron?



$$\text{N}^{\circ} \text{ de postes} = \frac{\text{Longitud total}}{\text{longitud de un intervalo}}$$

Sobre la tapa de una caja que mide 30 cm de largo por 12 cm de ancho se quiere colocar un ornato de metal cuyos bordes están a 2 cm del de la tapa. Para fijarlo se usan clavitos colocados a 2 cm de distancia unos de otros. ¿Cuántos clavitos se necesitan?

Existe un caso en el que el número de intervalos es menor que el de extremos de los mismos, es cuando se consideran los extremos libres.

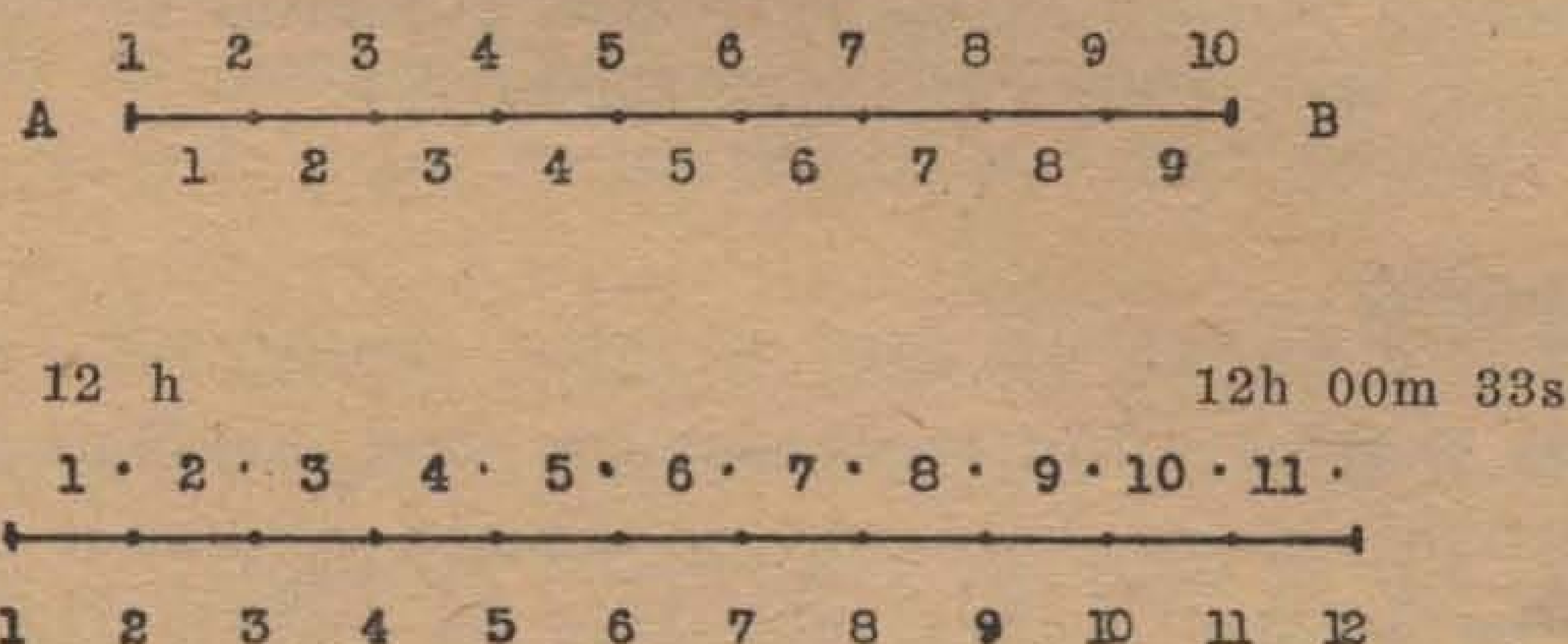


En este caso el número de intervalos es menor en una unidad al de puntos extremos de los intervalos.

$$\text{N}^{\circ}\ \text{de puntos} = \frac{\text{longitud total}}{\text{longitud de un intervalo}} + 1$$

Un reloj comienza a dar las campanadas a la hora y la duodécima campanada la da a las $12^h\ 0^m\ 33^s$. ¿Qué tiempo transcurre entre campanada y campanada?

Si comienza con la hora a dar la primera campanada y la última la da a los 33^s después, estamos en el caso en el que se consideran los puntos extremos del segmento total



El número de intervalos será igual al número de campanadas menos una.

$$12 - 1 = 11 \text{ intervalos}$$

Luego la duración de cada intervalo

$$\text{será} = \frac{\text{duración total}}{\text{número de intervalos}} = \frac{33^s}{11} = 3^s$$

Con los ejemplos propuestos hemos visto tres casos distintos de problemas de intervalos, a saber:

Cuando el N° de intervalos = N° de puntos { circuito. / segmento de recta.

Cuando el N° de intervalos = N° de puntos + 1.

Cuando el N° de intervalos = N° de puntos — 1.

Cada tipo de problema puede complicarse progresivamente permitiendo una gradación adecuada a los distintos grados de la escuela primaria.

Veamos algunos ejemplos:

"Dos pueblos están separados por una distancia de 13 Km y unidos por un camino sobre cuyos bordes se desean plantar álamos de 20 m en 20 m. ¿Cuánto costará esta plantación si cada pie sale a 0,35 $ y la mano de obra 0,20 $ por pie? No se colocan árboles en cada extremo".

(Royer et Court)

En este caso el número de intervalos es igual al número de árboles mas uno pero, como lo que se busca es el número de árboles, conocido el de intervalos el problema es sencillo.

Este problema se presta para variar la redacción variando la incógnita:

Dos pueblos están separados por una distancia de 13 Km y unidos por un camino bordeado de álamos cuya colocación ha costado 713,90 $. Cada pie costó 0,35 $ y la mano de obra 0,20 $ por pie. No se colocaron árboles en los extremos. ¿Cuántos árboles se colocaron en cada borde del camino y a qué distancia?

Otra variación.

Dos pueblos están separados por una distancia de 13 Km y unidos por un camino bordeado de álamos colocados a la distancia de 20 m uno de otro y cuya colocación ha costado 713,90 $. No se colocaron árboles en los extremos. ¿Cuál ha sido el costo de cada pie sabiendo que la mano de obra ha salido a 0,20 $ por pie?

Aún se puede seguir variando la incógnita para tener nuevos problemas.

Otros ejemplos.

Se sabe que entre campanada y campanada un reloj tarda $2\frac{1}{4}^s$ y que es la hora exacta a la primera campanada. ¿Qué hora es cuando termina de tocar la última de las 6?

Pertenece al caso del número de intervalos menor que el de campanadas en una unidad; luego, como marca las 6 habrá 5 intervalos de $2\ \frac{1}{4}^s$ cada uno.

Si variamos la incógnita estaremos en el caso propuesto anteriormente en el problema de las 12.

Una variación de este problema sería, por ejemplo, preguntar la hora a la enésima campanada de una hora cualquiera, sin que sea la última campanada.

Ejemplo:

Entre campanada y campanada un reloj tarda 3s 1/5. La primera campanada da la hora exacta. ¿Qué hora es la 5ª campanada de las 9?

"Clavamos la tapa de una caja que tiene 1,50 metros de largo por 0,80 metros de ancho, separando los clavos 4 centímetros y colocándolos a una distancia de 2 centímetros de los bordes. ¿Cuántos clavos necesitaremos?

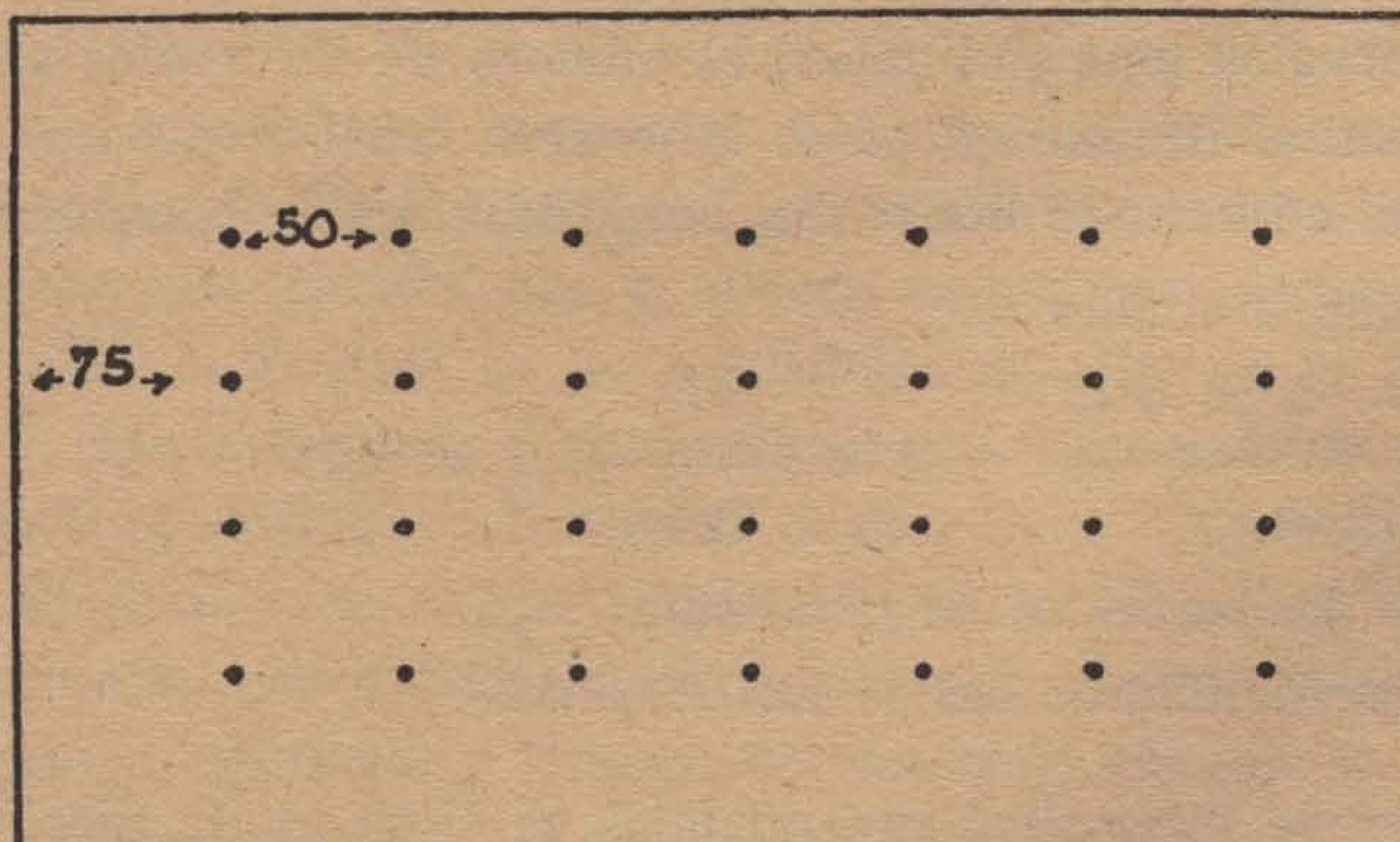
(A. Charentón).

Caso del circuito cerrado en el que el número de intervalos y de clavos es el mismo.

Veamos ahora un ejemplo de intervalos de superficie y que puede resolverse, también, por intervalos longitudinales.

"En un campo cuadrado de 72,50 m de lado, convenientemente preparado, se han sembrado papas a 0,50 m unas de otras y a 0,75 m del borde del campo. Cada pie produce un promedio de 2 Kg de papas. ¿Cuál es le valor de la cosecha a 8 $ el quintal?

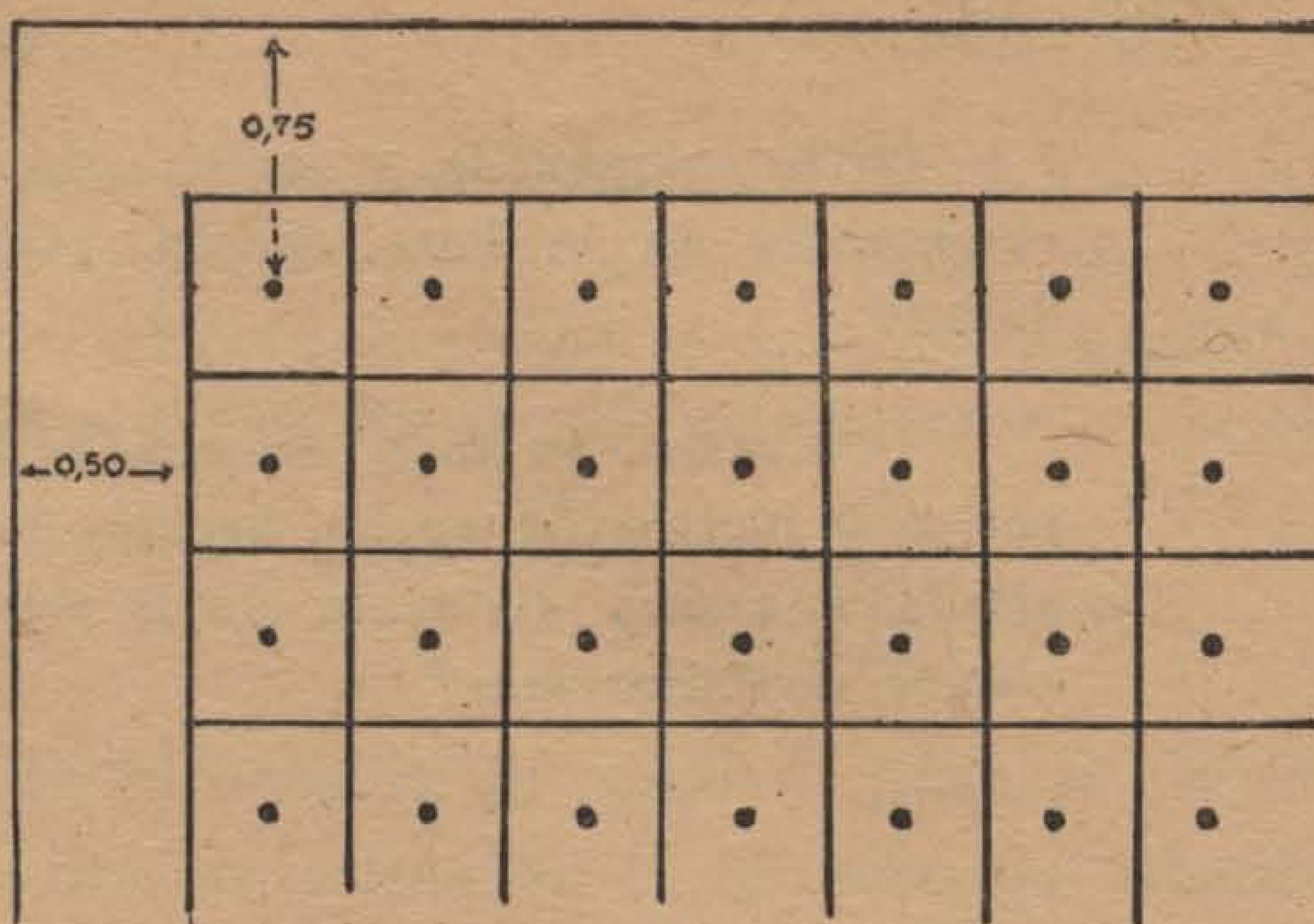
Analicemos: Se quiere colocar pies de papas a 0,50 m de distancia unos de otros formando un reticulado en cuyos nudos están los pies que son los vértices de cuadrados de 0,50 m de lado.



También puede considerarse cada pie colocado en el centro de un cuadrado de 0,50 m. de lado y, los exteriores, disten 0,50 m. del borde del campo.

En este caso, el número de pies es igual al número de cuadrados, mientras que en el caso anterior no. Y el número de cuadrados es igual a las veces que la superficie de cada cuadrado está contenida en la del terreno con dimensiones disminuídas en la distancia que los cuadraditos exteriores queda del borde del terreno.

En el ejemplo propuesto tenemos que cada lado del terreno está disminuído en 0,75 m dos veces pero aumentado, dos veces también, en la mitad del lado de un cuadradito (0,25 m), si empleamos la segunda solución.



Luego, lado del terreno $= 72,50 - 2 \times 0,75 + 2 \times 0,25 = 72,50 - 2\ (0,75 - 0,25) = 71,50$ m.

área del terreno sembrado $= 71,50 \times 71,50 = 5.112,25$ m^2.

área del cuadradito en cuyo centro esté el pie $= 0,50 \times 0,50 = 0,25$ m^2.

Nº de intervalos superficiales (cuadraditos) $= \dfrac{5.112,25}{0,25} = 20.449$.

Veremos ahora la solución por intervalos longitudinales.

Cada hilera tendrá tantos intervalos como veces, mas uno, está contenida la distancia entre dos pies en la longitud del lado del terreno disminuída en la distancia de las plantas exteriores a los bordes (caso en que los extremos quedan libres). El número de hileras será igual al de intervalos longitudinales; el número de intervalos superficiales será igual al de pies, y, el de éstos será igual al producto de las hileras por el número de intervalos longitudinales de cada una.

Nº de intervalos longitudinales =

$$\frac{72,50 - 2 \times 0,75}{0,50} + 1 = \frac{71}{0,5} + 1 = 143\ .$$

Nº de hileras = Nº de intervalos longitudinales = 143

Nº de intervalos superficiales $= 143 \times 143 = 20.449$

Con el número de intervalos superficiales se tiene el de pies y con este dato se puede terminar el problema fácilmente.

Carlos J. FLORIT

LA FUERZA ESPIRITUAL EN LA REVOLUCION DE MAYO (*)

Sumario: La conciencia popular y el ensayo de la libertad. — Armas sin guerreros. — La victoria del pueblo. — Heroismo individual y colectivo. — El fervor patriótico de la mujer. — El concurso del gaucho argentino. — Revolución sin sangre. — Factores concurrentes. — Influencia del periodismo. — Los hombres de Mayo. — Moreno y Belgrano. — El júbilo del pueblo. — Instalación y Juramento de la Junta. — El castigo de los traidores a la patria. — La doctrina democrática. — La unidad espiritual de la Nación. — La redención por la cultura — El triunfo de las fuerzas morales: — Decreto instituyendo las "fiestas mayas". — La mística de Mayo.

La conciencia popular y el ensayo de la libertad. — Las jornadas heroicas de 1806 y 1807, en la reconquista y defensa de la capital del virreynato hollada por la planta extranjera, habían dejado profunda huella en el alma de los pobladores del Río de la Plata.

Las invasiones inglesas vinieron a despertar la conciencia popular de la soberanía, y a provocar el ensayo de las fuerzas físicas y morales que prepararon la reivindicación de los derechos del hombre, con el advenimiento definitivo de la libertad, alcanzada más por obra de la unidad espiritual y firmeza del carácter, que por la gravitación decisiva de las armas.

Armas sin guerreros. — La gran aldea, contaba con un depósito de pertrechos de guerra, traídos por don Pedro Cevallos, pero no disponía de tropas regulares y suficientes, pues España, teniéndolas lis-

---

(*) Conferencia pronunciada por el vicepresidente del Consejo Escolar 11º Prof. F. Julio Picarel, en el Instituto Argentino de Cultura Integral, con motivo de la celebración de las fiestas mayas.

tas, no las envió ante los falsos informes del marqués de Sobremonte, quien había alardeado que, a un solo tiro de cañón reunía él en Buenos Aires a más de *treinta mil* hombres disciplinados.

Cuando a la muerte de don Joaquín del Pino, Sobremonte asumió el cargo de virrey y capitán general de estas provincias, para justificar la información vanidosa de su alarde militar, envió a Montevideo los regimientos de veteranos, y a la primera noticia de la escuadra inglesa, mandó una compañía de dragones. "De suerte, —dicen las memorias de Moreno,— que al acto del ataque nos vimos sin más tropa reglada, que *cuarenta granaderos* que por casualidad habían quedado".

La victoria del pueblo. — Llegados los invasores a Buenos Aires, Sobremonte huyó al interior.

Según Mitre, todo era desorden en la fortaleza, nadie mandaba y las fuerzas improvisadas, sin técnica ni disciplina se permitían discutir con la autoridad. Organizadas algunas compañías, el mismo Belgrano, incorporado a un grupo, "obedeció las órdenes de un cabo de escuadra que de su propia autoridad tomó el mando. Esta fué la primera tropa que salió formada de la Fortaleza".

"Yo he visto, en la plaza, —escribe Moreno—, llorar a muchos hombres, por la infamia con que se les entregaba, y yo mismo he llorado, más que otro alguno, cuando a las tres de la tarde del veintisiete de junio de 1806, vi entrar 1560 hombres ingleses que, apoderándose de mi patria, se alojaron en el Fuerte y demás cuarteles de esta ciudad".

La reacción popular, fué la consecuencia de la fuerza espiritual hecha conciencia integral de soberanía. El pueblo, improvisado ejército civil, dió pruebas de amor a España, a la tierra nativa y a la libertad; y supo cumplir con arrojo y pujanza, el sagrado deber de defender la integridad territorial y legal de la patria, venciendo y rechazando al poderoso invasor.

Este ensayo constituye el acontecimiento histórico precursor de la emancipación política argentina.

Heroísmo individual y colectivo. — No fué, pues, la técnica segura de la fuerza armada, la que apresuró el triunfo popular. Fué el heroísmo de cada uno y de todos los pobladores. Ved a Pueyrredón, en Perdriel, al frente de sus paisanos, con boleadoras, lazos y facones, en gesto desesperado de lucha cuerpo a cuerpo, tan desigual y heroica, que hace exclamar al poeta de la colonia doctor Pantaleón Rivarola: "Aquí el bravo Pueyrredón —lleno de valor se apresta— y sin temor a la muerte —embiste, corre, atropella— y un carro de muni-

ciones —hace generosa presa;— mátanle el brioso caballo, —pero con gran ligereza— en ancas de otro montado— sin daño escapa ni ofensa''.

Así como Pueyrredón, muchos ilustres varones de nuestra gesta magna, tuvieron su bautismo de gloria en la reconquista y defensa de Buenos Aires, dando ejemplo de subordinación y disciplina, de conciencia cívica y de valor heroico.

El ardimiento patriótico corrió por todos los espíritus como reguero de pólvora, y el corazón del pueblo latió conmovido como en un redoble de tambor. El pueblo en armas, sin distingos de sexo, ni de edad, ni de fortuna, se alzó vibrante y vengador. La mujer, el niño, y el anciano, unieron sus esfuerzos a la juventud avasalladora, y la colonia española, supo expulsar a los intrusos, que pretendieron imponer su extraño poderío. La razón sin guerreros, había vencido a los guerreros sin razón.

El fervor patriótico de la mujer. — En todo el proceso histórico de nuestra liberación política, la mujer ha sabido ejercer una influencia espiritual alentadora. La vemos apresando ingleses durante las invasiones; prefiriendo los colores celeste y blanco como auténtica precursora de la insignia nacional; ofreciendo sus hijos y su fortuna a la causa emancipadora, y hasta participando de los peligros en las luchas por la libertad. Ella fué la que en las tertulias del hogar, y en toda circunstancia, inflamó con su influjo moral el ansia democrática de los varones de 1810, que se lanzaron a la conquista del tesoro más precioso que pueda enorgullecer a los pueblos: el tesoro inalienable de la libertad. Y aún después del grito de Mayo, supo proseguir su obra espiritual, gravitando como genio inspirador. Ved, si no, la contribución generosa con que las damas patricias supieron inscribir sus nombres, con letras de oro, en las páginas gloriosas de nuestra historia.

Si la mujer argentina, vistió antes que nadie los colores de la patria, supo también hacer honor a ese privilegio, inculcando en las conciencias el sentido de la responsabilidad.

El concurso del gaucho argentino. — El campesino nativo, de vida bohemia y azarosa, había aprendido en las rudas faenas, el ejercicio del coraje. ''Tenía, —dice López,— el instinto de la nacionalidad constitucional que buscaba la Revolución, y esto le hacía ya un ciudadano activo y apasionado en las luchas de su tiempo''. Y agrega: ''La historia moral del gaucho argentino, es una parte integrante de la historia política del Río de la Plata''. Por inclinación natural, buscaba el peligro, y afrontaba con caballeresca temeridad, las cruentas alterna-

tivas de los desafíos criollos, que le llevaban al terreno del honor, donde sabía dar pruebas de audacia y de valor, con esa agilidad asombrosa de su esgrima personal de vista y puño, en duelos bravíos, resueltos a juego de poncho y punta de facón. Jinete admirable en su arisco redomón de aguante largo, resistía las inclemencias del tiempo y las exigencias de su organismo vigoroso, en una frugalidad y sencillez que concurrían a afianzar su heroico temperamento.

La Revolución de Mayo, halló en el gaucho argentino, un elemento poderoso de realización, que debía, más tarde, destacarse también en todas las campañas de la expansión libertadora, hasta constituirse, con Güemes por caudillo, en los centinelas invencibles de nuestras fronteras.

Revolución sin sangre. — Al repercutir en el Río de la Plata, los disturbios ocurridos en España, con la invasión de las tropas napoleónicas, se produjeron agitaciones que perturbaron la calma de la población.

Los patriotas conspiran. Se reunen secretamente. Las noticias llegadas de España encienden los ánimos. El gobierno español ha caducado. Los patriotas piden que se convoque al pueblo de Buenos Aires. El 19 de mayo concurren al cuartel de los Patricios requiriendo a Saavedra como jefe. Saavedra reflexiona, cuando llega hasta él, un grupo entusiasta de damas patricias, ataviadas con rebozos *celestes* ribeteados de *blanco,* —colores del penacho del morrión de los *patricios,* "emblema de la causa",— apoyando el pedido de los patriotas. Y Saavedra se decide a encabezar la revolución y a exigir del gobierno el cumplimiento de la voluntad popular. Las autoridades se oponen y estalla el grito de Mayo. El virrey acosado consiente, y se convoca al Cabildo abierto del día 22. El debate se hace por momentos tumultuoso. El síndico doctor Leiva, es el asesor del virrey. Los doctores Paso y Castelli, son los oradores de la Revolución. El pueblo clamoroso golpea las puertas del Cabildo y quiere saber de qué se trata. Allí están presentes todas las clases sociales. El virrey se resiste. "¡Abajo Cisneros!", grita la muchedumbre. Así transcurren los días 23 y 24, y amanece el gran día de la libertad: el 25 de mayo de 1810.

Depuesto el virrey por el ultimatum popular, entra a regir los destinos de la patria, la Primera Junta Gubernativa Provisional del Río de la Plata. La revolución sin sangre había triunfado.

"La revolución sin sangre, —dice el doctor Levene—, fué la primera fórmula, blanca y abstracta, abrazada con fe por el temerario núcleo que estaba en el nuevo gobierno con la frente a todos los vientos.

Todavía ante el peligro de la primera confabulación reaccionaria, los patriotas no abandonaron sus generosos propósitos de llevar adelante la Revolución, sin derramar una gota de sangre". "Así se realizó, —ha escrito Groussac— sin una gota de sangre derramada, sin excesos ni violencias personales, el primer acto de la revolución argentina".

Poco tiempo después, el pueblo cantaba aquellas estrofas de la "Marcha Patriótica" de Esteban de Luca, publicados en la Gaceta; "Sudamericanos— mirad ya lucir— de la dulce patria— la aurora feliz.— España fué presa— del galo sutil— porque a los tiranos— rindió la cerviz. — Si allá la perfidia— perdió a pueblos mil,— libertad sagrada— y unión reine aquí".

Factores concurrentes. — La Revolución de Mayo, se inspiró en la filosofía del siglo XVIII, en la libertad de los Estados Unidos, en la Revolución Francesa, en la prensa libre, en la literatura contemporánea, y en todos los sucesos acaecidos en Europa, que impresionaban el espíritu de los criollos, aguijoneado por el incontenido anhelo de liberación.

La prepotencia desorbitada de los mandones sin control, precipitó el estallido. La situación precaria del erario, y las condiciones miserables de la vida, referidas singularmente a las clases trabajadoras, acentuaron la crisis que favoreció la justa causa de la Revolución. El momento era providencialmente oportuno, y el pueblo supo aprovecharlo con la profética intuición de la victoria.

Influencia del periodismo. — Los patriotas necesitaban un órgano de unión y solidaridad que diera fuerza a la opinión pública, y el propio virrey, con toda ingenuidad, se adelantó a tal anhelo, con la iniciativa de la fundación de un periódico. Belgrano, hombre de letras fogeado en el periodismo, fué el encargado de realizarla. Así nació el "Correo de Comercio de Buenos Aires", dedicado al culto de las ciencias, las artes y a la estadística. Cisneros, sin advertir el riesgo, recomendó su circulación, exhortando al vecindario a suscribirse.

"Hice el prospecto, —nos dice Belgrano,— del Correo del Comercio que se publicaba en 1810, antes de nuestra Revolución; en él salieron mis papeles que no eran otra cosa sino una acusación contra el gobierno español; pero todo pasaba y así veíamos ir abriendo los ojos a nuestros paisanos". Los artículos en efecto, iban dirigidos a despertar la conciencia del pueblo. Anticipándose a la revolución, el "Correo" había publicado un trabajo con el título; "Origen de la grandeza y decadencia de los imperios", "en el que, —dice Mitre,— a pretexto de estudios sobre la filosofía de la historia, indicaba a los pueblos la marcha que debían seguir para elevarse, en el cual los españoles no

vieron sino consejos prudentes para prevenir los males que podían nacer de la desunión. Fué esta una conspiración sorda aunque anodina, llevada a cabo por medio del instrumento de la publicidad, que contribuyó a minar los cimientos del poder colonial''. El periodismo, con las prerrogativas de la libertad de palabra oral y escrita, proclamada en la Gaceta, en su función social orientadora, coadyuvó con valerosa prudencia, a la difusión y fomento de la idea liberadora y mantuvo encendida la tea revolucionaria, preparando los ánimos para la transformación política argentina.

Los hombres de Mayo. — French y Berutti, caudillos populares y agentes revolucionarios de Belgrano y Rodríguez Peña, habían excitado el espíritu de la rebelión. La lista popular había triunfado. Los hombres de la Primera Junta, representaban la voluntad soberana del pueblo.

Saavedra, Presidente, Jefe del Regimiento de Patricios, ''conservador'' por sus normas políticas, revelaba serenidad y madurez. Los doctores Moreno y Paso, secretarios, encarnaban con el doctor Castelli, el verbo y el brazo ejecutor de la libertad. El doctor Belgrano, había colgado su toga de abogado para ceñir la espada salvadora. Miguel de Azcuénaga, militar pundonoroso; el Presbítero Alberti, de virtudes sacerdotales, encargado de la preparación de la Gaceta, y los comerciantes españoles Larrea y Matheu, que abrazaron con fervor la nueva causa, contribuyendo con su fortuna al mejor éxito de su expansión americana, integraban el gobierno patrio.

Nada se presenta más magnífico a la consideración del hombre filósofo, —leemos en la Gaceta del 7 de junio del año 10—, que el espectáculo de un pueblo que elije, sin tumultos, personas que merecen su confianza y a quienes se encarga el cuidado de su gobierno. Buenos Aires, había dado una lección al mundo entero, por la madurez y la moderación.

Moreno y Belgrano. — Si un nombre debiéramos destacar como núcleo central del fuego patriótico, que en toda su fuerza espiritual arrebató el entusiasmo y la veneración del pueblo, en aquellos instantes de improvisación, de peligro y de entereza, ha de ser el del doctor Mariano Moreno, el ''Demócrata'' por antonomasia, alma y nervio de la Revolución, numen de Mayo. ''Entre los numerosos hombres de acción que le acompañan, —afirma Ricardo Rojas,— Moreno escribe, y hace de su palabra un arma tan eficaz como los sables de la milicia. Su pensamiento pone un móvil cívico en el valeroso pecho de los ciudadanos y un lampo de ideal en los aceros de los combatientes''. Tal era Moreno, aquel que en su célebre renuncia expresara que al inte-

rés de su propio crédito, prefiere "que el pueblo empiece a pensar sobre el gobierno, aunque cometa errores que después enmendará...".

En tanto Belgrano, al referir en su autobiografía, que se hallaba en España al estallar la Revolución francesa, declara que se apoderaron de su espíritu las ideas de libertad, de igualdad, seguridad, propiedad, y que sólo veía tiranos en los que se oponían a que el hombre, fuera donde fuese, disfrutara de unos derechos que Dios y la naturaleza le habían concedido. Tal era Belgrano, el más tarde creador de la bandera nacional, aquel que en Tacuary, al frente de doscientos hombres, habría de contestarle al parlamentario del general Cabañas, Jefe de un ejército diez veces mayor: "Las armas no se rinden en nuestras manos; dígale Ud. a su general que avance a quitarlas cuando guste". Las fuerzas morales se impusieron a las armas del general Cabañas, y se firmó el armisticio de Tacuary.

El júbilo del pueblo. — Es el gran día de la patria. Los granaderos del rey, que montan guardia en la fortaleza, quitado el plomo a los cartuchos, rompen en fuego de alegría con sus carabinas. Las campanas, los cohetes, las salvas de los buques y los gritos de júbilo de veinte mil espectadores, agigantan el clamor que resuena en la plaza. Grandes fogatas animan el día destemplado. Chales y colchas multicolores cuelgan de ventanas y balcones. Las damas y las niñas lucen violetas y junquillos y los colores blanco y celeste que caracterizan el uniforme y el penacho del morrión de los patricios. Jóvenes jinetes recorren las calles floreándose en sus briosos caballos enjaezados, otros en carretas adornadas, pasan cantando décimas alusivas, al compás de sus guitarras, prendidas al clavijero las cintas bicolores de la patria...

En medio del júbilo clamoroso de la población enloquecida de cívico entusiasmo, el eclesiástico, el militar, el togado, el empleado, el vecino, todos concurren a jurar la firmeza y estabilidad de la nueva obra de justicia social.

Instalación y juramento de la Junta. — Buenos Aires, como ya dijimos, según consta en la Gaceta, había dado una lección al mundo entero, por la madurez y moderación con que en el Congreso general, se examinaron los grandes asuntos decididores de su suerte. El feliz resultado de tan respetable asamblea, produjo la augusta ceremonia del juramento solemne en que se estrecharon los vínculos de unión y solidaridad.

La ceremonia de la instalación de la Junta fué solemne, —dice López— y debió conmover hondamente a los patriotas. Los cabildantes, sentados bajo regio dosel, esperan a los miembros que llegan entre las aclamaciones y los ¡vivas! del pueblo. Luego de un silencio profun-

do, el Alcalde y los vocales se ponen de pie. El Síndico doctor Leiva abre los Evangelios y los coloca al alcance de la mano de Saavedra. A una señal del Alcalde, Saavedra y los demás se arrodillan ante la mesa municipal cubierta de damasco punzó, con un Crucifijo de plata y marfil. Saavedra pone la palma de la mano sobre los Evangelios; Castelli apoya la suya sobre el hombro derecho de Saavedra y Belgrano sobre el izquierdo, y los demás, los unos sobre los otros. Con voz serena y grave, se oye la fórmula: —"¿Juráis a Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios, reconocer la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata, a nombre del Señor Don Fernando VII y para guarda de sus augustos derechos;— obedecer sus órdenes y decretos; y no atentar directa ni indirectamente contra su autoridad, propendiendo pública y privadamente a su seguridad y respeto?". Todos juraron, —publica la Gaceta— y todos sabrán morir antes que quebrantar la sagrada obligación que se han impuesto.

"Uno de los actores —agrega López,— nos decía: todos los hijos del país llorábamos de alegría, de entusiasmo, de ternura, qué sé yo de qué, al sentirnos pueblo libre, pueblo soberano, y al ver a nuestros más queridos amigos, a nuestros condiscípulos, sentados en el solio de los virreyes".

Y el juramento se cumplió a través de los más cruentos sacrificios.

El castigo de los traidores a la patria. — La fuerza espiritual que dió vida y pujanza a la revolución, exigía de todos, rotundo acatamiento. La nueva patria debía sobrevivir con energía a todas las acechanzas de sus ilusos enemigos. La conspiración de Córdoba conmovió el alma nacional. El héroe de las invasiones inglesas, el marino francés don Santiago de Liniers y Bremond, se había erigido en cabecilla del alzamiento traidor, apoyado por el intendente Gutiérrez de la Concha, el Asesor Rodríguez, el Obispo Orellana, el Coronel Allende y el Ministro Moreno.

La Junta resolvió eliminar todos los obstáculos y al crimen de traición, aplicarle la pena capital. El manifiesto sobre el fusilamiento de Liniers y sus cómplices, publicado en la Gaceta del 11 de octubre de 1810, expresa con amargura que no pueden atacarse impunemente los derechos de los pueblos, que en los particulares súbditos es un crimen de traición; pero en los magistrados y autoridades es la más enorme y sacrílega violación de la fidelidad, que deben a la confianza pública. Y agrega, respecto al indulto del obispo, que fué preciso todo el respeto del santuario para sustraer al de Córdoba al rigor del suplicio, y que no se daría un segundo ejemplo de piedad.

A través de este cruento sacrificio, la idea revolucionaria se abrió paso a pesar de todas las dificultades.

La doctrina democrática. — El triunfo de la Revolución de Mayo, significa la redención espiritual de la Nación. Su trascendencia económica, institucional y política, se debe al arraigo de las ideas fundamentales, precursora de un nuevo orden jurídico, que luego confirma la Asamblea General Constituyente, y ratifica ante la faz del mundo el Congreso de Tucumán.

Cuando el doctor Moreno, en representación de los labradores y hacendados de la banda oriental y occidental del Río de la Plata, presenta su alegato al virrey Cisneros, el principio de la igualdad democrática fluye de su texto, al hacer resaltar la pobreza injusta de los trabajadores frente a la inagotable riqueza de la tierra.

La doctrina democrática de Moreno, que inspira más tarde el "Dogma Socialista" de Echeverría y las mismas "Bases" de Alberdi, impone la igualdad y la fraternidad como condición recíproca de la mutua cooperación y del respeto a la ley moral y a la austeridad de los gobernantes.

El decreto de supresión de honores personales a los funcionarios y a sus esposas, es una elocuente declaración de principios y una protesta de viva fe democrática. Solamente a la Junta, reunida en actos solemnes se rendirán honores militares. Individualmente, ninguno de sus miembros tendrá comitiva, ni escolta, o aparato que lo distinga de los demás ciudadanos. No se podrá brindar sino por la Patria, por sus derechos, y por sus glorias. El artículo 11º dice: que habiendo echado un brindis don Atanasio Duarte, con que ofendió la probidad del presidente y atacó los derechos de la patria, debía perecer en el cadalso, pero que por el estado de embriaguez en que se hallaba, se le perdona la vida; y se le destierra perpetuamente de esta ciudad, porque un habitante ni ebrio ni dormido, debe tener impresiones contra la libertad de su país.

Por último la reedición del "Contrato Social" de Rousseau, que tanto influyó en el ánimo vehemente de Moreno, le hace declarar con serena imparcialidad ideológica que: "como el autor tuvo la desgracia de delirar en materias religiosas suprimo el capítulo y principales pasajes, donde ha tratado de ellas". La fuerza espiritual de la patria, debía consolidarse en la fuerza moral de la religión cristiana, a base de amor, libertad, fraternidad e igualdad.

Así germinaba en el alma popular, el fecundo embrión de la democracia, sin los oropeles de tiránicos sensualismos, y apoyada por las fuerzas morales que hacen grandes a los pueblos.

La unidad espiritual de la Nación. — El más seguro recurso de los tiranos, —leemos en la Gaceta del 6 de septiembre de 1810—, es la división de los pueblos, pues equilibrada entonces la fuerza, quedan al fin despedazados y sujetos.

La Revolución de Mayo, produjo el milagro de la resurrección de las reservas morales, en la redención de la personalidad humana, en la plenitud de sus derechos y obligaciones, regida por la igualdad ante la ley, que nos da el principio ético-social, la idea fuerza, inspirada en la moral, base de la unidad espiritual de la patria, de la unidad filosófica de la religión y de la unidad suprema y universal de Dios. El idioma, la religión y la ley, son los instrumentos específicos que consagran la unidad esencial de la Nación.

Esta unidad esencial de orden ideológico, sentimental y legislativo, tuvo sus ilustres predicadores sagrados, sacerdotes sabios, íntegros y elocuentes, en el seno de la Primera Junta, con el Presbítero Manuel Alberti, Jefe de la Gaceta; en la soberana Asamblea con Fray Cayetano Rodríguez, maestro de Moreno, poeta y director de "El Redactor"; y en el Congreso de Tucumán con Fray Justo Santa María de Oro, el venerado pariente de Sarmiento, que salvó con su autoridad moral y enérgica actitud, la fórmula republicana de gobierno.

La redención por la cultura. — La fuerza espiritual que armó el brazo de los paladines de 1810, es el factor dinámico que luego los convirtió en apóstoles de la cultura popular, en esa siembra evangélica de redención moral, que eleva las condiciones de la vida y le da un contenido de dignidad. "La actitud de Mariano Moreno, a través de los meses fugaces de su actuación, —afirma el doctor Rojas,— nos revela que sentía de un modo apostólico la democracia, pero que la sabía impracticable sin la difusión de la cultura, que esclarece la razón popular, y hace del sufragio, no mero acto exterior, sino consciente deliberación de cada ciudadano".

Así lo comprendieron después todos los grandes hombres argentinos: "sin la igualdad en la educación, —ha dicho Avellaneda—, las demás igualdades que la ley consagra, no tienen realidad consistente. Por eso, trabajar por la educación, es trabajar por la libertad, puesto que ésta supone, necesariamente, la razón colectiva del pueblo".

Todo esto constituye la dignificación integral de la vida.

Esa era la fuerza espiritual de la revolución que triunfaba en el verbo y en la acción, singularmente a través de su fogoso secretario.

De ahí que, existiendo el famoso Colegio de San Carlos, fundado por el americano Vértiz, se creó la Gaceta, la Escuela de Matemáticas; se editó un texto de Instrucción Cívica Oficial con el nombre de *cate-*

cismo militar; se instaló un Instituto permanente de vacuna, se organizaron los rondines de policía en defensa del orden y la tranquilidad, se fundó la Biblioteca Pública, acontecimiento éste, que hace exclamar al doctor Juan P. Ramos:... "cuando todo el mundo se sentía despertar del tranquilo sueño colonial para entregarse de lleno a la acción de la contienda decisiva, he aquí, que se publica un decreto creando la Biblioteca de Buenos Aires".

Era el triunfo de la fuerza espiritual que le hizo escribir más tarde a Belgrano: "Hubo un tiempo de desgracia para la humanidad, en que se creía que debía mantenerse al pueblo en la ignorancia, y, por consiguiente, en la pobreza, para conservarlo en el mayor grado de sujeción, pero esa teoría injuriosa al género humano, se proscribió como una producción de la barbarie más cruel, y nuestra sabia legislación jamás, jamás la conoció". Y es que la libertad de la conciencia, redimida por la educación, constituye el fundamento moral de la soberanía popular. La escuela difundida y dignificada en todo el territorio argentino, será en todo tiempo, el mejor exponente y la mayor garantía de libertad. "Y entonces, —afirma el doctor Ramos,— será una verdad absoluta el Credo de Mayo".

El triunfo de las fuerzas morales. — El programa de la Revolución de Mayo triunfó bajo la gravitación de las fuerzas morales que dieron vida a su contenido: "La variación presente no debe limitarse a suplantar a los funcionarios públicos e imitar su corrupción e indolencia. Es necesario destruir los abusos de la administración, desplegar una actividad que hasta ahora no se ha conocido, promover el remedio de los males que afligen al Estado, excitar y dirigir al espíritu público, educar al pueblo, destruir los enemigos, y dar nueva vida a las provincias. Es preciso emprender un nuevo camino, en que lejos de hallarse alguna senda, sea necesario practicarla, por todos los obstáculos que el despotismo, la venalidad y las preocupaciones, han amontonado después de siglos, ante la felicidad de este continente".

Bartolomé Mitre, en su "Canto al 25 de mayo", profundizando esta orientación de moral política, pone en labios de Moreno esta estrofa: "Derribemos su trono al despotismo, —abramos ancha vía al patriotismo; — alcemos los fanales de la ley; — rompamos su barrera a la ignorancia, — alumbremos la mente de la infancia, — y ennoblezcamos al humano ser".

En el fondo de tales inspiraciones, palpita un noble anhelo de regeneración institucional, regido por un justiciero sentido de la responsabilidad, que da jerarquía a la democracia auténtica, y asegura los beneficios de la libertad.

La línea recta del honor, había trazado la trayectoria, y los hombres de Mayo, la siguieron con paso firme, sin detenerse en contemplaciones subalternas, fijo el pensamiento hecho acción en los altos destinos de la patria.

Las fuerzas morales que afianzaron las jornadas de 1810, provocaron el alumbramiento de "una nueva y gloriosa nación", que es tierra prometida de trabajo, de justicia y de paz.

La fuerza espiritual de la Revolución de Mayo, propugnaba por la autonomía jurídica del Estado, que es la independencia en el concierto del mundo, y la soberanía del pueblo, en la unidad nacional.

La Revolución de Mayo es el triunfo de una generación heroica, plena de legítimas ambiciones de superación institucional, accionada por el impulso de las fuerzas morales que dignifican la conciencia integral del hombre libre.

Decreto instituyendo las "Fiestas Mayas". — La Soberana Asamblea con el propósito de mantener vivo en el espíritu público, el entusiamo cívico de gratitud nacional, hacia los próceres de 1810, decretó con fecha 5 de mayo de 1813, la institución de las "fiestas mayas", en los siguientes términos: "Es un deber de los hombres libres, inmortalizar el día del nacimiento de la patria, y recordar al pueblo venidero, el feliz momento en que el brazo de los más intrépidos quebró el ídolo y derribó el altar de la tiranía. A este fin se ha acordado, con presencia de una nota remitida por el Poder Ejecutivo, la siguiente Ley: — La Asamblea General Constituyente declara el día 25 de mayo, día de fiesta cívica, en cuya memoria deberán celebrarse anualmente en toda la extensión del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cierta clase de fiestas, que deberán llamarse *fiestas mayas*, y se determinarán con oportunidad". Firman este decreto, Juan Larrea, como Presidente e Hipólito Vieytes, como Secretario.

La mística de Mayo. — La Revolución de Mayo, con su fuerza espiritual de expansión sudamericana, en la cruzada redentora, tuvo un genio tutelar, la dama patricia; un piloto, Mariano Moreno; sus sacerdotes, Manuel Alberti y Gregorio Funes; una espada, Cornelio Saavedra; un abogado, militar y educador, Manuel Belgrano; sus poetas, Esteban de Luca y Vicente López y Planes; un campo de acción, la América Meridional; una insignia, la escarapela blanca y celeste; un ideal, la libertad; una finalidad, la independencia; una conciencia, la soberanía; una doctrina, la democracia; una ley, la igualdad; un evangelio, la fraternidad; un apostolado, la educación; un escudo, el honor; un verbo, redimir; una fuerza, la unión; un culto, la Patria; una gloria, la paz; una fuente de verdad y justicia,

INFORMACION NACIONAL

Día del Himno

Como en años anteriores, el 9 del corriente, fué celebrado el Día del Himno, dándose así cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional.

La ceremonia oficial se realizó en el local de la Escuela 14 del Consejo Escolar II, con la presencia del Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo; del presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma; de los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Carlos Coronel; de los miembros del Consejo Escolar 2º y de otros distritos escolares; funcionarios; maestros y numeroso público.

Momentos después de las 11 se dió comienzo al acto con el canto del Himno Nacional y el Saludo a la Bandera, números a los que siguieron los discursos del presidente del Consejo Nacional y del presidente del distrito escolar 2º. Finalmente los alumnos de las escuelas del distrito, que en número de 1500 concurrieron a la ceremonia, desfilaron ante las autoridades al son de marchas patrióticas.

El doctor Ledesma dijo en su discurso:

"Aun flota en el ambiente el eco sacrosanto del Himno de la patria.

Su estructura viril, asumiendo los perfiles majestuosos de un eterno monumento, se ha elevado a las alturas en la voz emocionante de los niños, que es cántico de gloria y de paz.

Entre el marcial redoble de los tambores y el vibrar cadencioso de los bronces, el eco se agiganta, se expande y se desliza, bajo el firmamento blanco y celeste de la patria, para hallar generosa resonancia en todos los ámbitos de la República; y a través de nuestras llanuras, ríos, selvas y montañas, al prorrumpir en clamor cordial hecho verbo de humana redención, va repitiendo el sublime im-

perativo de su estrofa: "Oid, mortales, el grito sagrado: ¡Libertad, libertad, libertad!"

Celebramos el "Día del Himno", instituído en todas sus escuelas por el Consejo Nacional de Educación, y con singular privilegio en este distrito escolar que tiene por patrono al autor de la letra inmortal, al poeta de la gesta magna, don Vicente López y Planes. El 11 de mayo de 1813, la Asamblea General Constituyente había expedido el decreto de aprobación y el Triunvirato, al comunicarlo a los gobernadores intendentes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, de acuerdo con los propósitos de la Soberana Asamblea, expresaba textualmente: "que la "Canción Patriótica" estaba destinada a inspirar" el inestimable carácter nacional y aquel heroísmo y ambición de gloria que ha inmortalizado a los hombres libres".

Ese superior decreto entraña una permanente sugestión educativa de función cívica y social: la formación del carácter nacional, en la integridad de los hombres de honor, de trabajo y de progreso, forjados en el yunque de heroicos sacrificios, en bien de una patria independiente, fecunda y hospitalaria, que, si grande por las inmensas riquezas naturales de su tierra, ha de ser más grande aún por los valores morales del alma de sus hijos; de una patria ennoblecida en el derecho y la justicia, para ser garantía segura de libertad, de amor y bienestar; de una patria, en fin, que, al abrir sus puertas a los hombres dignos del mundo, les ofrece el pacífico clima de la ley, les alumbra el camino con el sol de su bandera, y les tiende las manos fraternales de su escudo, porque tiene a honra legítima proclamar con lealtad el origen sin mancha de su personalidad política, al anunciar en los versos de su Himno: "se levanta a la faz de la tierra una nueva y gloriosa nación".

Cuando en la noche del 8 de Mayo de 1813 don Vicente López y Planes asiste en la Casa de Comedias a la representación de "Antonio y Cleopatra", de Ducós, siente con el drama heroico arder en su espíritu el fuego sagrado de la inspiración; y los recuerdos iniciales de nuestra epopeya, se agolpan a su cerebro de pensador y de poeta. Recuerda que ha vestido el uniforme de capitán voluntario de patricios en la defensa de Buenos Aires, cuya gloria canta en "El Triunfo Argentino"; que fué secretario del ejército auxiliar, y de gobierno en el Primer Triunvirato, y que, como diputado en la Soberana Asamblea, le abruma la responsabilidad de haber sido designado para escribir la letra del cántico oficial, que ha de dar aliento a los paladines de la cruzada libertadora, y será por los siglos de los siglos, la oración sagrada de armonía, de constancia y de victoria,

que en todos los trances de la vida nacional, ha de mantener inalterable la firme unidad de la familia argentina.

Así escribió el poeta, aquella noche inolvidable, en el recogimiento de su hogar de la calle Perú, el símbolo espiritual de los argentinos que se llama el Himno de la patria. El trasunta el proceso heroico de nuestra emancipación, exalta a la noble igualdad, canta nuestras glorias, exhorta a todos los argentinos a permanecer dignos de sus honrosas tradiciones y a mantenernos serenamente vigilantes en salvaguardia del honor de la Nación.

Con el ritmo de nuestras arterias, sintamos el ritmo del Himno de la patria, que se agita con la idea en el cerebro, y repercute, con acento profundo en el corazón. El nació en este mes de Mayo que es el de la libertad, del pronunciamiento de Urquiza y de la Constitución.

"Producto de la inspiración sublime de un momento", —como dijera Mitre—, el Himno de los argentinos, es hoy canto de gloria, de paz y de trabajo; y el pecho que lo entona con lealtad y con fervor, se ha de sentir dignificado y fortalecido, para perservar con pujantes bríos en las luchas cotidianas del progreso.

El Himno es la voz de la patria. Ella nos llama y nos concita a trabajar por su grandeza. El verdadero prestigio de una Nación se mide por el nivel de su cultura. Los más ilustres próceres civiles de nuestra historia, Moreno, Rivadavia, Alberdi, Sarmiento, Avellaneda, vincularon sus nombres a obras fundamentales de instrucción pública; e insignes militares como Belgrano, San Martín, Urquiza, Mitre, Roca, con las palmas de los guerreros, recogieron todos el fruto de su siembra educacional: El Himno de la patria, al evocar enaltecido el valor de nuestros campeones, y proclamar que "la grandeza se anida en sus pechos" nos los presenta como varones ejemplares, cuyas virtudes cívicas debemos imitar.

El Himno de la patria es un llamado permanente a la concordia y conciliación de todas las fuerzas morales de la República, para que afianzando su existencia en las reservas espirituales de un hondo sentimiento de auténtica argentinidad la Nación marche sin tropiezos a la cumbre de sus grandes destinos.

Repercutan por todos los ámbitos del territorio argentino las estrofas inmortales del Himno Nacional, y el alma de los fundadores de la patria, recogerá sus ritmos triunfales, como un salmo de gratitud y como un juramento solemne, de que hemos de vivir "coronados de gloria" o sabremos con gloria morir".

Damos, a continuación el texto del discurso que pronunció el presidente del Consejo Escolar 2º, doctor Urbano de Iriondo.

"Señores: A iniciativa de las autoridades del Consejo Escolar 2º, que hoy me honro en presidir, resolvió el Consejo Nacional de Educación, en el mes de mayo de 1934, instituir el Día del Himno Nacional, y dispuso que anualmente fuera celebrado, con un acto patriótico de homenaje a su ilustre autor, en el local de nuestro Consejo.

Ya éste —me complace recordarlo— se había anticipado a perpetuar en una placa de bronce la gloria de Don Vicente López y Planes, y desde 1939, preside su sede la efigie del prócer, como tutelar del Distrito.

Es sabida la importancia que tiene en la educación del niño el cuidado de los sentimientos, que habrá de ser, tanto o más que la instrucción científica, de decisiva influencia en el desenvolvimiento de su vida, y por consiguiente en la moral de la sociedad.

No debe ser, por tanto, la única misión de la escuela darle, friamente, la enseñanza escueta de los programas de estudio, sino también la de procurar que se despierten y desarrollen en él, los sentimientos nobles que embellecen la vida individual y colectiva.

No olvidemos, señores, que el sentimiento, aunque de ello no nos apercibamos, es más que la reflexión y el saber, el determinante de las acciones humanas.

Uno hay, sobre todo, que incumbe a la escuela fomentar, porque es posible que en el hogar se omita hacerlo, por causas inherentes al cosmopolitismo de nuestra formación étnica: el amor a la Patria. Y esa misma circunstancia desfavorable obliga mayormente a cuidar de que arraigue entre nosotros, con la calidad de virtud suprema y esencial, que tuvo en todos los grandes pueblos de la Historia.

Puede utilizarse con éxito en ese sentido la difusión de la cultura literaria y artística, sobre todo de la primera porque, como ha dicho un sociólogo argentino, "son los poetas los que alumbran las almas, y es una consecuencia directa de su influencia que se eleve la tonalidad general del espíritu y de la vida emotiva de una nación".

Fué por eso altamente inspirada la resolución del Consejo Nacional de Educación, tomada bajo la digna presidencia del Dr. José María Ramos Mejía, de que cada distrito escolar de esta capital tuviese como patrono a uno de los poetas que cantaron las glorias de la Patria.

Tuvo la suerte nuestro Consejo de que le correspondiera la advocación del más querido y popular de ellos, por ser el autor del Himno Nacional, Don Vicente López y Planes, cuyo culto ha sido celosamente guardado en esta casa.

Está lejos de ser esa circunstancia la sola razón de su prestigio: recordemos que su austera figura se destaca como la de un genuino representante de la generación de Mayo entre cuya juventud de vanguardia aparece demostrando sentir como el que más, las inquietudes y anhelos dominantes; que fué secretario o confidente de las personalidades protagonistas en el drama de la Independencia y de la Organización; que sus reconocidas dotes de ecuanimidad, ponderación y patriotismo lo señalaron como el gobernante ocasional, respetado y aceptado por todos, que las grandes crisis políticas imponían, lo mismo en 1827 que en 1852. Y por último, que tronco de un linaje ilustre, en el cual retoñarían las flores de su ingenio, se perpetuaron en la estirpe sus virtudes patricias.

No puede, sin embargo, desconocerse que la Fortuna le deparó un insigne privilegio; ser intérprete fiel del sentimiento de los ideales de su pueblo, en las dos gestas heroicas que determinaron en 1806 y 1807 la conciencia de nuestro propio valer, y en 1816 el advenimiento de "la nueva Nación". Por ello su nombre habrá de perdurar, tanto como la nacionalidad argentina, al ser entonado por todas las generaciones venideras el canto augural de su grandeza y de su gloria.

La canción Patriótica que adoptara por aclamación la Soberana Asamblea Constituyente sirvió en aquellos días de heroicidad y sacrificio para que se comunicara y multiplicara la fecunda emoción colectiva de los pueblos: estimuló a los vacilantes, al delatar valientemente su letra la finalidad velada de la Revolución; inició en la religión de la patria a los niños, que empezarán a cantarlo al pie de la Pirámide, recién levantada; y retempló, en las crestas de los Andes, a los ateridos soldados que lo entonaron al son de las trompetas, cuando una horrenda tempestad de nieve y granizo parecía detener a las legiones que llevaban a los demás pueblos hermanos de América los beneficios de la libertad.

Ella pone de relieve en sus endecasílabos vibrantes las hazañas de los campeones de la emancipación; exalta el valor, la fe y la abnegación de los hijos de esta tierra; proclama, con las resonancias del bronce, los nombres de las victorias alcanzadas a costa de increíbles sacrificios, una elevada aspiración de fraternidad americana, el intenso anhelo de libertad, de igualdad e independencia de nuestro pueblo y un hermoso ideal de paz y solidaridad para con todos los hombres libres del mundo.

De ahí que toda esa asociación de ideas nobles que suscita la canción de cuna de nuestra nacionalidad, expresión del fervor cívico de sus creadores, provoque nuestros primeros entusiasmos patrióticos; que

la influencia, revivida, de su poderosa sugestión, tenga la virtud de emocionar a todos los argentinos; de vincularlos espiritualmente a travès de las generaciones, y de unir de esa manera a la presente en la comunidad de aquella misma emoción que traduce el sentimiento supremo de la Patria.

Bien está hoy más que nunca la exaltación del Himno inmortal que hace llegar a lo más hondo de las almas los anhelos de nuestros padres, con la mágica unción de la poesía, y les trasmite el sentimiento generador de las grandes virtudes y de las memorables acciones evocadas. Que ellas constituyan un vigoroso estímulo al cumplimiento de los deberes que a todos no imponen los momentos angustiosos porque atraviesa el mundo, para que, cualesquiera que sean las contingencias de su futuro, tan lleno de incertidumbres, resplandezcan siempre en nuestra tierra las luces de la cultura, de la libertad, del orden y de la justicia indispensable para proseguir el camino emprendido por los hombres de Mayo, hacia los grandes destinos de la Patria''.

Día de la Escarapela

Singular relieve adquirieron los diversos actos realizados el 18, para celebrar el Día de la Escarapela, conforme lo establece la resolución del H. Consejo del 4 de abril del corriente año.

Las ceremonias contaron con la asistencia de las autoridades del Consejo Nacional y de los distritos escolares, así como de numeroso público adherido a la simpática y patriótica celebración, que consistió en el canto del Himno Nacional y en la distribución de insignias, confeccionadas por las alumnas de las escuelas, luego de las palabras de circunstancias a cargo de autoridades y docentes.

Con el propósito de que sea recitada en la celebración escolar del Día de la Escarapela, el profesor F. Julio Picarel ha escrito la siguiente invocación al distintivo patrio:

''¡Salve, luminosa escarapela de la patria!... azul celeste como la inmortalidad de tu destino, y blanca como la pureza de tu gloria inmaculada. Síntesis del cielo en día de bonanza, eres imán de unión y fraternidad para todos los argentinos y extranjeros que te aclaman, condecoración de los hombres libres.

Símbolo de soberanía, emblema de esperanza y signo de igualdad, eres la brújula que nos guía en la jornada, para el triunfo de la paz y la concordia. De ahí que te llevemos en el corazón, —¡oh,

relicario de la sangre heroica!— al compás de sus latidos de amor y de lealtad.

Flor de milagro, entretejen tu armoniosa unidad las fibras de tu cinta azul celeste y blanca. Como estrella de honor, te lucimos en el pecho, y heraldos de auténtica argentinidad, sabremos honrar tus prestigios de insignia sagrada, con la ofrenda de una vida ejemplar, de orden, de trabajo y de justicia.

¡Salve, luminosa escarapela de la patria!''

Audiciones de cantos nacionales y folklóricos

El Consejo Nacional de Educación, persistiendo en la intensificación de la educación patriótica mediante la difusión del conocimiento de los cantos nacionales, y con el objeto de ejercitar el canto por grandes masas corales, a voces solas, y de estimular en los niños la exteriorización de sus alegrías con tan noble arte, brindó, en los días 8 y 20 del corriente mes, las dos primeras audiciones de cantos nacionales y folklóricos, a cargo de coros infantiles.

La primera audición fué ofrecida por cinco mil alumnos de las escuelas del Distrito Escolar 1º, quienes, bajo la dirección del profesor Ricardo Rodríguez, interpretaron ante las autoridades nacionales y el numeroso público que se congregó frente al edificio del Consejo el siguiente programa: 1º Himno Nacional. 2º Saludo a la Bandera, de Corretger. 3º Milonga del árbol, de A. Williams. 4º Del alba a la oración, vidalita de C. S. Alemandri. 5º Zamba de Vargas, en la versión de Forte. 6º De aquel cerro verde, catamarqueña tomada del folklore. 7º Primavera, huella de C. S. Alemandri. 8º Vidala del santiagueño, de Andrés Chazarreta. 9º La riojanita, cueca tomada del folklore. 10º Marcha de San Lorenzo. Con motivo de este acto el presidente del Consejo, doctor Pedro M. Ledesma hizo llegar al señor inspector técnico general de las escuelas de la Capital, doctor J. Fernando Alvarado, la siguiente nota:

"En nombre de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Guillermo Rothe, del Consejo Nacional de Educación y en el mío propio, tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector General haciéndole llegar, y por su intermedio al señor Inspector de Música, Auxiliar de Inspección, señor Ricardo Rodríguez, personal directivo y docente y alumnos, las más calurosas felicitaciones por el feliz desarrollo de la audición de cantos

nacionales y folklóricos que se llevó a cabo el 8 del actual en la plazoleta situada frente al edificio de la Repartición''.

Con idéntico carácter, y destacando siempre el progreso alcanzado por la enseñanza de la música en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se realizó la segunda audición de las obras antes citadas en el Parque Lezama. La interpretación de las mismas estubo a cargo de una masa coral de cinco mil alumnos pertenecientes a las escuelas de los distritos 4º y 5º, dirigidos por el maestro Athos Palma, y como en la anterior oportunidad, fué propalada por la Escuela del Aires, por intermedio de L. R. A. Radio del Estado y L. S. 11 Radio Provincia de Buenos Aires.

Damos, a continuación, el texto de las explicaciones que precedieron a cada una de las interpretaciones y la letra de las composiciones cantadas.

''Milonga del Arbol''

La milonga es una canción antiquísima, conocida en todo el continente sudamericano. Su ritmo, es cadencioso y sincopado.

En la que ahora se va a interpretar, su autor, el maestro Alberto Williams, glorifica al árbol, por lo que éste significa para el hombre y para todos los seres vivientes.

La letra dice así:

Es el árbol un amigo
Que obliga la gratitud
Nos da leña, nos da abrigo,
Nos da cuna y ataúd.

A su sombra las ovejas
Se congregan en tropel
Y en sus ramas las abejas
Cuelgan panales de miel.

Los pájaros arquitectos
Al árbol van a trazar
Los complicados proyectos
De nidos para empollar.

Al árbol va la chicharra
A templar su mandolín
Y al jilguero en son de farra
Le desafina el violín.

Ausencia de quien adora,
Dice triste una canción,
Al árbol que luego llora
Rocíos de compasión.

"Del Alba a la Oración"

(Vidalita)

La vidalita es, como la milonga, una vieja canción que se conoce en toda la República Argentina.

Este cantar, de carácter nostálgico y suave, es típico de nuestras pampas; no hay gaucho que no la recuerde en los tranquilos crepúsculos campesinos. "Del Alba a la Oración" es una bella variante de la vidalita conocida.

La composición, letra y música, pertenece a C. S. Alemandri.

La letra dice así:

EL DESPERTAR

Cuando el sol anima
¡Vidalita!
de color las sombras,
con la luz del alba
¡Vidalita!
la esperanza asoma.

LA MAÑANA

La calandria imita
¡Vidalita!
del zorzal sus rimas,
y alegrando el bosque
¡Vidalita!
el boyero silba.

PLENITUD

El calor sazona
¡Vidalita!
las espigas llenas
y se viste de oro
¡Vidalita!
la llanura entera.

LA ORACION

La guitarra canta
¡Vidalita!
armoniosas trovas,
recordando héroes,
¡Vidalita!
tradición y glorias.

LA NOCHE

El pampero arroja
¡Vidalita!
hasta el mar las penas,
donde las ahoga
¡Vidalita!
para que no vuelvan.

"Zamba de Vargas"

(Versión de Vicente Forte)

La zamba está muy generalizada en todo el norte y oeste argentino; sobre todo en las provincias cuyanas.

Es de ritmo vivaz.

"La Zamba de Vargas" que hoy se interpreta, contiene una letra alusiva a un hecho histórico: La batalla del Pozo de Vargas.

La letra dice así:

Batallón cazadores, dijo Paunero,
Por derecha e izquierda, rompan el fuego.

Batallón granaderos, dijo Navarro,
Por derecha e izquierda, formen el cuadro

Batallón cazadores, Pozo de Vargas,
La despedida es corta, la ausencia larga.

"De aquel cerro verde"

(De la colección de Folklore del Consejo Nacional de Educación)

Otro tipo de vidalita, que se expresa con las palabras ¡Ay, vidita!, ha sido recogida por maestros del Consejo Nacional de Educación en la provincia de Catamarca y esta entidad la ha publicado por intermedio de su Comisión de Folklore.

"De aquel cerro verde", así se llama esta canción que es como todas las de su género, rica en elementos expresivos y de emoción. Se diferencia notablemente de la que ya escuchamos, titulada "Del Alba a la Oración" y de "La vidala del santiagueño". Perteneciente a otra región de la República, contiene caracteres formales y expresivos, tan distintos como lo es la etnografía de estas regiones.

La letra dice así:

De aquel cerro verde
¡Ay, vidita!
Bajan las ovejas,
Unas trasquiladas
¡Ay, vidita!
Y otras sin orejas.

Unas trasquiladas
¡Ay, vidita!
Y otras sin orejas.

En la cordillera
Planté un alhelí
Cayó una heladita
¡Ay, vidita!
Se secó el jardín.
En la cordillera
¡Ay, vidita!
Planté un alhelí

"La Primavera"

(Huella)

La "huella" es una canción de origen argentino que todo el país conoce. Su característica es una línea melódica ascendente con que comienza cada estrofa; más adelante se transforma de acuerdo con la modalidad del verso.

Es más bien alegre y de ritmo decidido y vivaz. La huella que se va a cantar ahora, se titula "La primavera" y resulta una estilización de este tipo de canciones.

He aquí la letra de la composición que, como su música, pertenece a Carmen S. Alemandri:

Florecen los duraznos,
Las azucenas,
Retamos y glicinas,
Y madreselvas.

A la huellita huella,
Abren las flores,
Y exhalan mil perfumes
Embriagadores.
Calandrias y jilgueros,
Tordos, zorzales,
Entonan sus romances
Y madrigales.
A la huellita huella,
Cantan las aves,
Y riman con sus trinos
Himnos triunfales.

Sonriendo vibra el aura
Entre las selvas,
Los arroyuelos saltan
Sobre las peñas.
A la huellita huella,
Cantos y salmos,
El aura y los arroyos
Van murmurando.

El sol brinda radiante
Luz que fascina,
Y vuelve presurosa
La golondrina.

A la huellita huella,
Cuando el sol brilla
Retornan nuevamente
Las alegrías.

De gala está vestida
Naturaleza,
De lujo desbordante,
De vida y fuerza.
A la huellita huella,
Es mensajera
De dicha y de ventura
La primavera.

La "Vidala del santiagueño"

La vidala es típica de toda la región norteña: se canta en Santiago del Estero, Salta, Tucumán y Jujuy; sus acentos se adaptan a la tonada característica de los oriundos de esas provincias. La misma palabra "vidalita", sufre una completa transformación en sus acentos.

Totalmente distinta de la pampeana, encierra tal vez, mayor profundidad de expresión.

La "Vidala del santiagueño", de Andrés Chazarreta, es uno de los más bellos ejemplos en su tipo.

La letra dice así:

Soy de la tierra
De los colores
En donde lucen
Hermosas flores.
¡Las santiagueñas
Son las mejores!

¡Ay, vidalita!
Flor de mi sierra,
Miel de mis bosques,
Sal de mi tierra,
Toda mi vida
Tu acento encierra.

"La Riojanita"

(Del folklore — Colección del Consejo Nacional de Educación)

"La Riojanita", perteneciente también a la publicación dispuesta por el Consejo Nacional de Educación, es una cueca que, a pesar de su similitud con la zamacueca chilena y zamba argentina, presenta una modalidad rítmica y un contorno melódico distintos. Procede de la provincia de La Rioja y contiene elementos expresivos y originales; es hermosa y suave, y se adapta a la letra, tan tierna y pintoresca, que dice así:

Soy riojanita,
Flor bonita
Del mes de abril.
Bajando a la pradera
La primavera
Ríe por mí.

En la falda del cerro
Tengo una flor por brotar.
La flor viene diciendo:
¡Agüita clara me has de regar!
La flor viene diciendo:
¡Agüita clara me has de regar!

Inauguración de la Escuela Angel Gallardo

El 13 del corriente, a las 15, fué inaugurado con la mayor solemnidad el edificio de la escuela Nº 26 del distrito escolar 1º, Angel Gallardo.

A la brillante ceremonia asistieron el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales del cuerpo, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el ministro de Obras Públicas, doctor Salvador Oría; el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor José Luis Cantilo; el obispo de Attea, monseñor Fortunato Devoto; el de Temnos, monseñor Miguel De Andrea; el ingeniero Octavio S. Pico; don Jorge A. Boero; los doctores José María Cantilo, Juan P. Ramos, Nicolás Avellaneda, Jorge Drago Mitre, y una crecida concurrencia.

Bendecido el nuevo edificio por monseñor De Andrea, fué entonado el Himno Nacional y el Saludo a la Bandera, que corearon los alumnos de la escuela. A continuación hicieron uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, el director del establecimiento, profesor José C. Ferro y el presidente del distrito escolar 1º, doctor Nicolás A. Avellaneda, quienes se refirieron a la personalidad del doctor Angel Gallardo y a la importancia de la ceremonia que se realizaba. Todos los oradores, así como los niños Alberto Guglielmino y Josefina Noncalito que recitaron composiciones poéticas, merecieron el aplauso y la aprobación de los concurrentes.

El acto finalizó con el desfile de los alumnos.

El nuevo edificio fué proyectado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación y se levanta sobre una superficie de 1644,94 ms2. En su construcción, exenta en absoluto de detalles lujosos, se han empleado los materiales adecuados a los más modernos preceptos de higiene y pedagogía, conservándose en el centro de su espacioso patio un antiguo y magnífico cedro.

En el vestíbulo se ha colocado un busto del doctor Gallardo, obra del fallecido escultor Pedro Zonza Briano, donación de los hijos del patrono de la escuela. En el pedestal de granito que lo sustenta se ha grabado la siguiente inscripción: "Angel Gallardo, Profesor y Naturalista —1867-1934— Rector de la Universidad de Buenos Aires, Presidente del Consejo Nacional de Educación, Director del Museo de Historia Natural, Canciller, Embajador".

En su discurso el presidente del Consejo Nacional de Educación dijo:

"Fué el doctor José María Ramos Mejía quien instituyó el bautizo de las escuelas con el nombre de ilustres argentinos. La idea, tan feliz por tantos conceptos, nos permite hoy que el alto signo de Angel Gallardo sea ostentado en el frontispicio de esta escuela, homenaje justiciero rendido al Presidente del Consejo Nacional de Educación, que fué, además, una figura descollante por su valer científico y su nobleza moral.

Graduado de ingeniero en nuestra Facultad de Ciencias Exactas, sus predilecciones por la zoología lo llevaron también a estudiar Ciencias Naturales, egresando con el título de doctor en ciencias para trabajar bajo las órdenes de Carlos Berg, aquel gran sabio extranjero, que sustituyó a Burmeister, y que anhelando ser argentino realizó una obra eminentemente americana en la Dirección del Museo.

Si las vocaciones intergiversables han de ponerse en evidencia desde el primer revuelo, el naturalista auténtico que lo investía asomó al pisar el umbral de su especialidad, entrando por la puerta ancha, pues en su tesis para optar al título, une sus conocimientos matemáticos con la biología y presenta una interpretación dinámica de la división celular que le valió reputación europea.

Muerto el maestro insuperable, que lo fuera desde los bancos del Colegio Nacional y de la Universidad, para prolongarse en la sala de la Dirección del Museo dictándoles una clase especial de Zoología a él y a Cristóbal M. Hicken, otro sabio le reemplaza en el cargo: el paleontólogo de Luján, por generosa mediación del mismo Gallardo ante las autoridades nacionales, pues Berg, sintiéndose morir, lo había señalado como su deseado sucesor.

Desaparecido Ameghino, el preclaro autor de "Filogenia", en 1911, el presidente de la Nación Doctor Roque Sáenz Peña reclamó la presencia de Gallardo, que se encontraba en París, viniendo a ser, por tal modo, hasta 1916, el Director del Museo de Buenos Aires.

Durante el lustro que permaneció en el puesto, sus tareas fueron innumerables. Logró que el Estado le permitiera —era Ministro de Instrucción Pública el doctor Carlos Ibarguren— trasladarse, en parte, al local de frente a la Plaza Monserrat, y poder así exhibir algunas colecciones, pues la estrechez de la casa de la calle Perú impedía el acceso del público; proyectó la erección de un edificio —cuyos planos él mismo hizo publicar— que cumpliera las funciones para que se le destinaba, es decir, dotando al Museo del asiento correspondiente a su jerarquía, para cuyo efecto pudo conseguir que la Municipalidad cediese un solar al lado del Jardín Botánico. Si después no se llevó a cabo el intento, ello se debió a razones ajenas a sus aspiraciones. Y

ya entrando en el terreno puramente científico, creó diversas secciones, organizando otras, para poner a su frente a los hombres mejores. Carlos Ameghino, Roberto Dabbene, y el actual Director del Museo, Martín Doello-Jurado, recibieron el estímulo de esta alma buena que se complacía en servir construyendo y en contribuir, así, a la grandeza cultural de la Nación.

En 1916, con el cambio de gobierno, y a reiteradas instancias, ocupa la Presidencia del Consejo Nacional de Educación.

De su paso por la institución han quedado huellas imborrables y no es la menos profunda aquella que señala los fundamentos de sus



propósitos para conducir la escuela primaria hacia una orientación netamente nacional.

En 1921 es designado Ministro Plenipotenciario en Roma, para retornar al país como Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. Desde tan alto sitial no dejó un instante de interesarse por el Museo; así en 1925 tuvo la inmensa satisfacción de asistir a la colocación de la piedra fundamental del edificio que hoy se levanta en el Parque Centenario: el entomólogo que lo trascendía encontraba tiempo para su ocupación favorita.

Murió hace hoy exactamente siete años y cuando no era tiempo todavía, ya que su vigorosa mentalidad conservábase intacta; pero su nombre queda inscripto en los anales de la patria, pues, además de su teoría de la división celular y de la estructura electrocoloidal del protoplasma, su paciente estudio sobre las hormigas —nuevo Fabre argentino— le atrajo renombre universal, preocupándose también por la solución de un problema que sigue sin resolverse: la destrucción de la langosta voladora.

Por lo demás, sus labores de Ministro y como rector de la Universidad están consignadas en aquella secretaría del Estado y en la más alta dirección de estudios del país, y sus entusiasmos intelectuales, ya científicos o literarios, en las numerosas publicaciones que hiciera circular.

La escuela que desde ahora se enaltece con su nombre, tiene el deber moral de recordarle estudiando su vida y su obra y a los alumnos que pasen por ella les corresponde el considerarle como ejemplo, pues, para decirlo con las palabras de un esclarecido repúblico, "sólo los pueblos que no olvidan a sus grandes hombres son dignos de su herencia y de su historia".

El doctor Angel Gallardo fué un varón ilustre, en el sentido más amplio de su múltiple personalidad. Con la serena sabiduría de su talento, el fervor patriótico de su gran corazón y la sin par modestia de su espíritu sencillo, el sabio, el estadista y el hombre de bien, constituía una figura patriarcal, tan elevada y pura en la transparencia esencial de sus virtudes, que es digna de la consagración del artista, burilada sobre el bronce inmortal. Los perfiles armoniosos de su fisonomía física y moral, sintetizados en la franca sonrisa de sus ojos y en los labios, que tanto decían de su caballeresca prestancia y exquisita cultura, habrán de renovar para los padres, maestros y niños de la escuela argentina, esa lección sin palabras que irradiaba permanentemente de su admirable personalidad. Y su mejor monumento será el de la escuela.

En representación del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, entrego al respeto y al auspicio del pueblo de Buenos Aires, el nombre del ilustre Patrono y el edificio en función educativa, para que las nuevas generaciones que se detengan al pasar, hallen en este templo del civismo, de la ciencia y de la paz, la convicción alentadora de que la patria vive en el alma de sus hijos, cuando la ley moral del perfeccionamiento humano se cumple con lealtad, a través de la acción redentora de la escuela, que es la base fundamental de la República".

Damos, a continuación, el texto del discurso del doctor Nicolás A. Avellaneda.

"'Esta loable inauguración ha terminado. El éxito ha sido completo. Podemos estar bien satisfechos, pues con sincera voluntad todos hemos aportado nuestro grano de arena. Nada importan las aptitudes. Cada uno, da lo que puede, no lo que quiere. Lo esencial es cumplir con el deber de adherirse a todo lo que es bueno y útil.

Debo deciros, señores, como Presidente de este distrito, que el Consejo Escolar con íntimo contento la aplaude y se asocia con simpatía a las gratas emociones que embargan nuestros corazones. Esta majestuosa ceremonia, no está dedicada a la Bandera, símbolo de la Patria que es la religión de la tierra, ni al Himno Nacional, canción sagrada, ni a San Martín y Rivadavia, las dos glorias mayores de la Argentina. Sin embargo, ella tiene los relieves de las grandes solemnidades. Sobre todas las cabezas se agita la enseña inmortal de la Nación y las notas del Himno patrio brotan en nuestros labios. La realza con su presencia, el representante del primer Magistrado de la República. La enaltece con sus virtudes evangélicas un Ministro de Dios que es la religión del cielo que ha dejado caer sus bendiciones sobre este nuevo edificio escolar para que quede santificado como un templo. La prestigian con su asistencia las autoridades del gobierno de enseñanza primaria, cuyo presidente nos ha pronunciado una vez más una magnífica alocución. Los meritorios maestros, los distinguidos vecinos que espontáneamente han concurrido. Finalmente las numerosas señoras que le dan brillo con sus virtudes, la embellecen con su hermosura y la perfuman con sus flores.

El director profesor Ferro en su conceptuoso discurso ha señalado la causa de la grandeza de esta inauguración repitiendo el viejo y sabio concepto del sucesor de Sarmiento "Inaugurar una escuela es hacer un llamamiento a todos los poderes del bien, siendo el acto más benéfico, es al mismo tiempo el acto más solemne, porque, importa ponerse, como nunca, en presencia del porvenir".

Esperanzas de mi patria, que me escucháis, tened presente, que el niño que se educa, al hacerse hombre puede llegar a hacerse un estadista como Rivadavia, un libertador de países como San Martín o un civilizador como Sarmiento. Trabajadores de la enseñanza, como os llamaba Sarmiento, seguid vuestro apostolado con abnegación, jamás olvidéis que el título de Maestro fué dignificado por el Divino Jesús.

Bienvenida esta nueva escuela con su espléndido edificio fiscal,

que el distrito 1º, desde hace 34 años, fecha en que se edificó la escuela "Roca", esperaba.

Que ella, que lleva el nombre ilustre de Angel Gallardo que la iluminará en su noble misión sea un ejemplo y enseñanza, en estos tiempos de supremas angustias en que los pueblos más civilizados se ven obligados a cerrar sus escuelas".

Inauguración de dos edificios escolares

El día 23 fué inaugurado oficialmente el nuevo edificio que ocupa la escuela Nº 11 del distrito escolar 7º, Provincia de Jujuy.

A la lucida ceremonia concurrieron el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma; los vocales profesor Alemandri y doctores González y Coronel; el ministro de gobierno de Jujuy, que concurrió en representación del Poder Ejecutivo provincial; un representante del señor intendente de la Capital; las autoridades del Consejo Escolar 7º e invitados especiales.

Las alumnas de la escuela, bajo la dirección de la profesora Mercedes Angeles, entonaron el Himno Nacional y, a continuación, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional.

"Los nombres de las catorce provincias argentinas puestos al frente de sendas escuelas metropolitanas —dijo el doctor Ledesma— simbolizan la profunda unidad espiritual de nuestro pueblo y constituyen una incitación a que esté siempre vivo en el espíritu de los niños de la gran metrópoli el recuerdo de los esfuerzos comunes en que vincularon su heroismo, durante la gesta emancipadora, los hijos de todas las zonas geográficas de nuestro territorio. Cada una de las provincias evoca una tradición genuina, que si tiene rasgos coincidentes con las de las otras, dentro del vasto conjunto que hace de la Nación una realidad viviente e indestructible, ofrece peculiaridades dignas de ser cultivadas y enaltecidas, porque de esa diversidad nace la fuerza propia con que todas concurren al progreso moral de la patria en que se confunden.

El suelo de Jujuy ha sido teatro de algunos de los más notables acontecimientos de nuestra historia. Ruta de los conquistadores, campo de memorables acciones, baluarte de la defensa emancipadora, hubo momentos en que allí pareció decidirse el rumbo de los destinos colectivos. Tocó a sus hijos la honra insigne de jurar por primera vez la enseña patria y de recibir de manos de Belgrano como prueba de

gratitud por sus servicios guerreros, el pabellón que se sigue custodiando dentro de los muros de su ciudad capital y que representa la afirmación inmortal de nuestra soberanía.

Fiel a los imperativos de ese pasado, Jujuy ha seguido haciendo honor a su situación de vanguardia en el país argentino. Su pueblo mantiene la homogeneidad de espíritu y el carácter esforzado que lo hacen digno de su herencia, mientras su clase dirigente se renueva, sin sacrificar ninguna de las características de cultura y de patriotismo que la han destacado con fisonomía inconfundible. Jujuy presenta por tal modo un doble y reconfortante ejemplo de fidelidad a las tradiciones y de energía constructiva, como lo prueban su fervor nacionalista y el desenvolvimiento pujante de su industrias.

El edificio que hoy inauguramos para alojar la escuela que lleva tan ilustre nombre, es uno de los mejores con que cuenta Buenos Aires. Las dificultades financieras de os últimos años, que han detenido el desarrollo de la edificación escolar en todo el país, creando un grave problema cuya solución no podrá aplazarse indefinidamente, no han impedido que en la Capital se sigan levantando nuevas construcciones destinadas a los establecimientos de enseñanza primaria. Este feliz resultado es fruto de la iniciativa privada y de la aplicación por el Consejo de las disposiciones de la Ley 11.619, que autoriza la adquisición de locales propios por cuotas mensuales, imputadas a la partida de alquileres. Al inaugurar recientemente la Escuela de Comercio Joaquín V. González el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública ha hecho un caluroso elogio de esta ley previsora.

En virtud de ella, se han levantado, desde octubre de 1938, 24 escuelas por importe de $ 7.518.120 en concepto de capital e intereses, que será íntegramente amortizado en diez años. Están en construcción o contratados otros 19 edificios, por valor de $ 7.804.560. El conjunto representa un total de 374 aulas modernas y bien distribuídas, en las que recibirán instrucción niños que antes debían hacerlo en locales estrechos e inadecuados.

La escuela en que nos encontramos es un ejemplo elocuente de los beneficios del sistema, y el Consejo mira con particular agrado la oportunidad que su inauguración le ofrece para rendir homenaje a una provincia argentina, en esta semana jubilosa de evocación de las glorias de Mayo''.

Finalizado el discurso del presidente del Consejo, habló el presidente de la asociación cooperadora de la escuela ''Nuestros hijos'', señor Eduardo R. Campos, quien, en nombre de la misma, donó un aparato radiotelefónico al establecimiento. A continuación, hicieron

uso de la palabra la niña Liria Di Nunzio y la directora de la escuela, señora Walfrida A. R. de Gazari, quien donó, en nombre del personal directivo y docente, una obra pictórica de la señorita Eloísa Dufour.

Después que fueron interpretados números de canto y recitado, las alumnas desfilaron ante las autoridades las que, antes de retirarse del establecimiento, realizaron una visita a las distintas dependencias Cabe destacar el gesto de la señora Sara B. de Beltrán, exdocente de la escuela, quien obsequió un cuadro al óleo del que es autora y que reproduce un aspecto de la quebrada de Humahuaca.

La inauguración del nuevo edificio de la escuela Nº 15 del distrito escolar 12º dió motivo a la brillante ceremonia que se realizó el 31, con la asistencia del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Agulla, autoridades escolares, docentes, exalumnos, miembros de la Asociación Cooperadora y padres de los alumnos de la escuela.

Después de cantarse el Himno Nacional, que entonaron los alumnos del establecimiento, acompañados por la banda del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, hizo uso de la palabra el vicepresidente del Consejo Nacional, quien dijo así, en su discurso:

El Consejo Nacional de Educación entrega hoy a los niños de este distrito un edificio escolar más, cumpliendo así en forma paulatina el plan de construcciones trazado. Dotar a las escuelas de locales cómodos e higiénicos, adaptados a las exigencias de la pedagogía moderna, es una constante preocupación de las altas autoridades educacionales del país. En este sentido realiza un encomiable esfuerzo y las oficinas técnicas encargadas de ejecutarlo cumplen con eficiencia su tarea; me complace destacarlo, haciendo justicia a la inteligencia y dedicación manifestadas.

"La función educadora y el edificio escolar", mantienen una íntima relación, y resuelven cuestiones fundamentales, en la misión que incumbe a la escuela. Pero no siempre el edificio monumental da soluciones integrales a los problemas didácticos y pedagógicos. Alguna vez en nuestro país, prevaleció la arquitectura de pretensiosa suntuosidad sobre las exigencias de la educación. Se cuidaron más las líneas externas del edificio, que las conveniencias de los principios educacionales, y el funcionamiento interno de los métodos y sistemas.

Fué lo que Francisco Giner llamó "la dictadura de los arquitectos". Felizmente en estos últimos tiempos, posteriores a la guerra del 14 se ha operado una reacción favorable, "hacia el propósito de subordinar la construcción a las necesidades de la enseñanza" y esta evolución advertida en casi todas las naciones europeas y americanas, es la obra constante de los sotenedores de la nueva educación, que han conseguido la intervención directa y predominante de los educadores e higienistas en la elaboración de los proyectos para edificios escolares. Pero no hemos llegado todavía en esta materia al desideratum.

No es un misterio para nadie que nuestros maestros jóvenes, animados de inquietudes, ven muchas veces trabada su acción, por los inconvenientes insalvables de los locales escolares —aún en muchos de reciente construcción en

el país deben muchas veces contrariar sus deseos de renovación, porque el edificio escolar es un escollo invencible, para satisfacerlo en toda su amplitud.

Es ya un principio axiomático, consagrado por pedagogos, higienistas, arquitectos, que cada escuela debe tener una personalidad, debe tener su alma "que afirmando sus raices en la propia tierra en que se cimienta, sea al mismo tiempo un gran ventanal abierto al mundo a que pertenece" con la amplitud y elasticidad precisas, para adoptarse a las exigencias educacionales de "cada región, de cada comarca, y aún de cada localidad".

En los últimos diez años el Consejo Nacional de Educación invirtió en construcciones escolares en todo el país la suma aproximada de $ 27.000.000.

Bien sabemos que estamos muy lejos de dar solución integral a este importante problema del local propio y adecuado, que permita el desenvolvimiento normal de la enseñanza pública en las aulas. Hace pocos días el Consejo Nacional de Educación aprobó otro plan de construcciones escolares, $ 4.000.000; $ 1.000.000, para la capital federal, $ 1.400.000 para provincias y $ 1.600.000 para los territorios nacionales. Un plan modesto frente a las necesidades perentorias de nuestras escuelas del interior del país. La situación asfixiante en que se debaten las finanzas del Estado como consecuencia de la aguda crisis que agobia al mundo entero, no permite afrontar resuelta y definitivamente la solución del vasto problema, sin comprometer profundamente la economía de la Nación. Conocemos al detalle todas las exigencias de nuestras escuelas. Sabemos que muchas de ellas desenvuelven su acción en forma precaria, constatamos la falta de escuelas, y la existencia de núcleos dispersos de analfabetos; y admiramos el esfuerzo y abnegación patriótica y humana de los maestros de las apartadas zonas del país para quienes, ni la inclemencia del tiempo, ni la inhospitalidad del medio, disminuyen su entusiasmo, ni desvían su vocación. Están cumpliendo una misión civilizadora y argentina, por eso señores, yo me hago un deber, al dedicarles, desde esta alta tribuna, levantada en la capital de la República, un justiciero homenaje de solidaridad y de estímulo.

Pero no basta por cierto el edificio escolar, para que la escuela cumpla su amplia finalidad. Dos factores más, complementan el éxito de su destino; el maestro y el pueblo.

Los intensos y continuados movimientos colectivos, son los que darán formas concretas y fisonomía propia, a la orientación pedagógica que reclama el momento en que se vive. El maestro no puede ser exclusivamente un frío trasmisor de lo que sabe. Su acción es más vasta, más universal, más responsable.

La discusión y solución de los problemas educacionales deben apasionar su espíritu, sino quiere convertirse en un autómata más, reducida la amplitud de su radio de acción, al hecho cuotidiano e invariable de recibir la lección y dictar los deberes. La misión del maestro, hay que decirlo y nunca mejor desde esta tribuna, adquiere en esta hora trágica del mundo una trascendencia de gran magnitud en la evolución y formación de las generaciones que nos suceden.

De aquí señores maestros, vuestra tremenda responsabilidad, no ante el presente, sino ante el tribunal severo e inapelable de la conciencia futura. Solo así pudo exclamar Pasteur esta profunda verdad: "cuando me acerco a un niño me inspira dos sentimientos: el de ternura para el presente, el de respeto para el porvenir".

El profesor Ferriere, eminente pedagogo de nuestros días, organizó un congreso en Locarno para comulgar, según sus palabras, con el culto de la in-

fancia. No hubo políticos, ni diplomáticos, ni abogados, ni combinadores de frases, dice; eran modestos maestros investigadores, psicólogos, y padres de familia; un ambiente familiar dominaba en el trato, porque un mismo ideal los congregaba a todos. La educación reunía a todos sus obreros, a sus fieles, a sus amigos. Maestros y padres identificados por un mismo espíritu de solidaridad y de comprensión, buscaban fórmulas renovadas de solución; de poderosa fuerza vital, de un profundo sentido moral, dignificada por el "culto del bien y la verdad".

Traigo este episodio a colación, porque veo señores que al esfuerzo realizado por el Estado, debe sumarse con mayor intensidad el aporte del mismo pueblo, de incalculable valor moral. Nuestras escuelas en general, carecen del calor popular que da vida y movimiento a todas las instituciones.

El educador tiene que contar con el ambiente, debe estudiarlo y observarlo atentamente, para adaptar la acción metodizada y sistemática, de la escuela a la espontánea del medio, para neutralizar cuanto tenga de perturbadora en la formación moral del niño, y aprovechar todo lo que ofrezca de beneficio fecundo. La creación del ambiente en este sentido satisface el espíritu de la nueva educación y resuelve el grave problema pedagógico de la intervención directa del maestró en la actividad de sus alumnos. "No se trata, afirma la pedagogía actual, de comunicar conocimientos, sino de favorecer el desarrollo de todas las actividades psicorgánicos de cada individuo para que, por sí mismo alcance la máxima perfección de que es capaz".

La misión pues del maestro debe ser principalmente la que "crear un modo que favorezca y estimule el desarrollo de las fuerzas interiores de sus discípulos en la integridad de su vida" física, moral e intelectual.

Hay que formar el ambiente de acuerdo a la concepción de vida que aspira a realizar. Crear la comunidad de intereses mediante la conciencia de todos los factores: maestros, alumnos y padres.

Vinculada así la escuela al medio donde actúa, ampliará sus horizontes; dejará de ser un punto muerto en el ambiente social, para seguir la trayectoria que le tiene marcada la civilización, como centro de interés y de cultura, sea una admirable espiral de radios cada vez más extensos y abarcando por consiguiente en la amplitud de su curva, nuevos hechos, nuevos colores, aspiraciones e ideales más elevados. Mucho podríamos esperar, de esta íntima identificación, entre el pueblo y la escuela pública.

Y en esta tarea democrática de recíproca identificación entre la escuela y la sociedad, cabe al maestro un papel preponderante.

El nobilísimo ejercicio que le encomienda el Estado exige sin duda aptitudes y sacrificios. Lo primero para obtener los beneficios prácticos y evidentes que requieren la sociedad; lo segundo para afrontar las dificultades que crea el juicio o la ignorancia de las gentes. Pero unidas las dos cualidades esenciales, la tarea del maestro es fácil, su victoria es segura.

Vivificar la escuela; que no sea una cosa muerta; adaptarla a la vida misma, transformarla en un movimiento generador de expansiones sanas y libres. Detener la vida de la escuela, matar su alma, detener su evolución, equivale a cristalizar el maestro polarizando su acción cultural y educativa. La escuela debe ser un organismo siempre en marcha hacia el porvenir.

Llevadla maestros hasta enclavada en el seno del pueblo mismo, que sea su alma, su corazón, así tendréis una escuela viva y más humana.

Para triunfar en esta patriótica tarea es menester captar las voluntades de los padres. Es inútil intentar siquiera la transformación viviente de la escuela pública sino llegáis a la intensa colaboración con aquellos. La escuela nada conseguirá en beneficio propio y del medio, mientras los problemas de la escuela no despierten curiosidad. Los problemas inherentes a la escuela, a la enseñanza pública, hay que transformarlos en problemas propios de la colectividad. "Si se quiere impedir dice Patri, que la escuela y la familia se encierren cada vez más en sí mismas, es necesario que la educación de los niños sea el esfuerzo asociado y la labor solidaria de los padres y maestros".

¡Qué cúmulos de beneficios tendría para los educandos esta acción concordante y solidaria de que habla Patri, que equivale a prolongar la escuela hasta el hogar y recíprocamente! ¡Qué fuerte influencia social tendría ello sobre el desenvolvimiento educativo y moral de los niños!

Esta verdadera identificación entre la escuela y el medio ambiente que la circunda, será el resultado de un gran esfuerzo y de una auténtica vocación, vocación dije señores, la sienten honda, expontáneamente los maestros argentinos?, y de no sentirla puede prestar beneficios la obra educativa, que no se fundamenta en un infinito amor hacia los niños, en la profunda fé de su destino, en el inalterable respeto a su personalidad? Dejo formulada la pregunta para que obtenga su respuesta en el fondo de cada conciencia docente.

"Soy quien soy, por el amor", repetía constantemente Pestalozzi, al educador inmortal — que esta exquisita y admirable expresión de tan hondo sentido humano, se grabe en el alma de todos los maestros.

Leyendo a Ferriere en su magnífico libro "La libertad del niño", hallé una narración de la señora Vaschetti Alberti, que impresionó fuertemente a mi espíritu. Permitidme que la relate: esta niña decía, dirigiéndose al inspector de escuelas es una idiota, hija de idiotas también, físicamente es repulsiva, de carácter anormal y de inteligencia deficiente. Sin embargo cuando me invita a dialogar siento en mí algo que me turba y con esta inquietud penetro en el secreto de su alma. Desdeña las cosas materiales, no se fija nunca en temas concretos no hace más que escrutar las fisonomías y hace observaciones más finas que los sabios psicólogos. ¿Es una idiota psicóloga? ¿Y cuál será la misión del maestro, ante una alumna idiota?, preguntó el inspector. Adorar a Dios, respondió la maestra y agregó luego: cuando usted vino a mi casa a saludarme y yo estaba en mi terraza cuidando mis flores preferidas, los claveles, le dije que me encontraba en mi escuela. Es una cosa semejante: yo presto todos los cuidados a los claveles, agua, sol, abono, arranco delicadamente las hojas secas. Si amenaza tormenta los resguardo junto a la pared; cuando aparecen las yemas; ¡con que sorpresa de regocijo descubro los colores, las variedades!

"Pero desde luego, yo no tendría la audacia de forzar la yema a que se abra y mostrármeme. Nunca me creeré ser llamada por la naturaleza para ayudarla a manifestarse en el misterio de la vida. La vida con todos sus dones de colores, de gracia, de perfume, es Dios quien la prodiga; la única misión que me queda es la de los cuidados exteriores y la contemplación de la belleza. Lo mismo sucede en la escuela".

Advertid, señores, la admirable abnegación de esta maestra frente a una niña anormal, descubrid señores, en el ejemplo de los claveles, el amor y el respeto infinito por el niño! Así, solo así, maestros que me escucháis, conquista-

remos la escuela para el pueblo y para la sociedad; así, y solo así, seréis expresión de sentimientos privilegiados de vuestròs niños.

Educador con amor y con respeto; he ahí la fórmula de triunfo en la misión encomendada de formar muchachos de espíritu libre, amplio corazón, frente altiva, que miren serenos y confiados con sus pupilas radiantes, cara a cara el porvenir.

La situación económica y financiera de la Nación a que me he referido trae sin duda para los maestros del interior del país mayor sacrificio y dedicación. Pero concientes todos de la gravedad de la hora que vivimos, y de la noble misión que les incumbe, redoblarán el esfuerzo en el patriótico afán de suplir las deficiencias de las escuelas, realizando una amplia e intensa campaña tendiente a aumèntar la concurrencia infantil a las aulas, coordinando con los padres de los distintos vecindarios un plan de propaganda para que dentro del círculo de su influencia escolar no quede un sólo niño sin asistir a la escuela. La tarea será enorme pero los beneficios serán muchos. Constituyan los maestros bajo su dirección e iniciativa, hasta en el último villorrio de la República las asociaciones de padres, organicen las asambleas de vecinos y discutan con ellos estos problemas, en forma simple y objetiva, llevando a sus espíritus la necesidad de la cooperación, encomendándoles misiones de control y organización, aguzando su interés y conmoviendo el ambiente tranquilo de los pueblos lejanos; que no pase desapercibida la escuela y su obra en la ciudad, en el pueblo, en el barrio; organizar conversaciones periódicas entre los colegas de la zona, con la intervención del inspector o visitadores, debatiendo temas de la enseñanza, y sus programas, y hacer más intenso el movimiento de opinión a favor de la escuela pública salvando sus inconvenientes, manteniendo un íntimo contacto profesional de labor constante. La creación de pequeñas bibliotecas y museos mediante el intercambio de las escuelas, las modestas hojas pedagógicas que difundan la obra y divulguen el empeño y dedicación de los maestros, será una empresa de positivos beneficios para la prosperidad de los organismos educacionales.

En la labor común y continua, sin desmayos de los maestros, los padres y el Estado, finca el éxito de esta noble cruzada en favor de los sagrados derechos del niño.

A la intensa acción que desarrolla el Consejo Nacional de Educación, se suma la obra que realiza la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, tendiente a mejorar la situación de los niños pobres del interior del país; vasto plan de acción social de incalculables beneficios para la población infantil. Se ha iniciado ya la solución de este grave problema de protección a la infancia con la creación del "Hogar Escuela", instalado en las zonas más pobres de la República. Allí serán internados los niños, recibiendo educación y enseñanza práctica de acuerdo a las características regionales, formándolo desde su iniciación con capacidad para vencer las dificultades de la vida en sus adaptaciones a la convivencia social y al manejo de sus propios intereses. Se despertará así en esos niños argentinos el sentido real de la responsabilidad acrecentada en el trabajo; de la libertad frente a la naturaleza descubierta ante sus ojos, de la democracia por la igualdad que regula todos los derechos y deberes y habremos llevado a sus almas infantiles, la visión de un futuro mejor, de una argentinidad basada en la justicia y la fraternidad.

Señores maestros; en vuestras manos queda la custodia de esta escuela, que se cumpla su destino.

Niños: en nombre del Consejo Nacional de Educación os entrego esta casa, que es vuestra, exclusivamente vuestra".

Acallados los aplausos con que fué recibido el final del discurso del doctor Agulla, el coro de la escuela interpretó "La riojanita" y "Mis tres amores", números musicales que fueron también muy aplaudidos. A continuación, dirigieron la palabra a los presentes la directora, señorita Marcela C. Gatti, y el secretario de la asociación cooperadora, señor José Antonio de Vita. El resto del programa comprendió la recitación, en conjunto, de la composición "Invocación", la plantación de un jacarandá en el patio del establecimiento y el canto de la marcha "Mi Bandera".

Finalizado el acto, las autoridades y el público visitaron las dependencias del nuevo edificio.

Donación a la Junta Argentina de Aviación

En el despacho de la presidencia del Consejo Nacional de Educación se efectuó el día 5 un significativo acto con motivo de la entrega a las autoridades de la Junta Argentina de Aviación del importe de la contribución del personal técnico, docente y administrativo a la campaña pro formación de cinco mil pilotos.

Con la presencia de los miembros del Consejo Nacional de Educación, profesor don Próspero G. Alemandri y doctor Carlos Coronel, del Secretario General don Alfonso de Laferrére, del Comandante de Aviación de Ejército, General de Brigada don Angel María Zuloaga, de los miembros de la Comisión Especial designada para organizar la contribución, Director Administrativo don Juan Angel Penacchi y Jefe de Despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales don J. Benjamín Medina, de los Inspectores Generales de Escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, doctor J. Fernando Alvarado, profesor Antonio Barberis y doctor Florián Oliver y otros funcionarios, el Presidente, Dr. Pedro M. Ledesma, procedió a hacer entrega de un cheque por la suma de $ 94.867,87, cantidad a que alcanza la citada contribución, al presidente de la Junta Argentina de Aviación, Ingeniero Julio A. Noble, a quien acompañaban el vicepresidente, Coronel Jorge Crespo, el Dr. Rafael M. Demaría y los señores Augusto de Muro Espejo, Julio Borda, Ponciano Souto, señorita Carola Lorenzini y otros.

El Dr. Ledesma manifestó el agrado que experimentaba al entregar a las autoridades de la Junta Argentina de Aviación el aporte

del personal docente y administrativo del Consejo Nacional de Educación, destacando que este fué espontáneo y voluntario, como cabía a su condición de argentinos.

Después de señalar la presencia del general Zuloaga, felicitó a la Comisión Especial que tuvo a su cargo la organización de la contribución por su feliz desempeño.

El Ing. Noble agradeció con elocuentes palabras la donación y señaló la importancia que revestía para la campaña esta contribución del magisterio argentino no sólo por su valor material sino por su alto significado moral.

Con la firma del acta labrada se dió término al acto.

Homenaje a Bernardo de Irigoyen

El 9 del corriente, el Consejo Escolar 5º tributó un homenaje a su patrono, el doctor don Bernardo de Irigoyen.

Con tal motivo, se recordó la ilustre personalidad del gran estadista en todas las escuelas del distrito y, en modo especial, en las escuelas Nº 1 y 3.

Al acto realizado en la escuela Nº 1 asistieron las autoridades del Consejo Escolar y una crecida concurrencia que aplaudió los distintos números con los que se integró el programa, así preparado: 1º Himno Nacional. 2º Himno a Bernardo de Irigoyen. 3º Palabras alusivas, del profesor Ismael L. Roselli. 4º Composición, del alumno Nehemías Izuare. 5º Recitado, por los alumnos Luis Bottarini y Héctor Rosso. 6º Marcha de San Lorenzo.

Al final, la concurrencia escuchó la palabra del presidente del distrito escolar, doctor José Rezzano, y con los alumnos se trasladó hasta la escuela Nº 3, en la que se realizó un desfile frente a la estatua de Bernardo de Irigoyen.

En la escuela Nº 3 tuvo lugar una brillante ceremonia, similar a la anterior, estando el discurso de circunstancias a cargo de la señora Margarita Pumarino de Vilardo.

Demostración al Doctor Barreda y Laos

El día 15 se realizó en la Escuela República del Perú un acto escolar en honor del exembajador del país hermano, doctor Felipe Barreda y Laos, al que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma, los miembros del Consejo Escolar 18º y numerosos invitados. En el acto, después de cantados el Himno Nacional y el Himno Peruano, hicieron uso de la palabra el doctor Ledesma y el director del establecimiento, profesor Rafael Restaño. El doctor Barreda y Laos agradeció la demostración e hizo entrega a la escuela de un atlas geográfico, una colección de los "Pregones Peruanos" y de un retrato suyo.

Homenaje a la memoria de D. Raúl B. Díaz

El 31 de mayo se realizó en Santa Rosa un homenaje a la memoria de Don Raúl B. Díaz, consistente en imponer a una calle de esa ciudad el nombre del eminente propulsor de la educación en los Territorios y en descubrir una placa recordatoria donada por el magisterio de La Pampa. En ese acto al que asistieron el gobernador del Territorio de La Pampa, el Vocal del Consejo Nacional de Educación señor Próspero G. Alemandri, representantes de otras autoridades y numerosos vecinos, pronunciaron los discursos que siguen el Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor Florián Oliver y el Visitador señor Ranulfo Escudero.

Del Doctor Florián Oliver

"Hace ya muchos años que un nombre se pronuncia con veneración y simpatía en todos los rincones de los territorios nacionales. Cada vez con más veneración y simpatía, porque cada vez más se lo evoca para enaltecer una obra civilizadora realizada con infinito amor e imponderable voluntad. Rueda ese nombre eufónico por estas llanuras sin fin. Allá en las quebradas, donde golpetea en las laderas rocosas el tañido de la campana que llama a los niños serranos a la oración del abecedario. Allá en la umbría de las selvas misioneras y chaqueñas. Aquí, allá, más allá, donde quiera ondee la enseña gloriosa presidiendo la tarea escolar. En la ciudad, en la aldea, en el campo, allí mismo donde un maestro trace la trayectoria luminosa de la escuela argentina. Es el nombre de un educador auténtico, un nombre que recuerda a quien soñó y realizó, a quien dió la flor de su inteligencia y el vigor de todo su ser en beneficio de la cultura pública. Ese nombre se ha recogido ya en muchas partes

para singularizar a una asociación cooperadora, a una picada —que es calle de árboles en la fronda inmensa— a una calle de pueblo, a una biblioteca.

Y hoy, en medio de un júbilo inusitado, con la presencia del Excmo. señor Gobernador del territorio que asiste a este acto, no lo dudo, con la misma emoción de los maestros, porque se ha compenetrado de los problemas de los maestros y vive también en parte sus inquietudes; con la presencia de las autoridades municipales, — autoras de esta noble consagración del que fué "el maestro", por antonomasia, de los territorios; con la presencia del señor Vocal del Consejo Nacional de Educación Próspero G. Alemandri, que vino expresamente a representar al alto cuerpo de que forma parte trayendo más que la investidura oficial el afectuoso recuerdo del que fuera su ilustre antecesor en las tareas de la Inspección General y cuyas inspiraciones sigue también con respetuoso cariño y con la reconocida singular capacidad y consagración, ahora que desempeña otras funciones directivas en la enseñanza; con la presencia de los niños y de una genuina representación de todos los valores sociales de esta ciudad, hoy llega el nombre de "Raúl B. Díaz" a la benemérita ciudad de Santa Rosa.

Adquiere así Santa Rosa la prestancia de las ciudades de abolengo que hacen justicia histórica en la nomenclatura callejera. Así la vemos desde hoy los maestros. Así la vemos los que nos sentimos conmovidos ante el gesto de abroquelar en un nombre símbolo este espacio simétrico de la ciudad que es bandera y es símbolo en este territorio que es a la vez bandera y símbolo en la vertiginosa evolución de nuestro país.

Por aquí pasó Raúl B. Díaz en su peregrinar afanoso para fundar escuelas y para dar edificantes lecciones a los maestros. Caballero de fuste, con la panoplia repleta de armas para luchar y vencer, cruzó arrogante dejando destellos de luz en la estela del mar incomensurable de su acción. Por aquí pasó un día y otro, andando por los caminos polvorientos, cobijándose bajo el toldo estrellado de los cielos pampeanos, a veces, muchas veces, mitigando los sufrimientos físicos con su férreo carácter. Por aquí, por trueque magnífico, pasa ahora su recuerdo y nos deja el alma saturada de balsámico orgullo.

Los maestros han concretado su ofrenda en esta placa. Ofrenda en bronce, imperecedera. Inscripción en bronce que no se borrará jamás. Lo que se dice en esa lámina eterna perdurará por los siglos, y el caminante detendrá su paso para leerla y sabrá, señores que hubo un maestro; el maestro de los territorios nacionales. Él abrió el surco en la tierra virgen y con amor echó la semilla. Y nació el árbol y regó y cuidó ese árbol, siempre con amor. Y el árbol se hizo vigoroso como el lapacho. A su sombra nos cobijamos y nos alimentamos de sus frutos ya sazonados".

Del Visitador señor R. Escudero

"Cábeme el honor insigne, determinado por la voluntad de mis distinguidos compañeros de comisión, de dirigiros la palabra en este acto solemne en que el magisterio de La Pampa en un gesto de admiración y gratitud que le honra, ha querido tributar este homenaje al ex-Inspector General de Escuelas de Territorios don Raúl B. Díaz, primer abanderado de la educación pública en las apartadas regiones de la Patria común.

De la legión de profesionales que dedicaron su vida a la enseñanza y fueran propulsores en la educación popular en nuestro país, ninguno ha adquirido los contornos y el relieve que distingue la personalidad de Raúl B. Díaz, maes-

tro en el más amplio y acabado concepto del vocablo, que durante casi treinta años dirigió en forma destacada los destinos de las escuelas de las Gobernaciones y Colonias nacionales. Los que lo han conocido personalmente o a través de sus obras, libros, escritos, conferencias, informes, etc., pueden dar fe de lo que afirmo y de sus sobresalientes valores morales e intelectuales.

Quienes tuvieron la suerte de colaborar con él y sus subalternos, como igualmente quienes siguieron sus pasos en el escenario educacional de sus predilecciones saben hasta donde llegó aquel hombre de inteligencia clara, de recia voluntad, de certera visión, de talento privilegiado, que se anticipó a sus contemporáneos dando orientaciones y señalando derroteros en materia didáctica que ahora, después de la renovación de valores, serían de rigurosa actualidad para quienes dedican su actividad a la enseñanza y viven como él preocupados en la solución de los problemas escolares.

Raúl B. Díaz es digno pues de este sencillo homenaje precursor de otros de mayor significación, que sin duda alguna se le tributarán en el futuro, ya que es fácil predecir que las generaciones presentes y venideras reconocerán su larga, profícua y meritoria labor.

Por eso se asocian para recordarlo, las primeras autoridades del Territorio, noblemente preocupadas hoy como ayer por el desenvolvimiento de la educación primaria, y las autoridades municipales que en un decreto noblemente inspirado dispusieron que una de sus calles, que no tardará en convertirse en una de sus arterias principales de la ciudad, lleve el nombre preclaro de un maestro de su talla y calidad.

Y el pueblo, los niños y la juventud estudiosa de Santa Rosa, cuya exquisita sensibilidad percibe todo el simbolismo de este acto, sabrán también valorar alguno de los pensamientos centrales que animaron la vida de Raúl B. Díaz, tan ligada al progreso intelectual y cultural de los Territorios.

Por ello, escuela, autoridades, pueblo y magisterio asisten con unción religiosa a rendir el homenaje de su admiración y respeto a quien supo ganarlo por sus virtudes ciudadanas, por su potente inteligencia, por la firmeza de su carácter, por la pureza de sus ideales, por su acendrado patriotismo y por su inmenso amor a los niños y a la educación popular.

El gran educador cuya memoria honramos nació en San Luis, la legendaria provincia de Pringles y Lafinur. Cursó sus estudios en la Escuela Normal y después de haberse destacado como profesor en ese instituto y de ocupar la vice-dirección y cátedras en la Escuela Normal de Salta, el Consejo Nacional de Educación lo designa Inspector General de Escuelas de Territorios, el 13 de mayo de 1890.

Desde el primer instante despliega una actividad sin límites en las funciones que se le confían y, discípulo aventajado de Sarmiento, el gran sanjuanino, brega y lucha sin descanso porque en el corazón del desierto y en todos los ámbitos de las gobernaciones, desde las frías regiones del Cabo de Hornos hasta las áridas márgenes del turbulento y caudaloso Colorado y desde los nevados picachos andinos al Atlántico y del Altiplano hasta la misma selva tropical, se crearan escuelas... y más escuelas, porque en su alma de maestro y de verdadero patriota argentino, no concebía el progreso material de los territorios, cuyo porvenir como emporio de riqueza presentía, sin que el adelanto de los mismos se hubiera asentado sólidamente sobre la base de la educación integral de sus habitantes.

¡Sembrador de escuelas!... ¡Visionario esclarecido del futuro; guía y orientador de nuevas generaciones... eso fué!... Y por ello su nombre salvará la distancia y el tiempo, y su recia figura se proyectará y agigantará con fuerza incontenible en el devenir incesante de los años.

Juzgar la obra gigantesca de Raúl B. Díaz, es fácil si se la analiza con el corazón, al calor de los sentimientos, pero difícil si se la quiera condensar en los estrechos límites de una pieza sin pretensiones.

Una vida dedicada a la enseñanza!... esa fué la suya. Con justicia se ha dicho, que quien como Raúl B. Díaz se manifiesta adicto de la educación del pueblo, interviniendo en los debates que suscita la evolución de la enseñanza ambicionando en una palabra, el perfeccionamiento de las prácticas educacionales de un modo sano y fecundo, hace patria futura y significa declararse paladín de las más bellas de las causas, lo que equivale a volcar generosamente sobre la tierra pródiga, en bien de nuestros semejantes y de nosotros mismos, un poco de la semilla del perseguido bienestar humano que acaso duerme sobre los umbrales de la tolerancia y de la cultura hecha bondad.

En cada línea de su pluma valiente y ágil, en la médula de cada uno de sus informes, campea siempre su ansiedad por la escuela de los territorios, de la misma manera que su conocida silueta de Inspector fué familiarizándose con todos los caminos de La Pampa, y de la Patagonia, cuando aún el ferrocarril y el automóvil eran simples aspiraciones en ciertas zonas.

En más de un rancho, a la vera de polvorientos o pedregosos caminos, se apeó la campechana figura de Raúl B. Díaz para seguir adelante, tras ligero descanso, acuciado siempre por una obsesión: Crear escuelas y llevar dignos maestros que la sirvieran!...

¡Alambren... no sean bárbaros!, decía Sarmiento, seguro de que el alambrado traería en el porvenir los caminos, el refinamiento de las haciendas, el respecto por la propiedad y su tranquilo goce.

¡Escuelas, y más escuelas!... decía también Raúl B. Díaz, seguro de que las mismas, traerían junto con el alambrado el camino y ferrocarril, el progreso moral y material, el esclarecimiento de la conciencia ciudadana, el fortalecimiento de la nacionalidad, el afianzamiento de las ideas democráticas. Escuelas que habían de formar los nuevos argentinos a los que les llegaría juntamente con la instrucción, un mensaje colectivo de unidad nacional que representaba consolidar junto con la cultura el sentimiento patrio.

''La escuela puesta al alcance de todos los habitantes del país que coloca al ''individuo en una condición de relativa felicidad, y dá a la Nación un sólido fun''damento para que perdure en las edades''. Y si a este requerimiento, que solía reafirmar epáticamente, se le llegaba a responder, con la fría lógica de los números, que "No habían fondos", entonces era cuando su vigorosa personalidad de luchador entraba en acción y no vacilaba en golpear todas las puertas, aún las más herméticas, para que se incluyera en el presupuesto escolar la partida correspondiente, o entraba en campaña, sobre el terreno, por medio de sus memorables giras, para conseguir locales, e interesar a gobernantes y vecindarios por estos problemas que para su espíritu idealista y práctico a la vez no admitían postergaciones.

Buenas escuelas, buenos maestros y buenos edificios... he ahí condensada toda una máxima de política educacional, que podría grabarse con letras de oro al pié de un monumento, porque implica la solución de todos los problemas pedagógicos, higiénicos y sociológicos de la nueva educación.

Aún no se ha completado la obra, ni realizado el pensamiento integral de esta inteligencia esclarecida, que como todos los videntes, se anticipó en muchos años a las realidades de los tiempos en que actuamos.

Fué uno de los primeros en sintetizar los problemas de la deserción escolar, determinándolo con justeza cuando lo atribuía a los siguientes factores: pobreza, espíritu refractario de los padres, lucha por la vida, distancia, enfermedades infecciosas, el medio social, etc. Y para combatirla proponía, poniendo en práctica en muchos casos su iniciativa: el sistema tutorial, la elasticidad del horario escolar, la copa de leche, gratuidad absoluta de la enseñanza, buena distribución de las escuelas, la instalación de internados o escuela-hogar. Ideas que hoy, merced a la inteligencia y comprensión de las autoridades escolares que rigen la instrucción pública del país, son efectiva realidad.

Desde que llega al alto cargo, aboga con insistencia por la equiparación de los sueldos de los maestros de territorios con los que gozan los de la Capital Federal. Y cuando por fin lo consigue, no oculta su inmensa satisfacción expresándole al Consejo: "Brilla, por fin, la estimulante justicia de funcionarios, de igual misión, de iguales deberes y derechos".

Pero no solamente se detenía Raúl B. Díaz en la contemplación panorámica de los grandes problemas de la época, sino que aún se daba tiempo para estudiar, como si fueran propios, los problemas de cada uno de sus maestros, y así es como acudían a él la maestra enferma, que pedía un traslado, o el docente joven que en la impaciencia de sus años, se extremecía impotente en la pasividad primitiva del medio en que actuaba. Para uno tenía la solución humanitaria y para el otro el consejo paternal, la palabra cariñosa y el estímulo edificante que le harían encontrar el derrotero.

Grande, pues, en las obras grandes, y más grande aún en las pequeñas, que es lo más difícil, ya que es la última cualidad, raya en el campo no siempre abordable de los genios.

Luchó siempre por el respeto de su investidura, procurando que no la alcanzaran los resquemores de las luchas políticas, haciendo de la Inspección General, —son sus propias palabras—: "Un lugar de trabajo, modesto, serio, cerrado herméticamente a los oportunistas".

Y al mismo tiempo que cerraba la Inspección General a todos los atisbos y coqueteos e insinuaciones de los de afuera, mantenía bien alta la independencia moral e intelectual de las escuelas, impermeables a toda tendencia dogmática e ideológica, basada únicamente en los altos principios de la nacionalidad y de sano y profundo argentinismo constructivo.

Practicó la religión del esfuerzo, cuya virtud sintetizó, enalteciéndola en este profundo pensamiento:

"Sin horas para el ocio; nacido para vivir y gozar sólo donde hay cosas "que hacer, mi mayor dicha es hoy día, hablar del culto al esfuerzo, la virtud "por excelencia, la religión suprema de estos tiempos, glorificar a nuestros an-"tepasados ilustres, es glorificar esta virtud, porque ellos fueron esforzados, por-"que lo que existe es el resultado del esfuerzo".

Los conceptos generales del eminente educador que he enunciado ligeramente, tendrán para los jóvenes maestros que me escuchan, la virtud de un estandarte, y a los educadores que diseminados en la inmensidad del solar patrio, trabajan con fe, el eco de este acto recordatorio irá a nutrir con vieja sabia sus conciencias, para enfrentar las aulas con espíritu bien templado, sabiendo

que la figura tutelar de Raúl B. Díaz, alimenta en el recuerdo el fuego sagrado de nuestras escuelas.

Raúl B. Díaz, es historia reciente, familiar, perceptible aún: objetiva para los menos, subjetiva para los más, pero dentro de cien años será leyenda enaltecida por el bronce y trasmitida de generación en generación por el libro y la poesía, cuando no por los labios trémulos y emocionados, de alguna vieja maestra que contará a sus nietos lo que le contaron sus abuelos... Un eminente orador, en una ocasión semejante a la que nos ha congregado este lugar, refiriéndose a que es un deber conservar la memoria de los benefactores de la humanidad, recordó con magistral elocuencia, que los pueblos de la leyenda homérica se comunicaban encendiendo de distancia en distancia hogueras cuya lumbre pasaba por sobre el negro lomo del mar, y saltaba la montaña misma; y en forma semejante, una generación trasmite a otra, por sobre el mar silencioso del tiempo, por sobre la montaña de los sucesos humanos, la admiración que ilumina y el afecto que caldea la gloria de los pensadores y los héroes.

Santa Rosa, con la colaboración de sus autoridades y del magisterio del territorio, ha concretado un movimiento espiritual que irá creciendo con el andar de los años, para que en cada pueblo de las diez gobernaciones, se honre con el nombre de este héroe civil de la cultura laica, sus mejores calles, plazas, paseos, parques. Por su parte el Consejo, que ya tiene reconocido sus grandes méritos, ha bautizado con su nombre a varias de las escuelas de su dependencia. Bibliotecas, cooperadoras, centros sociales, etc., también se enorgullecen de llevar su nombre.

Raúl B. Díaz renuncia su cargo para acogerse a los beneficios de la jubilación el 16 de agosto de 1916, después de una fecunda labor que a grandes rasgos he diseñado. Al hacerlo entregó su obra al consenso de sus conciudadanos, colaboradores y colegas, que ya han dictado su fallo definitivo. Dijo en tal ocasión sencillas pero sentenciosas palabras, que transcribo como expresión final, por cuanto encierran toda una filosofía de renovación y autocrítica, y significan al mismo tiempo un postulado de fe en el porvenir de la instrucción primaria.

Habló así Raúl B. Díaz:

''Próximo a cerrar mi vida de maestro, no siento ninguna pena; porque ''las obras se inician o se terminan; porque veo venir del futuro una sucesión ''de buenos ciudadanos que las destruirán si son malas; que las concluirán, au''mentarán y conservarán, si son buenas; sobre todo que llevarán más alto y ''más lejos, la bandera de la educación a que me ligó el Destino''.

Tuvo razón Mitre, cuando, vislumbrando el progreso cultural del país, y valorando a los hombres encargados de impulsarlo, afirmaba en un acto solemne y memorable, que: ''La antorcha de la educación arde hoy en nuestras manos y me anima la esperanza de que la entregaremos encendidas a nuestros hijos, para que guíe nuestros últimos pasos y alumbre los anchos senderos de la República, en marcha hacia los grandes destinos que le esperan en el futuro''.

Señor Vocal: Ninguno más indicado para descubrir la placa conmemorativa de este homenaje que vos, señor Profesor Alemandri, puesto que fuisteis el destacado continuador casi inmediato de la obra de Raúl B. Díaz, con la que estuvisteis identificado también.

Os invito señor Vocal, en nombre del magisterio del territorio a descubrir la placa''.

INFORME DE LA COMISION DE FOJAS DE CONCEPTO

Cap. 1º — Conclusiones generales

Después de haber estudiado atenta y detenidamente los distintos proyectos de Fojas de Concepto que ha tenido a la vista, como asimismo los modelos análogos que se usan en diversas reparticiones nacionales, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones de carácter general:

a) Que las fojas de concepto deben servir simultáneamente para *calificar* a cada miembro del personal, ofreciendo un "perfil" de lo que cada uno es o vale, y para *estimular* el progreso y el perfeccionamiento personal y colectivo, mostrando cuáles son las condiciones y las capacidades que debe poseer un maestro ideal y en qué grado las posee cada maestro. Las fojas de concepto deben señalar, a un mismo tiempo, la posición individual de los docentes con respecto al tipo ideal —posiblemente inexistente y tal vez inalcanzable— y qué dificultades o deficiencias deberá superar cada uno para aproximarse al modelo enunciado.

b) Que la confección de una Foja de Concepto para el personal directivo y docente de las escuelas no es una cuestión fácil porque, en primer término, los méritos y las condiciones más importantes de los maestros escapan, por su índole, a una apreciación objetiva de fidedigna mensura, y en segundo término, su expresión debe estar a cargo de muchas personas para las cuales no es posible fijar un criterio uniforme de calificación, ya que esa expresión estará influída siempre por el carácter y la capacidad personales de quienes califiquen.

c) Que es difícil, asimismo, establecer una jerarquía de valores y de antecedentes satisfactoria para todos, pues cualquiera sea la que se establezca, nunca estará ella exenta de críticas o rectificaciones admisibles.

ch) Que la cantidad de valores y de antecedentes incluíbles en una foja de concepto resulta, por otra parte variable en sumo grado, co-

mo es variable también la naturaleza de aquellos datos, concretos unos, subjetivos y hasta muy sutiles, en cambio, algunos otros.

d) Que no obstante las predichas dificultades, podría redactarse una Foja de Concepto suficientemente estricta, en su forma y en su contenido, y presuntamente hábil para ofrecer un (perfil) aproximado de cada docente. Esta foja deberá estar concebida según el modelo de las que se usan en el Ejército y la Armada de la Nación, en el que está inspirado, a su vez, el modelo que han proyectado los señores Mestroni y Ghioldi, estudiado por esta Comisión; pero la aplicación de una foja de tal tipo requiere: 1º la adopción de diversas medidas previas para la capacitación, en medios y en tiempo, de los funcionarios que han de aplicarla, y 2º, la adopción de otras medidas igualmente indispensables para procurar la mejor calificación posible del personal juzgado, cuya catastrófica disminución del concepto acarrearía dañosas consecuencias. Con respecto a estas consideraciones, la Comisión manifiesta en extenso su pensamiento en otra parte del presente informe.

e) Que entre tanto llegue el momento de aplicar una foja de concepto de aquella clase, cabe hacer uso de otro modelo que, sin importar una substancial reforma del que está actualmente en vigencia, signifique un progreso en la obra de calificar con alguna exactitud a los maestros y los directores y en la pareja de procurar su perfeccionamiento. Esta nueva Foja de Concepto, que es la que la Comisión propone para su implantación inmediata, entraña una transición entre lo que ahora se tiene en la materia y lo que podrá tenerse más adelante, después que se haya preparado el terreno para el empleo eficiente de la foja más completa y estricta antes referida.

f) Que las manifestaciones con las cuales habrán de llenarse las fojas deberán estar fundadas en las constancias concretas y circunstanciadas, frecuentes y fehacientes, asentadas en el Cuaderno de Actuación Profesional de cada maestro. Con tal objeto, resulta indispensable acordar a este cuaderno toda la importancia que le corresponde y el sentido y la utilización que le son pertinentes. En otra parte del presente informe la Comisión se refiere en especial sobre este particular.

g) Que la correcta utilización de las fojas de concepto, cualesquiera sean ellas, impone la necesidad de crear un Tribunal o Junta de Calificación y Clasificación del Personal, entre cuyas funciones deben estar incluídas la de entender en toda apelación que se presente por disconformidad con los juicios emitidos en las fojas, la de establecer la

calificación numérica general de cada individuo juzgado, la de ordenar al personal por méritos, en nóminas adecuadas y correspondientes a cada jerarquía docente, etc. En parte separada la Comisión se extiende en las consideraciones que estima del caso y acerca de la labor que incumbiría al Tribunal o Junta.

De acuerdo con las relatadas conclusiones, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de la tarea que el H. Consejo le encomendó, propone a la Superioridad la adopción de los modelos de Fojas de Concepto que siguen. Estos modelos, armónicos en su estructura, están concebidos para ser aplicados en cada una de las distintas jerarquías docentes. Cada foja deberá ser llenada por el superior inmediato del docente al cual concierne, y elevada luego, previa notificación del interesado, al superior que siga en jerarquía. La Inspección General las hará llegar oportunamente a la Junta respectiva.

Estas fojas de concepto que se proyectan para su empleo inmediato y transitorio, deberán permanecer en vigencia mientras se desarrolle la obra previa de capacitación y perfeccionamiento del magisterio que la Comisión expone en la parte de este informe referente a las fojas de sanción ulterior. La extensión de este período intermedio no se puede predeterminar, ya que ella dependerá de la forma cómo se efectúe dicha acción previa y del tiempo que demande su realización.

En el capítulo siguiente se presentan los modelos de las fojas de transición mencionados.

Cap. 2º — Fojas de implantación inmediata

La Comisión propone un modelo de foja para cada una de las siguientes jerarquías docentes: 1, Maestro de grado; 2, Profesor especial; 3, Vicedirector de escuela; 4, Director de escuela. He aquí estos diversos modelos:

1. FOJA PARA LOS MAESTROS DE GRADO

a) *Información a cargo del interesado.*

Año: ......

1. *Nombre y apellido*: ....
(Completo y sin iniciales)
2. *Maestro de* ...... *categoría.* *Esc. Nº* .... *C. E.* ....
3. *Otros cargos o actividades*: ....
Docentes y de otro género ....

4. *Fecha de ingreso en la carrera* .... *¿Con qué cargo?* ......
5. *Id. Id. en esta escuela:* .... *Id. Id. Id.* ....
6. *Títulos docentes que posee:* ....

....

7. *Otros títulos o estudios realizados:* ....
(Oficiales y no oficiales; docentes y de otra clase)

....

8. *Estudios o trabajos que actualmente efectúa:* ....

....

9. *Obras publicadas o ejecutadas:* ....
(Clase, forma, títulos, fechas y demás referencias útiles)

....

....

10. *Comisiones oficiales desempeñadas:* ....
(Citense fechas, naturaleza de la labor, etc.)

....

11. *Participación destacable en actos u obras de la escuela. (Referencias concretas)* ....

....

12. *Iniciativas (Propuestas o realizadas)* ....

....

13. *Notas especiales que ha merecido.* (De estímulo o aplauso y de carácter disciplinario o cualquier otro. Menciónense fechas, autoridades que las suscriben y carácter de las notas, de las que se agregará copia en hojas separadas si es necesario) ....

....

....
Firma del maestro

NOTA: En las fojas de los años subsiguientes, los rubros del 9 al 13 serán llenados con referencia al año de la foja únicamente; pero esta vez las referencias abarcarán toda la carrera del maestro.

b) *Información a cargo del director de la escuela.*

14. *Asistencia en el año y en los anteriores:* (1)

1936:	Inasistencias	....	días;	Licencias	....	días.
1937:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1938:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1939:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1940:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.

(1) En las fojas de los años siguientes sólo se consignarán los datos de este rubro correspondientes al año de cada foja.

15. *Acción en la escuela.* (Menciónense en forma concreta las cualidades y los hechos que certifiquen los caracteres de habilidad profesional, dedicación a las tareas escolares, empleo de los conocimientos teóricos en las funciones del cargo, previsión y asiduidad en la organización y la dirección del trabajo del aula, afecto y adhesión que suscita hacia sí, eficacia que logra, etc., etc. Ténganse en cuenta las constancias del Cuaderno de Actuación Profesional del Maestro) ....

....

....

....

16. *Otras cualidades dignas de mención.* (Siempre en forma concreta: caracteres de cordialidad, tolerancia, respeto, aliño, propiedad de lenguaje; espíritu de colaboración, cortesía, reputación, etc., etc.)

....

....

....

....

17. *Otras consideraciones.* (Se expresarán siempre en forma concreta, todos los méritos y antecedentes que se consideren útiles para la caracterización del maestro en la manera más completa posible) .

....

....

....

18. *Notificación del interesado:* ....
(Firma y fecha)

....
(Firma del Director)

Sello de la escuela

19. *Apreciaciones del Inspector Seccional:* ....

....

....

20. *Clasificación numérica:* .... puntos.
(La asigna la Junta de Calificación)

....
(Firma del Presidente)

2. FOJA PARA LOS PROFESORES ESPECIALES

Año.....

a) *Información a cargo del interesado.*

1. *Nombre y apellido:* ....

2. *Profesor Especial de:* .... *Esc. Nº* .... *C. E.* ....
3. *Otro cargos o actividades:* ....
   Docentes y de otro género: ....
   Oficiales y no oficiales: ....
4. *Fecha de ingreso en la carrera* .... *¿Con qué cargo?* .....
5. *Id. Id. I. en esta escuela* .... *Id. Id. Id.*
6. *Títulos docentes que posee:* ....

....

7. *Otros títulos o estudios realizados:* ....
   Oficiales y no oficiales: ....
   Docentes y de otra clase: ....
8. *Estudios o trabajos que actualmente efectúa:* ....

....

9. *Obras publicadas o efectuadas:* ....
   (Clase, forma, títulos, fechas y demás referencias útiles)

....

10. *Comisiones oficiales desempeñadas.* (Cítense, fechas, naturaleza de la labor, etc.) ....

....

11. *Participación destacable en actos u obras de la escuela.* (Referencias concretas) ....

....

12. *Iniciativas* (propuestas o realizadas) ....

....

13. *Notas especiales que ha merecido* (de estímulo o aplauso y de carácter disciplinario o cualquier otro. Menciónense fechas, autoridades que la suscriben y carácter de las notas, de las que se agregará copia en hojas separadas si es necesario) ....

....

....

....
(Firma del interesado)

NOTA: En las fojas de los años subsiguientes, los rubros del 9 al 13 serán llenados con referencia al año de la foja únicamente; pero esta vez las referencias abarcarán toda la carrera del profesor.

b) *Información a cargo del Director de la escuela.*

14. *Asistencia en el año y en los anteriores* (1)

1936: Inasistencias .... días; Licencias .... días.
1937: Id. .... Id. Id. .... Id.

---

(1) En las fojas de los años siguientes sólo se consignarán los datos de este rubro correspondientes al año de cada foja.

1938:	Id.	.... Id.	Id.	.... Id.
1939:	Id.	.... Id.	Id.	.... Id.
1940:	Id.	.... Id.	Id.	.... Id.

15. *Acción en la escuela.* (Menciónense en forma concreta las cualidades y los hechos que certifiquen los caracteres de habilidad profesional, dedicación a las tareas escolares, previsión y asiduidad en la organización y dirección del trabajo de los alumnos, afecto y adhesión que suscita hacia sí, eficacia que logra, etc., etc.) ....
....
....

16. *Otras cualidades dignas de mención.* (siempre en forma concreta: caracteres de cordialidad, tolerancia, respeto, aliño, propiedad de lenguaje, espíritu de colaboración, cortesía, etc., etc.) ....
....
....

17. *Otras consideraciones.* (Se expresarán, siempre en forma concreta, todos los méritos y antecedentes que se consideren útiles para la caracterización del profesor en la manera más completa posible)
....
....

18. *Notificación del interesado:* ....
(Firma y fecha)

....
(Firma del Director)

Sello de la escuela

19. *Apreciaciones del inspector del ramo:* ....
20. *Clasificación numérica* .... puntos.
(La asigna la Junta de Calificaciones)

....
(Firma del Presidente)

NOTA: Esta foja, una vez llenada, será elevada por el director de la escuela al inspector del ramo que corresponda.

3. FOJA PARA LOS VICEDIRECTORES DE ESCUELA

Año.....

a) *Información a cargo del interesado.*

1. *Nombre y apellido:* ....
(Completo y sin iniciales)
2. *Vicedirector de la escuela Nº* .... *del C. E.* ....
3. *Otros cargos o actividades:* ....
Docentes y de otro género: ....
Oficiales y no oficiales: ....

4. *Fecha de ingreso en la carrera:* .... *¿Con qué cargo?* .....
5. *Id. Id. Id. en esta escuela:* .... *Id. Id. Id.* ....
6. *Títulos docentes que posee:* ....
....
7. *Otros títulos o estudios realizados:* ....
Oficiales y no oficiales: ....
Docentes y de otra clase: ....
8. *Estudios o trabajos que actualmente efectúa:* ....
....
....
....
9. *Obras publicadas o ejecutadas.* (Clase, forma, títulos, fechas y demas referencias útiles) ....
....
10. *Comisiones oficiales desempeñadas.* (Cítense fechas, naturaleza de la labor, etc.) ....
....
11. *Participación destacable en actos u obras de la escuela.* (Referencias concretas) ....
....
12. *Iniciativas.* (Propuestas o realizadas) ....
....
13. *Notas especiales que ha merecido.* (De estímulo o aplauso y de carácter disciplinario o cualquier otro. Menciónense fechas, autoridades que las suscriben y carácter de las notas, de las que se agregará copia si es necesario) ....
....

....
(Firma del interesado)

NOTA: En las fojas de los años subsiguientes, los rubros del 9 al 13 serán llenados con referencia al año de la foja únicamente. Esta vez abarcarán toda la carrera del docente.

b) *Información a cargo del Director de la escuela.*

14. *Asistencia en el año y en los anteriores* (1).

1936:	Inasistencias	....	días;	Licencias	....	días.
1937:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1938:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1939:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1940:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.

(1) En las fojas de los años siguientes sólo se consignarán los datos de este rubro correspondientes al año de cada foja.

15. *Dirección de la labor de su turno.* (Referencias concretas sobre el número y el contenido de las conferencias dadas al personal, las instrucciones impartidas, su intervención en el trabajo de alumnos y maestros, disciplina, actividad, etc.) ....

....

....

16. *Fiscalización del trabajo.* (Cómo se lleva los cuadernos de actuación de los maestros, corrige y estimula su acción, observa la labor y la conducta del personal y los alumnos, aplica y hace cumplir las disposiciones de sus superiores, etc.) ....

....

....

17. *Otras cualidades que acredita.* (Afecto y adhesión que suscita, eficacia que logra, caracteres de cordialidad, tolerancia, tacto, energía, aliño, propiedad de lenguaje, espíritu de colaboración, autoridad intelectual y moral, reputación, etc., etc.) ....

....

....

18. *Otras consideraciones.* (Se expresarán, siempre en forma concreta, todos los méritos y antecedentes que se estimen útiles para la mejor y más completa caracterización del docente) ....

19. *Notificación del interesado:* ....

(Firma y fecha)

....

(Firma del director)

Sello de la escuela

20. *Apreciaciones del Inspector Seccional:* ....

....

....

....

(Firma del Inspector)

21. *Clasificación numérica:* .... puntos.

(La asigna la Junta de Calificaciones)

....

(Firma del Presidente)

4. FOJA PARA LOS DIRECTORES DE ESCUELA

Año......

a) *Información a cargo del interesado.*

1. *Nombre y apellido:* ....

(Completo y sin iniciales)

2. *Director de la escuela Nº .... del C. E. ....*
3. *Categoría del Director: ....*
4. *Categoría de la escuela: ....*
5. *Sec. de grado ...... por turno. Total de la Esc. ...... Sec.*
6. *Otros cargos o actividades del Director: ....*
   Docentes y de otro género: ....
   Oficiales y no oficiales: ....
7. *Fecha de ingreso en la carrera: .... ¿Con qué cargo? .....*
8. *Id. Id. Id. en esta escuela .... Id. Id. Id. ......*
9. *Títulos docentes que posee: ....*

....

10. *Otros títulos o estudios realizados: ....*
    Oficiales y no oficiales: ....
    Docentes y de otra clase: ....
11. *Estudios o trabajos que actualmente efectúa: ....*

....

12. *Obras publicadas o ejecutadas.* (Clase, forma, títulos, fechas y demás referencias útiles) ....

....

13. *Comisiones oficiales desempeñadas.* (Cítense fechas, naturaleza de la labor, etc.) ....

....

14. *Participación destacable en actos u obras de la escuela.* (Referencias concretas) ....
15. *Iniciativas.* (Propuestas o realizadas) ....

....

16. *Notas especiales que ha merecido.* (De estímulo o aplauso y de carácter disciplinario o cualquier otro. Menciónense fechas, autoridades que la suscriben y carácter de las notas, de las que se agregará copia, si es necesario) ....

....

NOTA: En las fojas de los años subsiguientes, los rubros del 12 al 16 serán llenados con referencia al año de la foja únicamente. Esta vez abarcarán toda la carrera del director.

17. *Asistencia en el año y en los anteriores* (1)

1936:	Inasistencias	....	días;	Licencias	....	días.
1937:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1938:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1939:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.
1940:	Id.	....	Id.	Id.	....	Id.

....
(Firma del director)

(1) En las fojas de los años siguientes sólo se consignarán los datos de este rubro correspondientes al año de cada foja.

b) *Información a cargo del Inspector Seccional.*

18. *Dirección y fiscalización del trabajo en el turno que tiene a su cargo directo.* (Referencias concretas sobre el número y el contenido de las conferencias dadas al personal, las instrucciones impartidas, su intervención en el trabajo de maestros y alumnos, la forma de llevar los cuadernos de actuación de los docentes, corregir y estimular su labor, aplicar y hacer cumplir las disposiciones e instrucciones superiores, etc.). ....

....

....

....

19. *Intervención e influencia en el turno a cargo del vicedirector.* (Frecuencia con que visita el turno, cómo interviene en su trabajo, cómo dirige y fiscaliza la acción del vicedirector, qué medidas ha adoptado, qué señales ha dejado su intervención, etc.) ..

....

....

20. *Relaciones con los padres, los maestros y las autoridades.* (Afecto y adhesión que suscita, respeto que merece, colaboración que obtiene, reputación que ha conquistado, etc., etc.) ....

....

....

....

21. *Otras manifestaciones de su acción directiva.* (Existencia y obra de la sociedad cooperadora, de la de ex-alumnos y otras similares; creaciones u organizaciones subsidiarias de las tareas escolares; extensión de la influencia de la escuela a los hogares; ambiente físico y espiritual reinante en la escuela, etc., etc.) ......

....

....

....

22. *Otras cualidades acreditadas.* (Caracteres de cordialidad, tolerancia, tacto, energía, autoridad, aliño, propiedad de lenguaje, eficiencia, entusiasmo, etc.) ....

....

....

....

23. *Notificación del interesado:* ....

(Firma y fecha)

....

(Firma del Insp. Seccional)

24. *Clasificación numérica*: .... puntos.
(La asigna la Junta de Calificaciones)

....
(Firma del Presidente)

Cap. 3º — El Cuaderno de Actuación Profesional

El Cuaderno de Actuación Profesional debe ser la base de las afirmaciones que figuren en la foja de concepto de cada maestro. Por lo tanto, es indispensable que las constancias que figuren en cada cuaderno muestren claramente, tanto los elementos útiles de la actuación del docente, cuanto aquellos otros aspectos que se puedan apreciar y comprobar objetivamente.

Entre los aspectos incluíbles en el primer grupo se tienen, por ejemplo, los siguientes: 1) habilidad para conquistar el interés y las voluntades infantiles; 2) el ingenio, la iniciativa y el entusiasmo profesionales; 3) la cultura general y técnica del maestro; 4) sus características de serenidad, paciencia, bondad con los niños y respeto por sus personalidades; 5) sus condiciones de cordialidad y simpatía con niños y colegas; y otras más que, en conjunto, forman la esencia de la personalidad del maestro, y que, por sus mismas cualidades, son de difícil apreciación sistemática en los momentos actuales, motivo por el cual no se pide a los señores directores su análisis graduado, sino que se les muestra esas diversas facetas que se pueden observar y describir en forma libre pero atenta y asidua.

En el segundo grupo de las características de la labor docente —las de apreciación objetiva— figuran las que los señores directores deberán apreciar y documentar en sus visitas y observaciones, registrándolas paulatinamente en el Cuaderno de Actuación de cada maestro. Se pueden reunir estos aspectos del trabajo en cuatro grupos, a saber:

I — Conocimiento del niño;
II — Organización y realización de la labor;
III — Actitud de los niños ante la enseñanza;
IV — Acción social del maestro.

I — CONOCIMIENTO DEL NIÑO

El maestro debe tratar de conocer al niño en tres aspectos:
a) capacidad mental y modalidades de esta actividad;

b) características de su conducta social;
c) extensión de sus conocimientos escolares.

a) *Capacidad mental y modalidades de esta actividad.*

Como elemento demostrativo diremos que, en cuanto a la capacidad mental, el maestro necesita ubicar a sus alumnos en los siguientes grupos:

— de inteligencia superior
— muy inteligentes
— rápidos
— normales medios
— lentos
— de inteligencia escasa
— de debilidad mental leve
— de anormalidad bien definida.

En el último grupo sólo excepcionalmente cabe clasificar a algún niño de los que habitualmente concurren a nuestras escuelas, pues su "déficit" mental, cuando existe, es tan serio que los padres se abstienen de enviarlos a la escuela común.

Si a ello pudiérase añadir, como sería de desear, la modalidad afectiva que caracteriza a cada niño, podríamos afirmar que el conocimiento del alumno, desde este punto de vista resultaría muy amplio.

b) *Conducta social del niño.*

La conducta social del niño no debe identificarse nunca con la que se suele llamar "conducta" en la escuela, es decir, la conducta según la disciplina que observa el alumno en clase, la que se clasifica corrientemente en buena, regular o mala. Es necesario determinar los aspectos y las reacciones del niño en el medio escolar. Tendrán que calificarse así, entre otras, su veracidad, laboriosidad, grado de simpatía, espíritu de cooperación, auto-contralor, jovialidad, valor, etc., etc., características todas ellas que, en conjunto, dan un perfil que permite comprender las diversas reacciones del niño para ayudarlo mejor a salvar sus dificultades, pudiendo llegarse —en los casos en que el maestro realice en forma muy sistemática su trabajo a que el niño lleve su propia ficha y conciba que él es el factor más importante de su propio perfeccionamiento.

c) *Extensión de los conocimientos escolares.*

Es obvio que el saber cuáles son los conocimientos escolares que el niño posee es un dato de positiva importancia para el maestro. Una

especie de inventario de los conocimientos que posee cada niño, sería de un valor inapreciable para la sistematización del trabajo todo del grado, con enorme ahorro de esfuerzos para niños y maestros. Por eso todo docente debe tratar de individualizar, especialmente las fallas que sus niños presentan acerca de los conocimientos escolares que deberían poseer ya. Esta tarea conviene efectuarla a principios del curso, inmediatamente después del breve período de repaso que está destinado a recordar las cosas antes aprendidas.

Todo lo dicho precedentemente constituyen indicaciones sobre qué aspectos caracterizan la labor del maestro en lo que concierne al conocimiento de sus alumnos. El director o el vicedirector de la escuela, que han de estimar esa labor, deben apreciarla en cada uno de los tres aspectos enunciados para poder indicar si el maestro: 1. Se preocupa por conocer a cada niño individualmente; 2. únicamente observa las fallas de los más lentos; 3. Se ocupa especialmente de los mejores alumnos; 4. Sólo observa las fallas más evidentes de la clase en conjunto; 5. No efectúa mayor estudio de las características de los niños del grado.

En cada caso debe constar en el Cuaderno de Actuación del docente el hecho o los hechos concretos que certifiquen las aserciones.

II. ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA LABOR

El director debe dejar constancia de los hechos concretos que permitan afirmar que la organización y la realización del trabajo del maestro tienen algunas de las siguientes características:

a) *Con respecto al niño.*

1. Dirección de la enseñanza:

— Individualiza el trabajo según las necesidades de cada niño;

— Organiza el trabajo para tres grandes grupos de niños (rápidos, medios y lentos);

— Prepara su trabajo para la clase en conjunto sin establecer diferencias entre los alumnos.

2. Qué efectos producen en los niños sus estímulos, correcciones o críticas:

— Toda la clase, en general, recibe bien las críticas y se siente estimulada por ellas;

— Buena parte de los niños muestra los efectos favorables de las críticas estimulantes;
— Alguna vez la crítica es constructiva;
— Los niños quedan indiferentes ante los estímulos y las críticas;
— Los niños suelen molestarse por el tipo de corrección o crítica.

3. Contralor sobre los niños:
— No tiene dificultades con los alumnos; en el grado no hay problemas ''disciplinarios'';
— Pocas veces debe manifestar su autoridad;
— A veces da demasiada importancia a hechos o problemas disciplinarios insignificantes;
— La disciplina es forzada; se basa en la autoridad externa;
— Parece carecer de contralor sobre los niños.

4. Cómo resuelve los problemas disciplinarios:
— Siempre resuelve sólo y persuasivamente las dificultades;
— Analiza cada caso y recurre pocas veces al superior;
— Frecuentemente solicita colaboración del superior;
— Pide sanciones por cualquier insignificancia;
— Sus sanciones disciplinarias crean inhibiciones, resentimientos o manifiestan favoritismos.

5. Apreciación del programa en el aprendizaje:
— Lo realiza por pruebas sistematizadas, individualizadas, que a veces es hasta el mismo niño quien las solicita;
— Por medio de pruebas contrastadas y exámenes analíticos y bien circunscriptos;
— Por medio de exámenes objetivos (comprobaciones más que exámenes);
— Por medio de pruebas que abarcan demasiado sin discriminar mucho;
— Por medio de las pruebas tradicionales.

b) *En cuanto al material de trabajo.*

1. Desarrollo de programas:
— Analítico, con cálculos del trabajo a realizar y las correlaciones entre las asignaturas;
— Desarrollos generales; no se establecen las correlaciones;
— Desarrollos deficientes; improvisación.

2. Preparación de ejercicios:

— Graduados, completos y adecuados, con material para el trabajo individual de los alumnos;

— Id. pero sin material para la labor individual;

— Poco adecuados; rutinarios.

3) Uso del material ilustrativo:

— Siempre conveniente y a la mano;

— Escaso o deficiente;

— Improvisado; no aprovecha ni el que existe en la escuela.

4. Uso del idioma:

— Es correcto en todo momento;

— Sólo es correcto frente a los alumnos;

— A veces es también incorrecto ante los niños;

— Frecuentemente incorrecto.

III. ACTITUD DE LOS NIÑOS ANTE LA ENSEÑANZA

1. Atención e interés:

— Toda la clase siente interés y atiende espontáneamente;

— Solamente los mejores alumnos se sienten atraídos;

— Atención pasiva e interés mediocre;

— Debe solicitar frecuentemente atención;

— La mayoría de la clase no siente interés ni presta atención.

2. Actividad y trabajos:

— Actividad natural y trabajos de buena factura;

—Sólo parte de los alumnos demuestra actividad;

— Languidez general y tendencia a no hacer.

IV. ACCION SOCIAL DEL MAESTRO

Es un aspecto importante del trabajo del maestro, pues toda la obra escolar es obra de socialización espiritual. Conviene registrar en el Cuaderno de Actuación las circunstancias concretas que demuestren la acción del docente dentro del siguiente análisis u otro semejante. (El maestro debe pedir al director, en caso de que éste no lo haga espontáneamente, que deje en el Cuaderno las constancias a que se crea acreedor).

a) Acción formativa del espíritu nacional;

b) Cooperación para el mantenimiento y el desarrollo de la obra social escolar ya organizada:

— Cooperadora;
— Biblioteca;
— Conferencias de extensión cultural en el medio escolar;

c) Iniciativas individuales:
— Asociaciones de padres de sus alumnos; excursiones con los niños fuera del horario escolar;
— Reuniones o actos escolares especiales organizados por el maestro;

ch) Otras actividades de influencia social:
— Obras publicadas;
— Conferencias en otros ambientes;
— Conciertos;
— Exposiciones;
— Otras obras o tareas.

Cap. 4º — Juntas de calificación y clasificación del personal

La Comisión estima que la calificación de las fojas de concepto, la clasificación numérica individual de los miembros del personal docente y directivo y su ordenación en nóminas adecuadas, debe ser obra de un organismo central, o sea, de una Junta de Calificación y Clasificación para cada uno de los grupos de escuelas dependientes del H. Consejo (Comunes de la Capital, de Adultos y Militares, de Territorios y de Provincias). La constitución y las funciones de estas Juntas deberían establecerse conforme con las normas que siguen:

1. Existencia de una Junta de Calificación y Clasificación para cada uno de los cuatro grupos de escuelas arriba mencionados. Cada una de estas Juntas podría ser integrada por: el respectivo Inspector General, como presidente (el que podría hacerse representar por el Sub-Inspector General cuando él no pudiere asistir por razones de servicio); dos Inspectores Seccionales, un Director de escuela, un Vicedirector y un Maestro. El Vicedirector sólo intervendría para la calificación y clasificación de los vicedirectores y maestros, y el maestro en la de los docentes de esta jerarquía.

2. Los miembros de cada Junta con excepción de su presidente, serían designados por el Consejo Nacional de Educación a propuesta de las respectivas Inspecciones Generales; durarían tres años en tales funciones y no podrían ser reelectos para dos períodos consecutivos; estarían relevados de toda otra tarea mientras formen parte de la

3. Cada Junta debería tener un secretario rentado y los empleados necesarios para su labor. El secretario debería ser un maestro diplomado y con una antigüedad mínima de diez años en la carrera y excelente concepto. Su permanencia en el cargo duraría mientras mantuviese buena conducta y prestase servicios eficaces, pudiendo ser removido por pedido de la Junta respectiva.

4. Para la realización de su trabajo, las juntas se ajustarían a las disposiciones que, en forma de reglamento uniforme para las mismas, dictare el H. Consejo. Este reglamento podría ser propuesto por los Inspectores Generales reunidos en Comisión al efecto.

5. Correspondería a las juntas:

a) Recibir y ordenar las fojas de conceptos del personal de las escuelas de la correspondiente jurisdicción;

b) Acumular datos y antecedentes útiles para sus tareas;

c) Organizar el archivo de las fojas y de los demás documentos utilizables en su labor;

ch) Fijar las labores del secretario y de los empleados que estuvieren a su servicio;

d) Proponer al H. Consejo las medidas necesarias para el mejor éxito de las funciones y el trabajo de la Junta;

e) Establecer la clasificación individual de los docentes en cada foja anual de sus conceptos y redactar las listas de cada jerarquía (maestros, profesores especiales, vicedirectores y directores) según orden de mérito. (Véase al respecto el párrafo 6 que sigue).

f) Entender en los casos de reclamaciones o apelaciones que formularen los docentes acerca de las apreciaciones y las constancias expresadas por los directores e inspectores en las fojas de concepto. Las decisiones de las juntas deberían ser inapelables.

6. Las juntas deberían organizar su labor del punto e) precedente en la siguiente forma:

a) Fijar un criterio general de apreciación para la calificación de cada uno de los aspectos que señalan las fojas de concepto (condiciones personales y profesionales de los docentes, preparación general y técnica, obra realizada, antigüedad en la carrera, títulos y diplomas, etc.);

b) Adjudicar, según ese criterio la clasificación individual de los docentes juzgados, la que se asentará en la foja respectiva, previo descuento de 0,005 por cada día de inasistencia o licencia en que haya incurrido el interesado;

c) Establecer la siguiente escala numérica para las antedichas

clasificaciones: Sobresaliente, 10; Muy Bueno, 9 y 8; Bueno, 7 y 6; Regular 5 y 4; Deficiente, 3 y 2; Malo, 1 y 0.

ch) Una vez clasificados los docentes, individualmente, corresponderá ordenarlos, dentro de cada jerarquía, en nóminas concordantes con las clasificaciones adjudicadas. Con tal efecto, estas nóminas deberían redactarse disponiendo a los miembros del personal de cada grado jerárquico en orden decreciente de clasificación, o bien en listas separadas por calificación: una para los sobresalientes, clasificados entre 10 y 9,005; otra para los muy buenos, clasificados entre 9 y 7,005, y así sucesivamente. Si dos maestros hubieren obtenido la misma clasificación, se colocará primero en la lista al que acredite mayor antigüedad; si la identidad alcanzare a la clasificación y el tiempo de servicios, se colocará primero al de mayores títulos docentes.

7. Las resoluciones y decisiones de las juntas se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros que las constituyen. Las clasificaciones otorgadas por las juntas y las nóminas por ellas confeccionadas deberían exponerse a los interesados para que puedan presentar sus reclamaciones a la junta respectiva dentro de plazos prudenciales.

Cap. 5º. — Creación de los organismos para el perfeccionamiento de los docentes

De acuerdo con lo que se ha expresado en el capítulo de conclusiones generales la Comisión entiende que establecer un modelo de foja de concepto cuya finalidad fuere únicamente la de apreciar el valor o el rendimiento actual del docente constituiría una obra incompleta. La calificación del maestro debe ser también un poderoso estímulo para su perfeccionamiento constante; pero para que una foja así concebida alcance este objeto es menester procurar la existencia de los elementos necesarios para la obtención de dicho perfeccionamiento.

No se trata, como pudiera pensarse, de que el maestro egresado de las escuelas normales lo haga en las mejores condiciones posibles de preparación para desempeñar sus funciones en la escuela común, lo que se conseguiría reajustando los programas, la enseñanza y el régimen de aquellos institutos. Ese es en verdad un problema; pero no es el problema *presente* de nuestra escuela primaria, el cual atañe a la posibilidad de que *todos los maestros en actividad* estén en las mejores condiciones para lograr las finalidades y los propósitos máximos que se asignan a esa escuela. Y tal cosa no podrá obtenerse sino facilitando, mediante la creación de organismos adecuados, la reeducación profesional de los docentes en servicio. Esta creación y la coordinación de dichos

organismos tendrá que hacerse en forma sistemática y orgánica, y conforme con las necesidades reales, a veces variable, de la escuela.

A juicio de la Comisión, en el plan de la creación y el funcionamiento de tales organismos deben indispensablemente incluirse:

1. *Conferencias generales.* Entre los temas de estas conferencias podrían figurar:

— Los grandes problemas de la educación;
— La evolución educativa, mundial y nacional;
— La legislación escolar argentina y comparada;
— La vinculación del hogar y la escuela;
— Higiene escolar y general;
— Las instituciones peri-escolares;
— Exposición sintética de sistemas, planes, programas, métodos de trabajo, etc., ensayados en otros países y en el nuestro.

2. *Cursos de perfeccionamiento científico y técnico.* Estos cursos deberían organizarse para grupos limitados de docentes, tal vez no más de 50 en cada uno; y se multiplicarían y distribuirían en las diferentes zonas para permitir la concurrencia a ellos de los maestros que previamente se inscribiesen. Por una parte, tendrían por objeto aclarar y poner al día los conocimientos científicos de los docentes, jerarquizarlos según su valor dentro de la cultura humana y las finalidades educativas de la escuela, señalar sus posibles proyecciones dentro de ésta, etc., desde el punto de vista del perfeccionamiento técnico, deberían comprender desarrollos referidos a la didáctica general y especial, a la teoría de la educación, el conocimiento del niño, metodología, etc. No podrían faltar, en estos cursos, las cuestiones y las prácticas que se refieren al mejor aprovechamiento de los esfuerzos de alumnos y maestros. La duración de cada curso, el plan de su contenido, el horario de su desarrollo y los demás detalles de su organización deberán ser fijados y dados a conocer con tiempo suficiente para que los maestros que se inscriban en tales cursos sepan qué compromisos contraen al hacerlo. Queda dicho que la asistencia del magisterio a estos cursos no sería obligatoria, sino voluntaria pero controlada.

3. *Cursos breves sobre la Ley* 1420 *y las principales disposiciones reglamentarias vigentes.* Su carácter sería igual al de los cursos precedentemente indicados.

4. *Cursos obligatorios para los aspirantes al ascenso a cargos directivos y de inspección.* — Deberían desarrollarse en dos años, por lo menos, y comprenderían el conjunto de los problemas sociales y técnicos de la escuela. Estarían destinados a capacitar a los que formarían

los cuadros de los candidatos para las promociones a los puestos de vicedirector, director e inspector técnico. Podrían inscribirse en estos cursos los maestros que contasen con cierta antigüedad mínima en la profesión —ocho o diez años de servicios, por ejemplo—, y, si bien no convendría por ahora establecer límite máximo alguno de antigüedad para impedir la inscripción de dichos aspirantes habría que fijar más adelante un límite dado de tal clase.

5. *Concursos permanentes para los ascensos a los cargos de dirección e inspección.* — Los asistentes a los cursos obligatorios antes referidos deberían rendir además, para tener derecho a la promoción, pruebas de concurso —orales y escritas—, las que se tomarían una vez por año. Los antecedentes de los docentes —registrados en sus fojas individuales de concepto— y estas pruebas de concurso, permitirían formular las listas de los maestros en condiciones de ser ascendidos de jerarquía.

6. *Cursos de perfeccionamiento en las diversas materias especiales.* — Se establecerían para los profesores de las respectivas asignaturas: dibujo, trabajo manual, ejercicios físicos, música, labores, etc.

La organización y el funcionamiento de los cursos y demás organismos arriba relatados implica la necesidad de establecer una coordinación permanente entre la dirección de los mismos y las Inspecciones Técnicas Generales, ya que sería absurda una desvinculación entre la obra de perfeccionamiento perseguida y la labor diaria de realizaciones que efectúan los maestros en el aula.

El funcionamiento de los organismos que propone la Comisión constituye, a juicio de la misma, un requisito ineludible para la implantación del modelo de fojas de concepto que se presenta en el capítulo siguiente.

Cap. 6º — Las fojas de implantación futura

Como consecuencia de todo lo expuesto hasta aquí, la Comisión propone a continuación una nueva foja de concepto, más completa y analítica que las usadas hasta ahora en nuestras escuelas, cuya implantación está condicionada por las consideraciones enunciadas en los capítulos precedentes. El modelo de la nueva foja que se propone cumpliría el doble objeto que se ha señalado para este instrumento de calificación de los maestros y cabría aplicarlo tan pronto como lo permita la ejecución de la tarea previa relatada en el capítulo inmediato anterior.

Descripción de la nueva foja

Se trata de una foja que se distingue por tres caracteres (véase el modelo que se agrega al final de este capítulo):

a) Establece un orden jerárquico entre las diez condiciones incluídas por la Comisión para calificar a los docentes: la condición considerada más importante se coloca en primer término y sucesivamente, de arriba hacia abajo, las restantes según orden de importancia.

b) Establece el análisis sistematizado de cada condición en cinco grados o zonas, colocándose la que expresa el grado máximo a la izquierda y a continuación, hacia la derecha, los demás grados por orden de valor asignado.

c) Fija una apreciación de 10 a 0 en cada una de las condiciones o aspecto que establece la foja.

El orden jerárquico al que alude el punto a) se asigna por medio de un *coeficiente fijo* establecido arbitrariamente para cada una de las diez condiciones analizadas. Así por ejemplo se ha considerado que la primera condición (capacidad para que los niños trabajen con interés y agrado) debe tener como coeficiente el valor 1, con lo cual el maestro que logre ser calificado con 8 en ese aspecto no sufrirá disminución alguna en esa calificación, pues 8 multiplicado por 1 da 8, cifra que debe ser anotada en la sexta columna de la foja. La segunda condición (Preparación General) tiene, a su vez, el coeficiente 0,97, con lo que, si el maestro obtiene también la calificación de 8 en ella, la misma queda reducida en parte porque el producto 8 x 0,97 = 7,76 es el que en definitiva corresponde anotar como calificación en ese aspecto. El 8 de la primera condición vale un poco más, por tanto, que el 8 de la segunda; y así sucesivamente con las restantes condiciones o aspectos, que de tal manera quedan jerarquizos.

Si se supone un docente ideal que lograse 10 puntos en cada una de las diez condiciones de la foja, al aplicarse la escala de la misma su clasificación final sería la de 86,5 puntos — y no 100— como consecuencia de las reducciones escalonadas de acuerdo con los sucesivos coeficientes. Esa clasificación de 86,5 puntos representa el máximo obtenible según la escala adoptada.

Como se ha dicho ya, cada condición se halla analizada en cinco zonas o grados que describen las distintas modalidades en que un maestro puede poseerla. La primera zona de la izquierda señala el grado mayor de la condición; la quinta, a la derecha, el grado menor; la tercera, en el centro, establece el grado medio.

Si se lee y aplica atentamente la escala de la foja, y se la estima con independencia de todo factor emotivo (amor propio, etc), se verá que la gran mayoría de los docentes calificados como buenos maestros se halla incluída en esa tercera zona intermedia en buena parte de las diez condiciones. Y ello no debe sorprender ni admirar, pues sólo por excepción puede ser posible que un docente reuna condiciones tan relevantes que lo hagan acreedor a una calificación que lo ubique invariablemente en la primera zona de todos los aspectos.

Pero —y aquí radica el valor orientador y estimulante de la foja proyectada—, cuando a un maestro se le adjudique una calificación determinada se le habrá mostrado también las etapas que le faltan recorrer para llegar a la calificación máxima. Si esa calificación y este señalamiento de sus fallas no estuviesen acompañados por los elementos que le permiten mejorar la primera y corregir las segundas, la foja sería, en cierto grado, deprimente y perjudicial. Por eso la Comisión estima que antes de la implantación de una foja de este tipo es menester crear los organismos ya enunciados para el perfeccionamiento del magisterio.

Los maestros deben saber desde ya que dentro de cierto tiempo serán calificados mediante una foja del tipo que se propone, de cuya manera cada cual podrá procurar colocarse en las mejores condiciones posibles a fin de merecer la calificación más elevada. Conviene, con tal objeto, que con mucha anticipación posean los docentes una copia de tales fojas, así como que se les recomiende que, en forma estrictamente privada, se la apliquen ellos mismos para que en esta suerte de autocalificación vayan advirtiendo las fallas que podrían serles imputadas a través de la nueva foja de concepto. Este examen particular y privado servirá al propio tiempo para orientar a los docentes en la elección de los cursos, las clases, etc., que para su perfeccionamiento profesional les brindarán los organismos que el H. Consejo crearía al efecto.

En la planilla que sigue se presenta el modelo de una nueva ficha al que la Comisión se ha referido en las líneas precedentes.

1. *Capacidad para obtener que los niños trabajen con interés y agrado*: Ingeniosidad, iniciativa, entusiasmo, laboriosidad y originalidad del docente.

Conquista el ánimo de sus alumnos predisponiéndolos para el trabajo. Raramente falla en su intento. Entusiasta, ingenioso y trabajador infatigable.	No mantiene el mismo nivel de interés en todos los aspectos de su labor. Entusiasmo satisfactorio. Casi siempre halla el modo de salvar las dificultades ocasionales.	Sus alumnos trabajan, pero, a veces, no sienten interés. Necesita indicaciones para resolver sus dificultades.
9 — 8	7 — 6	5 — 4
Sus alumnos trabajan mecánicamente. Necesita frecuentes incitaciones para vencer su tendencia al desgano.	Carece de capacidad para despertar en los niños interés por sus tareas. Lo vence la rutina y no posee entusiasmo.	× 1 =
3 — 2	1 — 0	

2. *Preparación general*: concepto del medio biológico, físico y social. Los problemas educacionales en la sociedad.

Conocimientos generales amplios. En cualquier momento puede tomar la clase sea cual fuere el grado y el tema. Se perfecciona constantemente. Asiduo lector.	Se halla capacitado para dictar cualquier clase del grado a su cargo, sin preparación especial previa.	Dicta con cierta facilidad las clases del momento debido a su preparación previa inmediata, pero vacila al tratar eventualmente otros puntos mediatos del programa.
9 — 8	7 — 6	5 — 4
Incurre en sus clases en diversos errores motivados por su deficiente preparación general.	Preparación pobre; falla frecuentemente. Poco interés por mejorarse.	× 0,97 =
3 — 2	1 — 0	

3. *Integridad y honradez profesionales*: grado de confianza a que es acreedor el docente en cuanto a la calidad y cantidad de su labor.

Digno de absoluta confianza en cuanto a su labor. Rinde siempre el máximo.	Se puede confiar en él. Su trabajo es rendidor y adecuado.	Generalmente se puede confiar en que su trabajo será satisfactorio.
Con frecuencia se encuentran fallas en su labor.	Carece de capacidad para trabajar productivamente.	× 0,94 =

4. *Planeamiento y organización anticipada del trabajo*: preocupación por el estudio previo de cada asunto y por la gradación de las dificultades.

Rehuye sistemáticamente las improvisaciones. Gusta ordenar y graduar su trabajo. Previsor para evitar dificultades. Su material está listo y a la mano.	Prepara anticipadamente sus clases y utiliza metódicamente el material. Casi siempre prevé las dificultades.	Si bien prepara habitualmente su trabajo, a veces improvisa. No siempre dispone oportunamente de su material.
No prepara mayormente su trabajo. Las dificultades suelen sorprenderlo.	Rara vez prepara su trabajo: improvisa y las dificultades lo sorprenden frecuentemente. Desordenado y no aprovecha el material.	× 0,91 =

5. *Respeto por la personalidad del niño*: Serenidad y paciencia. Cariño por los niños. Ascendiente sobre los mismos.

Comprensivo y afectuoso con los niños y tolerante con sus ideas. Sus alumnos sienten admiración por él: es su modelo. Muy paciente.	Es de buen natural y comprende a los niños, que le quieren y respetan.	Se esfuerza por comprender a los niños y hacerse querer por ellos. Consigue frecuentemente su adhesión.
A veces no comprende a los niños y es intolerante con faltas de menor cuantía. Los trata con cierta sequedad. Los niños le obedecen pero no le buscan.	Frecuentemente arbitrario, impulsivo y con pequeña influencia afectiva sobre los niños.	× 0,88 =

6. *Preparación pedagógica y forma de aprovecharla*: conocimiento de la técnica educacional. Cómo aplica sus conocimientos teóricos a la labor diaria.

Por sus profundos conocimientos técnicos se halla en condiciones de dar respuestas precisas a las consultas pedagógicas que se le formulen. Aprovecha hábilmente sus conocimientos.	Muy buena preparación técnica y correcta aplicación en sus trabajos. Sus lecturas pedagógicas son frecuentes.	Aprovecha corrientemente sus conocimientos técnicos.
Su preparación técnica presenta lagunas. A veces falla en la realización práctica.	Deficiente preparación técnica y poca capacidad para aprovecharla.	× 0,85 =

7. *Espíritu de colaboración en general y en las tareas escolares en particular*: capacidad para trabajar en común y para llenar los fines de la educación.

Colabora con agrado y lealtad con sus compañeros. Prefiere el triunfo de todos a su posible éxito personal.	Coopera con gusto en la obra común de la escuela.	Coopera, aunque lo hace sin espíritu determinado: mecánicamente.
Prefiere trabajar sólo a hacerlo en colaboración.	Espíritu individualista. No admite ni presta ayuda.	× 0,82 =

8. *Corrección y riqueza del lenguaje*: conocimiento que posee del idioma español. Vocabulario, ortografía, pronunciación gramatical, fluidez y conocimientos literarios.

Amplio conocimiento del idioma: claridad, sobriedad y exactitud en su expresión oral y escrita. No incurre en faltas ortológicas, ortográficas, etcétera. Marcada afición por las letras.	Firmes conocimientos del idioma. Correcta expresión oral y escrita.	Si bien sus conocimientos del idioma no son profundos, se expresa bien.
Descuida algunos aspectos de la expresión. Incurre en yerros.	Desatiende su cultura idiomática. Su expresión es deficiente e incurre en frecuentes errores.	× 0,79 =

9. *Cordialidad y tacto. Reacción ante la crítica*: actitud para con los demás. Capacidad para recibir las observaciones sobre su trabajo, modalidades, etc.

Muestra siempre buen estado de ánimo. Su sonrisa provoca la de los niños. Atrae por su trato atento. Recibe serenamente las críticas u observaciones y las aprovecha.	Frecuentemente de buen humor. Rara vez se coloca en posición de chocar por sus ideas. Acepta buenamente la crítica y casi siempre se adapta a ella.	Generalmente cordial, se lleva bien con los demás. Sin mayores comentarios acepta las indicaciones, y, a veces, rectifica su actitud de acuerdo a ellas.
Pocas veces se muestra afectivo y cordial. Serio. Suele no ser cortés con los demás y chocar con ellos. Susceptible: acepta con disgusto las sugestiones críticas.	Generalmente adusto. Anula la espontaneidad de niños y compañeros. Falto de tacto con éstos, con quienes antagoniza. Casi sistemáticamente rechaza las críticas y observaciones por fundadas que estén.	× 0,76 =

10. *Cumplimiento de las indicaciones didácticas y disposiciones administrativas*: Capacidad para desarrollar su trabajo dentro de las condiciones reglamentarias.

Cumple las indicaciones didácticas y las disposiciones administrativas, sin necesidad de recordárselas. Interpreta el programa y sabe adecuarlo a las circunstancias. Conoce su letra y espíritu.	Sabe seguir las sugestiones didácticas y las disposiciones administrativas. Comple bien el programa.	Cumple el programa pero requiere ser estimulado. A veces no cumple disposiciones que le parecen de poca importancia.
No siempre su labor se ciñe a las instrucciones. Olvida con frecuencia que las disposiciones deben ser cumplidas.	Carece de capacidad para vivificar las instrucciones de la superioridad. Tendencia a no cumplir las disposiciones reglamentarias.	× 0,73 =

CENSO ESCOLAR DE TERRITORIOS

Informes parciales

En presencia de las cifras definitivas obtenidas en la clasificación de los datos correspondientes al Territorio Nacional de Formosa, la Comisión de Censo produjo los siguientes informes que su Presidente, Dr. Pedro M. Ledesma, resolvió dar a publicidad, satisfaciendo la natural curiosidad del público y la prensa, que tanto contribuyeron al mejor éxito del relevamiento censal.

Fijación de conceptos

De acuerdo a los artículos correspondientes de la Ley de Educación Común y sus correlativos del Decreto Reglamentario se establece que la obligatoriedad escolar comprende a los niños de 6 años cumplidos antes del 20 de junio, hasta el día en que cumplen 14 años.

En consecuencia, el censo complementario de pre-escolares, levantado para prever futuras necesidades, abarca los infantes de 3, 4 y 5 años. Además incluye los niños que cumplieron 6 años con posterioridad al 20 de junio, última fecha de inscripción anual.

El radio de acción legal de las escuelas en los territorios es de cinco kilómetros. En ellas debe impartirse la enseñanza primaria en toda su extensión, cualquiera sea el número de maestros que las atiendan.

El censo clasifica a la población escolar en alfabetos y analfabetos, pues la Comisión estima que, en cuanto se refiere a niños comprendidos dentro del período de escolaridad no corresponde la calificación de semialfabetos, denominación aceptable cuando se aplica a los adultos que conservan el dominio de la lectura y han perdido el de la escritura por falta de ejercitación.

Con el propósito de diferenciar la zona urbana de la zona rural, a los efectos del censo, se han considerado centros urbanos los círculos de un kilómetro de radio dentro de los cuales residen no menos de 100 niños en edad escolar.

Territorio Nacional de Formosa

La suma total de la población escolar censada alcanza a 16.119 niños distribuídos de la siguiente manera: 6.589 (40,88 %) en las zonas urbanas y 9.530 (59,12 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 11.483 (71,24 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 1.003 (6,22 %) y no concurrieron nunca 3.633 (22,54 %). Las causas predominantes de la deserción y el ausentismo son la "negligencia" en las zonas urbanas y la "distancia" mayor de cinco kilómetros en las zonas rurales.

En los centros urbanos el analfabetismo de los niños en edad escolar legal es de 1.276 sobre un total de 6.589 produciéndose en las distintas edades la siguiente disminución: 366 sobre 491 (74,54 %) en los niños de 6 años; 386 sobre 857 (45,04 %) en los de 7 años; 211 sobre 864 (24,42 %) en los de 8 años; 111 sobre 903 (12,29 %) en los de 9 años, 86 sobre 985 (8,73 %) en los de 10 años; 57 sobre 857 (6,65 %) en los de 11 años; 38 sobre 856 (4,44 %) en los de 12 años y 21 sobre 776 (2,71 %) en los de 13 años.

El rescate del analfabetismo a lo largo de las edades escolares es menos acentuado en las zonas rurales, pues, dentro de la cifra total de 4.034 niños analfabetos sobre 9.530, se observa la declinación siguiente: 727 sobre 881 (82,52 %) en los niños de 6 años; 1.022 sobre 1.458 (70,10 %) en los de 7 años; 744 sobre 1.429 (52,06 %) en los de 8 años; 453 sobre 1.267 (35,75 %) en los de 9 años; 416 sobre 1.286 (32,35 %) en los de 10 años; 256 sobre 1.136 (22,54 %) en los de 11 años; 233 sobre 1.082 (21,53 %) en los de 12 años y 183 sobre 991 (18,47 %) en los de 13 años.

La totalización de ambas zonas arroja las siguientes proporciones: 5.310 analfabetos sobre un total de 16.119 censados, dentro de cuya cifra se incluyen 1.464 niños analfabetos que concurren a la escuela. El descenso del analfabetismo en todo el territorio puede apreciarse en las cifras parciales de cada edad en la siguiente enumeración: 1.093 sobre 1.372 (79,66 %) en los de 6 años; 1.408 sobre 2.315 (60,82 %) en los de 7 años; 955 sobre 2.293 (41,65 %) en los de 8 años; 564 sobre 2.170 (25,99 %) en los de 9 años; 502 sobre 2.270 (22,10 %) en los de 10 años; 313 sobre 1.993 (15,70 %) en los de 11 años; 271 sobre 1.938 (13,98 %) en los de 12 años y 204 sobre 1.767 (11,54 %) en los de 13 años.

El censo de pre-escolares (de 3 a 6 años) presenta la suma de 7.864 infantes, en lo que se incluyen 997 que cumplieron 6 años

La clasificación por origen indica la existencia de un 13,3 % de niños extranjeros señalándose los mayores porcentajes en los departamentos fronterizos al Paraguay: departamento Pilcomayo 26,9 %; Capital 18,0 %; Pilagá 17,4 %; Laishi 14,6 %; Pirané 9,6 % y Patiño 5,1 %. En el departamento Bermejo, apenas representa el 0,1 % y en los de Ramón Lista y Matacos, no se registran niños extranjeros.

Se advierte el mismo equilibrio de cantidades entre ambos sexos revelado en el Chaco, también con predominio de varones, en la misma proporción (100 por cada 92 mujeres); manteniéndose el nivel en las cifras de la concurrencia a la escuela y en las del analfabetismo, con ventaja para los varones.

Observaciones generales

Se observa una visible mejoría respecto a la situación señalada por el relevamiento efectuado en 1931. La población en edad escolar aumentó en un 58,9 %, mientras en el Chaco lo hizo en un 81,2 %. Además, la población rural tiene, con respecto a la urbana, una proporción menor que en el territorio lindero. Es decir que, a pesar de las dilatadas extensiones de sus departamentos y de su escaso número de habitantes, éstos se hallan más nucleados, circunstancia que facilita la ubicación de centros escolares. El fenómeno de las migraciones pendulares derivadas de las épocas de trabajo, sólo se observa en una parte de la población paraguaya que fluye y refluye a los departamentos de Capital y Pilcomayo, con escasa perturbación sobre el rendimiento escolar por tratarse de braceros adultos.

De los 3.633 niños que no reciben instrucción, 873 se hallan dentro de la zona de acción de las unidades y centros escolares, pudiendo ser fácilmente absorbidos por una mayor y mejor inscripción. Los demás, 2.760, forman la población dispersa (tribus errantes en gran parte) escasamente concentradas en ocho pequeños núcleos donde pueden radicarse otras tantas escuelas unitarias.

Se hace notar que el número de concurrentes a la escuela era mayor que el consignado en el censo, donde no se computaron los niños que cumplieron 6 años después del 20 de junio, y todos los mayores de 14 años que prosiguen estudios.

Confrontaciones

Adaptando las cifras del actual censo al cómputo realizado en 1931 se obtienen las siguientes relaciones comparativas:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	10.143	3.590	35.4	3.261	32.2
1940 . . .	16.119	4.635	28.8	3.846	23.9

Para obtener esta mejora fué menester aumentar el número de unidades escolares, de personal y, en consecuencia, de alumnos, en la proporción señalada en cifras absolutas y números índices por el cuadro siguiente:

AÑO	Escuelas	N. I.	Personal (1)	N. I.	Alumnos	N. I.
1931 . . .	90	100	223	100	6.533	100
1940 . . .	138	153	472	212	11.483	175

Dentro de los caracteres geográficos y étnicos de este territorio, el proceso escolar se desarrolla en forma normal. Los nacimientos que en el año 1931 eran de 1.954 criaturas vivas, ascendió a 2.345 en 1939; aumento paralelo al de la población general, que no supone exigencias mayores para el futuro inmediato.

Territorio Nacional de Misiones

Alcanza la suma de la población escolar censada a la cantidad de 37.355 niños clasificados de la manera siguiente: 10.218 (27,4 %) en las zonas urbanas y 27.137 (72,6 %) en las zonas rurales. De ellos, concurren habitualmente a la escuela 30.450 (81,5 %) fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 1.462 (3,9 %) y no concurrieron nunca 5.443 (14,6 %). Las causas predominantes de la deserción y el ausentismo son la "negligencia" en las zonas urbanas y rurales y además la "distancia" mayor de cinco kilómentros en las últimas. Es de hacer notar que el ausentismo tiene su mayor volumen en las edades menores (1.764 a los 6 años) reduciéndose rápidamente a medida que la edad pone a los niños en condiciones de vencer distancias y obstáculos. Tan es así que los ausentes permanentes se reducen a 202 en los de 13 años. No ocurre otro tanto con los "desertores" cuyo número, al aumentar con la edad prueba que la mayor parte de ellos no reingresa a la escuela, conformándose con un nivel

(1) Directores y maestros de grado solamente.

de instrucción que no sobrepasa el segundo grado (tercero de nuestro plan de enseñanza).

En los centros urbanos el analfabetismo de los niños en edad escolar es de 1.684 sobre un total de 10.218, disminuyendo en forma halagüeña a lo largo de las edades que constituyen el período de escolaridad obligatoria. En efecto, existen 488 analfabetos sobre un total de 713 (68,44 %) en los niños de 6 años; 568 sobre 1.434 (39,61 %) en los de 7 años; 282 sobre 1.405 (20,07 %) en los de 8 años; 146 sobre 1.319 (11,07 %) en los de 9 años; 83 sobre 1.457 (5,70 %) en los de 10 años; 53 sobre 1.252 (4,23 %) en los de 11 años; 40 sobre 1.400 (2,86 %) en los de 12 años y 24 sobre 1,238 (1,94 %) en los de 13 años.

El rescate del analfabetismo que se advierte a lo largo de las edades escolares, con ser menos importante en las zonas rurales, presenta una curva precipitada que dice bien de los resultados de la enseñanza en su aspecto más elemental: el alfabetismo. Existen 8.745 analfabetos sobre un total de 27.137. De ellos 1.943 sobre 2.303 (84,37 %) en los de 6 años; 2.514 sobre 4.088 (61,50 %) en los de 7 años; 1.563 sobre 3.830 (40,81 %) en los de 8 años; 956 sobre 3.562 (26,84 %) en los de 9 años; 653 sobre 3.691 (17,69 %) en los de 10 años; 462 sobre 3.326 (13,89 %) en los de 11 años; 363 sobre 3.367 (10,78 %) en los de 12 años y 291 sobre 2.970 (9,80 %) en los de 13 años.

Sumando ambas zonas se obtienen las siguientes proporciones para todo el territorio: 10.429 niños analfabetos sobre un total de 37.355, dentro de cuyas cifras se observa la siguiente declinación: 2.431 sobre 3.016 (80,60 %) en los de 6 años; 3.082 sobre 5.522 (55,81 %) en los de 7 años; 1.845 sobre 5.235 (35,24 %) en los de 8 años; 1.102 sobre 4.881 (22,58 %) en los de 9 años; 736 sobre 5.148 (14,30 %) en los de 10 años; 515 sobre 4.578 (11,25 %) en los de 11 años; 403 sobre 4.767 (8,45 %) en los de 12 años y 315 sobre 4.208 (7,49 %) en los de 13 años.

De los 5.443 niños que no reciben instrucción alguna, 2.748 están radicados dentro de la zona de acción de las escuelas; una buena parte de ellos puede ser absorbida por una mayor inscripción y la otra por creación de nuevas secciones de grado. El resto, 2.695 niños, domiciliados a más de cinco kilómetros de los centros de enseñanza, se halla disperso en los obrajes y yerbatales, observándose 22 agrupaciones mayores de 30 niños, que permiten la creación de otras tantas unidades escolares.

Por último debe hacerse notar que el número de concurrentes a la escuela fué bastante mayor que el consignado en el Censo, donde

no se computaron los niños que cumplieron los 6 años con posterioridad al 20 de junio.

La clasificación por origen denuncia la existencia de un 10,8 % de niños extranjeros; predominando los de nacionalidad paraguaya en los departamentos situados sobre el río Paraná y los de nacionalidad brasileña en los situados sobre los ríos Uruguay, Pepirí Guazú y San Antonio.

El equilibrio de cantidades entre ambos sexos es mayor que el observado en el Chaco y Formosa. La proporción es de 94,5 mujeres por cada 100 varones, manteniéndose paralela en las cifras de la concurrencia y en las del analfabetismo, con predominio de los varones en las edades mayores de 10 años.

Confrontaciones

En el cómputo realizado con elementos precarios el año 1931, figura este territorio con un porcentaje de 9,33 % de analfabetos, sobre el total de niños censados en edad escolar. Se trata, evidentemente, de un error. Levantado dicho relevamiento en el mes de abril, es lógico suponer que la casi totalidad de los niños de 6 años (3.290) eran analfabetos, pues, en las edades menores es donde se registra siempre la menor concurrencia, justificada por el esfuerzo que requieren las mayores distancias.

No obstante la falla señalada, la Comisión de Censo, cumpliendo con la norma establecida en sus informes anteriores, transcribe el siguiente cuadro comparativo, haciendo notar que los porcientos de analfabetismo se refieren a la masa de niños no concurrentes a la escuela y comprende las ocho edades del período de escolaridad obligatorio; es decir desde los de 6 años a los de 13 inclusive:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	24.360	3.455	14.2	2.272	9.3
1940 . . .	37.355	6.905	18.5	5.823	15.6

El error que señalamos se advierte sin dejar lugar a dudas si se comparan los resultados de dicho censo con el de las estadísticas militares correspondientes a los últimos años. En efecto, dichas generaciones que entonces tenían 13, 12, 11 y 10 años de edad, enroladas durante las años 1936, 1937, 1938 y 1939, arrojan los siguientes porcentajes: 11,8; 12,5; 9,91 y 11,32.

Es indudable, entonces, que la cifra de concurrentes, a los que no se los computó como analfabetos en dicho recuento, resultó, por errores de cómputo, mayor que la que debía ser en realidad. Tan es así que a pesar de haberse aumentado desde entonces las escuelas en un 61 % y el personal en un 64 %, el número de concurrentes sólo figura en la actualidad con un 46 % de aumento, como se verifica en las siguientes cifras: año 1931: escuelas 183; personal 748; alumnos 20.905. Año 1940: escuelas 294; personal 1.224; alumnos 30.450.

Como se ve, los gobiernos escolares que se sucedieron desde entonces, lograron superar el crecimiento proporcional de sus efectivos en relación al de la población escolar que fué de 53,3 %. De ahí se desprende que no es antojadiza la afirmación de que en Misiones se desarrolla un favorable proceso escolar, en cuanto se refiere a la alfabetización. De los 4.208 niños de 13 años, que se enrolarán dentro de cinco, son analfabetos 315, es decir, el 7,5 %. Dentro de la configuración geográfica y social de este territorio, el índice obtenido debe considerarse como muy bueno.

Los nacimientos animados que en 1933 alcanzaban a la cantidad de 5.455, llegaron a 5.562 en el año 1939, sufriendo en dicho período alternativas favorables. Este crecimiento vegetativo no supone mayores exigencias para el futuro; en cambio, el crecimiento migratorio, plantea no sólo necesidades escolares desde el punto de vista estrictamente instructivo, sino, antes bien, desde el punto de vista educacional, en cuanto se trata de argentinizar los elementos extranjeros que se radican en ese territorio.

Observaciones generales

El problema escolar de Misiones está condicionado, antes que nada, por la composición de sus núcleos de población. Difícilmente se halle en el país una región donde el proceso de argentinizar las nuevas generaciones sea más complejo. Para comprender sus términos, es necesario estudiar las características de cada una de sus agrupaciones, pero, la imposibilidad de señalar todas sus variantes en los límites prudenciales de este informe, nos obliga a ejemplarizar con algunas situaciones típicas.

En el departamento Frontera, sobre el río San Antonio, están las localidades de Tobuna y Bernardo de Yrigoyen, en ellas predominan las nacionalidades brasileña y paraguaya, fundidas entre sí o con elementos nativos, mientras que en los lugares denominados San Antonio, Los Hermanos y Campiñas de América, figuran en mayoría los pobladores brasileños solamente.

Más al sur, en el rincón de los ríos Uruguay y Pepirí, el departamento Guaraní registra un 21,8 % de niños extranjeros, agrupados la mayor parte en lugares donde se concentran habitantes de origen brasileño, tales como las localidades de Monteagudo, Pepirí-Miní, Pepirí-Guazú, Soberbio y Buricá.

Sobre el río Uruguay, en el departamento San Javier, existe un 18,4 % de niños extranjeros en un medio en que predomina en forma absoluta la nacionalidad brasileña, de ascendencia alemana, a juzgar por sus apellidos. Su mayor número se halla agrupado en las localidades de Panambí, Santa Rita, Durañona, 9 de Julio, San Francisco, 25 de Mayo, Barra Bonita, Puerto Londero y Alba Posse.

Situado sobre el Alto Paraná, el departamento Iguazú registra la más alta proporción de niños extranjeros con el 26,9 %. La mayor parte de la población está concentrada entre los arroyos Piray-Guazú y Piray-Miní que comprenden la zona perteneciente a la Compañía Colonizadora El Dorado. Las nacionalidades predominantes son la paraguaya, la alemana, la dinamarquesa, la suiza y la rusa en los sectores de la costa y centro; en el sector denominado 9 de Julio, prevalece la nacionalidad polaca.

En las localidades de Puerto Bemberg, Bosetti, Errecaborde, Carolina y Victoria se observa el predominio de la nacionalidad paraguaya, no así en Colonias Wanda y Lanusse, donde todos los pobladores, padres, madres e hijos son polacos.

Quedan así de manifiesto las dificultades que ofrece, en semejantes condiciones, cualquier proceso educativo que tienda no solamente al dominio de la lectura y escritura, sino, además y previamente, a la enseñanza misma del idioma castellano.

La comisión de Censo se complace haciendo notar que la gran masa de niños escolares, provenientes de hogares tan diversos, concurre a las escuelas nacionales (96,6 %), lo que dice mucho y bien de la función que cumplen nuestros maestros.

Territorio Nacional de Los Andes

La población escolar censada alcanza a la suma de 858 niños, distribuídos de la siguiente manera: 289 (33,9 %) en la capital, San Antonio de los Cobres, único centro urbano, y 569 (66,1 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 741 (86,4 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 51 (5,9 %) y no concurrieron nunca 66 (7,7 %). La causa predominante de la deserción y el ausentismo es la distancia mayor de cin-

El analfabetismo de los niños en edad escolar es de 275 sobre un total de 858, disminuyendo rápidamente sus proporciones a lo largo de las edades escolares, con la siguiente curva descendente: 59 analfabetos sobre 68 (86,76 %) en los niños de 6 años; 89 sobre 134 (66,42 %) en los de 7 años; 56 sobre 132 (42,42 %) en los de 8 años; 31 sobre 114 (27,19 %) en los de 9 años; 15 sobre 121 (12,40 %) en los de 10 años; 10 sobre 88 (11,36 %) en los de 11 años; 7 sobre 107 (6,54 %) en los de 12 años y 8 sobre 94 (8,61 %) en los de 13 años.

De los 66 niños que no reciben instrucción, 28 están radicados dentro del radio de acción de las escuelas y pueden ser absorbidos por una inscripción mayor; el resto, 38 niños, se domicilia a más de cinco kilómetros de las unidades escolares, disperso entre los salares de la Puna, observándose una sola agrupación espaciada, que alcanza a 26 niños, en la localidad El Peñón, distante 60 kilómetros de la escuela situada en Antofagasta de la Sierra.

El censo complementario de pre-escolares arroja la cantidad de 389 niños menores, dentro de los cuales se computan 52 que cumplieron los 6 años con posterioridad al 20 de junio.

La clasificación por origen sólo registra 9 niños extranjeros (0,7 %).

La proporción de los sexos mantiene su equilibrio en la relación de 100 varones por cada 87 mujeres.

Confrontación

Adaptando las cifras actuales al criterio adoptado en el recuento efectuado en el año 1931, se obtiene las siguientes relaciones comparativas: Año 1931, total 800; no concurrentes 173 (21,63 %) y analfabetos 149 (18,63 %). Año 1940, total 858; no concurrentes 117 (13,64 %) y analfabetos 78 (9,09 %).

A partir de entonces se aumentaron las escuelas en un 40 %, el personal en un 44 % y los alumnos en un 18 %, relación que se obtiene de las siguientes cifras absolutas: Año 1931, escuela 10, personal 16 y alumnos 627. Año 1940, escuelas 14, personal 23 y alumnos 741.

Es necesario advertir que el número de alumnos concurrentes a las escuelas era bastante mayor que el registrado en el Censo, donde sólo se han computado los niños en edad legal.

Observaciones generales

El altiplano que forma el territorio de Los Andes (la Puna de Atacama) está situado a una altura media de 3.700 metros. Tiene una extensión de 60.900 kilómetros cuadrados, lo que arroja una densidad de 0,01 niños por kilómetro. No obstante, la población se halla concentrada en catorce agrupaciones raleadas, con excepción de la capital, San Antonio de los Cobres, donde se reúnen 289 niños en edad escolar, de los 858 censados en todo el territorio.

Los alumnos concurren a las escuelas desde distancias inverosímiles y acampan en sus cercanías, albergándose en "pircas" circulares construídas con piedra y barro. Se alimentan en los comedores escolares, administrados por los maestros.

La comprobación de que sólo 7 niños de 12 años y 8 de 13 permanecen analfabetos, revela el patriótico esfuerzo del personal enseñante destacado en aquellas latitudes y altitudes, en un medio geográfico de economía restringida, carente de vías de comunicación y donde el caballo es casi desconocido.

Territorio Nacional de La Pampa

La población escolar censada llega a la suma de 30.763 niños que se distribuyen de la siguiente manera: 14.884 (48,38 %) en las zonas urbanas y 15.879 (51,62 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 24.342 (79,13 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 1.550 (5,04 %) y no concurrieron nunca 4.871 (15,83 %). Las principales causas de la deserción y el ausentismo son la ''negligencia'' en las zonas urbanas y la ''distancia" en las zonas rurales, entendiéndose por distancia la mayor de cinco kilómetros.

El analfabetismo de los niños en edad escolar legal es en los centros urbanos de 1.441 niños analfabetos sobre 14.884, observándose la siguiente declinación en las distintas edades: 449 sobre 938 (47,87 %) en los niños de 6 años; 444 sobre 1,918 (23,15 %) en los de 7 años; 209 sobre 1.890 (11,02 %) en los de 8 años; 111 sobre 1.990 (5,58 %) en los de 9 años; 81 sobre 2.056 (3,94 %) en los de 10 años; 61 sobre 2.001 (3,05 %) en los de 11 años; 47 sobre 2.143 (2,20 %) en los de 12 años y 39 sobre 1.942 (2,01 %) en los de 13 años.

Con ser menos acentuado el proceso de alfabetización en las zonas rurales se advierte la disminución de porcentajes a lo largo de

las edades escolares: 4.976 niños analfabetos sobre un total de 15.879, dentro de cuyas cifras se realiza la siguiente discriminación: 934 analfabetos sobre 1211 (77,13 %) en los niños de 6 años; 1168 sobre 2132 (54,78 %) en los de 7 años; 780 sobre 2.173 (35,90 %) en los de 8 años; 575 sobre 2.025 (28,40 %) en los de 9 años; 498 sobre 2.189 (22,75 %) en los de 10 años; 390 sobre 2.067 (18,87 %) en los de 11 años; 329 sobre 2.091 (15,73 %) en los de 12 años y 302 sobre 1.991 (15,17 %) en los de 13 años.

Totalizando ambas zonas se obtienen las siguientes cantidades para todo el territorio: 6.417 niños analfabetos sobre un total de 30.763 censados, dentro de los cuales están comprendidos 2.071 niños analfabetos que concurren a la escuela. El descenso del analfabetismo se aprecia en las proporciones correspondientes a las edades escolares en la siguiente enumeración: 1.383 sobre 2.149 (64,36 %) en los niños de 6 años; 1.612 sobre 4.050 (39,80 %) en los de 7 años; 989 sobre 4.069 (24,31 %) en los de 8 años; 686 sobre 4.015 (17,09 %) en los de 9 años; 579 sobre 4.245 (13, 64 %) en los de 10 años; 451 sobre 4.068 (11,09 %) en los de 11 años; 376 sobre 4.234 (8,88 %) en los de 12 años y 341 sobre 3.933 (8,67 %) en los de 13 años.

El censo de pre-escolares acusa una visible disminución de niños, con respecto a las cantidades registradas para cada edad escolar en que cada generación anual figura con una cifra cercana a los 4.000, mientras sólo se registran 3.680 niños de 3 años; 3.775 de 4 años; 3.776 de 5 años y 1.800 de 6 años, que unidos a los 2.149 que cumplieron la edad legal antes del 20 de junio, hacen un total de 3.949.

La clasificación por origen señala una proporción mínima de 0,2 % de extranjeros.

Sobre la base de 100 varones por cada 95 mujeres, se observa un equilibrio de cantidades entre ambos sexos, en cuanto se refiere a la concurrencia y el analfabetismo.

De los 4.871 niños que no reciben instrucción, 985 están radicados dentro del radio de acción de las escuelas; el resto, 3.886 se domicilian a distancia mayor de cinco kilómetros de cualquier centro escolar. La mayor parte de los últimos se hallan diseminados en un área de dispersión que hace imposible la ubicación de unidades escolares, observándose hasta 39 agrupaciones bastante raleadas, especialmente en los departamentos del oeste y del sur.

Confrontaciones

El censo realizado en abril del año 1931, sólo clasificó en sus cifras globales el total de no concurrentes y, dentro de éstos, a los

analfabetos. Adaptando las cifras actuales a ese criterio, a fin de poder establecer posibles comparaciones, se obtienen las siguientes referencias:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	38.195	12.041	31.53	8.935	23.39
1940 . . .	30.763	6.421	20.87	4.346	14.13

Se aprecia una disminución de 19,46 % en la población escolar, mejorando visiblemente la concurrencia y el alfabetismo. En cuanto a este último, debemos hacer notar que su ventajosa comparación con la cifra obtenida anteriormente, no parece ratificarse en el índice de los enrolamientos anuales. En efecto: la generación de 13 años, censada entonces y enrolada durante 1937, sólo arrojó el 6.65 % de analfabetos, en tanto que los niños de 13 años censados en la actualidad, señalan con el 8,67 % un leve retroceso en cuanto a la tarea de alfabetización.

No obstante, y a pesar de la sensible disminución de niños, los gobiernos escolares ampliaron en un 32 % la red escolar, y aumentaron el personal en un 17 % mientras el número de alumnos descendía en un 7 % según se verifica en la relación de las siguientes cifras absolutas: Año 1931, escuelas 236; personal directivo y de grado 1.070 y alumnos 26.154. Año 1940, escuelas 312; personal 1.256 y alumnos 24.342. Debe hacerse notar que el número de niños concurrentes a la escuela era mayor que el registrado en el Censo, donde no se computaron los menores de 6 años al 20 de junio, y los mayores de 14 años.

A juzgar por la merma anual que se advierte en el número de niños censados en cada edad, incluso los pre-escolares, y por el que registran los nacimientos, la población escolar tiende a seguir disminuyendo, pues, en el año 1933 nacían 4.651 niños y en 1939 sólo se anotaron 3.608.

Observaciones

El fenómeno escolar de La Pampa está ligado a las alternativas experimentadas por su economía agropecuaria en los últimos diez años. Dedicadas a la agricultura amplias zonas de tierras arenosas, la remoción del suelo trajo como secuela un comienzo de erosiones que fueron extendidas a favor de varios años de sequías. Centenares

de familias se trasladaron a otras regiones del país, espaciando la densidad característica de los núcleos agricultores. Dichas tierras experimentaron después la benéfica influencia de períodos lluviosos, creciendo en ellas abundante pasto. Esta experiencia condujo a su transformación en campos ganaderos, originando una nueva distribución de la población, pues, las zonas ganaderas son mucho menos densas que las agrícolas. De ahí, en parte, el retroceso que se advierte en el proceso de alfabetización: la emigración de chacareros sustrajo gran parte de los niños alfabetizados y dejó pesando, en las cifras relativas, el porciento mayor correspondiente a las zonas ganaderas, cuyas poblaciones quedaron en el territorio.

La observación de este fenómeno de redistribución humana, motivará, sin duda, una reorganización adecuada a las nuevas circunstancias.

A pesar de las contingencias expuestas, es satisfactorio para la Comisión hacer notar que La Pampa, sigue conservando en las estadísticas del enrolamiento militar, el puesto que sigue a la Capital Federal en cuanto al menor índice de analfabetismo registrado entre las jurisdicciones políticas del país.

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 27 a 38, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1941

ACTA DE SESION Nº 27

Día 2 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta y cinco del día dos del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4905/N/941. — Remitir a la Dirección de la escuela Nº 19 de Central Manatí-Oriente (República de Cuba), una bandera Nacional, sin sol, por intermedio de la Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 27380/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Círculo de Damas de la Provincia de Buenos Aires, en estas actuaciones.

— Exp. 9764/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Colegio del Inmaculado Corazón de María "Adoratrices" de Villa del Rosario (Córdoba), en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9781/C/941. — Acceder a lo solicitado por el Colegio De La Salle, donde reciben instrucción gratuita 141 alumnos.

— Exp. 27742/I/940. — No hacer lugar a la equiparación de sueldos solicitada a fs. 2 por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9507/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 8 de enero ppdo. para contratar la reparación de los edificios calles Viamonte 362 al 92 y Reconquista 677/99 (propiedad del Consejo).

2º — Adjudicar los trabajos a la Empresa Constructora SALCO A. C. COVA y Cía., por importe de $ 9.972,92 m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 13008/D/939. — 1º Dejar sin efecto la adquisición de la máquina de sumar con pie, por valor de $ 2.074,50 m/n., efectuada a favor de la Compañía Borroughs de Máquinas Ltda., en compra complementaria de la licitación pública del 26 de diciembre ppdo. (Exp. 13008-D-1939).

2º — Aplicar a la misma la sanción establecida por el Art. 23 del pliego de bases y condiciones por la entrega fuera de plazo de la máquina adquirida en la compra principal, o sea en este caso la suma de $ 207,45 m/n.

— Exp. 8263/B/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señorita BERTA C. BRANA, teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 10.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma.

— Exp. 25280/D/940. — Mantener la resolución adoptada en sesión de fecha 12 de febrero ppdo. (fs. 7) y archivar las actuaciones.

— Exp. 5581/7º/941. — No acceder al pedido formulado en estas actuaciones.

— Exp. 28785/1º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparaciones efectuadas por el contratista señor BLAS A. DE LELLA en los locales ocupados por las escuelas Nº 10 y 16 del Consejo Escolar 1º.
2º — Librar orden de pago por la suma de $ 104,64 m/n. a favor del señor BLAS A. DE LELLA, conforme a la liquidación de fs. 61 de estas actuaciones.

— Exp. 22952/1º/940. — 1º Dar carácter definitivo a la escuela de adultos que funcionaba provisionalmente en jurisdicción del Consejo Escolar 1º y que en adelante llevará el Nº 8.
2º — Confirmar como directora de la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, a la actual preceptora de la Nº 5, y encargada de la dirección con carácter interino de las secciones de los cursos especiales que funcionan en la misma y directora de la diurna Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal de Educación Física, señorita ELSA SIFFREDI.

— Exp. 33111/2º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta formulado por el señor EDUARDO G. DOWBLEY, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6676/5º/941. — Autorizar a la Universidad Popular ''Bernardo de Irigoyen'' para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 5327/5º/941. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General.

— Exp. 5070/U/941. — Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para que hagan uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º en las condiciones indicadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos a fs. 5.

— Exp. 20737/14º/940. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de marzo de 1941.

— Exp. 6914/19º/941. — Manifestar al propietario de la finca Pedernera Nº 3405, que el Consejo continuará ocupando el inmueble con la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

— Exp. 3795/20º/941. — 1º Disponer la instrucción de un sumario administrativo en la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 20º, con motivo de la denuncia formulada por el director señor AMADO E. LAMY, debiendo este expediente hacer cabeza de las actuaciones.
2º — Que el señor AMADO E. LAMY, director de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 20º, haga a la brevedad posible la denuncia del delito, que prescribe el Art. 164 del Código de Procedimientos de la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 33891/20º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ESTHER MANIGLIA de MORENO.

— Exp. 10204/I/941. — 1º Ascender a maestros de 1ª categoría a los siguientes de 2ª de las escuelas de territorios, que se indican:

1. — ELIA VIÑOLY de QUEIREL, Esc. 30 de Chaco.
2. — JOSE A. JOFRE, Esc. 75 de La Pampa.
3. — MARIA E. GOLPE y CORA de SZRRETER, Esc. 229 de Misiones.
4. — JUANA H. GOITIA de MATA, Esc. 45 de Chaco.
5. — MARIA J. QUIROGA de MARCHIONNI, Esc. 104 de La Pampa.
6. — ANGELICA S. de CASTRO, Esc. 16 de Chubut.
7. — LYDIA L. MARTINA de SANCHIS, Esc. 117 de Chaco.
8. — MARIA A. S. de SANCHEZ BAZAN, Esc. 281 de Misiones.
9. — MARIA T. VENTURA de GAITAN, Esc. 1 de Open Door.
10. — ROSELINA M. de PADULA, Esc. 5 de La Pampa.
11. — EMMA J. S. de VEGA, Esc. 1 de La Pampa.
12. — CELIA BLANCO SILVA de SUEYRAS FLEURQUIN, Esc. 1 de Chaco.
13. — CARMEN G. GATICA de WANBA, Esc. 39 de La Pampa.
14. — ELISABETH E. S. de FERNANDEZ, Esc. 165 de Chaco.
15. — JUANA Q. M. de GELABERT, Esc. 2 de Formosa.
16. — ELVIRA PEIRANO de MORALES, Esc. 15 de Misiones.
17. — ELISA LORDA, Esc. 5 de La Pampa.
18. — CATALINA D. BARACHINI, Esc. 16 de La Pampa.
19. — MARCELINA OJEDA de VOLPE, Esc. 3 de Misiones.
20. — JULIO A. BAEZ, Esc. 200 de Misiones.
21. — FRANCISCA TORRES, Esc. 3 de Chaco.
22. — MARIA ELENA P. P. de ORTIZ, Esc. 2 de Río Negro.
23. — ELENA COLOMBATO, Esc. 4 de La Pampa.
24. — ROSA GOICOCHEA de GONZALEZ, Esc. 42 de Chaco.
25. — ANGELA SOLITRO de GRILLO, Esc. 2 de Chaco.
26. — CELMIRA M. S. de OLMEDO, Esc. 283 de Misiones.
27. — MARIA Z. VIGNEAUX de SANTORELLI, Esc. 66 de La Pampa.
28. — ELBA ALORI SALAS de ANABIA, Esc. 131 de Chaco.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 2ª categoría con antigüedad hasta el 13 de abril de 1921.

— Exp. 16644/M/940. — 1º Mantener la resolución adoptada en este expediente en sesión del 27 de noviembre último, dejando establecido que en lo sucesivo no deberá tomarse en consideración otra denuncia formulada por el señor PEDRO STEPANIUK, vecino de "Los Helechos" (Misiones).

2º — Hacer saber al director señor ERASMO GOMEZ que debe querellar judicialmente a su denunciante, don Pedro Stepaniuk (Art. 28, pág. 446 del Digesto), a cuyo efecto se le entregará copia autenticada de la denuncia.

— Exp. 10002/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 8 de Misiones, a la maestra de música de la Nº 159 del mismo territorio, señora IRMA ROSA de BRUN.

— Exp. 10003/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 159 de Misiones, a la maestra especial de música de la Nº 11 del mismo territorio, señorita CLOTILDE E. DAVIÑA.

— Exp. 28826/M/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 301 de Misiones, al maestro auxiliar de la Nº 8 del mismo territorio, señor HONORIO CALVO.

— Exp. 4070/M/941. — Dejar sin efecto las designaciones de maestros para

escuelas del territorio de Misiones, efectuadas en sesión de fecha 17 de julio ppdo. expediente 16023-I-940, del personal que no tomó posesión del cargo y que se indica a continuación:
JORGELINA RODRIGUEZ, Escuela Nº 162.
HECTOR MAINO, Escuela Nº 244.

—Exp. 8627/L/941. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 258 de La Pampa, al maestro de la Nº 16 del mismo territorio, señor TIBERIO RACANO.

— Exp. 3248/N/941. — Significar a la Dirección General de Tierras, en respuesta a su pedido de fs. 1, que el Consejo desiste de su solicitud de reserva de 10 hectáreas de tierra dentro del lote 16, Sección XXV, del territorio de Neuquén, por no existir posibilidad alguna de crear e instalar escuela en aquel paraje.

— Exp. 21069/M/939. — 1º Ceder a título gratuito a la Comisión de Fomento de San Martín (Chubut), el solar b), manzana 45 del Pueblo de la Colonia San Martín, del mencionado territorio, en vista de las razones de utilidad pública en que se funda su solicitud.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que gestione la autorización que prescribe el Art. 57, inciso 22 de la Ley 1420.
3º — Hacer saber esta resolución a la Sociedad recurrente por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 20726/B/936. — Dejar sin efecto la resolución adoptada con fecha 23 de octubre de 1940, por la que se autorizaba la adquisición del terreno lindero a la escuela Nº 5 de Trelew (Chubut), por negarse el actual propietario a efectuar su venta.

— Exp. 7602/C/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 27 de febrero al 9 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 34 de Chubut, señorita AMANDA MABEL FRESQUET.

— Exp. 4127/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13752/C/940. — Aceptar y agradecer a la señora CATALINA D. de BLANCO CREO, la donación de un terreno de 20 mts. x 20 mts., con destino a la escuela Nº 169 de Resistencia (Chaco).

— Exp. 12625/C/940. — 1º Desestimar por infundada, la denuncia que se formula contra el director de la escuela Nº 203 de Fortín Lavalle, Chaco, señor JULIO ABBATE.
2º — Volver las actuaciones á la Inspección Seccional del Chaco, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7841/R/941. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª (Río Negro), al ubicar en la escuela Nº 8 al maestro sobrante de la Nº 128 de Río Negro, señor TEODORO VIDAL VARELA.

— Exp. 3333/F/941. — 1º Abonar a la señora TOLENTINA T. M. de RAMIREZ, la diferencia de sueldo entre maestra de 3ª categoría y directora infantil, del 1º al 29 de agosto de 1940.
2º — Disponer que por Inspección General de Territorios se reintegre a la señora T. T. M. de RAMIREZ, el importe de la partida de eventuales asignada a la escuela Nº 114 de Formosa, desde el 1º al 29 de agosto de 1940.

— Exp. 5057/B/941. — 1º Desestimar por inconveniente para los intereses escolares, la propuesta de locación formulada por el señor RAFAEL MERCURI.
2º — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 58 de Buenos Ai-

res, señora ESTELA M. de FRANCHINI, por la información tendenciosa que ha producido en estas actuaciones.

— Exp. 5214/B/941. — Reconocer a la señora CARMEN N. de ECHEVERRIA, como administradora judicial de la sucesión de don NESTOR B. ECHEVERRIA, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 87 de Buenos Aires y disponer se liquiden a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 27791/C/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de directora para la escuela Nº 359 de Córdoba, de la maestra de 3ª categoría, señorita NARCISA CAMARGO, dispuesto el 29 de noviembre ppdo., y reintegrarla a su anterior cargo de maestra de la escuela Nº 28 de la misma provincia.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, eleve nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 359 de Córdoba.

— Exp. 2533/C/941. — 1º Reconocer como propietarios del local donde funciona la escuela Nº 35 de Corrientes, a los señores SARA B. de ARAMBURU, BENIGNO RAMON BARBOSA, JUAN ELADIO BARBOSA y MARTINA BARBOSA.
2º — Reconocer a la señora SARA B. de ARAMBURU, como apoderada de los señores BENIGNO RAMON BARBOSA; JUAN ELADIO BARBOSA y MARTINA BARBOSA, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres adeudados y a devengarse por la ocupación del referido local.
3º — La Inspección Seccional, tomará conocimiento de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en lo referente a la propuesta de locación.
4º — Disponer la devolución de los dos testimonios de poderes especiales que obran a fojas 8/11.

— Exp. 23032/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de La Rioja, señora ENRIQUETA H. de ROMERO.

— Exp. 33492/L/940. — 1º Trasladar a escuelas de distintas provincias a los maestros de la escuela Nº 66 de Santa Cruz, La Rioja, señorita ALCIRA DE LA FUENTE y señor RAUL B. QUINTEROS, por las constancias de estas actuaciones, debiendo la Inspección General de Provincias darles nueva ubicación.
2º — Establecer que el traslado del maestro señor RAUL B. QUINTEROS, tiene carácter de medida disciplinaria y prevenirle que la repetición de castigos antirreglamentarios a los alumnos, dará motivo a medidas más severas en su contra.

— Exp. 2640/S/941. — 1º Llamar la atención al señor Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Juan, don ABRAHAM FERRO, por no haberse dirigido por intermedio de su superior jerárquico, al señor Inspector Seccional.
2º — Llamar seriamente la atención a la secretaria de la misma Seccional, señora LOLA A. de PEREZ, por las incidencias de que dan cuenta estas actuaciones.
3º — Llamar la atención a la señora EMMA LASPIUR de PETRIGNANI, por haberse negado a declarar y hacerle saber que a la repetición de un hecho análogo se adoptarán medidas más severas.
4º — Disponer que la Inspección Seccional de San Juan, tome las medidas necesarias para evitar la repetición de hechos como los que dan cuenta las actuaciones, para lo cual deslindará con claridad las obligaciones de cada empleado

y tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3577/S/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 21 de San Juan, señora MARIA VICTORIA PERRAMON de PERALTA, quien conservará su categoría y debiendo la Inspección Gral. de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 6271/S/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor JAIME VALLES MAS, por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 104 de Colonia Rodas, Dpto. Pocitos, de esa provincia, mediante las siguientes condiciones. Alquiler mensual de $ 80.— m/n., término no menor de dos años a contar desde la fecha de entrega de las mejoras convenidas.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24 vuelta.

— Exp. 3467/S/940. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, como maestro de grado, en la escuela Nº 106 de San Luis, al director de la Nº 64 de la misma provincia, señor JUSTO TEODOSIO VILLEGAS, de conformidad con lo resuelto el 30 de enero ppdo., fojas 66, asignándole la 2ª categoría.

— Exp. 11784/S/932. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 28 de febrero de 1940 de fojas 61, de estas actuaciones, por el que se hizo cargo a los señores VICENTE PALMA y FRANCISCO BOSCH, por alquileres de la escuela Nº 331 de Santa Fe, por haberse establecido que no fueron abonados.

2º — Dejar sin efecto los Arts. 2º y 3º de la resolución del 30 de enero ppdo., de fojas 91, por no ser necesarios desde el momento que se estableció que no fueron abonados los alquileres de la refrida escuela.

— Exp. 20039/S/939. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección) a la directora de la escuela Nº 334 de Santiago del Estero, señora MARIA ARMENIA MANSILLA de AVILA, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación.

— Exp. 23082/T/931. — 1º Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Tucumán, señorita MARIA TERESA GORDILLO, siga prestando servicios en tal carácter, por un año más.

2º — No acceder a su pedido de traslado.

— Exp. 7048/T/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con el señor JOSE GREGORIO DOMINGUEZ, por la casa de su propiedad ocupada por la escuela auxiliar de la Nº 50 de El Mollar, Dpto. Tafí, de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 20.— m/n., término no menor de dos años a contar desde el 11 de noviembre de 1940.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 30.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 28

Día 5 de mayo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día cinco del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26414/17º/940. — Manifestar a la "Acción Vecinal Pro-Fomento Escolar del Distrito 17º", que razones de presupuesto impiden al Consejo considerar la creación de Escuela al Aire Libre solicitada.

— Exp. 26046/I/940. — 1º Autorizar la designación de suplente en reemplazo de las visitadoras de Higiene Escolar que pidan licencias por embarazo a término.

2º — El gasto se imputará en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 5040/C/941. — Disponer el pago de la factura que por $ 125.— m/n., presenta la administración del Diario "Crítica", por publicación de aviso de licitación.

— Exp. 26926/I/938. — 1º Disponer el pago de la factura, que presenta la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., por importe de $ 1.032,99 m/n., en concepto de subvención de líneas y los correspondientes al abono mensual del servicio telefónico de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, autorizado por resolución del 7 de marzo de 1939, fs. 15, a razón de $ 26,29 m/n. mensuales.

2º — La Dirección General de Arquitectura dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la resolución de fs. 15.

— Exp. 7396/I/940. — Mantener la resolución de fs. 11 y notificar a la recurrente, doctora CECILIA R. de DUACASTELLA.

— Exp. 10380/P/941. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 2 de la Dirección Administrativa (División Suministros), al actual Ayudante 1º, don ALBERTO BIONDI, en reemplazo del titular, don Esteban Torini, que se jubiló.

2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 2, para la Dirección Administrativa (División Suministros), en reemplazo del anterior, a don SINIBALDO FRANCISCO ASSENZA PARISI.

— Exp. 10381/P/941. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 2, al actual Ayudante 1º de la Dirección Administrativa (División Suministros), don ALEJANDRO CADILLA, en reemplazo del titular, don Serafín Arceci, que se jubiló.

2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 2, para la Dirección Administrativa (División Suministros), en reemplazo del anterior, a don ANDRES B. LANGEVIN.

— Exp. 796/1º/941. — 1º Declarar cesante por haber perdido las aptitudes físicas para el desempeño del cargo, al Ayudante 1º (Portero) de la es-

2º — Nombrar Ayudante 1º (Portera) interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del anterior, a la señora CARMEN TAMBORINI de MOGLIA.

— Exp. 10378/3º/941. — Confirmar, en el carácter de maestras especiales de Labores, interinas, a las actuales suplentes, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señoritas MALVINA EZCURRA y RAFAELA ALVAREZ GONZALEZ CAZON.

— Exp. 25800/D/937. — 1º Hacer extensiva la resolución de fecha 23 de mayo de 1938 (fs. 21), a los nuevos embargos trabados sobre el sueldo del maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, señor MOISES WAHNISH.

2º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor WAHNISH, a fs. 38, por oponerse la reglamentación en vigor.

— Exp. 14118/9º/940. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras efectuadas por el contratista señor BENJAMIN FORMENTINI, en el local de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º.

2º — Justificar la demora incurrida en la entrega de las obras por el señor B. Formentini, por las razones dadas por Dirección General de Arquitectura.

3º — Librar orden de pago por la suma de $ 1.150,65 m/n., de conformidad con la liquidación de fs. 48.

— Exp. 7389/11º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, señor CELESTINO LOPEZ ARIAS.

— Exp. 7733/12º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, para realizar, con motivo de la inauguración del nuevo local, un acto escolar el día 31 del actual a las 15, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General.

— Exp. 6023/16º/941. — Manifestar al propietario de la finca Condarco 5518-20-40, que el Consejo continuará ocupando el inmueble con la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 16º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

— Exp. 1534/17º/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10377/18º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 18º, para celebrar en la Plaza Vélez Sarsfield, el día 18 del actual a las 10, el "Día de la Escarapela".

— Exp. 6913/19º/941. — 1º Aprobar la suspensión impuesta por el señor director de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º, al Ayudante 1º (Portero), don DOMINGO PAPPACENA, por el término de tres días.

2º — Acordar el pase de los Ayudantes 1ros. (Porteros), de las escuelas Nros. 3 y 23 del Consejo Escolar 19º, MARTIN BLANCO y DOMINGO PAPPACENA, respectivamente, por razones de mejor servicio.

— Exp. 8883/20º/941. — Acordar a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, una partida mensual de $ 20.— m/n., para el curso de Economía Doméstica.

— Exp. 9696/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Inspectores y Contadores Habilitados de las Inspecciones Seccionales de La Pampa, Neuquén, Chaco (5ª), Río Negro y Chaco (11ª), proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación, correspondientes al año 1940 y cuya suma alcanza a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 33.838,94 m/n.), con una devolución de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 9.169,06 m/n.), disponiendo el

descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13401/J/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela Nº 44 de Eduardo Castex, La Pampa, señor MANUEL AVILA DIAZ y hacerle saber lo informado por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 3920/L/941. — 1º Llamar la atención del director de la escuela Nº 81 de La Pampa, señor PEDRO J. BARRANCOS, por las constancias de este expediente, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación en una escuela de otro territorio.
2º — Hacer saber al referido director que en su nuevo destino, deberá abstenerse de incurrir en las faltas puntualizadas en este expediente, con prevención de que en caso de reincidencia será pasible de medidas disciplinarias más severas.

— Exp. 18334/N/940. — 1º Declarar nula la licitación pública dispuesta por resolución del Consejo de fecha 21 de enero de 1941, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 7 de Junín de los Andes, Neuquén.
2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, para proceder a la construcción del local citado precedentemente.

— Exp. 7197/C/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por los maestros de la escuela Nº 34 de Chubut, señor GONZALO CARLOS DELFINO y señora MARIA ELVIRA ROJO de DELFINO, desde el 27 de febrero hasta el 29 de marzo ppdo.

— Exp. 23977/T/940. — Desestimar por falta de méritos, la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 64 de Río Chico, Río Negro señor SATURNINO DIAZ.

— Exp. 5379/R/941. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 120 de Luis Beltrán, Río Negro, señorita THELMA G. CHAVES, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 535/F/941. — Declarar cesante, por haber hecho uso del máximo de licencia a que tenía derecho, a la maestra de la escuela Nº 66 de Formosa, señora NELIDA G. DE LA FUENTE de PAREJA OBREGON.

— Exp. 22148/M/939. — 1º Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar las obras de construcción de un edificio para Hogar-Escuela en San Antonio de los Cobres (Gobernación de Los Andes), de conformidad con los planos y planillas de fs. 132/160, preparados por Dirección General de Arquitectura.
2º — Dejar constancia de que el pago de los certificados será efectuado directamente por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, previo los trámites de estilo.
3º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 24566/B/938. — 1º Reconocer a doña GLORIA ALONSO y DESOJO de BEVILACQUA y a don CESAR ALONSO y DESOJO, como propietarios de uno de los locales en que funciona la escuela Nº 109 de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires) y en consecuencia, liquidar a su nombre los alquileres devengados por dicha propiedad desde el 9 de setiembre ppdo. y los que devengue en lo sucesivo.
2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y los señores CESAR ALONSO y DESOJO y doña GLORIA

ALONSO y DESOJO de BEVILACQUA, por la casa de propiedad de estos últimos en que funciona parte de la escuela Nº 109, Bahía Blanca y según el cual se fija un alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de cinco años y demás condiciones de práctica.

3º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor MIGUEL MARTIN, por la casa de propiedad de este último, en que funciona parte de la escuela Nº 109 de Bahía Blanca, en el que se fija un alquiler de $ 30.— m/n., término de cinco años y demás condiciones de práctica.

— Exp. 8269/C/941. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de la provincia de Catamarca, señor DOMINGO ERCILIO SANCHEZ.

— Exp. 7178/C/941. — 1º Mantener la medida adoptada por la Inspección Seccional de Catamarca, al no justificar las inasistencias incurridas por el director de la escuela Nº 51, señor CARLOS M. PEREZ, comprendidas entre el 26 de setiembre y el 2 de octubre de 1940.

2º — Llamar la atención al citado director por el procedimiento irregular que se denuncia en este expediente.

— Exp. 10225/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 87 a la Nº 301 de Córdoba, a la maestra señorita JULIETA ALTAMIRA.

— Exp. 10224/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 332 a la Nº 441 de Córdoba, al maestro señor EDUARDO NICOLAS FARIAS.

— Exp. 6459/C/941. — 1º Reconocer como propietario del local ocupado por la escuela Nº 355 de Corrientes, al señor JUAN SINDULFO PAULINI, y liquidar a su nombre los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo, a razón de $ 60.— m/n., por mes.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor JUAN SINDULFO PAULINI, por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 355 de Chacras, Dpto. San Luis, de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n., término a contar desde el 1º de marzo de 1941.

— Exp. 3396/E/941. — Hacer constar que la licencia acordada por resolución de fs. 6, a la maestra de la escuela Nº 12 de Entre Ríos, señora MARIA A. N. de YORIO, comprende desde el 13 de marzo último hasta el 12 de setiembre próximo.

— Exp. 30651/E/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la señora RAMONA L. de RODRIGUEZ, por el local destinado a la escuela Nº 86 de Hinojal, Dpto. Victoria de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término 2 años a contar desde el 15 de noviembre de 1940.

— Exp. 7490/J/941. — 1º Rescindir el contrato existente por el local que se ocupa con la escuela Nº 73 de Jujuy.

2º — Autorizar el traslado de la escuela Nº 73 de Miraflores (Jujuy), al nuevo local ofrecido por la Compañía LEACH'S ARGENTINE ESTATES Ltda.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para suscribir contrato de locación con la Compañía LEACH'S ARGENTINE ESTATES Ldta., por el nuevo local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 73 de Miraflores, Dpto. San Pedro, de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 10.— m/n., término no menor de dos años, a partir de la fecha de ocupación.

4º — Agradecer a la Compañía LEACH'S ARGENTINE ESTATES Ltda., su contribución en beneficio de la instrucción pública.

5º — Disponer que Dirección Administrativa (División Contralor), provea de muebles y útiles a la escuela de referencia.

— Exp. 6885/J/941. — 1º Rescindir el actual contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 83 de Rodeitos (Jujuy), celebrado con la señora ROSARIO RUIZ Vda. de GRAIÑO, a partir de la fecha de su desocupación.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para que firme contrato de cesión gratuita por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 83 de Rodeitos (Jujuy), con el señor CARLOS MELANO, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 23016/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 201 de La Rioja, señor MANUEL J. ZALAZAR.

— Exp. 2339/S/941. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el señor OLEGARIO PRAXEDES FUNES QUIROGA, maestro de la escuela Nº 72 de San Luis en los días 17 al 20 de julio de 1940.
2º — Conceder licencia, por asuntos particulares, sin sueldo, del 21 de julio al 10 de agosto de 1940, al referido señor FUNES QUIROGA.
3º — Justificar por enfermedad, con sueldo, las inasistencias de los días 23 y 24 de setiembre y 28 y 29 de octubre de 1940, incurridas por el precitado señor FUNES QUIROGA.

— Exp. 2614/S/941. — Declarar a la provincia de Santa Fe acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 3884/S/941. — 1º Reconocer al señor ORFILIO ELICECHE, y a sus hijos SARA ISABEL y JUAN ANTONIO, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora MARTINA ISABEL F. de ELICECHE, como maestra de la escuela Nº 86 de Santa Fe, disponiendo la liquidación y pago a su nombre por ser los hijos menores de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 4 presentada por el señor ELICECHE.

— Exp. 27494/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 113 de Estación Malabrigo, Dpto. General Obligado (Santa Fe), la donación de 50.000 ladrillos y $ 1.000.— m/n., para la construcción del local propio.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que gestione la permuta del terreno que posee el Consejo en Estación Malabrigo con el marcado en el croquis con el Nº 1.

— Exp. 13905/S/940. — 1º Desestimar las ofertas de donación a que se refieren estas actuaciones.
2º — Remitir este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 13936/S/940. — 1º Reconocer al Banco Nacional en Liquidación en su carácter de propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 317 de Santiago del Estero.
2º — Reconocer asimismo al señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación de dicha provincia, doctor RICARDO AMADOR BARON, en su carácter de apoderado general y ordenar que previo las anotaciones pertinentes, se liquiden y abonen a su favor los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devengue dicho local.
3º — Fecho, disponer el desglose y entrega bajo constancia del testimonio de la escritura de fojas 1 a 25 inclusive.

— Exp. 30856/S/939. — Reconocer los servicios prestados por el director de la escuela Nº 369 de Santiago del Estero, señor JOSE CAPORALETTI, desde el

1º de julio hasta el 23 de setiembre de 1940, disponiendo la liquidación y pago de los sueldos respectivos.

— Exp. 5539/C/941. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 5, formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de los cinco pabellones destinados a enfermería de las Escuelas-Hogares que comprende la resolución comunicada a fs. 1.

2º — Disponer que, oportunamente, la Dirección General de Arquitectura eleve el anteproyecto de construcción de las obras de ampliación para la Escuela-Hogar de Lago Posadas (Santa Cruz), teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión de Didáctica a fs. 7.

3º — Remitir estas actuaciones, con nota de estilo, a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a efectos de que se pronuncie con respecto al anteproyecto que se aprueba por el Art. 1º.

— Exp. 10379/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de la provincia de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 16 de La Pampa, señorita MIELA CHOKLER.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 29

Día 7 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día siete del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9751/M/941. — Acceder a lo solicitado en la forma indicada por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 10627/I/941. — Autorizar la realización de los ensayos a que se refiere precedentemente la Inspección de Música.

— Exp. 7740/A/941. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, la composición titulada "Zambita Linda", con música de JOSE M. AYLLON y letra de MARIA LUISA ROQUÉS.

— Exp. 5655/P/941. — Denegar el plazo solicitado por la directora de la escuela "Príncipe Umberto", calle Carrasco 379, para la presentación de documentos personales y hacerle saber que no puede permanecer en el cargo que detenta.

— Exp. 5656/G/941. — Denegar el plazo solicitado por la directora de la escuela Gabriele D'Anunzio, calle Bucarelli 2690, para la presentación de sus documentos personales y hacerle saber que no puede permanecer en el cargo que detenta.

— Exp. 4758/P/940. — Revalidar el título de maestro normal otorgado por las autoridades de la República del Paraguay al señor ANGEL VALERIO PARDO.

— Exp. 5223/J/940. — Revalidar el título de maestro normal otorgado por las autoridades de la República del Paraguay al señor FÉLIX RAMÓN JACQUET.

— Exp. 14999/Q/939. — Hacer constar que el título de la señora LUISA DOLORES MARENGO de QUINTEROS, que fué revalidado por resolución del 12 de marzo último (fs. 15) equivale al de Maestra Normal Nacional.

— Exp. 18072/13º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela idiomática ubicada en la calle Camarones Nº 2762, bajo la dirección del señor ELÍAS SMERKOVICIUS, limitando su inscripción a 30 alumnos.

— Exp. 6546/B/941. — Denegar el pedido formulado por la señorita OLGA BOSSATTI, para dirigir los cursos de idioma italiano en la escuela "Margherita di Savoia", calle Cerrito 1350 y hacer saber al señor V. GALGANI, que no podrá seguir ejerciendo la dirección de la citada escuela hasta tanto no presente los títulos que le habiliten para desempeñar dicho cargo.

— Exp. 10632/O/941. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del señor Contador de la Oficina de Liquidaciones de Oficina Judicial, don MIGUEL ALBERTO ETCHEPARE, que falleció, al actual Auxiliar Principal, Contador Público, Nacional, señor PEDRO GRITTINI.

2º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, Contador Público Nacional, señor CARLOS COLOSINO.

3º — Nombrar Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al doctor en Ciencias Económicas, señor ADOLFO CAVALLONE BREBBIA, debiendo prestar servicios como Contador en la Oficina Judicial.

4º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 25916/I/940. — 1º Aprobar la lista de maestros de 2ª categoría, de escuelas de esta Capital, preparada por la Comisión de Ascensos.

2º — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª que prestan servicios en escuelas de esta Capital:

1. — CELESTINA DE LA FUENTE.
2. — JUAN HERRERA.
3. — MARIA BLANCA SCHUSTER de GVOZDEN.
4. — ESTELA GOMEZ DE LA FUENTE de DURAN.
5. — MARIA LUISA CARINI de MARCENAC.
6. — CARMEN PINO.
7. — JUAN ANGEL SIVORI.
8. — FELICIDAD RODRIGUEZ.
9. — LUISA R. ANDOLFATTO de NEGLIA.
10. — CLEMENTINA DESIDERI.
11. — MERCEDES GARCIA LOPEZ de GARCIA .
12. — SARA MATILDE NOBLE.
13. — CONCEPCION DE LARRAÑAGA de RINCON.
14. — LUISA CATTANEO de BILBAO.
15. — INES CARRERE.
16. — CLOTILDE R. APALATEGUI de FONTECHA.
17. — ARGENTINA CURGO de LUPPI.

18. — TERESA PATTARINO de SCAGLIONE.
19. — ANGELICA M. G. CODDINO de BUTZONSTCH.
20. — ADELINA ROSSO de DOSSI.
21. — JOSEFA B. E. de LAMPE.
22. — AMERICO ADMUNDO BENITEZ.
23. — GODOFREDO JUAN COSTA.
24. — LUIS OSVALDO BARBEITO.
25. — ANA CLARKE.
26. — DELIA ROSA JUSTO.
27. — ANTONIA MARIA MOREAU de DURSI.
28. — FLORA JULIA ANTONIAZZI de BISCEGLIA.
29. — ETELVINA VILABRILLE de MICETICH.
30. — VICENTE FERRARA.
31. — ADELINA CAFFARO.
32. — ADELAIDA CASTELLI.
33. — HORTENSIA FERREIRA.
34. — IDA ROSENFELD de KRIEGNER.
35. — LEONOR FELIPA FRANCISCA BARRULL.
36. — ELVIRA ANA FUTTEN.
37. — HILDA FLORA ARAGON de RUIZ.
38. — MARIA MARZINELLI de CHELIA.
39. — CELINA EUSEBIA ALZUGARAY.
40. — JOSEFINA C. FORMISANO de BRANCA.
41. — JOSEFA VALLEJOS ROJO de TEDESCO.
42. — ETELVINA MARIA FERRO.
43. — JOSEFA PURPORA de VIOLA.
44. — AMANDA BIANCHI.
45. — SARA JOSEFINA VILLELI.
46. — IRIDE SABINA FINOCHIETTI de BORDO.
47. — BERTHA MURUA.
48. — ANGELA P. de CASTELLANO.
49. — DORILA ESTHER GIMENEZ de GIACOSA.
50. — MARIA TERESA POCHETTINO.
51. — ELVIRA CARLOMAGNO de CARANCI.
52. — MARIA CRISTINA LATTANZIO de DEGRAZIA.
53. — ISA ASUNCION PAPI de BERTANI.
54. — TERESA ANA MARIA SANETTINI de RECALDE.
55. — EMMA ANGELICA PERAZZO de TARLETTA.
56. — MARGARITA ERREA de CAMITROT.
57. — MERCEDES GALVAN.
58. — SILVIA JOSEFINA C. ROCCO.
59. — ESTHER MARIA GERONIMA YOUNG.
60. — ISABEL ACTIS de PESCUMA.
61. — MARGARITA GAMBARRUTTA de GONZALEZ.
62. — EMILIA ROSA CERUTTI.
63. — MARTHA L. de BIANCO.
64. — DOMINGA MARIA DUBINI de CURTI.
65. — ADELAIDA ISABEL GAZZANA de BARRENECHEA.
66. — MARIA CELIA BERTINI.
67. — MARIA ESTHER NOGUE.

68. — ABRAHAM ORTIZ.
69. — MARIA ELBA ASTUDILLO.
70. — ANA FISCHMAN de BERENSTEIN.
71. — CELIA FRANCHINI de VIDEAU.
72. — MARIA EMMA RAMALLO.
73. — ELVIRA GOLCO de RIVAROLA.
74. — ROSALIA PETRONA LEGGIERO de FERNANDEZ.
75. — FILOMENA VIOLA de VIOLA.
76. — GRACIANA ISSOURIBEHERE.
77. — ALBERTO FEDERICO MAGGIO.
78. — ANGELICA FERRER de LOPEZ.
79. — MARIA LYDIA ROMERO.
80. — JOSEFINA MARTINA GARCIA.
81. — CELIA RETORTA HERMIDA.
82. — TERESA VALASSSINA.
83. — PAULINA ROSENBLIT de CAROVICH.
84. — CELIA RAMONA RODRIGUEZ de LUACES.
85. — CLARA NARIO.
86. — MARIA ESTHER DURAN de DECANINI.
87. — HERMINIA de BIASI.
88. — MARIA TERESA PRIORE.
89. — NICOLAS COLOMBINO.
90. — MARIA DELIA NUÑEZ.
91. — ROSA ANGELICA PANIZZA de DUPOU.
92. — ANTONIA LAURINO.
93. — EVANGELINA E. MALVIGNE de MERCADO VERA.
94. — MERCEDES LLEONART JIMENEZ.
95. — LUISA E. ROMERO.
96. — CLEMENTINA JULIA BOCELLI.
97. — MARIA ELENA OLIVERA de SCALICE.
98. — ZULEMA SERAFINA VIZCARGUENAGA.
99. — CORINA MARIA ROSA NANNI.
100. — EMILIA CLARA CABEZA OTERO de LESCANO.
101. — HECTOR ULISES CODINO.
102. — JUAN FERNANDO RICONDO.
103. — CARMEN JOSEFINA CANERINI de ANTINORI.
104. — MARIA ROGELIA CACERES de CANTARELL D'ART.
105. — EDUARDO NADDEO.
106. — CARMEN CUNEO de RAMOS.
107. — OFELIA J. PUJADAS de CARRI.
108. — ENRIQUETA MERCEDES MAXWELL.
109. — MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de CALDERON.
110. — ERLINDA CARMEN PALAZZO.
111. — MARIA ERNESTINA ANGUIANO.
112. — NICANOR AGUSTIN GOMEZ ALAIS.
113. — ESTEFANIA PEREZ.
114. — CELICA CEFALY de GENSER.

— Exp. 2854/C/941. — 1º Aprobar la lista de maestros de 3ª categoría, de escuelas de esta Capital, preparada por la Comisión de Ascensos.

2º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª que prestan servicios en escuelas de esta Capital:

1. — SARA FERRER OTERO.
2. — FRANCISCA YAGUE de BANCHI.
3. — PETRONA PEREZ.
4. — MARIA BORDERIA.
5. — MARIA NELIDA FORD.
6. — LUIS GONZALEZ.
7. — EVANGELINA ROBLES PARKER.
8. — MERCEDES CERDEÑA.
9. — ERNESTINA B. CUNDARI de TOMBEUR.
10. — JUANA DAROCA de RILLA.
11. — DOMINGA J. M. de BOIDI.
12. — EMILIA M. DIAZ.
13. — AMNERIS TONAZZI.
14. — ANGELA YAGUE.
15. — ANGELICA BANDIN.
16. — FILOMENA CASO de PRIANTE.
17. — MATILDE LIDIA SILVA de ANGELERI.
18. — ARNESTO D. DEZEO.
19. — HUMBERTO JUAN BONTEMPI.
20. — PETRONILA DEL C. MEDINA de BELARDINELLI.
21. — CARMEN ANGELA CACCIA.
22. — MARIA M. R. de DASQUE.
23. — ENCARNACION FABREGAT de SALA HOMET.
24. — DORA AUTORIELLO de AZZATI.
25. — JORGELINA ESTHER E. de BURGOS.
26. — SARA TOMASA BRAMBATI de GUAU.
27. — ZULEMA M. VENTURINI de POLISENA.
28. — MARIA SELVA MARTINEZ de VAZQUEZ.
29. — MERCEDES PERON.
30. — ELVIRA RITA PEREYRA de URSOMARZO.
31. — ROBERTO ORSI.
32. — CLOTILDE S. REGO de FERNANDEZ.
33. — SARA EMMA CEREZO.
34. — RAUL M. FERNANDEZ.
35. — JULIO MANUEL GOMEZ.
36. — ELVIRA LANDOLFI.
37. — RAUL JUSTO SOLARI.
38. — DINA MARIA LEMA.
39. — ELISABETH MATILDE GODOY.
40. — ELENA MARIA COUSTAU.
41. — FELISA DE LA QUINTANA de GOFFRE.
42. — ALCIRA J. PEIRANO de BATLIE.
43. — ROSA SCHILLING de BENECH ARNOLD.
44. — GILDIPPE ELENA MUNGO de DURAND.
45. — GUILLERMO EULOGIO PECHMANN.
46. — SARA SUSEVICH.
47. — ALBERTO LEOPOLDO BOZZINI.

48. — MARIA BEDECARRATZ.
49. — JUAN PABLO MACERA.
50. — AMALIA C. PERRIELLO de PICA.
51. — MATILDE NATIVIDAD GALLONI.
52. — MARIA C. M. F. de CARRO.
53. — VIRGINIA HILDA M. de NECOCHEA.
54. — CLARISA CEBALLOS.
55. — LUIS JUAN BAUTISTA COSENTINO.
56. — MARIA ORFILIA HERRERA de SABATO.
57. — JULIA E. CHARBONNET de GUERRIOT.
58. — JOSEFINA CHIARUTTINI de ROMERO.
59. — CASIANO ROBERTO TORRES SUAREZ.
60. — ROBERTO JUAN NICANOR ARTAZA.
61. — BERTA DOMINGUEZ MORA de BREA.
62. — DEBORA DEL CARMEN GARCIA.
63. — ARMINDA OTERO de RAFFO.
64. — BENEDICTA RODRIGUEZ BATTINI de CALLE.
65. — MARIA LUISA LORIA de MELERI.
66. — MARGARITA EUGENIA STILE de AIZPIRI.
67. — ANA MELAINE WOODGATE de FRIAS PADILLA.
68. — ITALIA JUANA CHIMENTI de DIAZ.
69. — FRANCISCA CODINA de CANEPA.
70. — AMELIA ARZENO de GIUSSANI.
71. — ROSALIA BANCALARI.
72. — CATALINA BOZZANO.
73. — NELIDA ANGELA SPINELLI de RECODER.
74. — MARIA ESTHER TECLIA.
75. — ZOILA ROSA RICHARD de REDAL.
76. — SARA ANSELMI de BONACICH.
77. — VIRGINIA GONZALEZ M. de COSTA.
78. — MARIA CLOTILDE SEITLER de FERNANDEZ.
79. — ANGELICA SAGASTA.
80. — MARIA LUISA ROSSI de SAGASTI.
81. — AMALIA D'ANGELO de FABRELLO.
82. — CESAR DANTE GUARINO.
83. — MARIA F. DI TULIO de LONGHI.
84. — ADELA SARTHOU.
85. — MARIA CAROLINA OLIVAN.
86. — ISABEL RAFAELA ARREGUI.
87. — ODELIA AIDA FESQUET de BEISIM.
88. — MARIA ELENA MAGGIO.
89. — ANA BAUTISTA MURUA de QRROSSAGARAY.
90. — ANA MARIA NAVEIRO.
91. — ELIDA ANTONIA GRIGERA.
92. — CLOTILDE MAGDALENA ZEMBO.
93. — GUALBERTA ORTIZ de ELGUEA.
94. — SARA ESPINOSA REQUENA.
95. — MARIA TERESA BRUZZONE.
96. — SILVIO MEDICI.
97. — BLANCA DELIA PIOVANO de BORDAS.

98. — MARIA JOAQUINA SETTEL.
99. — CARLOS PEDRO BOU .
100. — ELVIRA PIETRANTONIO de D'URSI.
101. — ALICIA A. PRADES.
102. — LUISA DOMECQ de BRANCA.
103. — CELIA ESTHER FOSSATI.
104. — YOLE MILENA DAGNILLO.
105. — CELIA MARIA MUCHIETTI de BUCKING.
106. — CARLOS TOMAS LIBRE.
107. — LUISA M. MACCHIAVELLO de MASSON.
108. — ELENA LYDIA P. de PEREYRA.
109. — LUIS RICARDO PODESTÁ.
110. — CANDIDO FAUSTINO ARRIOLA.
111. — BEATRIZ ARGENTINA ROVERE de GUERINO.
112. — JACINTO IGNACIO PRIETO.
113. — LUTGARDA MARIA DEL PILAR ROSALES.
114. — JULIETA H. FUGASA de PEREIRA.
115. — INES LANFREDI COSTA.
116. — SIMEON ENRIQUE GOUDOUME.
117. — PALMIRA TERESA PUJO de CALLEJA.
118. — MARIA CLARA CIRIO de EYHERACHAR.
119. — LIA OTILIA ECHEVERRIA.
120. — MARIA SARA MARTINEZ.
121. — MANUELA TERESA RENATTI de ALBARRACIN.
122. — ZULEMA RAMONA CERBO de ALVAREZ.
123. — SAHARA FERNANDEZ DE LA PUENTE.
124. — MARIA ZULEMA MONTAÑA de LOPEZ.
125. — ADELA SIGAL de SHAIBER.
126. — ESTHER ZULEMA DE LA ROSA de BERNARDO.
127. — EMMA FILOMENA LEONI de BALDOCCO.
128. — MARIA FILOMENA QUIROGA FLORES.
129. — QUITERIA CUELLO.
130. — MARIA ANGELICA ROSSI.
131. — DOMINGA CIOCCA de ACCORINTI.
132. — EMILIA HIPOLITA VENET de ALIMENA.
133. — BLANCA VIOLETA FETSCHER de KOCH.
134. — JUANA MARTIN.
135. — JULIA FILOMENA FAZIO.
136. — M. LIPSCHUTZ de KIPERMAN.
137. — HERCULES CARNEVALE.
138. — JUANA C. CAPELLARO de ILLIA.
139. — ANGELICA MARIA RODRIGUEZ.
140. — JULIA AMELIA ROLANDELLI.
141. — MARIA ENRIQUETA GANDOLFO.
142. — ADELA ROCCA de PONCE.
143. — JUAN BAUTISTA ANGEL FRANCO.
144. — MARIA VALETTA.
145. — M. DE LAS MERCEDES M. de DESETA.
146. — JAIME GOLDSTEIN.
147. — HERMINIA ADELA CORBELLA de PASTORINO.

148. — ANA BETTINOTTI.
149. — ROSA LOMBARDO de LOMBARDO.
150. — INES PANDOLFO.
151. — HECTOR GUMERSINDO DEVICENZI.
152. — FRANCISCA TORDESILLAS.
153. — ANGELA AIDA BARRACO.
154. — CLELIA A. CAMUFFO de ANSALDO.
155. — DOMINGA PANGARO.
156. — MARIA JOSEFA L. NATALE de VIJANDE.
157. — ESTHER CRESPI.
158. — VICTORIA HAYDEE DOMATO.
159. — HERMINDA DOLORES BIANCHI de OLIVEIRA.
160. — FEDERICO FELIPE DIOGRAZIA.
161. — MARIO CLODOMIRO GENARO LUCIANI.
162. — ZULEMA MASSA de CAZZOLI.
163. — TEODOLINDA SANTOS MACCHI.
164. — NELIDA FERRO.
165. — LAURA MARGARITA C. REYES.
166. — JUAN ADOLFO TOST.
167. — TERESA LORENZA LLAMBIAS de ARGÜELLO.
168. — ROSENDA DENDA.
169. — SARA YANELLI de GIANI.
170. — BERNARDO FELIX de LEVREY.
171. — CARMEN FILLOY.
172. — ISABEL ORTIZ de BERNASCONI.
173. — SARA CELIA FERNANDEZ de SIRITO.
174. — AMADEA TERESA VACCARO.
175. — AQUILINO CRESPO.

— Exp. 10626/E/941. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la señora Margarita Salguero de Marinissen, que se jubiló, a la señorita GUILLERMINA HAYDEE ROJO, maestra de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 7.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 7, en reemplazo de la señorita Guillermina Haydee Rojo, a la M. N. N., señorita BEATRIZ FARE.

— Exp. 8266/12º/941. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos al refundir los cursos A. y B. de Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º y ubicar a la maestra especial de dicho establecimiento, quien tenía a su cargo el curso B., señorita PAULINA ISOLA, en la similar Nº 2 del Consejo Escolar 2º, en la vacante producida por división del curso de Español para extranjeros.

— Exp. 9008/2º/934. — Modificar la resolución adoptada el 18 de mayo de 1934 (Exp. 9008-2º-1934), en la siguiente forma:

1º — Instituir a iniciativa del Consejo Escolar 2º, cuyo patrono es don VICENTE LOPEZ y PLANES, el día del Himno Nacional, como acto de carácter local en el Distrito.

2º — Disponer que el día 11 de mayo de cada año se realice ante el local del Consejo Escolar 2º, un breve acto patriótico en homenaje a nuestro Himno, en que hará uso de la palabra un miembro de la corporación antes nombrada.

3º — Concurrirán al acto:

a) los alumnos de los grados 5º y 6º de las escuelas ubicadas a menos de 7 cuadras del local del Consejo Escolar 2º.

b) una delegación de 5 alumnos de las demás escuelas del Distrito 2º.

c) una delegación de 3 alumnos de una escuela de mujeres y otra de varones de cada Consejo.

Las delegaciones concurrirán con la bandera del establecimiento y acompañadas por el Director, Vicedirector o un maestro.

4º — Las demás escuelas celebrarán el Día del Himno de acuerdo con lo resuelto por el Consejo el 6 de mayo de 1927 (Exp. 7766-I-1927).

— Exp. 930/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 23 del C. E. 4º, en las condiciones determinadas por la Inspección Técnica General a fs. 7 vuelta.

— Exp. 298/6º/941. — Nombrar director para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, al actual vicedirector de la Nº 11 del mismo Distrito y maestro especial de Dactilografía de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor JOSE CABREJAS.

— Exp. 33879/6º/940. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor en Filosofía, señor JOSUE CORREA YONZON.

— Exp. 25789/6º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, a la actual vicedirectora de la Nº 8 del mismo Distrito, señora ODILA PERSICO de BARDI.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, M. N. y Profesora de Idioma Italiano y Certificado de Asistencia al Curso de Taxidermia, señora ASUNCION ELENA TABORELLI de ASTOLFI.

— Exp. 8467/7º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º al ubicar provisionalmente en calidad de suplentes, en escuelas del Distrito, a los siguientes maestros en disponibilidad de la Nº 5, cuyo edificio está en reparaciones:

Señorita ELVIRA GIOVANELLO en la esc. Nº 14, por licencia de la titular.
Señora ELEONORA J. de VERNAY, en la esc. Nº 7, por licencia de la titular.
Señora MARIA L. B. de DEL MEDICO, en la esc. Nº 7, por licencia de la titular.
Señor CARLOS TOMAS LIBRE, en la esc. Nº 3, en lugar del Vicedirector.

— Exp. 9497/8º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8233/8º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al ubicar en la escuela Nº 11 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 12, señorita BEATRIZ POSADA.

— Exp. 7833/10º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º, al ubicar en la escuela Nº 12 del Distrito, en la vacante producida por creación de grado, al maestro de la Nº 23, señor JORGE CEBALLOS.

— Exp. 8235/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 11º, al ubicar en la escuela Nº 19 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la titular, señora JOSEFINA V. de BAILA, a la señora ALINDA N. N. de BARBOT, maestra en disponibilidad de la Nº 1.

— Exp. 8203/12º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al ubicar a las maestras en disponibilidad por refundición de grados en la Nº 23 en las siguientes escuelas:

Nº 20. — Señorita EMMA FROGONE, en reemplazo de la señora FLORA G. de ARIZAGA que pasó como maestra auxiliar a la escuela Nº 10.

Nº 15. — Señorita MARIA PEREZ, en la vacante producida por creación de grado.

Nº 25. — Señorita SARA NUÑEZ, en reemplazo de la señora AMELIA B. I. de IRIBARNE que pasó a la Nº 15.

— Exp. 3553/13º/941. — Dejar sin efecto la resolución del 24 de Marzo de 1941 que obra a fs. 4 de estas actuaciones.

— Exp. 6409/14º/941. — No hacer lugar a la autorización que solicita las Universidades Populares Argentinas para hacer uso del local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º.

— Exp. 6520/C/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "Lincoln", en su nuevo local de la calle Sucre Nº 3012, jurisdicción del Consejo Escolar 15º

— Exp. 6794/18º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 8835/18º/941. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, a la auxiliar de la Nº 5 del mismo Distrito señorita VIRGINIA F. ETCHEVEHERE, en grado vacante.

— Exp. 7873/L/941. — No acceder al pedido formulado y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8958/S/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 13 de Neuquén a la maestra de la Nº 1 de Santa Cruz, señora ELVIRA H. DE ARANCIBIA.

— Exp. 9335/C/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 66 de Formosa a la maestra de la Nº 168 de Chaco, señora MARIA AMALIA RIGHI de MATA.

— Exp. 9044/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 75 de Misiones, a la maestra de la Nº 58 del mismo territorio, señorita MARIA LUISA GODOY.

— Exp. 8822/M/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 153 de Picada San Martín, Misiones, para bautizar las aulas de dicho establecimiento, con los nombres de los próceres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, BERNARDINO RIVADAVIA, MARIANO MORENO y JOSE DE SAN MARTIN.

— Exp. 5208/L/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer la ubicación en la escuela Nº 82 de La Pampa, de la maestra de la Nº 83, señora PATRICIA N. de RIVERO UGALDE.

— Exp. 23541/L/940. —Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 28 de Simson (La Pampa), a cargo del maestro de la diurna, señor FRANCISCO J. FUNES, en las condiciones establecidas en el artículo 4º, pág. 297 del Digesto.

— Exp. 23412/N/940 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela Nº 13 de Neuquén, al ex maestro de la misma, señor HECTOR V. C. PECCHI, de acuerdo con la resolución de fecha 26 de marzo último (fs. 23).

—Exp. 9633/N/941. — Aceptar y agradecer a la Cooperadora "Domingo F. Sarmiento", la colaboración que presta a la escuela Nº 119 de Cutral-Có, Neuquén, al correr con el alquiler de dos salones, con destino al funcionamiento de los grados 2º, 3º y 4º, en el establecimiento aludido.

— Exp. 8820/C/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 420 de

Lote 5 de Villa Angela, Chaco, para bautizar el aula del primer grado inferior, con el nombre del prócer BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 8682/R/941. — Ubicar en la escuela Nº 2 de Viedma (Río Negro), a la maestra adscripta a la Seccional 6ª, señora EULALIA JOSEFINA FAGUAGA de CASTELLO.

—Exp. 10631/I/941. — 1º Ascender a vicedirectores a cargo de dirección a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de Provincias que se indican:

1. — ROLENDIA ROJAS, Esc. 9 de Sgo. del Estero.
2. — LEONOR BRUNO, Esc. 4 de Buenos Aires.
3. — GABINA M. de BUSTOS NAVARRO, Esc. 116 de Sgo. del Estero.
4. — VICTORIA I. M. de GALLI, Esc. 10 de Santa Fe.
5. — JULIO E. C. LEPORI, Esc. 6 de Mendoza.
6. — MARIA A. MORENO, Esc. 93 de Catamarca.
7. — MARIA DEL T. M. de RODRIGUEZ, Esc. 41 de Córdoba.
8. — LAURA A. C. de PICCIONI, Esc. 319 de Santa Fe.
9. — TOMASA G. de IBORRA, Esc. 48 de San Luis.
10. — TITO ARMAS, Esc. 294 de Córdoba.
11. — TOMASA N. M. de ALVAREZ, Esc. 78 de Salta.

2º — Confirmar como maestros de 1ª categoría encargados de dirección a los siguientes maestros de las escuelas de provincias, que desempeñan esas funciones:

1. — MARIA J. T. de VALLEJOS, Esc. 95 de Corrientes.
2. — ERMINDA M. E. de DEL PUERTO, Esc. 59 de Santa Fe.
3. — LUCIA V. G. de FERNANDEZ, Esc. 28 de Entre Ríos.
4. — ALEJANDRO F. DIAZ, Esc. 89 de Catamarca.
5. — MARIA E. M. de DOMINGUEZ, Esc. 137 de Sgo. del Estero.
6. — MARIA L. G. S. de FRIAS, Esc. 393 de Sgo. del Estero.
7. — FRANCISCO A. GEREZ, Esc. 293 de Sgo. del Estero.
8. — JOSE MARIA VALDEZ, Esc. 176 de Sgo. del Estero.
9. — JUANA F. S. de MARTINEZ, Esc. 467 de Sgo. del Estero.
10. — JUAN M. OTERO ALRIC, Esc. 110 de Mendoza.
11. — MANUEL S. P. ALMEIDA, Esc. 177 de Entre Ríos.
12. — CESAR OSVALDO PEÑOLVER, Esc. 176 de Entre Ríos.
13. — ANGEL C. J. DE GREGORIO, Esc. 62 de San Juan.
14. — LINDOR R. QUIROGA, Esc. 92 de San Luis.
15. — JUANA D'ARC PELLY, Esc. 37 de Córdoba.
16. — CARLOS OLGUIN, Esc. 152 de San Luis.
17. — ROSA I. S. de RODGER. Esc. 35 de Entre Ríos.
18. — MARIA B. S. C. de AZARIO, Esc. 107 de Entre Ríos.
19. — AMELIA HERNANDEZ WALLACE, Esc. 147 de Entre Ríos.
20. — LAURA F. M. de ZUPIARRE, Esc. 169 de Entre Ríos.
21 — SIMEON GONZALEZ, Esc. 386 de Sgo. del Estero.
22. — OTHAMAR G. V. NIEDERLE, Esc. 227 de Catamarca.

— Exp. 7979/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 63 de Corrientes, a la Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra señorita SARA DORA CALVI.

— Exp. 7885/B/941. — Disponer que los directores de las escuelas nacionales que funcionan en la provincia de Buenos Aires, proporcionen a las autoridades escolares provinciales, los datos solicitados en la planilla de fojas 1.

— Exp. 4140/B/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 27 a la Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra señora MARIA RAMONA BENITO de PETIT de MURAT.

— Exp. 10088/B/941. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señorita ROSALIA HAYDEE SPORTELLI, a la Nº 91 de la misma provincia.

— Exp. 10089/B/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 21 a la 63 de Buenos Aires, a la maestra señora HAYDEE ARMINDA MASIA de ECHAZARRETA.

— Exp. 8220/B/941. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de 2ª de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MARIA LOLA BUSTOS de CARRANZA CENTENO y ubicarla en tal carácter, en el mismo establecimiento en que presta servicios, que cuenta con las secciones de grado necesarias para obtener ese beneficio.

— Exp. 10624/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 159 de la Provincia de Buenos Aires, creada por resolución del 30 de abril ppdo. (Exp. Nº 26978/B/1940), a la M. N. N. señorita DORA GALLINO.

— Exp. 9239/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 6 de Córdoba, a la maestra de la Nº 363 de la misma provincia, señorita DORA NELIDA DUCCULI.

— Exp. 6228/C/941. — Reincorporar con fecha 18 de marzo ppdo., a la señora ANTONIA PAGANI de LUCAS, maestra de la escuela Nº 221 de Córdoba.

— Exp. 23104/C/940. — Dejar sin efecto el traslado del señor ALBERTO ENRIQUE PEREZ, a la dirección de la escuela 379 de Corrientes, resuelto el 5 de marzo último (fs. 12).

— Exp. 8132/C/941. — 1º Aprobar la postergación de la apertura del presente curso escolar de la escuela Nº 114 de Corrientes, debido a la reconstrucción del edificio que ocupaba el establecimiento de referencia.
2º — La Inspección Seccional tomará las medidas pertinentes para ajustar el funcionamiento de los cursos de dicho establecimiento a lo resuelto el 13 de febrero de 1935, en el Exp. 1827-I-1935.

— Exp. 28189/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 178 de Entre Ríos, a la señora HELIODORA BRUNO de VIEYRA, actual vice-directora a cargo de la Nº 102 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 14773/E/937. — Disponer que la Inspección General de Provincias por intermedio de la Seccional de Entre Ríos, proceda a la búsqueda de otro local para la escuela a que se refiere este expediente.

— Exp. 10629/E/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 84 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señora CELEDONIA SERVILIANA PLANCHON de BRUZZONI.

— Exp. 15935/E/940. — Autorizar el uso de un salón de la escuela Nº 85 de Entre Ríos para el funcionamiento de un 5º grado provincial.

— Exp. 1082/E/941. — Ampliar la resolución del 3 de febrero ppdo., fojas 7, dejando constancia del agrado con que el Consejo ha visto la empeñosa diligencia puesta por la directora de la escuela Nº 138 de Entre Ríos, señora MARIA A. M. de CASTRESANA y la maestra de la misma, señorita LUISA CH. DE BIASE, en toda la gestión relacionada con la construcción del nuevo local de dicha escuela.

— Exp. 8213/J/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 85 y 115 de la provincia de Jujuy, señorita AIDEE NELDA CARRILLO y señora CLEMENTINA RABUFFETTI de MENA, conservando sus actuales sueldos y categorías.

—Exp. 8586/M/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 47 de Mendoza, con los siguientes nombres:
JOSE DE SAN MARTIN, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, BERNARDINO RIVADAVIA, CORNELIO SAAVEDRA, MANUEL BELGRANO, VICENTE LOPEZ Y PLANES, MARIANO MORENO y FLORENTINO AMEGHINO.

— Exp. 7236/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 16 y 28 de Salta, señorita LELLY OVEJERO PAZ y señora NIVEA SOSA de PECCI.

— Exp. 10630/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 128 de Salta, en reemplazo de la señorita Jesús Figueroa que falleció, a la M. N. N., señorita MERCEDES CHIHAN, que presta servicios como suplente en el mismo establecimiento.

— Exp. 27497/S/937. — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8224/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 172 de Santa Fe, al señor JULIO CESAR PACHECO, actual maestro de 3ª de la Nº 41 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7229/S/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 96 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 2 de la misma provincia, señora PURA A. N. de LUZA.

— Exp. 10625/S/941. — Disponer que el maestro de la escuela Nº 275 de Santa Fe, señor MARIANO F. CASTILLO, pase a prestar servicios a la Nº 33 de la misma provincia, en razón de ser innecesarios sus servicios en el primero de los establecimientos citados.

— Exp. 24866/T/929. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 32550/T/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 129 de Tucumán, al señor JOVINO AQUILINO VEGA, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 37 de la misma provincia.

— Exp. 27614/T/940. — Ubicar en la escuela Nº 225 de Tucumán, a las maestras de la Nº 30 de la misma provincia, señoritas MARIA ELENA GRAMAJO y AMELIA P. CISNEROS, de acuerdo a lo resuelto con fecha 5 de febrero ppdo., fojas 26.

— Exp. 7235/B/941. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 207 de Buenos Aires, al señor ROGELIO ORELLA, actual director de la Nº 93 de Río Negro.

— Exp. 10087/C/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 383 de Chaco, a la Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra señora EVA DEL RIO de ROJAS.

— Exp. 10628/L/941. — Trasladar a su pedido, con la categoría que corresponda, de la escuela Nº 54 de La Pampa, a la Nº 90 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita AMALIA DIAZ.

— Exp. 32518/S/940. — Trasladar a su pedido, como maestra de 3ª cate-

goría, a la escuela Nº 45 de La Pampa, a la vicedirectora a cargo de la dirección de la Nº 245 de Santa Fe, señorita MARQUEZA BERTHA GONZALEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 30

Día 9 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10855/E/941. — Disponer la impresión de 10.000 ejemplares del folleto a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 33871/A/940. — Autorizar a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar para confeccionar los retratos de próceres que solicita la Asociación Pro Hospitales "Acompañemos a nuestros enfermos", a cuyo efecto deberá adquirirse el material necesario.

— Exp. 4450/C/941. — No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección del Colegio León XIII, por razones de presupuesto.

— Exp. 5337/I/941. — 1º Reconocer el gasto de $ 240,52 m/n. efectuado por varios conceptos en la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco.
2º — Hacer saber al Director de la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco, doctor ALFREDO GIORDANO, lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vta. y 6.

— Exp. 4137/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 por los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA.

— Exp. 4121/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 por los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA.

— Exp. 4887/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 por el señor SALVADOR LANERI.

— Exp. 7029/M/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JUAN CARLOS MAZZUCA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 892/M/941. — 1º Aprobar el gasto de $ 658,05 m/n. efectuado por Mayordomía y a que se refieren las facturas agregadas.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 44 vuelta.

— Exp. 13185/J/937. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor UBALDO ROMERO y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo la señora MALVINA R. GIL de LANARI, la suma de $ 189,37 m/n. en concepto de costas e intereses acrecidos.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 51.

— Exp. 2212/S/939. — 1º Disponer el desglose para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) de la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo, del inmueble Tarija 4136, corriente a fs. 105/120 de estas actuaciones.
2º — Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el Escribano señor CESAR BALLESTER BLAYE, que asciende a $ 623 m/n., disponiendo su liquidación y pago.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 102.
4º — Dirección Administrativa tomará nota de la cesión de derecho sobre la finca de que se trata, efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas a favor del Banco Popular Argentino.

— Exp. 13140/A/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8508/D/941. — 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Secretarios de los 20 Consejos Escolares de la Capital, provenientes de los fondos entregados a cada uno de ellos, para atender los gastos de Oficina durante el año 1940, por la cantidad de DIEZ y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 18.839,00 m/n.), con una devolución de TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 360,59 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.
2º — Establecer que la limpieza y conservación de los pisos de los locales ocupados por los Consejos Escolares deberá efectuarse por el personal de servicio, al que se le proveerá del material necesario.

— Exp. 5210/I/941. — 1º Autorizar la adquisición de 100 toneladas de combustible para la calefacción del edificio del Instituto Bernasconi (70 partes de Fuel Oil y 30 de Diessel).
2º — Imputar el gasto de $ 6.780,00 m/n. en la forma indicada a fs. 5 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 8256/O/941. — 1º Acordar la suma de $ 600,00 m/n. a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar para la adquisición del material a que se refiere su nota de fs. 1.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 8257/O/941. — 1º Acordar la suma de $ 800,00 m/n. a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar para la adquisición del material a que se refiere su nota de fs. 1.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 9479/I/941. — Acceder a lo solicitado por el sub-preceptor de la escuela primaria Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza) señor ENRIQUE A. DE ORO.

— Exp. 4524/P/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el señor PEDRO VERA.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística destaque a un empleado de su dependencia para gestionar el pronto despacho de la jubilación del señor PEDRO VERA.

— Exp. 5034/I/941. — 1º Reconocer a la señora SANTINA CATALINA CASANOVA de ROJAS en concurrencia con sus hijos JORGE ALBERTO y LIDIA INES, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido al extinto maestro de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º don EUSTAQUIO ROJAS, y disponer la liquidación y pago de los mismos a nombre de la peticionante por ser sus hijos menores de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 9.

— Exp. 5749/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 1º, señorita MARIA FELIPA VERON.

— Exp. 2140/5º/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el señor EMILIO A. JACOBBERGER, hermano de la ex-maestra especial, señorita MARIA ELISA JACOBBERGER.
2º — Disponer se devuelva al recurrente la documentación agregada a fs. 1/4.

— Exp. 14488/6º/940. — Dejar constancia que la renuncia aceptada al portero de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señor SALVADOR MARTIN (resolución 5 de febrero de 1941, Exp. 2760-P-941), es con antigüedad al 1º de julio de 1940.

— Exp. 27771/8º/940. — 1º Reconocer a la señora LUCIA APUGLIESE de VETRUGNO, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, don CARMELO VETRUGNO, como Ayudante 1º de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º y disponer la liquidación y pago de los mismos en la forma de práctica.
2º — Aceptar la fianza de fs. 8.

— Exp. 7276/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 8º, señorita AMALIA T. CAPELLI.

— Exp. 16236/8º/940. — Aprobar la recepción provisional de los trabajos de colocación de un toldo y cortinas en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 8º (acta de fs. 37).

— Exp. 6292/12º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7161/C/941. — 1º Reconocer al señor AMADEO COBE, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 de estas actuaciones.

— Exp. 13252/12º/940. — Ampliar la resolución del 18 de abril ppdo., por la que se autorizó la locación de la finca Eugenio Garzón 4346, ocupada por la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 12º, en el sentido de que el término de la locación será el 1º de diciembre de 1943, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

— Exp. 32863/13º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "LUZ Y PAZ", constituída en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 22636/D/939. — 1º Dar por recibido el día 16 de abril ppdo. (ac-

ta de fs. 49), el local alquilado para funcionamiento de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, calle Casafoust 761 y Paysandú 2221, abonándose los alquileres a contar de la fecha citada.
2º — Formalizar el respectivo contrato de acuerdo a la resolución de fs. 40.

— Exp. 15996/17º/940. — 1º Mantener en todas sus partes las resoluciones de octubre 4 y diciembre 18 de 1940, de fs. 14 y 44 de estas actuaciones, relativas a la locación de la finca Calderón 3056, ocupada por la escuela auxiliar anexa a la Nº 16 del Distrito Escolar 17º.
2º — La Dirección General de Arquitectura deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10857/19º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portera) interina, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, a doña NICOLASA F. de MONSULO, en reemplazo del titular don Francisco Cruz, que se jubiló.

— Exp. 33722/20º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, a la directora de la Nº 11 del mismo Distrito, señora LUISA CH. de GALARCE.
2º — Acordar pase a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, a la directora de la Nº 22 del mismo Distrito, señora BLANCA ROSA G. de LEROUX.
3º — Nombrar directora para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, a la actual vicedirectora de la Nº 11 del mismo Distrito, M. N. N. señora EUFEMIA DELIA LARROSA de LACAL.

— Exp. 10856/20º/941. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, en sustitución del titular, don FRANCISCO RUGGIERI, que falleció, otorgada por resolución del 21 de abril ppdo. a favor del señor SANTIAGO FELIPE HERRERA y nombrar en su reemplazo, con igual carácter, al señor AUGUSTO GOMEZ CARLONI.

— Exp. 14332/20º/940. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señora AMANDA SOUZA de MARTINEZ FURQUE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º, página 431 del Digesto.

— Exp. 2703/M/941. — 1º Dejar sin efecto la suspensión provisional aplicada al director de la escuela Nº 25 de Barra Concepción, Misiones, señor RAFAEL MAÑAS.
2º — Disponer el traslado del citado director, a cuyo efecto la Inspección General de Territorios le dará ubicación, con prevención de que en su nuevo destino debe evitar conflictos como el que se pone de manifiesto en estas actuaciones.

— Exp. 5400/N/940. — Mantener la resolución adoptada con fecha 28 de octubre ppdo. (fs. 117 de estas actuaciones).

— Exp. 6512/N/941. — 1º Reconocer a la señora ROSAURA BARTOLA ATENCIO de SOSA, como administradora de la sucesión de don F. C. SOSA y liquidar a su nombre y en tal carácter, los alquileres que se adeudan por la locación de las fincas ocupadas por las escuelas Nros 24 y 96 de Neuquén desde el mes de agosto de 1940 y los que devenguen las mismas en lo sucesivo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 11686/D/936. — No hacer lugar a la reclamación formulada por el portero de la escuela Nº 7 del Chaco, señor PEDRO LEIVA, por tratarse de servicios prestados sin autorización de la Superioridad y no haberse llenado las formas reglamentarias para su designación.

— Exp. 7467/R/941. — Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados al ex-maestro de la escuela Nº 4 de Río Negro, señor ALBERTO JUAN GUILLOT, a favor de doña ISABEL B. de GUILLOT y disponer la liquidación y pago de los mismos.

— Exp. 27492/M/940. — Acordar licencia, por enfermedad, sin goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 32 de Río Negro, señora MARIA G. de PIZZUTO desde el 26 de febrero al 21 de marzo ppdo.

— Exp. 1711/B/941. — 1º Acordar a la Cooperadora recurrente el subsidio de $ 10.000,00 m/n. que solicita, con destino a la construcción de edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 112 de Buenos Aires, suma que le será entregada en tres cuotas iguales, la primera una vez colocados los marcos, la segunda una vez techado y la tercera al entregar terminado el edificio, a cuyo efecto solicitará de la Seccional respectiva en las oportunidades indicadas, la entrega de los fondos acordados.

2º — Girar oportunamente la suma de referencia a la Seccional respectiva.

— Exp. 8999/C/940. — 1º Hacer constar que el donante del terreno ofrecido para la construcción del edificio Hogar-Escuela en Icaño (Catamarca), es el señor TEODORO MELO y que la donación comprende una superficie aproximada de 22 hectáreas.

2º — Disponer el desglose del testimonio de fs. 132/135 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

3º — Volver estas actuaciones a Asesoría Letrada autorizándola para formular el contrato de adjudicación del edificio de la Escuela-Hogar, que se levantará en la fracción donada.

— Exp. 9863/C/941. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias a las escuelas de San Marcos (Provincia de Córdoba), para que concurran al acto inaugural del camino a Capilla del Monte, realizado el 27 de abril último.

— Exp. 7629/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 46 y 165 de Córdoba, señora SARA RAQUEL TARRAGÓ de GARAY y señor ATILIO SANTOS CATONI ALDANA.

— Exp. 32527/C/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio que ocupa la escuela Nº 177 de Córdoba, formulado por el señor LUIS CORNELLA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9773/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 355 de Córdoba, señor CELSO M. CABALLERO.

— Exp. 3262/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al personal directivo y docente de la escuela Nº 88 de Capillita (Corrientes), la donación de 4 hectáreas de terreno que ofrecen con destino a la construcción de edificio propio para el establecimiento citado.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 88 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación'' destinada a la escuela Nº 88, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto ... el local escolar.

— Exp. 5560/C/941. — 1º Desestimar, por falta de mérito, la denuncia formulada por el señor JUAN P. LAFUENTE, contra la directora de la escuela Nº 248 de Colonia Santa Rosa, Corrientes, señora JUANA R. G. de NIZ.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 2298/E/940. — 1º Aceptar y agradecer al doctor JUAN JOSE BERETERVIDE, la donación de una hectárea de terreno, que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 7 de Entre Ríos, ubicada a 300 metros del lugar donde actualmente funciona el establecimiento de referencia.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — No aceptar y agradecer igualmente al señor JOSE SCOLA, la donación del terreno que ofrece para la misma escuela, por haberse obtenido en las mismas condiciones otro mejor ubicado.
4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 7 de Entre Ríos, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 7", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 13798/J/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 34 de estas actuaciones.
2º — Acordar el plazo de seis meses al Director de la escuela Nº 79 de Jujuy, señor NICOLAS YAVI, a contar del 1º de marzo de 1941, para que gestione su jubilación, debiendo Dirección de Personal y Estadística hacerle entrega del certificado de cesación de servicios al término del plazo establecido.
3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre la ubicación del señor NICOLAS YAVI.

— Exp. 5140/L/941. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias comprendidas entre el 1º y 16 de setiembre ppdo., incurridas por la maestra de la escuela Nº 19 de La Rioja, señora ISIDORA NAVARRO de GALLARDO.
2º — Acordar goce de sueldo a la referida maestra en la licencia solicitada desde el 27 de octubre hasta el 30 de noviembre últimos.

— Exp. 7915/L/927. — 1º Aceptar la donación ofrecida por el señor MARCOS ROMERO, de una hectárea de terreno con destino al edificio proyectado para la escuela Nº 103 de La Rioja, ubicado en Villa Anillaco, Dpto. Castro Barros de esa provincia.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, a suscribir la escritura traslativa del inmueble de referencia.
3º — Hacer conocer oportunamente al Gobierno de La Rioja, las razones que han mediado para adoptar esta resolución.

— Exp. 8816/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 59 de Mendoza, a la maestra de la Nº 12 de la misma provincia, señora ELENA ORFILIA JARA de ROSALES.

— Exp. 7509/M/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para celebrar contrato de locación con el señor CLAUDIO FERNANDEZ, por la casa donde funciona la escuela Nº 170 de "Colonia Jáuregui", Dpto. San Rafael, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término de dos años, a contar desde el 21 de octubre de 1940.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 11.

— Exp. 2613/S/941. — Declarar a la provincia de Salta, acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 3417/S/941. — 1º Dejar sin efecto las licencias concedidas a la actual maestra de la escuela Nº 151 de San Luis, señora MARIA MERCEDES MERCAU de ESTEVES LICEDA, a partir desde el 21 de junio de 1938, formulándosele cargo por los sueldos percibidos indebidamente.

2º — Declarar cesante a la referida maestra, con antigüedad al 21 de junio de 1938.

3º — Disponer que la Inspección General de Provincias establezca si recae o nó responsabilidad en los funcionarios que intervinieron en el pago indebido de sueldos y en caso afirmativo, individualice a los responsables.

— Exp. 33177/S/940. — No aprobar la clausura de la escuela Nº 191 de San Luis, dispuesta por la directora señora FELISA ESCUDERO de ARCE RODRIGUEZ, desde el 27 de agosto al 10 de setiembre ppdo. y disponer se le practique de sus haberes el descuento correspondiente por no haberse ajustado a la reglamentación inserta en la página 277 del Digesto.

— Exp. 11925/S/938. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para efectuar el pago de la última cuota del subsidio acordado a la Comisión Pro-edificio de la escuela Nº 17 de Las Parejas, aún cuando no se haya terminado totalmente, en atención a la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados.

2º — Acordar a dicha Comisión un único subsidio de $ 4.000.— m/n., para dejar completado el edificio en construcción.

3º — Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada a la Comisión Pro-edificio al recibir las obras de conformidad y previa la intervención de Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 7391/S/941. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 164 de Corondina (Santa Fe), formulado por la señora ROSA BERRA de GIGLI, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Desestimar el ofrecimiento de venta de un terreno, que formula la señora FELISA GUIGUI de MARIONI, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para proponer el traslado de la escuela Nº 164 de Corondina a otra localidad.

— Exp. 3877/S/941. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 214 de Santa Fe, señor ENRIQUE DRATMAN, la suma de $ 20.— m/n., invertida de su peculio en las visitas realizadas a la escuela auxiliar dependiente de la que dirige.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 5 vuelta.

3º — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, ordene al Visitador de la zona, la inspección periódica de la escuela auxiliar que depende de la Nº 214.

— Exp. 9191/S/941. — Acceder a lo solicitado por el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 11940/S/940. — 1º Desestimar las ofertas de donación a que se refiere estas actuaciones.

2º — Dirigir nota al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, interesándolo en la elección y donación de un lote de 50 a 100 hectáreas de campo alto, de tierra laborable, con arboleda, buena y abundante provisión de agua potable y situado en un lugar estratégico y de fáciles comunicaciones, para destinarlo a la construcción de una escuela-hogar.

— Exp. 6608/T/940. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la directora de la escuela Nº 160 de Tucumán, señora NEMIA DOLORES LLANOS de REINAGA.

— Exp. 10236/C/941. — 1º Designar al señor Inspector Médico General, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, representante ante la Junta Médica, creada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, de acuerdo con la comunicación de fs. 1.

2º — Comunicar por circular al personal de Provincias y de Territorios, la organización de los servicios médicos y odontológicos, fojas 2 a 9.

— Exp. 828/J/941. — Disponer que pasen las actuaciones a Dirección Administrativa (División Contralor), a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20348/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2149/C/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 7 de Neuquén, a la maestra de la Nº 71 de Corrientes, señora ELENA CALERA de SUSTAITA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
RAMON CAROU

ACTA DE SESION Nº 31

Día 12 de mayo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día doce del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10465/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 29 de marzo al 29 de abril ppdos.

— Exp. 29237/L/940. — Aprobar los contratos de arrendamiento de fs. 1 a 5, celebrados con los señores CARLOS DOBBELIN y FELIX SCHNITT, por dos fracciones de campo "La Juanita", en Villa Alba (La Pampa) y volver las actuaciones a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a sus efectos.

— Exp. 6390/M/941. — Remitir este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con la información producida.

— Exp. 14707/O/940. — 1º Anular la orden de pago de fs. 14.
2º — Disponer que la División Contralor se haga cargo de los sellos-horarios a que se refiere este expediente y atienda con ellos los pedidos de las oficinas.
3º — Disponer que la Oficina Judicial proceda de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5583/18º/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de instrucción primaria "Instituto Angela Copello", sita en la Avda. Juan B. Justo Nº 6925, bajo la dirección de la M. N. N., señorita MARIA LUISA BERISSO, limitando su inscripción a 40 alumnos por turno.

— Exp. 5113/16º/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela "General Urquiza Day School" en su nuevo local de la calle Nahuel Huapí Nº 3955, limitando su inscripción a 40 alumnos.

— Exp. 25875/M/940. — Pasar estas actuaciones al Ministerio del Interior y hacerlo saber así a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 25538/M/940. — 1º Remitir las presentes actuaciones al Ministerio del Interior a los efectos indicados por la Asesoría Letrada.
2º — Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires lo indicado por la Asesoría Letrada.

— Exp. 4273/M/941. — Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que el Consejo no tiene a su cargo el pago de los servicios que se preste en los hospitales al personal de su dependencia con motivo de accidentes de cualquier naturaleza.

— Exp. 4455/P/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del aparato "Pulso", formulado por la Compañía Industrial y Comercial Buenos Aires, por no ser necesario.

— Exp. 22691/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparaciones generales realizadas en los edificios fiscales que componen el Grupo I (Plan General-vacaciones 1940-1941) actas de fs. 175, 177, 179, 181, 183 y 185.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 189-191, por valor de $ 4.158,61 m/n. autorizadas por la Presidencia, imputándose dicho importe al 5 % votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 28.940,57 m/n. a favor de los contratistas, señores CAYETANO SPINEDI e Hijos, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 196.

— Exp. 29695/D/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparaciones generales realizadas en los edificios fiscales que componen el Grupo I (plan general de reparaciones, vacaciones 1939-1940), actas de fs. 215, 217, 219, 221 y 223.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 227/229, por valor de $ 3.852,34, autorizadas por la Presidencia, imputándose dicho importe al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 27.299,73 m/n., a favor del contratista señor PEDRO CARRANZA, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 233.

— Exp. 13236/D/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7288/D/941. — No hacer lugar al pedido de locación de la finca Obligado 3552, que formula el señor JOSE M. RAMIREZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 8414/O/941. — 1º Aprobar la valuación efectuada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble Sucre Nº 2284, ocupado por Jardín de Infantes, en concepto de servicios sanitarios.
2º — Hacer saber a la mencionada Repartición para que la factura respectiva, se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 9831/D/941. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Dirección Administrativa, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto a la partida que expresa Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 26707/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 1º, señora ADELA GUESALAGA de VILLAFAÑE.

— Exp. 2083/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10328/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 16 del C. E. 3º, señor ESTEBAN VILLARREAL.

— Exp. 33507/3º/940. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º, a la auxiliar de dirección de la Nº 10 del Distrito 3º, señora ASUNCION V. de PORCEL, en reemplazo de la señora Elena C. de Irigoin, que fué declarada auxiliar de dirección.

— Exp. 13662/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO.

— Exp. 8031/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra y preceptora (auxiliar de dirección) de las escuelas Nros. 6 y de adultos 4 del Consejo Escolar 5º, señorita EMMA AURELIA TOBARES.

— Exp. 32588/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, señorita ELDA ROSA NORESE.

— Exp. 9879/6º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno Maza 2071, que formulan los señores CARLOS y PEDRO ZARA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24161/8º/940. — Acordar licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, hasta el 3 de agosto próximo, al profesor especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, señor CARLOS DURANTI.

— Exp. 5991/9º/941. — Intimar al señor LUIS JUSTO DELGADO, maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, la devolución de la suma de $ 370 m/nal., que percibió como honorarios en el juicio que por expropiación siguió el Fisco Nacional contra GARCIA MANUEL, hoy contra PEDRO BORRIA, ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor EDUARDO SARMIENTO, Secretaría del doctor BORDELOIS.

— Exp. 8260/O/941. — 1º Aprobar la valuación efectuada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble Malabia 954/64, ocupado por la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, en concepto de servicios sanitarios.
2º — Hacer saber a la mencionada Repartición para que la factura respectiva, se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo, por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 11039/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 12º en estas actuaciones.

— Exp. 9426/13º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8459/14º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al ubicar en escuelas del Distrito, a las siguientes maestras en disponibilidad:

Srta. CLEMENTINA T. STORANI de la Nº 4 a la Nº 8 (por creación de grado).

Sra. MARTA DIAZ de MESSA de la Nº 22 a la Nº 20 (por creación de grado).

Srta. MAGDA SARA MINGHETTI de la Nº 22 a la Nº 20 (por creación de grado).

Srta. ROSA P. LEGUIZAMON de la Nº 25 a la Nº 27 (por creación de grado).

Srta. ESPERANZA P. EZCURRA de la Nº 25 a la Nº 2 (por ascenso de la señora Cesira F. de Del Mármol).

— Exp. 3525/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora MARIANA MULLER de BARRIOS.

— Exp. 9457/15º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 22 del C. E. 15º, señor RAFAEL PENDON CIVICO.

— Exp. 4308/S/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 121), del edificio adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, para funcionamiento de una escuela de niñas en jurisdicción del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Ruiz Huidobro entre las de Vidal y San Isidro.

2º — Disponer la liquidación de la cuota mensual correspondiente a partir del 28 de abril ppdo.

3º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante que no se utilizó hasta completar los 12 meses, teniendo en cuenta que sólo se abonó en tal concepto 8 meses y 26 días.

4º — Dirigir notas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación y Contribución Territorial, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura.

5º — Pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 8579/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la Vice-directora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º, señora MATILDE LUISA HERMIDA de VIVANCO.

— Exp. 9521/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10376/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señora MARIA IRENE ZABALZA de OSORIO.

— Exp. 9527/18º/941. — Autorizar la repetición de grado solicitada en estas actuaciones, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 1141/20º/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señora JOSEFINA R. C. de PISANI a fs. 9, por cuanto el art. 25, página 385 del Digesto, no es aplicable al personal de servicio.

2º — Hacer saber a la interesada, que deberá acompañar la partida de matrimonio, a los efectos del cobro de los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo don ANTONIO PISANI, como portero de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, por lo demás, en virtud del Decreto del 7 de diciembre de 1940, ya no es necesaria la fianza exigida.

— Exp. 27195/E/940. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita ANGELA TODOLI.

— Exp. 8834/O/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Oficina Judicial, señor GEORGE O. LECOT, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10174/L/941. — Autorizar la concurrencia de las escuelas de Santa Rosa (La Pampa), al acto de homenaje al ex-Inspector General de Escuelas de Territorios, don RAUL B. DIAZ, preparado por la Comisión respectiva para el día 15 del corriente.

— Exp. 8387/C/941. — 1º Disponer la liquidación y depósito en la Tesorería General de la Nación, de la suma de $ 60.— m/n., que por resolución del 23 de octubre de 1940, Exp. 12675-M-931, se descontó de los haberes del ex-Inspector Seccional de Misiones, señor LORENZO J. VERGARA, para responder a igual cantidad abonada demás en concepto de alquileres por un local que ocupó la escuela Nº 62 de Leandro N. Alem, de ese territorio.
2º — Comunicar la fecha en que el ingreso dispuesto en el artículo 1º se efectúe, a la Contaduría General de la Nación.

— Exp. 5955/M/941. — Disponer se dé cumplimiento a lo solicitado a fs. 1 por el Banco Hipotecario Nacional, con respecto a los alquileres que devengue la finca ocupada por la escuela Nº 106 de Misiones, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 45 de su Carta Orgánica.

— Exp. 6535/M/941. — Autorizar a la Seccional 1ª de Misiones, para que formalice con el señor PABLO TARNOVEK, contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 151 de Bayo Troncho (Misiones), mediante el pago del alquiler mensual de $ 60.— m/n., término de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día en que se entreguen las ampliaciones señaladas en el croquis de fs. 15.

— Exp. 7640/C/941. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva con fines escolares de la manzana Nº 12 del Pueblo Colonia Bernardino Rivadavia (Chaco), en permuta de la manzana Nº 4 que fuera reservada por Decreto de fecha 28 de julio de 1925.
2º — Disponer que las presentes actuaciones sean reservadas, con copia de la nota a dirigirse, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, página 470 del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 10235/C/941. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 118 de La Matanza (Chaco), señor FERNANDO PRETEL, la donación que hace a favor del Consejo Nacional de Educación, de las mejoras realizadas en el local escolar por valor de $ 145.— m/n.

— Exp. 22882/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor RAMON CURALIAN, la donación de un local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 89 de Sierra Nevada (Chubut).
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose de las actas agregadas para su guarda y archivo.

— Exp. 7112/F/941. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de "Kilómetro 100 de la Navegación del Río Bermejo" (Formosa), la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 43 de ese territorio.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), se proceda al desglose del acta agregada, para su archivo y guarda

— Exp. 11163/M/934. — 1º Autorizar el desglose del acta de fs. 31, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades). 2º — Llamar la atención al actual director de la escuela Nº 301 de Misiones, señor FILIBERTO YPA, por las constancias existentes en estas actuaciones.

— Exp. 6422/F/941. — Desestimar por infundada la denuncia que formula el señor SAUL J. MENDEZ, contra la encargada de la dirección de la escuela Nº 80 de El Paraíso, Formosa, señora FELIPA OSORIO de GONZALEZ y el maestro del mismo establecimiento señor CANDELARIO RAUL MARIANI, por carecer de fundamento.

— Exp. 6537/R/941. — 1º Rebajar a la categoría de maestro de grado al director de la escuela Nº 48 de Península de San Pedro, Río Negro, señor AMALIO MARTINEZ, quedando autorizada la Inspección General de Territorios para proceder a darle ubicación.
2º — Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 48 de Río Negro, señor ESTANISLAO R. AGUNDEZ, por las constancias de este expediente.

— Exp. 9526/L/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 44 de La Pampa, señora MARIA PASTORA SORIA de ROSENZWEIG, debiendo desempeñar funciones de auxiliar de dirección en el mismo establecimiento, conservando su categoría.

— Exp. 1333/R/941. — Justificar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 27 de La Pampa, señorita LOLA LUCIA ROSAS desde el 10 de enero al 26 de febrero ppdo.

— Exp. 10091/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 230 de Misiones, señora FLORA M. CH. de ROSAS.

— Exp. 8554/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señora RAFAELA S. de BARDUIL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7196/R/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 116 de Río Negro, señor JULIO CESAR ROMERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16487/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 28593/B/940. — Agradecer y no aceptar la donación del terreno con cargo, en Bella Vista (Buenos Aires), que ofrece la Sociedad Anónima MATTALDI SIMON Ltda.

— Exp. 13171/B/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado con el señor ALBERTO MOSCA, por el local que ocupa la escuela Nº 189 de Chacra de Mosca, Partido de Bolivar, Provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 25,00 m/n., término de dos años a contar desde el 1º de enero de 1941.

— Exp. 6981/B/941. — 1º Reconocer derecho al señor VICTOR A. DELUCHI, para percibir por sí y por su hija menor ISABEL TRINIDAD DELUCHI, los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, señora JULIA ISABEL ARANCIAGA de DELUCHI; y disponer la liquidación y pago a su nombre de los referidos haberes.
2º — Aceptar la fianza de fojas 7.

— Exp. 9163/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 50 de Catamarca, al señor JOSE A. REGINATO, maestro de 4ª del mismo estableci-

miento, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 4756/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor JULIO E. DE LA TORRE, director de la escuela Nº 181 de Los Osores, Catamarca.

— Exp. 9567/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 196 y 55 de Catamarca, señoritas AURORA ANGELICA PEREYRA y NICOLASA GONZALEZ, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 9580/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 196 y 55 de Catamarca, señoritas AURISTELA E. PEREYRA y AMANDA GONZALEZ, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8215/C/941. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor ANIBAL GALINDEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 169 de Las Juntas, Dto. Ambato de esa Provincia, mediante el alquiler de $ 40,00 m/n., término no menor de dos años, a contar desde el 5 de mayo de 1941.

2º — Reconocer a favor del señor ANIBAL GALINDEZ el alquiler de $ 20,00 m/n. mensuales por el local donde estuvieron depositados los muebles y útiles de la escuela, desde el 14 de enero al 4 de marzo de 1941.

3º — El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto que regirá en el presente ejercicio.

— Exp. 6896/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor ELOY GOMEZ, la donación de un terreno de 10.000 mts. cuadrados que ofrece con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 316 de Falda de los Reartes, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 316 de Córdoba, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 316", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4083/C/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 297 de Córdoba, señora ROLENDIA BUSTOS de AGUIRRE, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección y con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 8664/C/940. — 1º Denegar los pedidos de reconsideración formulados por las maestras de la escuela Nº 342 de Córdoba, señoritas MARIA DEL CARMEN y SOCORRO ENGRACIA VILA BORDA.

2º — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9974/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros 222 y 371 de Córdoba, señorita OFELIA RAQUEL FAURE y señor CARLOS JULIO MERLO.

— Exp. 9672/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 331 de Corrientes, señorita ELLA SANDER BEJARANO.

— Exp. 11041/E/941. — Hacer extensiva a la provincia de Entre Ríos, la resolución de 15 de abril último (Exp. 8558-P-941), en la que se dispone se dé preferencia en la distribución de ropa y calzado, a los alumnos de las escuelas afectadas por la inundación habida en dicha provincia.

— Exp. 9025/E/941. — Disponer la transferencia de partidas para alimentación asignadas a escuelas de la provincia de Entre Ríos, en la siguiente forma:

De esc.	A esc.	Partida
10	21	$ 40.—
79	93	$ 40.—
37	88	$ 20.— (refuerzo)

— Exp. 23992/E/940. — Mantener la suspensión de pago de alquileres dispuesta por la Inspección Seccional de Entre Ríos, hasta tanto la Comisión Pro-Edificio Escuela Nº 33, pueda obtener judicialmente que se excluya la casa referida, del acervo hereditario de la sucesión del señor ANDRES MAGNIN.

— Exp. 24865/E/940. — 1º Hacer saber a la señorita LUCIANA MARQUEZ, lo manifestado por Asesoría Letrada a fojas 18.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de los documentos agregados a fojas 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 16.

— Exp. 5202/E/941. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 110 de Entre Ríos, señorita OBDULIA M. ALARCON, por no haber prestado la colaboración dispuesta por resolución de fecha 21 de junio ppdo., en las tareas del censo escolar provincial.

— Exp. 3254/J/941. — Apercibir severamente, por las constancias de estas actuaciones, a las maestras de la escuela Nº 32 de Jujuy, señoras LUISA C. de ABRAHAM y AZUCENA S. de RICOTTI, haciéndoles saber que solamente pueden desempeñar el cargo de vocal de la comisión de la Cooperadora.

— Exp. 7779/L/941. — Aprobar el contrato (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja, y el señor VICENTE H. GOMEZ, por el local donde funciona la escuela Nº 105 de Tuani, Dpto. Rivadavia, La Rioja, en las mismas condiciones del convenio anterior: alquiler $ 15.— m/n., término de cuatro años, a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 8583/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 de San Luis, señora CLAUDINA PEREZ de CARRIZO.

— Exp. 2054/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 50 de San Luis, señorita AMELIA BURGOS.

— Exp. 31219/S/940. — Hacer constar, que la persona nombrada como maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 177 de San Luis (Exp. 18413-S, Res. 9/8/40), es MARIA CLEMIRA QUIROGA de ASTUDILLO y no Celmira Catalina Quiroga de Astudillo.

— Exp. 14495/S/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 234 de San Luis, señor ALEJANDRO CALDERON.
2º — Dejar constancia que el sueldo acordado por resolución de fs. 40 debe considerarse hasta el 24 de setiembre de 1940.

— Exp. 8376/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para que celebre contrato con el señor SALVADOR SALAMA, por casa con destino a la escuela Nº 267 de Cerrito Blanco, Dpto. Junín, San Luis, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.— m/n., término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9519/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 76 de San Juan, a la maestra de la Nº 16 de la misma provincia, señora CATALINA DIAFERIA de CÚNEO.

— Exp. 9041/S/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), entre la Inspección Seccional de San Juan y la señorita NINFA LAZO, por el local que ocupa la escuela Nº 86 de Villa Corral, Dpto. Calingasta de San Juan, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40,00, término de cinco años a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 7206/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO CAPDEVIELLE, la donación de media hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 39 de Sanford, Santa Fe.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble,
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 39 de Sanford (Santa Fe), para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo colocarse un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 39", a fin de que pueda utilizarse para la plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4418/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que proceda a suscribir la escritura traslativa del nuevo terreno ofrecido por el señor ANGEL PORCHIETTO, con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 185 de "Colonia San Justo", provincia de Santa Fe.

— Exp. 1749/S/941. — Considerar excepcionalmente con licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación a la maestra de la escuela Nº 286 de Santa Fe, señora DIEDRA MONTOYA de BELINKY, desde el 23 de agosto al 24 de noviembre de 1940.

— Exp. 20139/S/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 5 de julio de 1940, de este expediente.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe, y el señor AUGUSTO FERNANDEZ DIAZ, por local para funcionamiento de la escuela Nº 317 de Paraje Tamburini, Santa Fe, en las siguientes condiciones: término dos años a contar del 1º de marzo de 1941.

— Exp. 33015/S/940. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el doctor BLAS DE ACHAVAL, propietario del local que ocupa la escuela Nº 369 de Santiago del Estero, por oponerse la reglamentación en vigor.
2º — La dirección de la escuela Nº 369 de Santiago del Estero, girará directamente los alquileres que devengue dicho local a su propietario domiciliado en esta Capital.

— Exp. 26448/T/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Tucumán, señora NEMESIA V. M. de MARTINEZ.

— Exp. 11600/T/940. — Desestimar el ofrecimiento de casa para la escuela Nº 36 de Tucumán, formulado por la señora DELICIA R. de MENDEZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9769/T/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 66 de Tucumán, a la señora AIDA FERNANDEZ BRAVO de OLMOS, maestra de 3ª del

mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 32

Día 14 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día catorce del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8573/M/941. — Aprobar con carácter provisional, las composiciones tituladas: "HIMNO A JUAN BAUSTISTA ALBERDI" y "LA CASITA BLANCA", con música del señor Roberto F. Marín y letra del señor Ernesto Marín, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 9745/G/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 5593/S/941. — No hacer lugar al pedido de subvención que formula la Dirección del Colegio "Nuestra Señora del Huerto", por razones de presupuesto.

— Exp. 25444/C/940. — 1º Considerar la propuesta formulada por el señor LUIS TOMAS ABRIL.
2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para reunir el día que se fijará al señor Contador General y al Administrador de Propiedades, en cuya oportunidad y previa citación del proponente señor CARLOS HOLLER, se dará lectura a la propuesta del señor Abril y se labrará el acta correspondiente.

— Exp. 5790/D/941. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa.
2º — Imputar el gasto como se dice a fs. 18.

— Exp. 20378/6º/939. — 1º Reconocer a la señora VICTORIA E. de DURANTE, como administradora de la sucesión del doctor CARLOS A. DURANTE, y liquidar a su nombre y en carácter de tal, los alquileres que se adeudan y los que devenguen en lo sucesivo las fincas sitas en las calles Charcas 3460 y Pavón 2362/64, ocupadas por las escuelas Nº 5 del Consejo Escolar 9º y Nº 12 del Distrito 6º respectivamente, a partir desde el mes de enero ppdo.
2º — El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 33.
3º — Disponer el desglose y devolución a la interesada del testimonio de fs. 31, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5582/49/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, en la

— Exp. 5690/I/941. — Autorizar el funcionamiento del "Instituto Susini", en su nuevo local de la calle Rivadavia 6099/6107, jurisdicción del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 7672/14º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, para bautizar un salón del establecimiento con el nombre de PABLO A. PIZZURNO.

— Exp. 8478/14º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, señor NORBERTO G. MELGAR.

— Exp. 9033/20º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 27 y 8 del Consejo Escolar 20º, señores HUGO VICTOR TRIFILETTI y PEDRO NICOLAS SCIANDRO CALLABA.

— Exp. 3049/M/941. — Trasladar a las escuelas del territorio de Misiones, a los maestros que a continuación se determinan:

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
JULIA I. M. de ERRECABORDE	220	298
NATALINA L. P. A. de BELNAVA	60	77
EDUARDO PIÑERO	81	113
BAUTISTA PEREZ	95	248
JOSEFA CHIESA	116	13
FLORENCIO SANCHEZ	141	185
JOSE OCTAVIO DURAN	182	84
CRISTINA SANCHEZ	182	11
ROSA I. C. de DE SANCTIS	70	8
ALBERTO ZANGER	17	24
SATURNINO CANTERO	179	38
ERNESTINA M. ARIGOS de ABENTE	97	225
MARGARITA M. PORTALEA	114	132
HOLDEMAR KRIEGER	198	11
CORA M. RODRIGUEZ ISSLER	123	26
IDA L. FINI de NIETO	67	26
CARLOS SAN MARTIN	13	26
DOMINGA MACIEL	163	288
IRMA ISABEL DELGADO	208	289
CESAREA J. C. de CHAMORRO	288	296
MARIA ANGELICA PERNIGOTTI	9	52
MARIA W. de ARECO	77	135
ROMULO BELNAVA	60	77
ELVIRA P. de MORALES	15	301
SARA SIMSOLO	94	15
ASUNCION S. P. de VALENZUELA	104	190
CARLOS A. AMORES	151	134
MARIA A. REY LEYES de PUENTES	115	11
PERLA M. T. GIUDICI	170	115
MARGARITA G. de VILLALONGA	195	52
OSCAR L. LUNCANGIOLI	131	13
JULIO ARGENTINO AGÜERO	104	129
MICAELA A. de GRIGNANO	33	11
MARIA CONCEPCION VEDOYA	162	140 Aux.
NELIDA E. A. de GROBLI	62	281

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
ANA MARIA VEDOYA, Exp. 3540-I-941	140	92
PABLO SEBASTIAN NAVARRO, Exp. 3540-I-941	94 Chaco	33
HERMENEGILDO BARRIOS, Exp. 3540-I-941	11	219

— Exp. 10203/L/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 54 de La Pampa, a la maestra de la Nº 71 del mismo territorio, señorita ADELA JULIA VILLALONGA.

— Exp. 7113/F/941. — 1º Aceptar y agradecer, a los vecinos de la localidad de "Riacho Lindo", territorio de Formosa, la donación del local donde funciona la escuela Nº 68, que tiene su asiento en ese paraje.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para que proceda a desglosar a los efectos de su guarda y archivo, el acta de fs. 1/2 y el croquis de fs. 5/6.

— Exp. 9334/S/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señorita CARMEN ALMANSA y cancelar la beca que se le concedió por resolución del 2 de febrero de 1938 (Exp. 899-I-938).

2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 7951/S/941. — Aprobar los servicios prestados desde el 1º de febrero hasta el 4 de marzo último por la maestra de la escuela Nº 24 de Lago Posadas, Santa Cruz, señorita LUCIA DUBOIS.

— Exp. 3068/C/941. — Declarar a la provincia de Córdoba acogida a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 6891/C/941. — 1º Autorizar en principio la inversión de $ 600.— m/n., en la construcción de ww. cc. en el local de la escuela Nº 73 de San José del Salteño, Córdoba, adjudicando los trabajos al señor VALENTIN GRUPPI, quien ejecutará la obra conforme al plano de fojas 17.

2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad, una vez que Dirección Administrativa dé imputación al gasto.

— Exp. 2676/C/941. — 1º Reconocer a la señora ALCIRA TORIBIA ALDAY de YORDANER, en concurrencia con sus hijos menores MARIA ELENA y ALBA DOLORES YORDANER, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo JUAN ELIAS YORDANER, como director de la escuela Nº 284 de Córdoba.

2º — Disponer la liquidación y pago, a nombre conjunto, de los haberes adeudados, pudiendo percibir la señora ALCIRA TORIBIA ALDAY de YORDANER los mismos, por ser sus hijos menores de edad.

3º — Aceptar la fianza de fojas 12.

— Exp. 8097/C/941. — 1º Acordar en principio a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 319 de La Perla, Córdoba, el subsidio de $ 219.— m/n., para invertir en la terminación del edificio escolar.

2º — Girar dicha suma oportunamente a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada a la Sociedad Cooperadora, una vez que Dirección Administrativa impute el gasto.

3º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 319 de Córdoba, la colaboración prestada de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 9458/J/941. — 1º Acordar una partida anual de $ 130.— y $ 120.— m/n., para gastos de luz y teléfono, respectivamente, a la Inspección Seccional

2º — La Seccional gestionará de la Usina Eléctrica local, la mayor rebaja posible en la tarifa que cobra por suministro de corriente.
3º — Dirección Administrativa dará imputación al gasto en la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32153/J/940. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy, para celebrar contrato de cesión gratuita con la Compañía Minera Aguilar S. A., por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 95 de El Aguilar, Dpto. Humahuaca, de esa provincia, por un término de seis años, a partir del 2 de enero ppdo.
2º — Autorizar la ejecución de las reparaciones que necesita el edificio de referencia, de acuerdo al presupuesto remitido al efecto por importe total de $ 1.318,80 m/n., cuya autorización tendrá principio de ejecución una vez que la Seccional reciba los fondos.
3º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional respectiva para que pague los trabajos de referencia al ser recibidos a satisfacción, una vez que Dirección Administrativa dé imputación al gasto.

— Exp. 8384/M/941. — 1º Reconocer al señor DOMINGO MELILLO, como único propietario del local que ocupa la escuela Nº 49 de Mendoza y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fs. 2/3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5186/S/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 52 de San Juan, a la señorita ISABEL GUILLEN LINARES, actualmente a cargo de la dirección de la Nº 144 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 3797/S/938. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 27 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 4063/S/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 136 de Cayastacito, Dpto. San Justo, de esa provincia, con el señor LUIS BARCAROLO, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 60.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1941.
2º — Encomendar a la Seccional respectiva, la búsqueda de un local cuyo alquiler sea módico y en relación a las comodidades que ofrezca la casa.

— Exp. 4278/S/939. — 1º Hacer constar que el donante del terreno ofrecido para la escuela Nº 220 de Colonia Las Rosas, Santa Fe, es el señor PEDRO MONDINO y disponer el desglose del testimonio de fojas 23/27, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
2º — Disponer la liquidación y pago por separado de la factura de fojas 22, presentada por el escribano señor MARCELINO de MICHELI, que asciende a $ 60.— m/n.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta.
4º — Aceptar el presupuesto presentado por el señor BAUTISTA TAVELLA, para la construcción del edificio para la escuela Nº 220 de Colonia Las Rosas, Santa Fe, autorizada por resolución de fecha 31 de marzo de 1939, que asciende a $ 4.985.— m/n.
5º — El contratista deberá dar cumplimiento a lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a fojas 54 vuelta, de estas actuaciones.

— Exp. 7495/S/941. — 1º Reconocer al señor PEDRO TOBAR, como propie-

tario del local que ocupa la escuela Nº 230 de Sinchi Caña (Santiago del Estero), disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2/3, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 3970/S/939. — Dejar sin efecto el contrato celebrado con el señor ELADIO SIMEON JUAREZ, por casa a construir con destino a la escuela Nº 246 de Santiago del Estero, por el alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de dos años a contar de la fecha de su ocupación (Exp. 3970-S-939).

— Exp. 18366/S/940. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 373 de Santiago del Estero, de Quebrachitos, Dpto. Aguirre a Colonia Santa Rosa del citado Depto., por despoblación del lugar y por carecer en el mismo de edificio adecuado.
2º — Autorizar la ocupación sin contrato del local que ofrece el señor ARTURO IBAÑEZ GOROSTIAGA, mediante el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales, a partir del 1º de enero de 1941.

— Exp. 10986/L/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 103 de La Pampa, a la Nº 21 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita LIA BLANCA BERON.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 33

Día 16 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4938/P/941. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:
"HONORABLE CONSEJO:
La Comisión Especial designada por resolución del H. Consejo de fecha 28 de agosto de 1940, para proyectar las bases que habrán de servir para llevar a cabo el concurso de textos de lectura para los años 1943, 1944 y 1945, en cumplimiento de lo establecido en el inciso c) de la disposición que obra a fs. 2 de este expediente, eleva a consideración de V. Honorabilidad, el proyecto de escala de precios a que deberán sujetarse los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del reglamento sancionado para la celebración de dicho concurso, cuyos términos son los siguientes: "Con anterioridad a cada con-

ta al detalle de los libros de cada grado, el que deberá ir impreso en la tapa posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y no podrá ser alterado durante el período de la aprobación".

El Consejo al sancionar la resolución del 21 de febrero ppdo (Exp. Nº 20127-C-940), ha encarado orgánicamente todo lo referente a los textos de lectura y, lógicamente no podía dejar de lado lo relativo al costo del texto, que es, precisamente, uno de los aspectos importantes de la nueva reglamentación, por cuanto el gobierno de la educación popular, no es una cuestión puramente didáctica o pedagógica, pues, es notorio que junto a los problemas técnicos existen a la vez los de orden social o económico.

La previsión del Consejo a este respecto ha sido constante, como lo demuestran las numerosas resoluciones que ha tomado en diversas oportunidades, cumpliendo así con uno de los preceptos de la Ley 1420 que lo rige, cuyo artículo 57, inciso 15, establece como una de sus facultades la de "prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las escuelas públicas favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos u otros estímulos, y asegurando su adopción uniforme y permanente a **precios módicos**, por un término no menor de dos años".

La Comisión de Didáctica para mejor información de los señores Miembros del Consejo ha considerado conveniente rememorar todas estas resoluciones, que han sido minuciosa y prolijamente recogidas por el Jefe de la Oficina de Compras señor Manuel de Ugarriza Aráoz.

El primer antecedente sobre precio de textos se encuentra en el Acuerdo de 18 de enero de 1887 en cuyo artículo 14º establecía que: "el Consejo Nacional se reserva la facultad de no adquirir un libro ni exigir su uso, aun cuando haya sido aprobado, si el precio a que se expende no es módico". Seis años más tarde en resolución del 18 de agosto de 1893 aprobando los textos para ese año y los de 1894 y 1895, se repite la misma disposición. Posteriormente el 9 de mayo de 1900 otro acuerdo —incorporado a uno de los concursos de textos— estableció que los autores o editores quedaban comprometidos "a fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto de que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, a juicio del Consejo Nacional de Educación, resulte excesivo, a menos que el autor o editor acepte el que el Consejo señalare"; y agregaba "no hallándose el texto en las condiciones expresadas o comprobándose que su expendio se verifica a más alto precio del establecido, caducará la aprobación que se otorgue", y el Consejo no sintió necesidad de modificar estas resoluciones hasta 1918 en que estableció la escala de precios máximos para 1919.

La Memoria del Consejo correspondiente al año 1919 (pág. 10) dice al respecto: "El encarecimiento del papel y de la mano de obra en estos últimos "tiempos, amenazaba aumentar considerablemente el precio de los textos, por "lo que fué necesario encarar el asunto con urgencia y dictar las medidas pre- "ventivas que aconsejaban las circunstancias. En el año 1917 la Dirección Ad- "ministrativa hizo activas gestiones para conseguir la rebaja de precios, con tan "buenos resultados, que pudo obtenerse una fuerte economía en el rubro de las "adquisiciones. El éxito de esa gestión hizo pensar en la posibilidad de deter- "minar un procedimiento para llegar a un acuerdo satisfactorio sobre el par- "ticular con los autores, impresores y vendedores de textos, procedimiento que "consistiría en la declaración, por parte del Consejo, de los precios máximos que "a su juicio corresponderían a cada texto, según el grado a que se le destinara,

"en base de los precios rebajados como consecuencia de las gestiones anteriores".

Así fué que el Consejo en sesión del 27 de noviembre de 1918 aprobó a los efectos de la provisión de textos para 1919 (nótese que para un año solamente) la siguiente escala de precios máximos:

GRADO	PRECIO DEL LIBRO Para el Consejo	 Para el público
Primero	$ 0,50	$ 0,60
Segundo	„ 0,60	„ 0,75
Tercero	„ 0,75	„ 1.—
Cuarto	„ 1.—	„ 1,30
Quinto	„ 1,30	„ 1,70
Sexto	„ 1,30	„ 1,70

El 23 de diciembre del mismo año 1918 (Exp. N° 10975-P-918) se amplió la resolución de la escala de precios económicos con una disposición estableciendo "que a los efectos del abaratamiento del precio de venta de los "textos, se admitirá la alteración de la clase de papel, cartón, etc. y la supre-"sión de las ilustraciones en colores o su cambio por otras en negro, como cual-"quiera otra modificación que tienda al fin propuesto, pero naturalmente den-"tro de ciertos límites".

Consta en el Exp. N° 10975-P-918 que de 151 libros de lectura que existían aprobados en el año 1919 solamente 46 se presentaron con precios dentro de la escala. A este respecto la Memoria del Consejo del año 1919 dice: "Tal vez con "un poco de suspicacia podría objetarse que las mejores obras han quedado ex-"cluídas de las escuelas por no ajustarse a la escala oficial de precios. Pero, "felizmente no ha ocurrido así. Antes de hacerse la adquisición se consultó a los "directores de la Capital, cuáles eran, a su juicio, los mejores textos entre los "aprobados por el Consejo. Las respuestas no se hicieron esperar y los textos "escogidos comprendían, en su mayoría, a los que aceptaron la escala oficial de "precios, acusando la elección una mayor uniformidad que los años anteriores, "aunque entre los excluídos, quedaban algunos de positivo valor, pero de exce-"sivo costo. La Comisión de Textos compuesta por los Inspectores Generales de "la Capital, Provincias, Territorios y Escuelas de Adultos, se avocó al estudio "del asunto y entró a considerar si aquella exclusión llevaba involucrada la de "algún libro insustituible o simplemente la de los mejores textos. En su dicta-"men dejó establecido que no existe ningún texto cuyo valor absoluto sea tal que "obligue a aceptarlo como compendio de todas las excelencias que un texto de "lectura puede reunir, ni es posible asegurar, sin temor a equivocarse, una su-"perioridad tan marcada para cualquiera de ellos, que exija se le acuerde un "predominio excluyente".

"Los elementos de juicio de carácter objetivo para opinar acerca de la "superioridad relativa de unos textos con respecto a otros son —según la Co-"misión de referencia— los concursos y la opinión de directores y maestros "fundada en la experimentación de los libros y traducida en la mayor o menor "preferencia acordada a ellos para su adopción. Como se dice al principio la "elección hecha por directores y maestros entre las obras aprobadas en concur-"sos y aceptadas después de un estudio detenido fué más uniforme que en años "anteriores y coincidió, casi invariablemente, con aquellas cuyos precios se ajus-taban a la escala señalada".

"Con posterioridad se pidió a la Inspección Técnica General de la Capital

"diendo de su precio de venta. El 26 de agosto la Inspección presentó un estudio "en el que declaró, entre otros puntos, que ninguno de los textos examinados "reune las condiciones necesarias para ser declarado "indiscutiblemente bueno". "Con ello se confirma que la exclusión de varios textos, por no ajustarse a "la escala de precios, no puede influir en manera alguna en el resultado de la en- "señanza. En consecuencia, el Consejo resolvió, el 12 de setiembre, mantener "los precios señalados por no existir ningún libro cuyas condiciones didácticas "sean tales que obliguen a modificar la escala para facilitar su inclusión".

"Como la escala de precios respondió a razones circunstanciales, su éxito "no puede ser considerado como una solución definitiva del problema de los "textos escolares. Debe reconocerse, sin embargo, que ha dado la pauta para "buscar una solución orgánica desde el triple punto de vista de las condiciones "materiales, didácticas y económicas de los textos".

Debemos aceptar, pues, que según la opinión de los funcionarios técnicos de 1919 la escala de precios económicos no excluye los buenos libros desde el punto de vista didáctico.

Los funcionarios técnicos que actuaron con posterioridad y el propio Consejo han vuelto por el libro de mejor calidad con objeto de proporcionar al niño ilustraciones en colores que son elementos indispensables para despertar el interés y la emoción y contribuyen a amenizar la enseñanza. Puede asegurarse que la economía del hogar se beneficia con el libro bien confeccionado, pues un solo ejemplar basta para todo el año, lo que no ocurre con los libros de papel ordinario y tapa de cartón débil. En la resolución del 17 de julio de 1922 (Exp. Nº 4327-D-922) y ya más claramente en la del 22 de enero de 1926 (Exp. Nº 20150-Y-925) las autoridades del Consejo se pronunciaron por la provisión de los mejores libros, previo concurso "y con el precio que oportunamente se fijará".

Con anterioridad, en sesión del 25 de junio de 1924 (Exp. Nº 7243-Y-923) se dejó "sin efecto la reglamentación existente sobre la adopción de textos" y se encomendó a la Comisión de Didáctica la formación de una nómina de libros para hacer la elección, trabajo que luego se delegó en una Comisión de Subinspectores Generales (resolución del 14 de julio de 1924). Por lo tanto quedó eliminada la escala de precios para ediciones económicas. Y la eliminación es tan cierta que como una consecuencia el 29 de enero del año 1926 se solicitó a los editores los precios de los libros aprobados "para el caso de que fueran adquiridos" sin hacer alusión a la escala que, por lo demás, fué dictada "para 1919". Empero, es menester recordar que existen varias disposiciones dispersas de carácter general que no están correlacionadas entre sí. Mientras unas consideran subsistente la escala, otras la declaran derogada. El orden cronológico no es suficiente para aclarar si la última resolución abroga a la anterior ya que, por ejemplo, la del 5 de febrero de 1926 (Exp. Nº 710-C-925) insiste en declarar eliminada la escala, optando por la mejor calidad del libro, mientras otra disposición ulterior, la del 14 de noviembre de 1927 (Exp. Nº 13051-C-927), autorizó para cuatro libros de "ediciones mejoradas" el aumento del 50 % sobre los precios anteriores, que eran los de la escala, según la interpretación de las oficinas; y la resolución del 11 de abril de 1928 (Exp. Nº 3406-D-928) aludió también al aumento del 50 o/o sobre los "precios admitidos para ediciones económicas". El complemento: "para ediciones económicas", refiriéndose a los precios, hizo revivir la escala —pues no existe otra fijación de precios para ediciones económicas— aunque no haya sido explícitamente restablecida como cartabón permanente. Los Inspectores señores Arancibia, Herrera, Cousandier,

Peralta y Aragón, que formaban la Comisión de Textos en 1924 produjeron un dictamen el 7 de octubre, llegando entre otras conclusiones a sostener que la escala de precios obstaculiza en parte la posibilidad de adquirir algunos libros de reconocida eficacia en el aula y agregaron: "desde el punto de vista didáctico no puede supeditarse fundamentalmente al precio las condiciones materiales, artísticas y pedagógicas que en todo buen libro deben hallarse reunidas, pues lo esencial está en la función educativa, poniendo en manos de los niños obras que sean excelentes instrumentos de trabajo y despierten el amor a la lectura. Las razones económicas que impusieron la adopción de esta escala han desaparecido o, por lo menos, disminuído en forma tal que la economía que su mantenimiento ha de originar no está justificada ante la utilidad instructiva que el uso de dichos libros (los de mayor precio) ha de reportar". El Consejo no obstante esa categórica manifestación de sus asesores técnicos dispuso el 15 de octubre de 1924 (Exp. Nº 7243-Y-924) "postergar la modificación de la escala de precios actualmente en vigor...".

En resumen, la escala de precios fué dictada para un año determinado por circunstancias especiales y aplicada en compras de años posteriores por razones de economía, sin que nunca haya sido fijada como cartabón permanente. De ahí que no figure en el Digesto de 1920.

Factores nuevos, que no son desconocidos para el H. Consejo, obligan a tomar a este respecto nuevas medidas, consultando, en primer término, los preceptos de la ley, y luego el interés de los autores, impresores y vendedores de textos escolares.

Juzgamos que las escalas propuestas por la Comisión Especial, responden al criterio de equidad con que el Consejo debe apreciar este asunto de establecer los precios módicos a que se refiere la ley.

En mérito de lo expuesto, aconsejamos resolver:

Dejar establecido que los textos de lectura que se usarán en las escuelas primarias, de adultos y militares durante los cursos escolares de 1943, 1944 y 1945, estarán sujetos para la venta al detalle, a las siguientes escalas de precios:

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS:

1er. grado inferior, hasta	$	1.—
1er. " superior, hasta	"	1,20
2do. " hasta		1,40
3er. " "	"	1,60
4to. " "	"	1,80
5to. y 6to. grados, hasta	"	2.—

PARA LAS ESCUELAS DE ADULTOS Y MILITARES:

1ra. Sección y Sección atrasada de escuelas militares, hasta	$	1,20
2da. Sección y Sección adelantada de escuelas militares, hasta	"	1,40
3ra. Sección, hasta	"	1,60
4ta. Sección, hasta	"	1,80
5ta. Sección, hasta	"	2,00

COMISION DE DIDACTICA, 10 de mayo de 1941.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 2331/D/941. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por el señor Presidente de la Junta de Edificación Escolar, Vicepresidente del Consejo doctor JUAN CARLOS AGULLA:

"Señor Presidente:

La Comisión de Edificación Escolar que presido, después de un detenido estudio, ha proyectado y lo eleva al H. Consejo para su consideración, un plan de construcciones a realizarse con la cuota anual de $ 4.000.000.— m/n., que le acuerda el Art. 25 de la Ley Nº 12360 al Consejo Nacional de Educación.

Dicho plan, a efecto de facilitar su aprobación y salvar los inconvenientes de orden financiero que pudieran presentarse, ha sido dividido en dos partes, a saber:

PLAN A: Por $ 2.000.000.— que se distribuyen en la siguiente forma:

Para edificación de Escuelas en Provincias	$	800.000.—
Para edificación de Escuelas en Territorios	„	1.100.000.—
Para sueldos del personal extraordinario de la Dirección General de Arquitectura	„	100.000.—
TOTAL	$	2.000.000.—

PLAN B: De ampliación del A, por otros $ 2.000.000.—, distribuidos así:

Para edificación de escuelas en la Capital Federal	$	1.000.000.—
Para edificación de escuelas en Territorios Nacionales ...	„	500.000.—
Para edificación de escuelas en las Provincias	„	500.000.—
TOTAL	$	2.000.000.—

La Comisión ha creído equitativa esa distribución y la preferencia establecida, no sólo por las apremiantes necesidades que existen en esta materia en los Territorios y Provincias, sino tambien porque en dos planes ya en ejecución con cargo a la misma autorización legal, se dió preferencia a la construcción de escuelas en la Capital Federal.

Al proyectar el plan A, la Comisión siguió estas normas generales:

1º — Edificar preferentemente en las zonas rurales de Provincias y Territorios.

2º — Proyectar la construcción de locales con un mínimo de dos aulas y un máximo de cuatro.

3º — Construir esos mismos edificios, en lo posible, en terrenos de propiedad del Consejo.

4º — Construir, cuando fuere necesario, la casa-habitación del director.

En el plan B se agregaron construcciones en la Capital Federal, y en zonas urbanas de los territorios, eligiéndose de los casos más urgentes aquellos lugares en donde se dispone de terrenos con las dimensiones convenientes.

Con aquella distribución y siguiendo las normas detalladas más arriba, se satisfacen, tanto el aspecto didáctico del problema, como el económico-social que persigue el Poder Ejecutivo, al propiciar un amplio plan de construcciones de obras públicas en todo el territorio del país.

En síntesis, se proyecta construir con los recursos para el corriente año:
4 locales en Capital Federal,
47 en provincias y
32 en territorios".

El Consejo resolvió:

Aprobar el precedente informe y elevarlo al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública.

Los edificios comprendidos en el plan de referencia, son los siguientes:

TERRITORIO	Esc. Nº	LOCALIDAD	Población urbana o rural	Nº de aulas	Casa para el director	Superficie del terreno en m2.	Población escolar dentro del radio	Valor de la construcción $	Alquiler mensual $
Misiones	9	Cerro Corá	Urbana	4	Si	10.000	230	34.599,45	200
Misiones	25	San Lucas	Rural	3	Si	40.000	120	29.157,13	
Misiones	38	Itacaruaré	Rural	4	Si	10.000	225	34.599,45	80
Misiones	68	Portera	Rural	3	Si	10.000	100	29.157,13	
La Pampa	45	Ataliva Roca	Urbana	3	Si	10.000	160	26.745,08	105
La Pampa	144	Unanué	Rural	2	Si	10.000	60	21.422,80	55
La Pampa	180	Villa Santillán	Urbana	5	Si	10.000	350	33.821,18	100
La Pampa	191	Colonia San Lorenzo (Castex)	Rural	3	Si	10.000	80	26.745,08	50
Neuquén	4	Picún Leufú	Rural	3	Si	10.000	84	29.885,49	20
Neuquén	12	Las Lajas	Urbana	5	Si	10.000	250	66.000.—	
Neuquén	13	Loncopué	Urbana	4	Si	20.000	180	35.792,72	50
Neuquén	31	El Chollar	Rural	4	Si	50.000	140	35.792,72	
Chubut	12	Bryn Gwin	Rural	5	Si	10.000	190	38.332,89	65
Chubut	30	Epuyén	Rural	3	Si	12.000	137	29.885,49	
Chubut	33	Río Grande	Rural	2	Si	50.000	65	25.664,62	
Chubut	40	Corcovado	Rural	2	Si	50.000	73	25.664,62	
Chubut	72	Bajo Río Mayo	Rural	3	Si	10.000	110	29.885,49	
Chaco	27	Colonia Popular	Rural	3	Si	10.000	69	24.495,37	50
Chaco	76	La Florida	Rural	2	Si	10.000	93	24.495,37	
Chaco	114	Colonia Elisa	Urbana	6	Si	10.000	334	82.311,63	
Chaco	196	Col. Domingo Matheu	Rural	3	Si	10.000	154	29.157,13	40
Río Negro	7	Pomona	Rural	3	Si	10.000	78	29.885,49	95
Río Negro	8	Frías	Rural	2	Si	10.000	50	25.664,62	20
Río Negro	51	Colonia Josefa	Rural	2	Si	10.000	60	25.664,62	
Río Negro	37	Contralmirante Cordero	Urbana	5	Si	10.000	187	38.332,89	
Río Negro	65	Chacaihua Ruca	Rural	2	Si	60.800	50	25.664,62	60
Formosa	16	El Zorro	Rural	2	Si	20.000	35	24.495,37	
Formosa	44	Estanislao del Campo	Urbana	5	Si	10.000	272	37.111,45	50
Formosa	66	Capital	Urbana	5	Si	10.000	350	37.111,45	
Santa Cruz . . .	11	Cañadón León	Rural	3	Si	10.000	118	29.885,49	
Santa Cruz . . .	8	Pico Truncado	Rural	3	Si	10.000	79	29.885,49	
Los Andes	4	Pastos Grandes	Rural	2	Si	60.000	72	24.495,37	
							TOTAL	$ 1.041.807,70	

PROVINCIA	Esc. Nº	LOCALIDAD	Población urbana o rural	Nº de aulas	Casa para el director	Superficie del terreno en m2.	Población escolar dentro del radio	Valor de la construcción $	Alquiler mensual $
Buenos Aires . .	5	Mar del Plata	Urbana	5	Si	5.000	327 (Inscrip.)	33.821,18	127,50
Buenos Aires . .	8	Villa Elvira	S. Urbana	5	Si	5.000	267 „	33.821,18	110.—
Catamarca	15	Esquiú	Urbana	2	Si	2.000	127	23.396,67	25.—
Catamarca	228	Choya	Rural	3	Si	10.000	180	27.796,10	60.—
Córdoba	187	Barrio Parque	Urbana	4	Si	1.155	134 (Inscrip.)	31.466,30	Gratis
Córdoba	384	Calera Central	Urbana	4	Si	4.550,97	252 „	31.466,30	Prop. H. C.
Corrientes	413	Basualdo	Rural	2	Si	10.000	90	23.396,67	Gratis
Corrientes	276	Itatí	Urbana	3	Si	3.750	170	27.796,10	70.—
Entre Ríos	13	Chajarí	Rural	3	Si	10.000	92	26.745,08	45.—
Entre Ríos	34	Sauce Luna	Rural	3	Si	10.000	109	26.745,08	Prop. H. C.
Jujuy	10	Pampichuelo	Rural	2	Si	10.000	60	21.422,90	25.—
Jujuy	17	Juella	Rural	2	Si	5.400	100	21.422,90	20.—
La Rioja	18	Villa Unión	Rural	3	Si	10.000	400	27.796,10	20.—
La Rioja	19	Aminga (C. Barros)	Rural	2	Si	5.000	135	23.396,67	32.—
Mendoza	1	Colonia Irigoyen	Rural	2	Si	5.000	110	21.422,90	30.—
Mendoza	49	La Central	Rural	3	Si	9.970	220	26,745,08	50.—
Salta	20	El Timbó	Rural	2	Si	6.350	550	21.422,90	35.—
Salta	101	Coronel Moldes	Rural	2	Si	10.000	76	21.422,90	35.—
San Juan	15	Lagunas	Rural	2	Si	10.000	60	21.422,90	Gratis
San Juan	24	C. de Batalla	Rural	2	Si	6.000	100	21.422,90	Gratis
San Luis	24	S. del M. de Oro	Urbana	3	Si	8.000	200	26.745,08	40.—
San Luis	54	B. Esperanza	S. Urbana	4	Si	10.000	280	31.466,30	155.—
Santa Fe	21	Pueblo Marini	Urbana	2	Si	7.744	65	21.422,90	50.—
Santa Fe	40	C. Castelar	Urbana	2	Si	10.000	210	21.422,90	60.—
Sgo. del Estero . .	28	Frías	Urbana	3	Si	2.500	700 (Inscrip.)	27.796,10	170.—
Sgo. del Estero . .	92	Fernández	Urbana	4	Si	10.000	1200	32.896,59	130.—
Sgo. del Estero . .	506	Cañada Escobar	Rural	3	Si	10.000	170	27.796,10	Gratis
Tucumán	37	Los Aguirre	Rural	3	Si	10.000	80	27.796,10	Prop. H. C.
Tucumán	11	El Mollar	Rural	3	Si	5.000	190	27.796,10	Gratis
							TOTAL . . . . . $	759.486,98	

CAPITAL FEDERAL

PLAN (B)

Esc. General Viamonte	Pasco 961	Reconstrucción	$ 327.750.—
„ Manuel J. García	Cabildo 3615	Ampliación y mod.	„ 195.500.—
„ Tomás M. de Anchorena	Anchorena 855	Ampliación	„ 189.750.—
„ Teodoro Roosevelt	Niceto Vega y Arévalo	Construcción	„ 294.400.—
		TOTAL	„ 1.007.400.—

TERRITORIOS

PLAN (B)

TERRITORIO	Esc. Nº	LOCALIDAD	Población urbana o rural	Nº de aulas	Casa para el director	Superficie del terreno en m2.	Población escolar dentro del radio	Valor de la construcción $	Alquiler mensual $
Misiones	185	Oberá	Urbana	10	Si	10.000	750	98.933,75	——
La Pampa	67	Villa Mirasol	Urbana	6	Si	10.000	190	77.924,37	100
La Pampa	66	General Pico	Urbana	10	Si	10.000	560	94.632,25	305
La Pampa	104	Winifreda	Urbana	6	Si	10.000	280	73.500.—	180
Río Negro	15	Valcheta	Urbana	5	Si	10.000	180	45.000.—	——
Neuquén	15	Chos Malal	Urbana	6	Si	10.000	350	82.311,63	——
							TOTAL	$ 472.302.—	

PROVINCIAS

PLAN (B)

PROVINCIA	Esc. Nº	LOCALIDAD	Población urbana o rural	Nº de aulas	Casa para el director	Superficie del terreno en m2.	Población escolar dentro del radio	Valor de la construcción $	Alquiler mensual $
Catamarca	23	Santa Rosa	Rural	3	Si	10.000	350	27.796,10	65.—
Catamarca	29	El Bañado	Rural	2	Si	9.900	130	23.396,67	32.—
Catamarca	49	Ancasti	Rural	2	Si	10.000	60	23.396,67	Gratis
Corrientes	28	Yapeyú	Urbana	3	Si	7.991	200	27.796,10	40.—
Corrientes	77	Estación	S. Urbana	3	Si	5.000	294	27.796,10	Gratis
Corrientes	91	Tabay, Col. Florencia	Rural	2	Si	5.000	80	23.396,67	35.—
Corrientes	142	Santillán	Rural	2	Si	10.000	90	23.396,67	30.—
La Rioja	57	Pinchas	Rural	3	Si	2.580	150	27.796,10	30.—
La Rioja	103	Anillaco	Rural	3	Si	9.025	120	27.796,10	30.—
La Rioja	164	P. de la Quebrada	Rural	3	Si	10.000	116	27.796,10	25.—
La Rioja	182	Quebrachal	Rural	2	Si	10.000	50	23.396,67	15.—
Sgo. del Estero . .	9	Colonia Dora	Urbana	3	Si	10.000	300	27.796,10	130.—
Sgo. del Estero . .	30	Tacañitas	Urbana	3	Si	10.000	190	27.796,10	45.—
Sgo. del Estero . .	492	Villa Abregú	Rural	3	Si	10.000	280	27.796,10	70.—
Tucumán	24	La Posta	Rural	2	Si	5.000	80	23.396,67	45.—
Tucumán	27	Quilmes	Rural	3	Si	10.000	290	27.796,10	100.—
Tucumán	123	Ichupuca	Rural	2	Si	10.000	90	23.396,67	15.—
Tucumán	301	Mate de Luna	S. Urbana	4	Si	2.400	535	32.896,59	140.—
							TOTAL . . . . . . $	474.634,28	

— Exp. 11395/C/941. — 1º Dar entrada al informe de los señores Vocales doctores JOSE ANTONIO GONZALEZ y CARLOS CORONEL, sobre la gira que realizaron para el estudio de la organización y necesidades de las escuelas nacionales de las provincias del interior y norte de la República (1).
2º — Pasarlo a dictamen de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26837/12º/940. — Dejar establecido que, en adelante, no se dará trámite a pedidos de autorización para realizar en época de clases excursiones en las que participe personal directivo y docente de escuelas de la Repartición.

— Exp. 8468/K/941. — Acceder a lo solicitado a fs. 1 por la casa Guillermo Kraft Ltda.

— Exp. 8090/20º/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela "Jacobo Dinensohn" de idioma y religión, sita en la calle Cossio Nº 5830, bajo la dirección del señor GREGORIO KERSCH.

— Exp. 9532/L/941. — 1º Autorizar, en forma definitiva, a don VALENTIN LESAGA RUIZ, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.
2º — Facultar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que desglose la nota de concepto que obra a fs. 1.

— Exp. 9533/C/941. — Autorizar en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a don MILLAN RODRIGUEZ MARTINEZ.

— Exp. 2373/C/939. — 1º Hacer constar que la persona autorizada para el ejercicio de la docencia privada por resolución de fecha 3 de mayo de 1939 (Exp. 2373/C/939), Art. 2º, es doña ROSA CONCEPCION MOLINA y no Rosa Concepción Solana.
2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña ROSA CONCEPCION MOLINA.
3º — Autorizar definitivamente para el ejercicio de la docencia primaria privada, en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña JOSEFA TRATNIK.

— Exp. 4158/D/941. — 1º Autorizar la adquisición de 82 ficheros metálicos hasta un valor de $ 34.000 m/n., que solicita la Comisión Organizadora de los Servicios Mecanizados.
2º — Disponer el respectivo llamado a licitación pública, a cuyo efecto se aprueba la documentación preparada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con las modificaciones indicadas por la Asesoría Letrada.
3º — Imputar el gasto a la partida que para muebles y material para escuelas, oficinas y talleres, etc. asigne el Presupuesto a regir en el corriente año.

— Exp. 10626/E/941. — 1º Disponer que la señorita GUILLERMINA HAYDEE ROJO, ascendida a 3ª categoría, por resolución del 7 del actual, (fs. 3), continúe prestando servicios como maestra de grado en la escuela al Aire Libre Nº 7.

---

(1) El texto del informe se reproduce como apéndice de esta acta.

2º — Disponer que la señorita BEATRIZ FARE nombrada maestra de 4ª categoría, celadora, por resolución del 7 del actual (fs. 3), preste servicios en la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplázo de la señora MARGARITA S. de MARINISSEN, que se jubiló.

— Exp. 9734/10º/941. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 9º, a la auxiliar de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, señorita ALBINA E. VIGLIANI, en grado de reciente creación.

— Exp. 6170/5º/941. — 1º Autorizar al "Instituto Femenino de Enseñanza Práctica" para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º.

2º — Acordar al "Instituto Femenino de Enseñanza Práctica", un plazo de noventa días para que presente el comprobante que acredite la obtención de su personería jurídica.

— Exp. 10634/6º/940. — 1º Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 18 de abril ppdos., a la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señorita MARGARITA O'REILLY O'CONNOR.

2º — Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la señorita Margarita O'Reilly O'Connor con antigüedad al 19 de abril ppdo.

— Exp. 11393/6º/941. — Nombrar maestra especial de Inglés, interina, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la señorita MARGARITA O'REILLY O'CONNOR, que renunció, a la señorita ROSA O'REILLY O'CONNOR.

— Exp. 1950/10º/938. — 1º Fijar la cuota mensual de $ 3.955 establecida por Dirección General de Arquitectura, incluídos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble, sito en la calle Humboldt Nº 742, cuya adquisición fué autorizada por resolución de fecha 2 de enero último (fs. 121).

2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado a fs. 123 por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 18364/10º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita ANGELA MAROLDA.

2º — Dar el trámite indicado a fs. 31 (Art. 2º).

— Exp. 11386/14º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 4770/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 11394/I/941. — 1º Ascender a maestros de 2ª categoría, a los siguientes de 3ª, de las escuelas de territorios que se indican:

1 — DORA F. FAVIER de LAMAS	Esc.	34 La Pampa.
2 — AIDA MARIANI	„	39 La Pampa.
3 — TERESA L. de SEVERINO	„	26 La Pampa.
4 — DIONISIA B. de GURIDI	„	1 Misiones.
5 — MARIA SILVIA F. de AGUIRRE	„	354 Chaco.
6 — DELIA F. MEDICI de CHAYEP	„	25 Chubut.
7 — CARMEN LANCIERI de GOMEZ	„	329 Chaco.
8 — ANTONIO P. DE DOMINGO MORENO	„	44 La Pampa.
9 — NATIVIDAD GOMEZ de DELARADA	„	24 La Pampa.
10 — MARIA T. AMABILE de FERNANDEZ	„	86 Chaco.
11 — BEATRIZ B. RUIZ de PALAU	„	26 La Pampa.

12 — MARTA CONCEPCION LABLE	Esc.	111 La Pampa.
13 — ALICIA GODOY DIAZ	„	86 Río Negro.
14 — EMILIO BUSTAMANTE	„	2 Neuquén.
15 — AURORA FERNANDEZ	„	5 La Pampa.
16 — JUSTA A. COUTO de GOMEZ	„	41 Chaco.
17 — AURELIA A. de PALMA	„	5 Río Negro.
18 — MARIA OLIMPIA M. de ESPERANZA	„	32 Chaco.
19 — HERMINIA TRIPALDI	„	10 Río Negro.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos, comprenden a maestros de 3ª categoría con antigüedad al 30 de enero de 1926.

— Exp. 273/C/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 77 a la Nº 175 de Catamarca, a la maestra de 4ª categoría, señora MARIA ANITA VEGA de PERALTA.

— Exp. 10623/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 262 a la Nº 301 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA ELENA ROLDAN.

— Exp. 10621/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 81 a la Nº 327 de Córdoba, a la maestra señorita AMALIA AZUCENA RAMALLO.

— Exp. 9607/C/941. — Aprobar la autorización conferida por la Inspección General de Provincias para el funcionamiento de un curso nocturno para adultos a cargo de la Intendencia de "La Calera", Córdoba, en el local de la escuela Nº 181 de la citada provincia.

— Exp. 1437/S/941. — 1º Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 89 de Salta, a la maestra señorita MARIA ESPERANZA URIBURU, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 16 donde actúa.

2º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 146 de Salta, a la señorita ALICIA BURGOS, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 20 para la que fué designada.

3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de Salta que se indica y con la categoría que les corresponda, a las siguientes maestras:

Nombre y apellido	**A esc.**	**De esc.**
MAGDALENA L. CHAVARRIA de FIGUEROA	62	100
FANNY A. de BRAVO	94	50
ESTELA E. C. de PEREZ	117	162
LIA BUSTOS de ESTEBAN	265	8
EMMA DEL C. ARREDONDO	79	1 Los Andes, Exp. Nº 20036-L-940
YOLANDA M. L. P. de MARTINEZ	204	44 Formosa, Exp. 33979-F-940.
AMALIA N. de GARCIA SARAVIA	26	75
JOSEFINA ANGELICA DEL CARLO	2	93

—Exp. 9999/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 28 de Santa Fe, señoritas DOLORES DEMARCHI e ILDA MARIA MONTIN.

— Exp. 10270/S/939. — 1º Disponer que el señor Sub-Asesor Letrado realice la investigación a que se refiere la Inspección General de Provincias en este expediente.

2º — No considerar la propuesta de fs. 154, hasta que se conozca el resultado de la investigación.

— Exp. 1450/T/941. — Dejar sin efecto la resolución del 5 de marzo

ppdo., Exp. 1450/T/941, por la cual se trasladaba a su pedido a la escuela Nº 58 de Tucumán, al señor SEGUNDO S. GOMEZ, director de la Nº 57 de la misma provincia.

— Exp. 3470/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 94 de Misiones a la Nº 111 de la provincia de Córdoba, al maestro de 4ª categoría, señor CLAUDIO MIGUEL RETA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

APENDICE DEL ACTA DE SESION Nº 33

Día 16 de mayo de 1941

INFORME DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, DOCTORES JOSE ANTONIO GONZALEZ Y CARLOS CORONEL, SOBRE SU GIRA POR LAS PROVINCIAS DEL CENTRO Y NORTE DE LA REPUBLICA

Exp. 11395-C-941.

HONORABLE CONSEJO:

En cumplimiento de la resolución del H. Consejo hemos realizado una gira de estudio de la organización y necesidades de las escuelas nacionales en las provincias del Centro y Norte de la República, y venimos a poner en conocimiento del mismo el resultado de esa gira por medio de este informe.

La gira no duró sino escaso tiempo, pues no deseábamos prolongar nuestra ausencia de las sesiones del H. Consejo y descuidar la labor diaria que nos corresponde realizar en las Comisiones de que formamos parte. Fué una gira breve, pero en todo lo posible provechosa. Visitamos un gran número de escuelas y en todos los lugares en que estuvimos nos preocupamos vivamente de observar el estado de aquéllas, anotar sus necesidades, conocer a su personal y recoger impresiones de los vecindarios.

Desde el primer momento pudimos apercibirnos de las ventajas de esta gira. Es una cosa muy distinta conocer las escuelas al través de los expedientes administrativos que adquirir un conocimiento directo y personal sobre el terreno; resolver las cuestiones por la fría y muchas veces incompleta información burocrática que por los valiosos y frecuentemente irreemplazables datos que pueden recogerse, poniéndose en contacto con las cosas y las personas, viendo de cerca el funcionamiento de las escuelas, las deficiencias de sus locales, la concurrencia, higiene, nutrición y preparación de los niños.

Periódicas visitas a las escuelas nacionales del país, convendría practicar por los miembros de este cuerpo y podemos afirmar que un gran resultado práctico podría lograrse de esas giras, si ellas están animadas, como cabe suponer siempre, por un sincero propósito de estudio y de colaboración decidida en la tarea encomendada al H. Consejo.

Las inspecciones seccionales de provincias y el personal directivo y docente

motivo, pueden expresar ampliamente sus necesidades y aspiraciones, proporcionar elementos de juicio que muchas veces no llegan fácilmente al conocimiento de las autoridades.

Es posible, sin duda, resolver con acierto los asuntos, en virtud de las constancias de los informes de las inspecciones y oficinas del Consejo; pero, nos parece que podría adquirirse un criterio más vasto y mejor ilustrado de las cuestiones si estas giras se llevaran a efecto con más frecuencia.

Un estímulo muy saludable se proporciona también así al personal que trabaja en las provincias. De ese modo, puede apreciarse su abnegada y empeñosa labor y llevarles la palabra de encomio y de aplauso, que servirá para intensificar el esfuerzo y ofrecer mayores frutos en la ardua tarea.

Muchas observaciones, que nos parecen interesantes, hemos realizado en nuestra gira. Queremos referirnos, en primer término, a los niños, que deben constituir nuestro preferente punto de vista.

En presencia de numerosos cuadros que hemos contemplado, podemos apreciar la nobilísima inspiración que ha determinado la sanción de la ley llamada de Ayuda Escolar. La desnutrición y la pobreza aquejan a una considerable porción de niños que acuden a las escuelas nacionales de ciertas provincias que visitamos.

Se nota esa desnutrición a simple vista, en la palidez, tristeza y delgadez de la mayor parte de los niños. No se nota en muchos de ellos la alegría de vivir, la felicidad que acompaña a la primera edad. No se descubre en la vivacidad de la mirada y en la animación del rostro un goce interior. Hay en muchos de esos niños una prematura tragedia, que nos ha causado un hondo dolor, la tragedia de sufrir desde tan temprana edad los rigores de la miseria, en vez de experimentar los encantos y la dulzura de la vida.

La pobreza se pone de manifiesto en el vestido de los niños. Hemos visto a muchos de ellos incorporados al primer grado, exhibir una indumentaria paupérrima y un número apreciable de escolares estar desprovisto de calzado.

Los niños que ya acudieron el año pasado a la escuela están dotados de los delantales y ropas que les fueron entregados en esa época; pero, hemos podido comprobar, en proporción alarmante, que las reparticiones correspondientes del H. Consejo no han remitido oportunamente los vestuarios y también los elementos de enseñanza a las escuelas, como consecuencia del exceso de trámites burocráticos y el tardío llamado a licitación. En alguna inspección, como en la de La Rioja, estaban los cajones sin abrir y sin enviar las ropas a las escuelas respectivas.

El H. Consejo ha adoptado severas medidas para que las ropas y útiles de enseñanza lleguen oportunamente a las escuelas y ha dispuesto que la remisión se haga directamente desde la Capital Federal a las direcciones de las mismas. Pero, es absolutamente necesario que las reparticiones que correspondan vigilen con toda estrictez el cumplimiento de ese propósito; que pongan el mayor celo en esa tarea y hagan conocer de inmediato cualquier inconveniente que dificulte la pronta remisión; que sugieran siempre las medidas adecuadas y oportunas para que no se esté jamás en mora en este aspecto tan fundamental de la escuela argentina.

Es verdad que las inspecciones seccionales carecen frecuentemente de recursos para el envío de tales elementos a todas las escuelas; pero, por lo mismo, conviene siempre que la remisión se haga directamente a éstas desde la Capital Federal.

Las partidas para el sostenimiento de los comedores escolares y las asignaciones que se fijan a ciertas escuelas para la provisión de alimentos, resultan insuficientes en muchos casos, según las manifestaciones que nos han hecho los directores. En el comienzo del año escolar es cuando esas necesidades son más sentidas. Los niños llegan desnutridos a la escuela después de las privaciones que han padecido en sus hogares. La escuela debe acogerlos con cariño y prestarles su generosa protección.

Se observa también en esos niños las manifestaciones típicas de ciertas enfermedades de la zona. Se nota los estragos del paludismo y del bocio. Es indispensable proveer de medicamentos a esos niños, pero para ello es necesario que los maestros estén preparados en cuanto a la dosis que debe suministrarse. Muchos maestros y directores nos han manifestado, con toda sinceridad, su total desconocimiento respecto de ese asunto. Entendemos que el Cuerpo Médico Escolar tiene un gran rol que llenar en esta cuestión. Y conviene, como primera medida, divulgar los conocimientos prácticos sobre la materia entre los maestros por medio de cartillas médicas, redactadas en forma clara y comprensiva.

Es conveniente una coordinación del esfuerzo del Consejo Nacional de Educación con la acción que deben desenvolver los gobiernos de provincias en favor de la salud de los niños. El Consejo no dispone de un personal médico numeroso y carece por completo de médicos, con una asignación en la ley de presupuesto en las provincias y territorios nacionales. Médicos desinteresados, con excelente voluntad y sentimientos humanitarios, prestan servicios gratuitamente en las escuelas de provincias y territorios, y, naturalmente, no puede exigirse a esos profesionales más de lo que espontáneamente quieran dar. La Comisión Nacional de Ayuda Escolar haría bien en dotar a los territorios y provincias de cierto número de médicos, con una retribución que permita el estricto cumplimiento de sus deberes, siempre que se proceda en los nombramientos con un criterio de rigurosa selección. Pero, eso no obsta ni puede obstar para que los médicos dependientes del Departamento de Higiene de las provincias presten sus valiosos servicios en las escuelas nacionales que funcionan en ellas, adoptando medidas preventivas y preocupándose de curar ciertas enfermedades que afectan seriamente la salud de los niños. Se trata de escolares que viven y seguramente vivirán siempre en las provincias, y a éstas tiene que interesarles grandemente el cuidado de la higiene de la población, comenzando por la infancia. A ese objeto, entre otros no menos fundamentales, han respondido los convenios celebrados por el Consejo Nacional de Educación con los gobiernos de Santa Fe, Tucumán, Mendoza y Santiago del Estero, sobre coordinación de la enseñanza y la atención de la salud de la niñez. En la gira que acabamos de realizar, hemos comprobado el considerable beneficio que reportaría la extensión de ese plan a todas las provincias y, muy especialmente, a las que se caracterizan por la pobreza física de sus niños, dados los excelentes resultados obtenidos en las provincias en que ese plan tiene aplicación.

Los gobernadores de las provincias carentes de esa coordinación, nos han manifestado el deseo de implantarla en sus respectivos Estados. Están dispuestos a poner todo su empeño para llegar a una feliz solución. Entendemos que el H. Consejo haría una verdadera obra patriótica si, en el corriente año, pudiera llevar a cabo ese plan en todas las provincias.

La coordinación tendría también la virtud de dotar a muchas escuelas nacionales de provincia de los grados quinto y sexto, ya que los gobiernos provin-

ciales se harán cargo de los sueldos de los maestros de esos cursos. Los niños egresarían, así, con más amplios conocimientos y podrían ingresar fácilmente en los establecimientos de enseñanza superior. Todas esas ventajas hemos tenido oportunidad de señalar en nuestras entrevistas con las autoridades locales, así como la necesidad de evitar una competencia perniciosa entre las escuelas Láinez y las escuelas provinciales. Los señores gobernadores están persuadidos de la alta conveniencia de la coordinación.

En general, hemos constado serias deficiencias en los locales en que funcionan las escuelas nacionales. El fenómeno se observa aún en algunas poblaciones importantes, como ocurre con las escuelas situadas en los alrededores de la ciudad de Tucumán. Los niños están hacinados en las pequeñas aulas de los locales alquilados, desprovistos de comodidades elementales. Es indudable que la enseñanza no puede resultar plenamente satisfactoria cuando es impartida en tan deficientes condiciones higiénicas y pedagógicas. Los malos locales en que están instaladas muchas escuelas nacionales del país. no los ignora, por cierto, el Consejo Nacional de Educación, y es del dominio público la escasez de recursos de que dispone esta institución para acometer un vasto plan de edificación escolar, pues los fondos destinados por ley a tal objeto le son entregados en exigua proporción, dada la difícil situación financiera que sufre el país desde hace varios años. Y todavía más: no es posible siquiera edificar en provincias escuelas por medio del mecanismo de la ley 11619, que permite el pago en cuotas periódicas, porque no existen en aquéllas contratistas con suficientes capitales que se dispongan a llevar a efecto esa operación.

La impresión que hemos recibido al visitar tantos locales deficientes no puede ser más ingrata. Hemos recomendado muy especialmente a todos los inspectores seccionales que pongan su mayor preocupación en la elección de los locales y procuren el cambio de ubicación, en forma cada vez más ventajosa, como uno de los principales fines de su función.

Los maestros trabajan, a pesar de todas las deficiencias, con una gran conciencia de su deber. Es una inmensa satisfacción la que se experimenta al constatar el entusiasmo, la fé y la abnegación que ponen los maestros en su augusto cometido. Esa intensa complacencia hemos tenido al visitar las escuelas y, particularmente, las más modestas, las menos dotadas de comodidades y las concurridas por los niños más pobres y más dignos de amparo. En esas escuelas es donde se revelan mejor las aptitudes, la inteligencia, la capacidad, los más nobles sentimientos de los maestros. Hemos dejado constancia de nuestras impresiones en los libros de esas escuelas. Y no hemos escatimado nuestra cálida palabra de aplauso al comprobar el heroico e inteligente esfuerzo que realizan tantos maestros para vencer múltiples obstáculos y cumplir su tarea con notable eficacia. Cometeríamos una injusticia si no rindiéramos el debido homenaje a la meritoria labor de esos maestros.

En las provincias del norte hemos observado que existe cierta preocupación, aunque no muy activa en las escuelas, por el cultivo de la morera, que promoviera con feliz inspiración el doctor José A. Quirno Costa cuando ejerció el cargo de vocal del Consejo Nacional de Educación. Ese cultivo conviene difundirlo y arraigarlo en esas provincias por las condiciones favorables de su suelo y su clima, y su desarrollo determinaría la implantación de la industria de la seda, que acrecentaría considerablemente la economía de las mismas. La escuela debe tender cada vez más a difundir conocimientos prácticos, a despertar

vocaciones, a enseñar la explotación inteligente de la tierra y de los elementos favorables de la región, a sacar a las tituladas provincias pobres, aún cuando ellas guardan mucha riqueza latente, del marasmo en que se hallan.

Otro tanto debe ocurrir con el olivo y otras plantas que pueden originar industrias prósperas. El olivo tiene su antigua historia en La Rioja y Catamarca y conviene que su cultivo no se abandone, sino que se lo intensifique, no solo en beneficio de la economía local sino también de todo el país. La acción impulsora y aleccionadora de la escuela mucho puede hacer en tal sentido. Consideramos que la Inspección General de escuelas de provincias y las inspecciones seccionales debieran fomentar por todos los medios los cultivos que dejamos señalados, impartiendo instrucciones pertinentes, vigilando constantemente su aplicación y proponiendo las medidas de estímulo y de premio a los maestros que más se distingan en este aspecto tan interesante de la enseñanza. La actuación de los mismos debiera anotarse en su foja de servicios para los ascensos que correspondan.

En algunos capítulos de este informe nos detendremos a examinar ciertas cuestiones que dejamos bosquejadas acá a grandes rasgos.

Pasaremos a ocuparnos detenidamente de los asuntos que interesan a cada una de las provincias que hemos visitado.

PROVINCIA DE CATAMARCA

1º — **Número de escuelas:** Existen en la fecha 252 escuelas autónomas y 21 auxiliares, las que funcionan normalmente, si se exceptúan aquellas en que, por no haberse nombrado el personal suficiente, ofrecen inconvenientes para la atención de todos los grados y secciones en que están organizados. Por tal circunstancia, corresponde llenar las siguientes vacantes de direcciones: Escuelas Nº 42 de Río Colorado, 50 de Ramblones, 79 de La Guardia, 83 de San Pedro y 136 de Cóndorhuasi.

En el transcurso del presente año será menester crear 5 escuelas autónomas y 4 auxiliares, cuyos estudios han sido encomendados a los señores Inspectores de zona, debiendo dictarse resolución, una vez llenados los requisitos reglamentarios.

2º — **Personal:** Prestan servicio en las escuelas arriba citadas 827 maestros con las categorías que se expresan a continuación:

Directores Infantiles	54
Vice-Directores	102
Maestros de 1ª	79
Maestros de 2ª	125
Maestros de 3ª	174
Maestros de 4ª	293
Total	827

Hay actualmente las siguientes necesidades de maestros de grados:

Nº	Localidad	Departamento	Necesita:
8	Cortaderas	Santa Rosa	2
42	Río Colorado	Tinogasta	1
86	Potrero	Andalgalá	1
87	Aconquija	„	1

Nº	Localidad	Departamento	Necesita:
89	Londres Este	Belén	2
90	San José	Santa María	2
103	Río de Avila	El Alto	1
114	La Ramadita	Tinogasta	1
115	Alta Gracia	Santa Rosa	1
118	San José Norte	Santa María	2
128	Puerta Grande	Santa Rosa	1
132	La Quebrada	El Alto	1
149	El Pueblito	Tinogasta	2
152	La Banda	Belén	1
156	Las Tejas	La Paz	1
170	Los Castillo	Ambato	2
175	San Antonio	Poclin	2
186	Divisadero	La Paz	1
195	Villa Vil	Adalgalá	1
206	Palo Blanco	Tinogasta	2
15	Aux. San Miguel	La Paz	1
53	Aux. Asampay	Belén	1
219	Aux. El Tolar	"	1
220	Aux. Las Cuevas	"	1

Para las 4 escuelas auxiliares precitadas, aunque deben ser atendidas por maestros de 4ª, la Inspección Seccional formuló propuestas por tratarse de establecimientos ubicados en parajes apartados y de difíciles medios de vida, en los que no todos los maestros aspiran a ocupar esos puestos, razón por la cual permanecen clausurados largo tiempo.

3º — Pocas son las escuelas que cuentan con edificios apropiados. La mayoría son de comodidades muy relativas y su estado en general deja mucho que desear.

Al iniciarse el presente curso, la Inspección Seccional reunió al cuerpo de Inspectores de zona, interesándoles en el sentido de que traten por todos los medios posibles de conseguir para las escuelas locales más cómodos, higiénicos y seguros.

La edificación de la casa propia, con materiales de la zona y de tipo económico, debe ser la mejor solución del problema. Hay empeño decidido por conseguir el terreno gratuito y con el apoyo del H. Consejo, no es aventurado predecir que poco a poco se irá mejorando la vivienda escolar.

4º — **Material escolar**: La dotación de material escolar ha sido escasa en la mayoría de los casos. La falta es notoria y es menester arbitrar los medios para subsanar tal falla que gravita en el normal funcionamiento de las escuelas.

Revisando las planillas de estadística mensual, se llega a la conclusión de que en 209 escuelas hacen falta bancos, armarios, escritorios, pizarrones, sillas, etc., es decir que un 76 % carecen de ese material. Esto pudimos constatarlo plenamente en las escuelas Nros. 43, 57 y 153.

En cuanto a los útiles de consumo, su necesidad se acentúa cada vez más y comprende a la generalidad de las escuelas en funcionamiento.

La inscripción del año en curso, es superior con relación a la de los anteriores y esa circunstancia hace más urgente la provisión de los elementos de trabajo que se expresan.

5º — **Acción Social:** Merced al esfuerzo conjunto del H. Consejo y Comisión Nacional de Ayuda Escolar, se impulsó con eficacia la acción social que le incumbe a la escuela. Con ese empeño se ha conseguido subsanar en gran parte la falta de abrigo y combatir la desnutrición de los niños, especialmente en las provincias de escasos recursos económicos como ésta. El aspecto de los escolares tiende a un sensible mejoramiento en las escuelas de la Capital y Valle Viejo.

Esta benéfica campaña, debiera ser ampliada mediante una acción médica intensiva contra las enfermedades reinantes en esta zona; el paludismo, que ataca al 80 % de la población infantil; el bocio, que según el cálculo más aproximado de los médicos locales, afecta a un 30 % de los niños concurrentes a clase; la conjuntivitis y tracoma que se constató en un 20 % más o menos. A estas enfermedades agréganse la difteria, amigdalitis, etc., que se manifiestan en diversas zonas de la provincia y que, sin representar por el momento un grave peligro, puede serlo en el futuro, máxime cuando se carece de cuerpo médico que preste asistencia a los niños de las escuelas nacionales.

El inspector seccional señor Rafael Arrascaeta revela una preocupación por estos asuntos y pone todo su empeño por obtener el mejor funcionamiento de las escuelas. Hay que estimular su esfuerzo, accediendo a sus justos reclamos y llenando las necesidades más sentidas de las escuelas de esta provincia.

PROVINCIA DE SALTA

1º — **Construcciones escolares:** En todas las Provincias del Norte se hace sentir la falta de locales adecuados para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales, como ya hemos dejado señalado en este informe.

Los más diversos materiales se emplean en su construcción, pero predominan, para las paredes, el adobe y para los techos, el zinc, el barro y la paja.

Y así como son diversos los materiales son también diversos los tipos de edificios ocupados por las escuelas. Mientras unas funcionan en ranchos miserables, cuyas paredes son de palo a pique y los techos, de barro y paja, que no preserva a los niños de las inclemencias del tiempo y son el más seguro refugio de alimañas y sabandijas que, en algunas regiones de esta Provincia son por demás abundantes, otras ocupan casas que antes estaban destinadas a viviendas y que resultan, casi siempre, inadecuadas por la falta de comodidades y por carecer de condiciones higiénicas y pedagógicas y, por último, algunas pocas, funcionan en edificios que llenan todas las condiciones requeridas en esta clase de establecimientos.

Debemos dejar constancia que los alquileres que devengan los locales ocupados por las escuelas, en algunos casos no son equitativos, por que son demasiados elevados. El hecho sólo se explica por la falta de casas adecuadas en la campaña y aún próximas a las poblaciones.

Del total de edificios que ocupan las escuelas nacionales de Salta, catorce pertenecen al H. Consejo Nacional de Educación, noventa y nueve están cedidos gratuitamente y ciento setenta, están alquilados.

De los cedidos gratuitamente, los ocupados por las escuelas Nros. 13, 98, 117, 157, 207, 211 y 225 han sido construídos de exprofeso, lo que los hace muy apropiados para el fin a que han sido destinados.

Teniendo en cuenta su actual estado de conservación, podemos señalar que hay 126 escuelas en buen estado, 109 en regular estado y 36 en mal estado.

Hay cuatro escuelas fronterizas —Nros. 260, 261, 262, 263— que no fun-

cionan por carecer de local. Consideramos urgente que el H. Consejo dé preferencia a estas escuelas en la construcción de edificios, pues precisamente es en las fronteras del país donde debe intensificarse la acción patriótica y nacionalista.

Escuelas pertenecientes al Consejo Nacional de Educación. De los catorce edificios que pertenecen al H. Consejo, tan solo tres han sido construídos por él. (Escuelas Nros. 8, 29 y 75). Las demás adolecen de los mismos defectos que aquellos que son alquilados.

Teniendo en cuenta el aumento de inscripción, los locales ocupados por las escuelas Nros. 29, 162 y 191 deberán ser ampliados con la construcción de cinco, diez y tres aulas más, respectivamente.

Los edificios que ocupan las escuelas Nros. 30, 154, 170, 214, 215, 217 y Auxiliar de la 58 (pertenecientes todas ellas al H. Consejo) están en malas condiciones. Urge una amplia reparación a fin de que queden en condiciones aceptables de higiene y seguridad.

En la ciudad de Salta, los edificios escolares debieran tener cada uno de ellos una sala de dirección, una pieza para depósito, una pieza para biblioteca y museo que puede ser ocupada por la auxiliar de dirección, cocina, baños y patio cerrado que puede servir de comedor y para realizar fiestas públicas.

De los locales cedidos gratuitamente al H. Consejo necesitan refacción cuarenta y ampliación, nueve.

De los edificios alquilados, noventa y ocho deben ser refaccionados y veintiuno ampliados.

Necesidad de nuevas escuelas: De acuerdo con pedidos formulados por los vecindarios se hace necesaria la creación de Escuelas en los lugares y departamentos que se anotan a continuación:

Localidad	**Departamento**
Bella Vista	Orán
Tuyutí	Orán
Corralitos	Orán
Capiasuti	Orán
Tonono	Orán
Piquirenda	Orán
Las Animas	Chicoana
Yatasto	Metán
Santa Rosa	Rivadavia
La Porteña	Molinos
Kilómetro 1174	Anta
El Mistol	Anta
Los Puestos	Anta
Kilómetro 1115	Anta
Cañadas de las Fincas	Rosario de la Frontera
Pascha	Rosario de Lerma
Cerro Negro	Rosario de Lerma
San Felipe	Santa Victoria
San Ignacio	Rivadavia
Biscarra	Iruyá
Cañas	Iruyá
Valle Delgado	Iruyá

2º — **Estado sanitario:** Los informes suministrados por los directores sobre el estado sanitario de las poblaciones en que desenvuelven su acción, prueban sin lugar a dudas que, en general, es malo.

Los múltiples esfuerzos desarollados por las autoridades sanitarias, tanto nacionales como provinciales, han conseguido paralizar el avance de muchas enfermedades.

La desnutrición de los niños, agravada por las terribles taras hereditarias debidas al alcohol y a la coca, los convierte en campo propicio para toda clase de enfermedades.

El paludismo es un mal muy generalizado en esta Provincia. Tan solo tres departamentos (los tres montañosos) La Poma, Santa Victoria e Iruyá escapan a este flagelo.

La Oficina Antipalúdica ha comprobado en el Departamento de Chicoana que el 90 % de los enfermos está atacado de paludismo.

La conjuntivitis, el tracoma y las afecciones cutáneas, son las enfermedades que están más extendidas después del paludismo. Hay lugares en que estas enfermedades atacan a los niños durante la mayor parte del año.

El bocio se desarrolla en forma poco tranquilizadora en los departamentos de La Capital, Chicoana, Anta, Orán, Rosario de Lerma, Candelaria y Cafayate. En algunas escuelas de este último departamento, los niños atacados del bocio pasan del 80 %.

La tuberculosis, consecuencia muchas veces del paludismo y de la falta de higiene, hace estragos entre los habitantes de los departamentos de Cachí, Rosario de Lerma, Metán, Santa Victoria, Candelaria y Cafayate.

Como los enfermos no son aislados, esta enfermedad se propaga con facilidad relativa.

En esta provincia se hace indispensable la coordinación del H. Consejo y del Gobierno de la Provincia para combatir los flagelos que dejamos indicados y que minan la salud de los niños, colocándoles en condiciones deficientes para la asimilación de la enseñanza. Debiera aplicarse en ella el plan de coordinación ya establecido en otras provincias.

3º — **Personal:** Es un mal casi general en muchas escuelas nacionales de las provincias del norte, la falta de personal directivo y docente.

En lo que atañe a la Provincia de Salta, debemos dejar constancia que sus escuelas no son la excepción.

En el corriente año hay treinta y tres direcciones y cincuenta y nueve cargos de maestros que reclaman las necesidades de la enseñanza. Como hay doce maestros que están demás en algunas escuelas por haber disminuído la inscripción, en realidad, el número de maestros que se necesitan serán cuarenta y siete.

La falta de personal, en particular del directivo, trae serios trastornos en el funcionamiento de las escuelas.

Hasta el mes de Abril no pudieron funcionar, por esta causa, treinta escuelas. Todos los años se opera el mismo fenómeno, porque para nombrar directores suplentes la Inspección Seccional tiene que recibir, previamente, la autorización de rigor.

Ocasiones hubo en que ésta se recibió con sumo retardo.

Ganarán las escuelas de provincias si las Inspecciones Seccionales pudieran hacer designaciones de directores suplentes supeditadas a la aprobación de la Superioridad.

Como un ejemplo de la anomalía con que se desenvuelven algunas escuelas por falta de personal podemos citar la Nº 191, que cuenta con un solo maestro y tiene una inscripción de 160 niños. Nos permitimos sugerir esta iniciativa al H. Consejo.

4º — **Convenio de coordinación de planes escolares:** Es una aspiración de las autoridades de la Provincia de Salta llegar a la coordinación de la acción nacional y provincial en la enseñanza primaria y así lo han propuesto al H. Consejo Nacional de Educación.

5º — **Aplicación de programas:** Con el ciclo de conferencias dadas por el Inspector Seccional y los Inspectores de zona, en Diciembre del año pasado, los maestros de las escuelas nacionales han sido bien orientados, lo que se prueba con la acertada aplicación que hacen de los nuevos programas.

Este año la labor se ha iniciado con excelentes perspectivas.

Si no se desintegra el cuerpo de Visitadores, que tendrá ocasión este año de visitar la mayor parte de las escuelas, y si se les acuerda oportunamente la partida de viáticos, la obra de la escuela ha de ser altamente satisfactoria.

6º — **Material escolar:** La falta de muebles, en particular de bancos, es general. Ello se debe, en primer término al aumento de inscripción y en segundo lugar a que los bancos viejos y en malas condiciones, no han sido reemplazados.

A causa de la falta de útiles de consumo muchos directores agotan la partida de eventuales y tienen que recurrir, muchas veces, a su propio peculio para comprar los más necesarios.

7º — **Certamen y exposición:** Como entre los maestros nacionales hay muchos valores artísticos desconocidos y siendo una aspiración de la Inspección Seccional a cargo del señor Gerónimo Hernández darles a conocer, estimulándoles en alguna forma, ha resuelto celebrar un certamen de producciones literarias y musicales en el mes de Mayo y una exposición de pintura y dibujo en el mes de Setiembre.

8º — **Fiesta de la vendimia:** Por iniciativa del Inspector Seccional, señor Hernández se celebrará, por primera vez, en esta Provincia, la fiesta de la vendimia.

Se ha elegido para esta fiesta el Departamento de Cafayate, que es donde existen los viñedos y bodegas más importantes de Salta.

Las escuelas se adherirán desarrollando un programa adecuado a la fiesta que se realizará.

9º — **Cultivo de la morera:** Con muy acertado criterio, las escuelas que disponen de terreno y agua apropiados se preocupan del cultivo de la morera.

Esta planta, en la mayor parte de los departamentos, se desarrolla con mucho vigor.

Pese a que no se dispone de las comodidades necesarias, varias escuelas, entre ellas las Nros. 4, 68, 98, 133 y 177, han ensayado con éxito la cría del gusano de seda.

Nos complace muchísimo dejar constancia que los inspectores de zona recomiendan en las escuelas que visitan, y donde ello es posible, la formación de viveros de moreras.

No es difícil pronosticar que, en pocos años más, la crianza del gusano de seda ha de ser una hermosa realidad en las escuelas de esta Provincia.

10º — **Provisión de máquinas de escribir:** Como la mayor parte de las máquinas de escribir de la Inspección Seccional son viejas y están en pésimas con-

diciones, se hace necesario la provisión de cuatro nuevas: dos de ciento veinte espacios y dos de ciento ochenta.

El señor Inspector Seccional don Gerónimo Hernández es un funcionario inteligente y dinámico. Está imbuído de muy felices iniciativas. Hace poco que está a cargo de la Inspección, pero hemos descubierto en él aptitudes sobresalientes.

PROVINCIA DE TUCUMAN

La Inspección Seccional está a cargo del señor Francisco G. Sudriá, que fué trasladado, a su pedido, de la Inspección de la provincia de Corrientes, en la que realizó una intensa y prolongada labor. Es un funcionario que tiene una larga y meritoria foja de servicios y mucho promete en la nueva función que se le ha encomendado.

En esta provincia funcionan:

Escuelas fijas	334
Escuelas auxiliares	16
TOTAL	350

PERSONAL:

Directores infantiles	113
Vicedirectores	135
Maestros de 1ª categoría	68
Maestros de 2ª categoría	203
Maestros de 3ª categoría	291
Maestros de 4ª categoría	428
TOTAL	1.238

Existe un gran número de necesidades a llenar en esta provincia. Como es sabido, Tucumán es una de las provincias que tiene más intensificada su población y hay, por eso, un gran número de niños que reclama instrucción. Aunque parezca exagerado, la siguiente planilla demostrará la necesidad de proveer de maestros a las siguientes escuelas:

Esc. Nº	Localidad	Departamento	Necesita:
1	Tres Pozos	Leales	1
4	Laguna de Robles	Burruyacú	1
5	Santa Rosa	„	2
8	Trancas	Trancas	1
13	Ypopongo	Monteros	1
14	Amberes	„	4
16	Balderrama	„	1
17	Monte Ríos	Chicligasta	1
21	Las Lunas	Río Chico	1
22	Esquina del Valle	Tafí	2
25	Huasa Pampa	Graneros	1
28	Tafí del Valle	Tafí	3
30	El Cajón	Burruyacú	4
35	La Florida	Monteros	1

Nº	Localidad	Departamento	Necesita:
36	Los Güemes	Monteros	1
38	El Mollar	Tafí	3
39	Santa Bárbara	Capital	1
40	Villa Obrera	Tafí	2
41	Niogasta	Chicligasta	1
44	San Pedro de Lolalao	Trancas	1
45	Tapia	"	1
47	Zárate	"	1
50	Los Zazos	Tafí	2
53	Arenilla	Monteros	1
54	Taco Ralo	Graneros	3
57	Siete de Abril	Burruyaco	2
60	El Chañar	"	2
62	Tala Pozo	"	1
63	Santa Clara	Famaillá	1
64	Santa Rosa	Río Chico	1
67	Monte Bello	" "	2
71	Lamadrid	Graneros	2
79	Campo Azul	Leales	1
80	El Mojón	"	2
84	Arroyo Atahona	Chicligasta	2
85	San Carlos	"	1
87	Cejas	Cruz Alta	2
89	Rumi Punco	Graneros	1
93	Colonia Santa Rosa	Río Chico	1
97	La Tuna Chicligasta	Chicligasta	2
104	Los Gómez	Leales	3
106	Agua Dulce	Cruz Alta	1
107	Raco	Tafí	1
108	Los Pereyra Norte	Cruz Alta	1
112	Taquello	Burruyaco	1
115	Gastona	Chicligasta	1
116	Ampata	"	1
118	Piedra Buena	"	1
120	Santa Rosa Leales	Leales	1
122	Amaicha del Llano	Famaillá	1
125	Sacrificio	Graneros	1
132	Los Romanos	Leales	1
133	Chicligasta	Chicligasta	1
135	Isla San José	Monteros	1
136	Campo Volante	"	1
137	Los Córdobas	Río Chico	1
138	Guayacanes	Río Colorado	1
146	El Chilcal	Leales	1
152	El Naranjo	Burruyaco	1
156	Romera Paso	Leales	1
159	La Invernada	Graneros	1
160	Sauce Huascho	Famaillá	2
162	Los Agudos	Río Chico	1

Nº	Localidad	Departamento	Necesita:
163	Simbón	Tafí	1
168	Belicha	Chicligasta	1
171	Leocadio Paz	Trancas	3
172	Cañada	Río Chico	1
173	Puesto de Uncos	Burruyacú	1
180	Toro Muerto	Graneros	1
185	Los Herreras	Leales	1
193	San Pedro Martir	Chicligasta	1
198	Consumo	Monteros	1
199	Yacuchiri	Chicligasta	1
200	San Gabriel del Monte	Famaillá	1
201	Buena Vista	Monteros	1
202	Isla San José Sud	„	1
203	Puesto de los Valdéz	Chicligasta	2
204	El Mistol	Trancas	1
209	El Quimil	Leales	1
220	Lote Siete	Cruz Alta	1
221	Chuscha	Trancas	1
225	Los Pereyra	Cruz Alta	1
229	Puma Pozo	Leales	1
239	La Calera	Chicligasta	1
241	Valenzuela	„	1
244	Villa Nueva	Graneros	1
259	La Ciudadela	Capital	4
263	San Francisco	Río Chico	2
264	Colonia 17	„ „	1
267	Los Arroyos	„ „	2
274	Los Ríos	„ „	1
275	Cañada Larga	Burruyacú	1
279	Colonia 9	Río Chico	1
280	Colonia 6	„ „	1
282	Huasa Pampa	Graneros	1
285	Aserradero El Paraíso	Monteros	1
287	Colonia 4	Río Chico	2
288	Colonia 14	„ „	1
290	Río Seco	Monteros	1
292	Tusca Pampa	Burruyacú	1
294	El Porvenir	Graneros	1
297	El Churqui	Monteros	1
307	Puerta de Marapa	Río Chico	1
308	La Tala	Cruz Alta	1
312	Blanco Pozo	„ „	1
315	Las Talitas	Monteros	1
319	Colonia Sobrecasa	„	1
321	Finca Aráoz	Famaillá	1
322	Los Perez	Monteros	1
323	Tusca Pozo	Leales	1
327	Los Pereyra Sud	Cruz Alta	1
328	Yaquilo	Río Chico	2

NECESIDADES URGENTES DE LAS ESCUELAS DE TUCUMAN:

1º — Construcción del Hogar-Escuela en campo a cederse por el Gobierno de la provincia (Exp. 18522-T-940).

2º — Ampliación del local de la escuela Nº 259 de La Ciudadela. Edificio del Consejo Nacional de Educación. 600 alumnos inscriptos. (Exp. 28342-T-939).

3º — Construcción de edificio para la escuela Nº 301 de Estación Mate de Luna en el terreno donado por el gobierno de la provincia. 500 alumnos inscriptos. Se paga actualmente $ 140 de alquiler mensual por un local absolutamente inadecuado. (Exp. 29450-T-939).

4º — Construcción del edificio para la escuela Nº 46 de Tafí Viejo en terreno comprado por el Consejo Nacional de Educación y donado por la Cooperadora. Tiene 700 alumnos inscriptos y se paga actualmente un alquiler mensual de $ 230 por dos locales absolutamente inadecuados. (Exp. 11423-T-939).

5º — Construcción del edificio para la escuela Nº 58 de Garmendia, en terreno donado por el vecindario después de haberlo comprado. Se paga actualmente $ 135 mensuales por un malísimo local. (Exp. 1038-T-930).

6º — Construcción del edificio para la escuela Nº 36 de Marapa. Hay terreno y materiales donados por los vecinos. (Ver resolución del 18 de octubre de 1940 y Ley 12576). Hay $ 20.000 acordados por el presupuesto de la Nación. (Exp. 8022-T-936). Se paga actualmente $ 40 por un rancho en el que trabajan 7 maestros.

7º — Construcción del edificio para la escuela Nº 155 de El Potrero, en terreno comprado por el Consejo Nacional de Educación. (Exp. 9106-T-938). Se paga actualmente $ 30 mensuales por un rancho de tablas que no acepta ya composturas.

8º — Construcción del edificio para la escuela Nº 14 de Amberes, en terreno donado al Consejo Nacional de Educación por el señor Justo Collado, el 19 de octubre de 1907. Se paga actualmente $ 80 de alquiler mensual por un local que reune escasas condiciones.

9º — Construcción del edificio para la escuela Nº 27, en terreno donado al Consejo Nacional de Educación por el señor Antonio Parra, el 17 de diciembre de 1912.

10º — Construcción del edificio para la escuela Nº 16 de Balderrama, en terreno donado al Consejo Nacional de Educación por don Ramón C. Gómez. Se paga actualmente un alquiler mensual de $ 30 por un rancho.

11º — Construcción del edificio para la escuela Nº 92 de Campo Grande, en terreno donado al Consejo Nacional de Educación por el señor Leonides Fernández Lezcano y la señora Carmen Morales de Fernández, el 28 de enero de 1937. Se paga actualmente $ 35 de alquiler mensual por un pequeño local.

12º — Reconstrucción del edificio de la escuela Nº 25 de Huasa Pampa, propiedad del Consejo Nacional de Educación. (Exp. 6851-T-939).

ASISTENCIA SOCIAL

Escuelas con comedores de la C. de Ayuda Escolar	70
Escuelas con subvención de la C. de Ayuda Escolar	84
Escuelas con partidas para alimentación	80
Total de escuelas beneficiadas	234

NECESIDADES URGENTES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL:

1º — Aconsejamos solicitar de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, subvenciones para las siguientes escuelas:

Esc. Nº	Localidad	Departamento	Inscripción
2	Ranchillos	Cruz Alta	340
8	Trancas	Trancas	300
9	San Pedro	Cruz Alta	45
14	Amberes	Monteros	250
15	Pampa Mayo	„	112
16	Balderrama	„	110
17	Monte Rico	Chicligasta	55
18	Los Vega	„	105
19	El Molino	„	150
29	El Cercado	Monteros	170
30	El Cajón	Burruyacú	120
64	Santa Rosa	Río Chico	90
66	San Miguel	„ „	120
86	Campo de la Flor	Cruz Alta	160
97	La Tuna	Chicligasta	100
101	Caspinchango	Monteros	170
111	Colonia Lolita	Cruz Alta	100
120	Santa R. de Leales	Leales	250
138	Tala Mayo	Río Chico	160
150	El Sunchal	Burruyacú	60
175	Las Mercedes	Leales	120
186	Arcadia	Chicligasta	160
206	Ing. Fronterita	Famaillá	250
236	La Ciénaga	Monteros	80
252	Villa Urquiza	Capital	500
298	Buen Retiro	Famaillá	200
322	Los Perez	Monteros	60
324	Cumbre Mala Mala	Tafí	30
325	Q. Los Chañares	„	30

2º — Pedir a la misma Comisión botiquines para las siguientes escuelas:

Esc. Nº	Localidad	Departamento
10	Amaicha del Valle	Tafí
32	Colalao del Valle	„
4	Laguna de Robles	Burruyacú
5	Santa Rosa	„
205	Puestito	„
30	El Cajón	„

Esc. Nº	Localidad	Departamento
112	Taquella	Cruz Alta
87	Las Cejas	„ „
118	Piedra Buena	„ „
209	Quimil	Leales
78	Mollar	„
194	Florida	Leales
246	Los Décima	„
185	Los Herreras	„
134	Mascio Sud	Monteros
132	Los Romanos	Leales
79	Campo Azul	„
81	Mixta	„
28	Tafí del Valle	Tafí
38	El Mollar	„
215	Alto de Anfama	„
216	Rodro Grande	„
218	Chaquivil	„
74	Páez	Graneros
302	Pozo Hondo	„
306	Los Cercos	„
184	Los Perez	„
70	La Grama	Río Chico
286	Ampatilla	Chicligasta

3º — Enviar equipo de ropa a todas las escuelas cuyas planillas están ya en poder de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que son las mismas que gozan de subvención para alimentación.

4º — Proveer de equipo de ropa a todas las escuelas que figuran en el punto 1º de este capítulo.

5º — Restablecer el servicio de Profilaxis del Tracoma, que fué suspendido por el Departamento Nacional de Higiene.

Consideramos de impostergable necesidad que el H. Consejo emprenda gestiones ante la repartición referida para la reanudación del servicio de profilaxis del tracoma no solo en Tucumán sino en todas las provincias del Interior y el Norte, dado el gran número de enfermos que hemos observado en nuestra gira y otros tantos diseminados en las escuelas de la campaña.

El restablecimiento de ese servicio está plenamente justificado por la constancia que dejamos anotada.

6º — Establecer como obligación de los señores directores y maestros, la colaboración efectiva en la campaña antipalúdica que realiza el Departamento Nacional de Higiene.

MUEBLES Y UTILES

Se necesita:

1º — Proveer a la escuela Nº 40 de Pueblo Obrero de Tafí Viejo: 12 sillas para maestros; 6 armarios para grados; 6 pizarrones murales; 90 bancos unipersonales.

2º — Proveer a la escuela Nº 259 de La Ciudadela: 60 bancos unipersonales; 6 pizarrones murales; 2 escritorios para maestros; 4 armarios para grados y 6 sillas para maestros.

3º — Proveer a la Inspección Seccional para distribuir a las escuelas que más lo necesiten: 1.000 bancos unipersonales; 100 pizarrones murales; 20 escritorios para maestros; 20 armarios para grados; 30 sillas para maestros.

4º — Disponer que la Oficina de Contralor confeccione las órdenes de provisión para la dotación de útiles correspondiente al año en curso, a fin de que la de Suministros los remita con la mayor urgencia.

5º — Disponer igualmente el envío de los textos de lectura, que han de usarse en el corriente año.

PERSONAL DE LA INSPECCION

En esta Inspección hay mucho trabajo que realizar y el personal es insuficiente. No es posible exigir al personal más de lo que humanamente puede dar. Si el trabajo no se tiene al día y se acumula de contínuo, ya no es posible ordenarlo convenientemente después. Por lo menos, es necesario designar en esta seccional, un dactilógrafo.

PROVINCIA DE JUJUY

Está a cargo de la Inspección Seccional un funcionario capaz, designado hace poco tiempo, que ejerció con toda eficacia provisionalmente el puesto. Es el señor Rufino Yapur, un profesional prudente y sereno, con méritos probados, de quien recogimos la mejor impresión en nuestra gira.

La provincia de Jujuy es una de las que mejor cumplen el deber impuesto por el artículo 5º de la Constitución Nacional de proveer a la instrucción primaria. Existen en ella 90 escuelas provinciales y 139 nacionales. El dato es por sí muy elocuente y demuestra la preocupación de los gobiernos de la provincia por este importante aspecto de la cultura pública. La provincia de Jujuy invierte el 21,66 o/o de su renta a costear la instrucción primaria y eso que las rentas locales son bien exiguas.

LAS ESCUELAS. SU FUNCIONAMIENTO.

La Seccional de Jujuy cuenta en la actualidad con 139 escuelas autónomas y seis auxiliares, que el año próximo pasado tuvieron una inscripción total de 9.253 alumnos, atendidos por 296 docentes.

En este momento hay 13 direcciones vacantes, habiéndose elevado, para proveerlas, las ternas correspondientes que están a consideración de este H. Consejo.

La casi totalidad de estas escuelas están en zonas apartadas, de escasa población, donde el clima es inhospitalario y la vivienda para el director insuficiente y pobre. Se explica así que ningún maestro en ejercicio aspire a estas direcciones y haya que integrar las ternas con maestros aspirantes a puesto.

No solamente los factores apuntados se oponen a las aspiraciones de los docentes, sino tambien la mejora económica que el ascenso significa, no ocasiona mucha atracción. La diferencia de sueldo es pequeña para el sacrificio, aumento de trabajo y responsabilidad que el cargo de director impone. La atención de los comedores ha agregado también una tarea no despreciable.

Podría considerarse especialmente estas escuelas de ubicación desfavorable, asignando a los directores una bonificación de años de servicio a los efectos del ascenso. El criterio podría aplicarse también a otras provincias con escuelas en la cordillera y fronterizas.

Edificación.

Este problema tiene en esta provincia la misma urgente necesidad de resolverlo que en el resto del país.

De las 145 escuelas solo 6 cuentan con local propio y son las siguientes:

Nº	Localidad	Departamento
2	Chañi	Capital
25	La Quiaca	Yavi
55	Agua Chica	Cochinoca
69	Mina Bélgica	Yavi
96	Oratorio	Santa Catalina
12	Estación Perico	El Carmen

Hay 55 escuelas que funcionan en edificios cedidos gratuitamente y 84 por cuyos locales se paga alquiler, cuyo total asciende a la suma de $ 1.918 mensuales. Exceptuando la escuela Nº 32 por la que se abona $ 180 mensuales y la Nº 115 por la que se paga $ 70 mensuales, los demás alquileres oscilan entre $ 8 y 40 m/n. mensuales.

La mayor parte de los locales, sobre todo en la zona norte, no reunen ni medianamente las condiciones necesarias para el funcionamiento de las escuelas. Además falta la casa para el maestro, aspecto fundamental del problema. Es indispensable dar a los docentes, sobre todo en las regiones del altiplano, donde la soledad aplasta, el clima tortura y la altura enferma, por lo menos aquellas comodidades que les permita vivir humanamente. De lo contrario, el maestro no siente apego por el medio en que debe convertirse en guía, en el que debe desarrollar una vasta acción social. Solo tiene una preocupación y es salir de allí lo más pronto posible. Claro es que hay muchos otros factores que contemplar como determinantes de esta situación, pero una vivienda cómoda sería, sin duda, en muchos casos la solución.

Es curioso que todas las dependencias nacionales que se instalan en la zona rural de cualquier punto de la república, sean dotadas de grandes comodidades para vivienda de los empleados, y los directores y maestros de escuelas sean los desheredados de ese beneficio. La reglamentación les exige vivir en la localidad donde funcione la escuela y da pena ver a las maestras habitando un rancho miserable y soportando toda clase de privaciones. Si pudiera proporcionarse a los maestros una comodidad relativa, mucho ganaría la cultura del país.

El aspecto económico para resolver el problema de la edificación escolar en Jujuy no es grave. Un edificio sencillo, con materiales de la región para las escuelas de un sólo maestro, puede construirse con poco dinero. Hay terrenos escriturados a favor del Consejo desde hace más de treinta años y, sin embargo, las escuelas para las que están destinados, aún siguen sin local propio y pagando alquiler. Entre tanto, el Consejo tiene que contemplar con pena esas situaciones, agobiado por la precariedad de sus recursos para edificación escolar.

De Octubre del año ppdo. a la fecha se ha conseguido:

Escuela Nº 2: Con un aporte de $ 1.632, se está terminando la refección total del edificio.

Escuela Nº 77: Con un aporte de $ 1.500 se ha hecho un nuevo edificio que se inauguró el 30 de noviembre del año ppdo.

Escuela Nº 18: Se ha elevado un proyecto por el cual se solicitan $ 2.840 para construir el edificio propio.

Escuela Nº 95: Por expediente 32153-J- se solicitan $ 1.318 para realizar la refección total del edificio, que hace 13 años se cede gratuitamente y por el cual se va a firmar nuevo contrato de cesión gratuita por seis años más.

Escuela Nº 43: Se ha trasladado a un nuevo y cómodo local.

Escuela Nº 25: Inaugurada en el año ppdo. Es un amplio y cómodo edificio pero construído por un plan viejo, en el que no se han contemplado las necesidades actuales. Falta comedor, cocina y despensa. En este edificio hay algo que urge resolver. La instalación de agua corriente del pueblo sufre interrupciones frecuentes por mal funcionamiento de los motores. Una escuela como ésta, con 600 alumnos, es imposible que funcione si se interrumpen los servicios sanitarios. En octubre del año pasado y a principios del mes de abril último, ha debido clausurarse la escuela mientras se realizaban las reparaciones. A fin de salvar definitivamente este grave inconveniente, que sin duda se repetirá con frecuencia, se ha solicitado por la Inspección Seccional la partida necesaria para construir pozos ciegos y un pozo para proveer agua indispensable para los niños, la limpieza de la escuela y para regar el terreno circundante, donde se podrá plantar árboles y hacer jardín.

Escuela Nº 12: Se han iniciado los trabajos de construcción del nuevo edificio. En estos días la Inspección Seccional remitirá una propuesta para que el H. Consejo autorice la modificación del frente del edificio y el cambio de ubicación de la cocina y el baño, modificaciones que no significarán erogación alguna y mejorarán notablemente el aspecto del edificio.

Escuela Nº 5:
Escuela Nº 33: El Ingenio Azucarero Río Grande ha hecho construir y cedido gratuitamente los hermosos edificios en que estas escuelas funcionan. Ambas cuentan con todo lo necesario y tienen sus campos de deportes con juegos infantiles instalados.

El edificio de la escuela Nº 5 se inauguró el 15 de marzo ppdo. Está realizado a todo costo y cuenta además con dos cuerpos de edificio independientes, destinados a vivienda del personal, con todas las comodidades y amueblado confortablemente, que también cede gratuitamente a los maestros dicho Ingenio.

Escuela Nº 73: A mediados del mes en curso se inaugurará el nuevo edificio destinado a esta escuela, construído especialmente para la misma por el Ingenio La Esperanza. La Inspección Seccional ha solicitado muebles nuevos para este edificio, los que seguramente serán provistos.

Escuela Nº 96: Por expediente 27832-J-940, se ha solicitado una partida para terminar las ampliaciones necesarias.

Escuela Nº 32: El edificio actual es insuficiente para contener los 650 alumnos que actualmente concurren. Se impone la construcción de edificio propio y con amplitud suficiente para 1.000 alumnos por lo menos y con las dependencias necesarias para el funcionamiento del comedor.

En el año 1932 la H. Legislatura de la Provincia sancionó

una ley, autorizando a la Municipalidad de Jujuy a ceder un terreno de 2.500 m2. en la calle Independencia y Alberdi. La Municipalidad sancionó la ordenanza a título precario y caducó. El año pasado la Inspección Seccional gestionó una nueva ordenanza para poder escriturar y proyectar la edificación. En mayo de 1940, se acordó un plazo de tres años para iniciar los trabajos. Ha transcurrido ya un año sin que se haya ordenado siquiera la escrituración del terreno. La oficina correspondiente del Consejo debe tomar nota de este asunto.

La escuela Nº 32 es una de las más importantes de la provincia y la circunstancia de encontrarse dentro del radio urbano de la Capital exige una atención especial para ponerla a la altura de las demás de otras jurisdicciones que existen en la ciudad.

Es el propósito de la Inspección Seccional convertirla en escuela modelo, en razón de contar con un personal directivo y docente muy capacitado.

A propósito de esta escuela, la Inspección proponía agregar al edificio proyectado un piso más para instalar en él, sus oficinas. La operación resultaría financieramente ventajosa, si se tiene en cuenta que el Consejo paga por la escuela Nº 32 y las oficinas de la Inspección, alquileres que ascienden a $ 3.840 anuales.

Local de la Inspección Seccional:

El aspecto de pobreza de la Inspección Seccional no admite comparación con ninguna oficina pública de la ciudad. La casa consta apenas de cuatro habitaciones mal dispuestas y parte del archivo y del depósito están prácticamente a la intemperie.

En la ciudad de Jujuy hay escasez de habitaciones y, por ello, los alquileres son elevados. En la actualidad, hay una propuesta de un local confortable y bien ubicado que consta de 14 habitaciones amplias, hall, dependencias y depósito. El alquiler de este local sería de $ 300 mensuales, pero como el Inspector podría habitar en la casa, el aporte real que tendría que pagar demás el Consejo sobre el alquiler actual no sería mayor de $ 60 ó 70 mensuales.

Escuelas con personal múltiple:

Existen varias escuelas importantes por el número de alumnos inscriptos y de personal, que funcionan en dos turnos. Son ellas las Nros. 32, 25, 38, 12, 5 y 7.

De éstas, particularmente las Nros. 32 y 25, es conveniente se encargue a un maestro uno de los turnos, conservando su sueldo y categoría pero sin atención de grado, ya que no es posible el nombramiento de vicedirector, en razón de que el presupuesto no lo prevee. En estas escuelas el director tiene que atender ambos turnos, el comedor, la disciplina general de la escuela y la labor administrativa y docente, siendo todo ello imposible para una sola persona.

Comedores escolares:

El año ppdo. funcionaron 77 comedores. Como resultado del reajuste de los mismos se han creado 22 más.

La Inspección ha solicitado la transferencia de las partidas de alimenta-

ción sobrante. Si se acepta lo propuesto, se beneficiarán 35 escuelas más. Otras 3 reciben subsidio de cooperadoras, de manera que solamente 8 escuelas en la provincia quedarán sin ayuda y ellas no lo requieren imprescindiblemente, según informe de la Inspección.

La provisión de ropas no puede hacerse con un carácter uniforme para todos los niños, sino consultando las condiciones del medio y el clima del lugar. Hay zonas frías de la provincia que reclaman preferentemente el uso de ropas de abrigo y otras, escarpadas, en las que los botines con suela de cuero carecen de aplicación.

Por eso, debe tenerse en cuenta que las escuelas situadas en la Quebrada y la Puna necesitan en la provisión de ropa de abrigo, bombacha en lugar de pantalón para los varones, pollera larga para las niñas y zapatillas de goma para todos en lugar de zapatos.

Giro telegráfico de los sueldos:

Dado lo distante que se encuentra esta provincia, el giro llega cuatro o cinco días después de efectuado el pago en Buenos Aires. De la Inspección sale, a su vez, el pago al día siguiente y recién tres o cuatro días después lo reciben las escuelas y algunas todavía en mayor tiempo. Para gran parte de ellas, salen correos a caballo, desde las estaciones de ferrocarril, solamente dos veces al mes. Resulta, pues, que hay directores y maestros que reciben el sueldo alrededor del 20 de cada mes. Igual demora se produce para la devolución de las planillas firmadas y ésto obliga a la Inspección Seccional a demorar la rendición de cuentas más de lo conveniente. Con la transferencia telegráfica de los sueldos, se ganaría mucho tiempo y la Inspección Seccional podría estar al día.

Podría adoptarse este procedimiento, que solo exigiría un gasto mensual de $ 7 ú 8.

Escuelas auxiliares:

Las escuelas auxiliares Nros. 44, 62, 99 y 111 podrían convertirse en autónomas.

De todas ellas, merecen especial consideración la auxiliar Nº 44 y la Nº 99, por tratarse de escuelas de frontera.

La Nº 44 se encuentra próxima a la localidad de Cusi Cusi que, por el reciente tratado de límites con Bolivia, ha pasado a pertenecer a nuestro territorio. Allí es indispensable la creación de una escuela por razones obvias, aunque el número de alumnos no llegue al que exige la reglamentación. Debería contemplarse la construcción del local propio con habitación para el maestro.

Escuela Hogar:

Se encuentra a resolución del H. Consejo el expediente sobre creación de una Escuela Hogar en Guadalupe, departamento de Cochinoca. Ahí el clima impide la formación de huerta y de granja. La Escuela Hogar haría más bien las veces de internado, pero deberían habilitarse talleres de costura e hilado para niñas y alfarería y práctica minera para los varones. Es lo que ha propuesto con sentido práctico la Inspección Seccional.

La Escuela Hogar debe organizarse de acuerdo con las necesidades de la zona. En esta provincia no es posible darles un carácter uniforme en razón de las diferencias climáticas tan acentuadas que ella ofrece.

Estado sanitario de la población infantil:

Deja mucho que desear sobre todo en la zona central, sud y este.

Las enfermedades dominantes son el paludismo, el tracoma, el bocio y la tuberculosis como secuela del primero. El estado bucodental es deficiente en las zonas citadas, pero mejora paulatinamente en la Quebrada y la Puna. En la zona sud, el 95 % de los niños tienen mala dentadura y en la zona norte el porcentaje se invierte.

Coordinación de la enseñanza:

Existe en este Consejo el proyecto respectivo, trazado de común acuerdo por el Inspector General de Escuelas de la Provincia y el cuerpo de visitadores de ambas jurisdicciones.

Hemos tenido oportunidad de conversar detenidamente sobre este asunto con el señor Gobernador y el señor Director General de Escuelas de la Provincia y ambos nos han expresado el vivo deseo de que la coordinación se lleve a efecto sin demora. Pensamos que podría adoptarse en esta provincia el plan ya establecido en otras e impulsar las gestiones ya iniciadas hasta llegar a una favorable solución.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Número de escuelas:

Existen en esta provincia 558 escuelas con una inscripción de 59.613 alumnos.

La provincia de Santiago del Estero es la que tiene mayor número de escuelas con relación a las otras provincias.

Ese hecho data desde hace años.

Aún asimismo, el número de escuelas existentes no satisface las necesidades de la población.

Según la planilla confeccionada por la Inspección seccional, basada en los últimos datos obtenidos por la misma, hace falta 387 maestros para la escuela en funcionamiento o á crearse. Acompañamos por separado una planilla demostrativa.

Necesidades de muebles de consumo y textos de lectura:

En general, las existencias que poseen las escuelas son insuficientes y en útiles de consumo, puede decirse que hay carencia casi absoluta. La provisión que recibieron las escuelas a fines del curso último fué insuficiente.

Locales:

La mayoría de las escuelas funcionan en locales de propiedad particular, unos cedidos gratuitamente y los demás en locación. Son casas que no han sido construídas exprofesamente para el objeto a que se las destina, motivo por el cual la mayoría no reunen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables; en las zonas rurales son muchas las escuelas que funcionan en ranchos miserables; faltan locales adecuados para alquilar, pues la edificación es pobre y escasa; salvar a la escuela del rancho es el problema más serio, de cuya solución se preocupa celosamente la Inspección Seccional. La campaña en favor de las donaciones de terreno tiene perspectivas de éxito; a estudio de los señores Visitadores se encuentran alrededor de 35 ofertas de donaciones, con tendencia de que esta cifra aumente. Las gestiones realizadas con el fin de mejorar los malos locales que actualmente se ocupan, motivaron el ofrecimiento de otros mejores que se encuentran a estudio.

Algunos de los edificios de propiedad del Consejo tampoco tienen las comodidades necesarias para el regular funcionamiento de todas las secciones de

grados, reclamando algunos, además de ampliaciones, reparaciones generales. Los locales que requieren la atención del H. Consejo son los que a continuación se detalla:

1º — Esc. Nº 11 de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano; ampliar dos aulas.

2º — Esc. Nº 29 de Bandera, Dpto. Belgrano; reparaciones generales y ampliar con cinco aulas.

3º — Esc. Nº 30 de Tacanitas, Dpto. 28 de Marzo: reconstrucción del local, cuatro aulas y dependencias.

4º — Esc. Nº 32 de Clodomira, Dpto. Banda: reparaciones generales y ampliar con nueve aulas.

5º — Esc. Nº 52 de Añatuya, Dpto. 28 de Marzo: ampliar con diez aulas.

6º — Esc. Nº 115 de Villa Zanjón, Dpto. Capital: ampliar con 7 aulas.

7º — Esc. Nº 149 de Quimili, Dpto. Mariano Moreno: ampliar con seis aulas.

Las localidades que poseen terrenos escriturados y donde es imperiosa la construcción del edificio propio con destino a las escuelas, son las siguientes:

1º — Esc. Nº 28. Localidad Frías. Departamento Choya. Aulas necesarias 14.

2º — Esc. Nº 39. Localidad Termas. Departamento Río Hondo. Aulas necesarias 8.

3º — Esc. Nº 62. Localidad Tintina. Departamento Mariano Moreno. Aulas necesarias 7.

4º — Esc. Nº 78. Localidad Icaño. Departamento Avellaneda. Aulas necesarias 7.

5º — Esc. Nº 80. Localidad Malbrán. Departamento Aguirre. Aulas necesarias 8.

6º — Esc. Nº 109. Localidad Garza. Departamento Sarmiento. Aulas necesarias 5.

7º — Esc. Nº 259. Localidad El Favorito. Departamento Banda. Aulas necesarias 5.

8º — Esc. Nº 314. Localidad El Aive. Departamento Banda. Aulas necesarias 7.

9º — Esc. Nº 363. Localidad Pozo Hondo. Departamento Silípica. Aulas necesarias 8.

10º — Esc. Nº 363. Pozo Hondo. Departamento Jiménez. Aulas necesarias 8.

11º — Esc. Nº 374. Localidad Puesto del Medio. Departamento Silípica. Aulas necesarias 7.

12º — Esc. Nº 421. Localidad Monte Quemado. Departamento Copo. Aulas necesarias 8.

13º — Esc. Nº 492. Localidad Villa Abregú. Departamento 28 de Marzo. Aulas necesarias 7.

También necesita local propio la escuela Nº 92, importante establecimiento de Estación Fernández, Departamento Robles. La construcción del edificio con destino a esta escuela se encuentra en trámite.

Las escuelas a construirse, además de las salas para aulas debieran contar con las dependencias para dirección, biblioteca, museo, cocina, pabellón sanitario y vivienda para el director.

Hay otras escuelas que disponen de parcelas de terreno donadas, pero que por la escasa importancia de las mismas, ubicación y características del lugar, no es imprescindible la construcción del local propio.

La Inspección Seccional solicitó del señor Intendente Municipal de la ciudad de Santiago del Estero, la donación de unos terrenos adecuados con destino a la construcción de edificios propios para las escuelas que funcionan en los alrededores de la capital.

Se halla a cargo de la Inspección un profesional con larga experiencia, trabajador e inteligente, que revela tener buenas iniciativas en el desempeño de sus funciones, el señor Rogelio F. Félix Didier.

Museo Arqueológico Provincial.

En la ciudad capital tuvimos oportunidad de visitar el importantísimo Museo Arqueológico de la provincia de Santiago del Estero, bajo la dirección del sabio don Emilio R. Wagner, actuando como vicedirectora, una señorita santiagueña de vastísima ilustración, la maestra normal Olimpia L. Righetti.

La señorita Righetti está empeñada en incorporar a la enseñanza de la provincia el conocimiento de la civilización chaco-santiagueña y especialmente de su arte maravilloso. Desea que nuestro país siga las corrientes de otras naciones sudamericanas, como el Perú, que imponen en sus escuelas el conocimiento y la aplicación de su arte autóctono.»

Nos parece una idea excelente, cuya ejecución podría ensayarse en una provincia, como ésta, que guarda el tesoro de su vieja civilización precolombiana en un Museo, de fama mundial, admirablemente dotado, que no debiera ser ignorado por nuestros compatriotas.

En homenaje a la extraordinaria versación de la señorita Righetti y a los elevados propósitos que la animan, insertamos en este informe las láminas ilustrativas confeccionadas por ella y las consideraciones que las acompañan, que tuvo la gentileza de entregarnos en la visita que hicimos al Museo.

SANTIAGO DEL ESTERO

Aumento de persònal necesario en las escuelas

2	Bobadal	Jiménez	1	traslado
9	Col. Dora	Avellaneda	3	Traslad. y aumento de inscrip.
11	Guardia Escolta	Belgrano	1	aument. de inscrip.
12	Cerrillos	Salavina	1	„ „ „
13	Malota	Salavina	3	vacantes
14	V. Unión	Mitre	1	aument. de inscrip.
15	Estac. Pinto	Aguirre	2	„ „ „
15	Estac. Pinto	Aguirre	1	traslado
17	La Esperanza	Quebrachos	1	aument. de inscrip.
18	Cajón	Ojo de Agua	1	„ „ „
19	Pozo Grande	Ojo de Agua	2	„ „ „
20	Lomitas Blancas	Ojo de Agua	1	„ „ „
23	Santa Ana	Quebrachos	4	„ „ „
24	San Carlos	Banda	2	„ „ „
26	V. Atamisqui	Atamisqui	3	„ „ „
28	Frías	Choya	3	„ „ „
29	Aux. Isla Baja	Belgrano	1	sin personal
30	Tacanitas	28 de Marzo	1	aumento de inscripción
31	Pozo Mosoj	San Martín	1	traslado
33	El Charco	Río Hondo	3	aument. de inscrip. y traslado
35	El Balde	Pellegrini	3	aument. de inscrip.

37	V. Figueroa	Figueroa	1	traslado
38	Fortín Inca	Belgrano	2	aumento de inscripción
39	Las Termas	Río Hondo	2	traslado y aument. de inscrip.
42	Ciudad	Capital	3	aument. de inscrip.
43	Ciudad	Capital	1	„ „ „
44	Rapelli	Pellegrini	1	„ „ „
45	Algarrobal Viejo	Pellegrini	1	„ „ „
48	El Mojón	Pellegrini	3	„ „ „
50	Ojo de Agua	Ojo de Agua	2	„ „ „
52	Añatuya	28 de Marzo	6	„ „ „ sin local
53	Real Sayana	Avellaneda	2	„ „ „ y direc. libre
54	Vaca Human	Salavina	1	„ „ „
55	El Arenal	Jiménez	1	„ „ „
59	Santa Lucía	Salavina	1	„ „ „
60	Los Chañares	Figueroa	2	„ „ „
62	Tintina	M. Moreno	5	„ „ „ y vacante
63	Sol de Julio	Ojo de Agua	4	„ „ „
67	La Cruz	Ojo de Agua	1	„ „ „
69	Las Chacras	Ojo de Agua	1	„ „ „
70	Báez	Ojo de Agua	2	„ „ „ y traslado
73	San Antonio	Matará	1	„ „ „
74	Est. Matará	Matará	1	„ „ „ traslado
76	Santo Domingo	Capital	1	„ „ „ direc. libre
77	Lomitas	Loreto	2	„ „ „ y traslado
81	El Perú	Avellaneda	2	„ „ „
82	Barrancas	Salavina	1	„ „ „
84	S. José del Boquerón	Copo	1	„ „ „
87	Chañar Pozo	Río Hondo	1	traslado
89	Gallegos	San Martín	1	aument. de inscrip. y vacante
91	Barrialito	Río Hondo	1	„ „ „
93	Belgrano	Quebrachos	3	„ „ „ y traslado
94	Cheej	San Martín	1	„ „ „
97	Amiman	Ojo de Agua	1	„ „ „
99	San Benito	Capital	2	„ „ „ y traslado
101	La Calera	Guasayán	1	„ „ „
102	Los Tabiques	Capital	1	„ „ „
105	Isla de Los Castillos	Río Hondo	1	
107	Pozuelos	Río Hondo	2	„ „ „
108	San Roque	Avellaneda	1	„ „ „
110	La Paliza	Salavina	1	„ „ „
112	El Rosario	M. Moreno	2	traslado
113	San Francisco	M. Moreno	2	aument. de inscrip.
119	Punta Pozo	Avellaneda	1	„ „ „
121	Los Nuñez	Río Hondo	1	„ „ „
123	Taco Atún	28 de Marzo	3	„ „ „
125	San José	Figueroa	1	„ „ „
126	Candelaria	Figueroa	1	„ „ „
127	Aerolito	M. Moreno	2	„ „ „ y traslado
128	V. Quebrachos	Quebrachos	1	„ „ „
129	El Divisadero	Quebrachos	1	„ „ „

132	Tolosa	Atamisqui	1	„ „ „
132	Peraltas	Atamisqui	2	„ „ „
135	San Pedro	Avellaneda	1	„ „ „
136	Molle	Avellaneda	2	traslado
137	Anga	Salavina	2	aument. de inscrip. y direc. libre
139	Puente del Saladillo	Salavina	1	„ „ „
141	El Simbolar	Robles	1	„ „ „
146	El Cachi	Ojo de Agua	1	„ „ „
147	La Yerba	Quebrachos	2	„ „ „ y vacante
149	Quimilí	M. Moreno	2	„ „ „
154	Limacho	Mitre	2	„ „ „
156	Mansupa	Río Hondo	1	„ „ „
158	Las Delicias	Mitre	1	„ „ „
159	Col. Libanesa	Avellaneda	1	„ „ „
160	Ahspa Sinchi	San Martín	3	„ „ „ y traslado
161	Puesto del Medio	Capital	1	„ „ „
165	Taco Isla	Salavina	1	„ „ „
169	Tío Pozo	Loreto	1	traslado
170	Los Porongos	Rivadavia	2	„
171	Verón	Salavina	1	„
172	San Antonio	Capital	1	„
181	Jumi Viejo	Figueroa	1	„
185	Tacojoj	San Martín	2	traslado
191	Campo Gallo	Alberdi	2	aument. de inscrip. y direc. libre
194	Mili	Robles	1	„ „ „
201	Hoyón	Atamisqui	4	„ „ „ y traslado
206	La Fragua	Pellegrini	1	„ „ „
207	Tusca Pozo	Figueroa	1	„ „ „
209	Tres Cruces	Jiménez	2	traslado
210	Los Nogales	Figueroa	1	aument. de inscrip.
211	El Salvador	Choya	1	„ „ „
212	El Carmen	M. Moreno	2	traslado
213	El Naranjito	Figueroa	1	aument. de inscrip.
214	Pozo del Toba	28 de Marzo	1	„ „ „
215	Libertad	M. Moreno	3	„ „ „
216	El Hoyo	M. Moreno	1	traslado
218	Tinco	Río Hondo	2	aument. de inscrip.
220	Cuyoj	Banda	1	„ „ „
223	Balbuena	Ojo de Agua	1	„ „ „
224	Las Chacras	Ojo de Agua	1	„ „ „
226	Puesto de Juanes	Loreto	1	traslado
227	Buena Vista	Figueroa	1	aument. de inscrip.
228	Bahoma	Río Hondo	2	„ „ „
231	Mercedes	M. Moreno	2	„ „ „
232	Juanillo	Atamisqui	3	„ „ „ y traslado
234	Quimilloj	San Martín	1	„ „ „
235	Villa Tolojna	Figueroa	1	traslado
236	Paso de Oscare	Salavina	2	aument. de inscrip.
238	La Angelita	Copo	4	„ „ „ y traslado
239	Río Pinto	Loreto	2	traslado

240	Colonia Alpina	Rivadavia	1	aument. de incrip.
241	Villa Brana	M. Moreno	2	„ „ „
247	Ayuncha	Loreto	1	„ „ „
248	Ancocha	Atamisqui	1	„ „ „
258	San Dionisio	Atamisqui	1	„ „ „
260	Sumampa	Quebrachos	3	„ „ „
263	El Ojito	Pellegrini	1	„ „ „
266	Sta. M. de Chacras	Pellegrini	1	„ „ „
271	Santa Usabel	Atamisqui	2	„ „ „ y traslado
273	Pozo Grande	Matará	1	„ „ „ y traslado
274	Pozo Ciego	Loreto	1	„ „ „ y traslado
275	El Mojoncito	Choya	1	„ „ „
276	C. S. Gerónimo	Loreto	1	„ „ „ y traslado
280	Chañar Pozo	Río Hondo	1	„ „ „
282	Brea Pozo	San Martín	2	„ „ „ y cesant.
283	La Firmeza	Copo	1	„ „ „
284	Ahí Veremos	Pellegrini	1	„ „ „
287	Pampa de los Guana	Copo	2	„ „ „
288	Yuchán	Matará	1	„ „ „ y traslado
289	Weisburd	M. Moreno	3	„ „ „ y traslado
290	Lomitas	Atamisqui	1	„ „ „
292	Las Palmas	Salavina	1	„ „ „
306	San José	Avellaneda	2	„ „ „ y traslado
307	Palo Negro	Rivadavia	1	„ „ „
308	San Rafael	Choya	1	„ „ „
310	Frías	Choya	1	„ „ „
316	Pozo del Garabato	Ojo de Agua	1	„ „ „
320	San Ramón	Robles	1	„ „ „
323	San José	Avellenda	2	direc. libre y trasl.
324	Sotellilos	Río Hondo	2	aument. de inscrip.
326	El Cachi	Figueroa	1	„ „ „
335	Granadero Gatica	M. Moreno	1	„ „ „ y traslado
336	San Marcos	Sarmiento	1	„ „ „ y traslado
342	San José	Loreto	2	„ „ „ y traslado
344	San Juan	Loreto	1	„ „ „
345	Otumpa	M. Moreno	3	„ „ „ y direc. libre
346	La Estancia	28 de Marzo	1	„ „ „
348	Luján	Avellaneda	1	traslado
349	Santo Domingo	Capital	1	aument. de incrip.
351	Ancaján	Choya	1	„ „ „
352	Ardiles de la Costa	Banda	1	traslado
355	Tres Jazmines	San Martín	1	aument. de inscrip.
358	Vaca Huañuna	Figueroa	1	„ „ „
363	Pozo Hondo	Jiménez	2	
366	Las Abras	Mitre	1	„ „ „
368	Pampa Lajta	Atamisqui	1	„ „ „
372	El Aspirante	Belgrano	1	traslado
373	Quebrachitos	Aguirre	2	aument. de inscrip. y traslado
376	Est. Logones	Avellaneda	2	„ „ „ „ „
378	Cashico	Jiménez	3	„ „ „

379	Beltrán	Loreto	1	„ „ „
381	San Martín	Atamisqui	1	„ „ „
383	Isla Verde	Loreto	2	„ „ „
385	Melero	Matará	1	„ „ „
388	Sabagasta	Salavina	5	„ „ „ y traslado
390	El Remansito	Choya	1	„ „ „
399	San Antonio	Capital	1	„ „ „
401	San Nicolás	Banda	1	direc. libre
402	Est. Donadeú	Alberdi	3	traslado
403	Perchil Bajo	San Martín	1	direc. libre
404	Paraj. Rodeo	Sarmiento	1	aument. de inscrip.
406	V. Salavina	Salavina	3	ascenso, jubilación y traslado
410	El Empachado	Sarmiento	1	traslado
413	Majada Sud	San Martín	1	„
414	San José	San Martín	1	aument. de inscrip.
419	San Vicente	Silípeca	1	„ „ „
421	Monte Quemado	Copo	8	„ „ „ y traslado
425	Sauce Solo	Loreto	1	„ „ „
427	Totora	Loreto	1	„ „ „
428	La Dormida	Loreto	2	„ „ „
428	Aux. V. Vieja	Loreto	1	„ „ „
429	Santa Bárbara	Loreto	1	„ „ „ y traslado
430	Boquerón	Atamisqui	2	„ „ „ „ „
435	Sol de Mayo	Atamisqui	3	„ „ „ „ „
441	La Magdalena	M. Moreno	4	„ „ „ „ „
452	Casilla del Medio	Río Hondo	2	„ „ „ „ „
453	Villa Petocha	M. Moreno	2	„ „ „ „ „
455	Cañada Tala Pozo	Río Hondo	2	„ „ „ „ „
457	Taco Pozo	Atamisqui	2	„ „ „
460	El Dorado	Atamisqui	1	„ „ „
465	Codo Viejo	Atamisqui	1	„ „ „
472	El Cuadrado	Matará	3	„ „ „ y traslado
473	La Invernada	Figueroa	3	„ „ „
474	Villa Fanny	M. Moreno	2	„ „ „
478	La Unión	Rivadavia	1	„ „ „
479	La Bajada	Salavina	1	„ „ „
481	Azogasta	Sarmiento	1	„ „ „
483	Lote 5	28 de Marzo	1	„ „ „
484	Tomás Young	28 de Marzo	1	„ „ „
486	Lomas del Medio	Río Hondo	1	por traslado
490	Los Suárez	Loreto	2	
494	La Centella	Mitre	1	
495	San Nicolás	Mitre	1	
496	San Vicente	Robles	1	
497	Isla de los Sotelos	Río Hondo	1	aument. de inscrip.
498	San José	Guasayán	1	„ „ „
499	Col. Alcira	Avellaneda	1	traslado
506	Cañada Escobar	Banda	3	aument. de inscrip. y direc. libre
507	Estac. Medellín	Atamisqui	4	„ „ „ „ „ „ y traslado

508	Tres Lagunas	Belgrano	1	aument. de inscrip.
510	Abrita Grande	Río Hondo	1	» » »
511	C. del R. Bellaco	Mitre	1	» » »
512	San Juan	Banda	1	traslado
515	Villa Carolina	28 de Marzo	1	aument. de inscrip.
516	Palma Pozo	Capital	1	» » »
520	C. San Roque	Figueroa	1	» » »
521	El Albal	Aguirre	1	» » »
522	Rama Paso	Quebrachos	1	» » »
523	El Candelario	Salavina	1	» » »
524	Taquello	Río Hondo	4	» » »
529	Lote Huasi	Río Hondo	1	» » »
530	Nueva Colonia	Figueroa	3	» » »
532	Los Sauces	Atamisqui	1	» » »
533	Chilca Juliana	Salavina	2	» » »
534	Cerrillos	Salavina	1	» » »
538	Lagunilla	Matará	1	» » »

ESCUELAS AUXILIARES SIN PERSONAL

29	Isla Baja	Belgrano
187	Pozo Verde	Loreto
202	El Barrial	Ojo de Agua
212	Amama	M. Moreno
274	San Pablo	Loreto
427	Burra Bañuna	»

PROVINCIA DE LA RIOJA

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1940

	Varones	Mujeres	Total
Inscripción máxima:	8.707	7.603	16.310
Asistencia media:	7.342	6.494	13.836

Inscripción: promedio anual.

Primer grado Inferior	6.302
Primer grado Superior	3.648
Segundo grado	2.833
Tercer grado	2.049
Cuarto grado	1.367
Total	16.199

Asistencia media: Promedio anual.

Primer grado Inferior	5.191
Primer grado Superior	3.109
Segundo grado	2.450
Tercer grado	1.782
Cuarto grado	1.184
Total	13.716

Personal en servicio:

Directores Infantiles	56
Vice Directores	86
Maestros de 1ª	58
" " 2ª	88
" " 3ª	136
" " 4ª	172
Total	596

Personal por sexo:

Varones	155
Mujeres	441
Total	596

Vacantes de directores:

Existen las siguientes vacantes de director que el H. Consejo deberá proveer:

Esc. Nº	Localidad	Departamento
40	Amaná	Independencia
34	Cheleos	General Roca
47	Alto Garrizal	Famatina
84	Anzulón	General Ocampo
137	La Tusca	Arauco
165	La Represa	San Martín
174	Talacán	Arauco
203	Andolucas	Pelagio B. Luna

Escuelas que necesitan aumento de personal por formación de nuevas secciones de grado:

Son las siguientes:

Esc. Nº	Localidad	Departamento	Aumento necesario	Observaciones
10	Machingasta	Arauco	1	
12	Santa Lucía	Gob. Gordillo	1	
14	Est. Chañar	Gral. Belgrano	1	
16	Villa Chapes	Gral. Roca	1	
18	Villa Unión	Gral. Lavalle	1	
24	Salicas	Pelagio B. Luna	1	
28	Guandacol	Gral Lavalle	1	
48	Bella Vista	Gob. Gordillo	1	
54	Vargas	Capital	1	
69	Pagancillo	Gral. Lavalle	1	Para dirección libre
77	Talva	Gral. Belgrano	1	
80	Tama	Vélez Sársfield	1	
83	Mollaco	Rivadavia	1	
86	Los Aguirre	Gral. Ocampo	1	
96	La Jarilla	Gral. Roca	1	
108	El Pantano	Arauco	1	

Esc. Nº	Localidad	Departamento	Aumento necesario	Observaciones
110	Alto Jagüel	Sarmiento	1	
114	Est. Chepés	Gral. Roca	1	
144	El Altillo	Gral. Lavalle	1	
148	Corral de Isaac	San Martín	1	
152	La Aguadita	Gral. Ocampo	1	
153	El Simbolar	Gral. Belgrano	1	
165	La Represa	San Martín	1	
168	P. de los Llanos	Vélez Sarsfield	1	
172	Est. Castro B.	Gral. Belgrano	1	
177	Ch. La Merced	Capital	1	
186	Loma Blanca	Gral. Belgrano	1	
190	El Matadero	Capital	1	

Escuelas que necesitan aumento de personal por traslados de maestros:

Esc. Nº	Localidad	Departamento	Aumento necesario
8	Villa Unión	Gral Lavalle	1
33	Est. Mazán	Arauco	1
67	La Cuadra	Famatina	1
161	Est. Tello	Gral. Roca	1
168	P. de los Llanos	Vélez Sársfield	1

Escuelas auxiliares creadas y que no funcionan por falta de personal:

Localidad	Departamento	Depende de la Escuela Nº
Bajo Hondo	Gral. Belgrano	Auxiliar de la Nº 14
La Consulta	Gral. Roca	Auxiliar de la Nº 131
La Serena	Gob. Gordillo	Auxiliar de la Nº 151

Para estas escuelas la Inspección Seccional con fecha 31 de marzo ppdo., ha solicitado autorización para designar suplentes.

Asuntos relativos a compras, construcciones, ocupaciones y reparaciones de locales escolares:

1º — Cambio del local de la Inspección Seccional, por ser muy deficiente el que ocupa actualmente. Expte.: 25991-L-940, elevado a Inspección General con fecha 11 de enero de 1941.

2º — Construcción del edificio para la escuela Nº 11 de Sanagasta. Ampliación partida.

3º — Compra de locales para las escuelas Nº 17 de Cochangasta y Nº 54 de Vargas. Expte.: 25840-L-940.

4º — Donación de terreno y construcción del local para la escuela Nº 103 de Anillaco. Expte.: 21240-L-940 y nota Nº 813-R., elevados a Inspección General con fecha 30 de setiembre de 1940.

5º — Ampliación de la partida para edificio de la escuela Nº 127 de Santa Justina. Expte.: 22729-L-939 elevado a Inspección General el 2 de abril de 1941.

6º — Construcción del edificio para la escuela Nº 164 de Puerta de la Quebrada. Expte.: 20987-L-939 elevado a Inspección General con fecha 14 de noviembre de 1940.

7º — Demolición de la galería del edificio de la escuela Nº 175 de Tajamar por razones de seguridad. Construcción del edificio nuevo. Expte.: 25840-L-

Terrenos de propiedad del H. Consejo Nacional de Educación.

Escuela Nº 3: Localidad: Nonogasta. Donante: F. Dávila San Román. Superficie: 3.300 mts2. Expediente de aceptación 15764-L-934. Resolución: 16-1-935. Observaciones: a escriturarse.

Escuela Nº 4: Localidad: Plaza Nueva. Donante: Gobierno Provincia. Superficie: 57,10 x 64,10. Expediente de aceptación: 11234-R-919. Resolución: 11-2-1920. Observaciones: Escriturado.

Escuela Nº 4: Localidad: Plaza Nueva. Donante: M. O. P. de la Nación. Superficie: 14.476 mts2. Expediente de aceptación 27599-L-938. Resolución: 29-11-939. Observaciones: a escriturarse.

Escuela Nº 19: Localidad: Aminga. Donante: J. P. de la Fuente. Superficie: 5.000 mts2.. Expediente de aceptación: año 1907. Observaciones: Escriturado.

Escuela Nº 57: Localidad: Pinchas. Donante: Ernesto Contreras Ortiz. Superficie: 2.580 mts2.. Expediente de aceptación: 7444-L-933. Resolución: 16-6-933. Observaciones: a escriturarse.

Escuela Nº 65: Localidad: Campanas. Donante: José Zamora. Superficie: 10.000 mts2.. Expediente de aceptación: 11927-L-938. Resolución 22-7-938. Observaciones: a escriturarse.

Escuela Nº 194: Localidad: Est. Nonogasta. Donante: Vicenta de Dávila. Superficie: 10.800 mts2. Expediente de aceptación: a escriturarse.

Necesidades varias de las escuelas de La Rioja.

1º — Provisión de material a las escuelas: útiles de consumo, de dotación fija, bancos, muebles y textos de lectura.

2º — Destinar partida para los gastos de distribución de ropa y calzado a las escuelas.

3º — Autorización para designar en las escuelas auxiliares, maestros suplentes.

Como ya hemos expresado en otro capítulo de este informe, convendría autorizar con carácter general a las Inspecciones de Provincias las designaciones de maestros suplentes en las escuelas auxiliares con cargo de aprobación por la Superioridad, sin necesidad de permiso previo. De otra manera, se expone a dejar sin el personal indispensable a esas escuelas por mucho tiempo. El H. Consejo debe depositar su confianza en los señores inspectores seccionales y esperar que hagan siempre ellos designaciones acertadas. Si se comprobara abusos, será el caso de aplicar sanciones a sus autores.

El inspector seccional señor Ramón I. Ovejero nos ha impresionado muy favorablemente por su laboriosidad y competencia.

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSPECCIONES SECCIONALES

En el detenido examen que hemos realizado de la organización del personal administrativo de las Inspecciones seccionales, hemos comprobado que, en algunas, se realiza un trabajo abrumador a cargo de un personal sumamente reducido.

Pensamos que debe exigirse siempre al personal un rendimiento máximo, pero no es posible subyugarle a un trabajo inhumano, sin descanso, sin horario estable, sometido a un esfuerzo intelectual, bajo la presión, en ciertas provincias, de un clima agobiador en determinadas épocas del año.

El personal administrativo de algunas de esas Inspecciones no puede tener su trabajo al día por más empeño que ponga en su tarea, y en vista de esa situación existente desde hace varios años, el H. Consejo permitió a tales inspecciones, la adscripción de maestros auxiliares, imposibilitados físicamente para la docencia activa, o, en otros casos, por razones muy particulares, con el propósito de ayudar al personal administrativo en su engorrosa e intensa labor.

La conveniencia de esa medida resulta cada vez más adecuada si se tiene en cuenta el aumento constante de trabajo de las Inspecciones seccionales, en virtud de la creación de escuelas y ampliación de las existentes, así como el acrecentamiento continuo de la acción social en favor de la niñez encomendada a la escuela.

El H. Consejo ha prohibido, sin embargo, las adscripciones, en cumplimiento de una disposición de la ley de presupuesto, y nos hallamos ahora en presencia de una suma considerable de trabajo, que humanamente no puede realizar el personal administrativo permanente, de manera de tener al día esa labor, como conviene que ocurra, pues de otro modo la acumulación irrogaría serios perjuicios a las escuelas, al personal docente y a las tareas de la Inspección General de Provincias.

Ese hecho no solo se produce en las provincias que hemos visitado, sino que también se manifiesta en otras, como lo sabe muy bien el H. Consejo.

Hemos creído pertinente requerir informe de esta situación a la Inspección General de Provincias, a cargo del señor Antonio R. Barberis y, a la vez, recabar su opinión sobre la mejor solución de este grave asunto.

El señor Inspector General de Provincias ha respondido a nuestro pedido con el siguiente informe:

"En el período 1934-1940, el aumento de escuelas de la Ley 4874 se ha producido con un promedio de 111 creaciones anuales; la inscripción se ha visto acrecida en 17.411 escolares anuales y los maestros, con un promedio de 691 por año. De 3477 escuelas que contamos en 1934 se pasó a 4143; de 339.533 inscriptos, a 444.000; y de 9.970 maestros, pasamos a 14.117.

Como consecuencia de este desdoblamiento de cifras, debió acrecer también, prudentemente, el personal administrativo y de inspección. Pero, desgraciadamente, no ha ocurrido así y ello origina situaciones inconvenientes para el buen servicio.

Para atender debidamente las necesidades de algunas Inspecciones Seccionales, como las de Santiago del Estero, Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Tucumán, fué necesario recurrir al arbitrio de la adscripción de docentes, reforzando el personal administrativo.

Si tomamos como unidad de trabajo el maestro, cada uno de los noventa y dos empleados administrativos existentes debe atender las gestiones múltiples de 153 maestros, como promedio, proporción excesiva.

Dejadas sin efecto las adscripciones autorizadas, varias Inspecciones Seccionales se mueven pesadamente en su faz administrativa, debido a la reducción de su personal.

El cuadro que se agrega evidencia la falta de proporción entre el número de maestros de algunas provincias y el de su personal administrativo. Así, Catamarca y Salta, cuentan con 7 empleados, al igual de Santiago del Estero y Buenos Aires, con menos maestros; Entre Ríos cuenta con 8 empleados, teniendo muchos menos maestros que Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes y

Como se verá sobre la base de 117 maestros por empleado, esta Inspección General estima el personal que debe aumentarse o disminuirse a cada seccional, estableciendo una distribución equitativa.

Como el momento financiero no es el más propicio para hablar de aumento de personal administrativo, no queda otro recurso que insistir, con la anuencia del Poder Ejecutivo, en la adscripción de personal docente, por lo menos en la mitad del cálculo establecido, favoreciendo a las Inspecciones de Santiago del Estero, Corrientes, Córdoba, Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe".

Estimamos muy justa la solución aconsejada por la Inspección general de provincias.

Correspondería, por tanto, que se practicara la distribución del personal administrativo de las Inspecciones seccionales en la forma propuesta por la Inspección General y mantener y aún aumentar el personal docente adscripto a tales inspecciones, en el sentido indicado por la Inspección General, debiendo requerirse la anuencia correspondiente del Poder Ejecutivo.

Creemos de verdadera urgencia y de imprescindible necesidad mantener la adscripción, dejando sin efecto cualquier medida que en sentido contrario hubiese dispuesto el H. Consejo o la Inspección general de provincias.

Esta solución que auspiciamos en esta parte de nuestro informe, debe pasar al estudio conjunto de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales para que formulen el despacho pertinente.

Personal Administrativo de las Inspecciones Seccionales

PROVINCIAS	Nº de maestros	Personal actual	Personal que Correspondería (1)	Diferencia
Buenos Aires	1.251	7	10	+ 3
Catamarca	827	7	7	—
Córdoba	1.763	8	13	+ 5
Corrientes	1.743	6	13	+ 7
Entre Ríos	691	8	7	— 1
Jujuy	296	6	4	— 2
La Rioja	596	6	6	—
Mendoza	844	7	8	+ 1
Salta	591	7	6	— 1
San Juan	757	6	7	+ 1
San Luis	769	5	7	— 1
Santa Fe	1.149	6	10	+ 4
Santiago del Estero	1.601	7	13	+ 6
Tucumán	1.239	6	10	+ 4
Totales	14.117	92	121	

(1) Un empleado por cada 117 maestros.

Atenciones de las autoridades locales.

Los señores gobernadores y autoridades de los Consejos de Educación de las provincias que hemos visitado, nos han dispensado las más gentiles atenciones, que en todos los casos hemos aceptado tan solo como pruebas de consideración rendidas al alto cuerpo de que formamos parte.

En las entrevistas que hemos mantenido con dichos magistrados y funcionarios les hemos expresado la gran conveniencia de establecer la coordinación de la acción de este Consejo y de los gobiernos locales en materia de instrucción primaria, en las provincias que aún carecen de ella, y les hemos interesado en un impulso vigoroso de esa enseñanza y de la acción social en favor de la niñez.

Es de confiar que los cambios de ideas producidos ofrezcan buenos resultados prácticos.

Hemos tenido el placer de visitar provincias imbuídas de un profundo sentimiento nacionalista, de población homogénea, que conservan la tradición en las costumbres, en el espíritu de sus poblaciones y en la santidad de sus hogares austeros.

Son provincias aparentemente pobres, pero con mucha riqueza inexplotada de su tierra y con un gran acervo histórico y moral.

Merecen ellas, por cierto, el cariño efusivo de todos los argentinos.

En esas provincias tienen los maestros una alta misión que llenar. Aparte de la función elemental de inculcar los conocimiento generales, tienen que mantener encendida la tradición como una llama votiva y cuidar de la unidad espiritual de esos pueblos, mediante el culto de las virtudes domésticas y de las glorias de su pasado heroico.

En cada una de esas provincias se levantan las estatuas y monumentos que inmortalizan a sus próceres y los fastos culminantes de su historia y ellos deben servir de perenne inspiración a los maestros y alumnos.

En ese sentido hemos tenido durante nuestra gira palabras de sentida exhortación y nos complace muchísimo dejar constancia de la acción ardientemente patriótica, manifestada en todos los detalles de la enseñanza, que realizan los muy dignos y meritorios maestros de esas provincias.

Así, indudablemente, está forjándose el magnífico porvenir de nuestra raza.

Creemos haber cumplido la tarea que nos confiara el H. Consejo con la mayor dedicación posible y ahora esperamos que este cuerpo acepte las sugestiones que contiene este informe.

A ese objeto, proponemos:

1º — **Pasar** este informe a la Inspección general de provincias para que tome nota de las observaciones y sugestiones consignadas en el mismo.

2º — **Mantener** la adscripción del personal docente en las Inspecciones seccionales de provincias, cuyos servicios fueran indispensables por la escasez de su personal administrativo, debiendo requerirse la anuencia del Poder Ejecutivo.

3º — **Autorizar** a los Inspectores Seccionales de Provincias para designar maestros suplentes en las escuelas auxiliares y directores suplentes en las de único personal, supeditadas a la aprobación de la Superioridad.

4º — **Acordar** vice dirección a las escuelas que indicará la Inspección General de Provincias teniendo en cuenta las observaciones de fs. 34, las que deberán ser ejercidas por docentes que conservarán su categorías hasta tanto el Presupuesto permita regularizar su situación.

5º — **Dirigir** nota a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en el sentido indicado a fs. 26, 27 y 35.

6º — **Dirigir** nota al Departamento Nacional de Higiene, gestionando la reanudación del servicio de profilaxis del tracoma.

7º — **Destinar** este informe a las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales para que formulen despacho sobre las cuestiones planteadas en los puntos anteriores.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1941.

Firmado: Dr. José Antonio GONZALEZ. — Dr. Carlos CORONEL.

COMPLEMENTO

Consideraciones acerca de las láminas (1) y de la enseñanza de la civilización Chaco Santiagueña en las escuelas y demás establecimientos educacionales

Estas láminas, que han merecido un diploma de honor otorgado por ese Honorable Consejo General de Educación, son adaptables, tanto a los cursos normales como a la enseñanza primaria, por la riqueza de sugestiones que en síntesis encierra la parte descriptiva de las mismas y por la forma en que ha sido desarrollado el tema, permitiendo hacer un estudio fundamental de la civilización Chaco-Santiagueña o extenderlo, según el criterio del maestro.

Si el profesor quiere profundizar más estos estudios para dictar clases en el curso normal, hallará una fuente de información muy completa en las múltiples publicaciones y conferencias de los hermanos Emilio R. y Duncan L. Wagner, de las cuales el Museo Arqueológico de Santiago del Estero, ha distribuído gran número a las escuelas, establecimientos de enseñanza, bibliotecas, etc., de todo el país.

También encontrará material de consulta en el manual que para los estudiantes de los colegios y universidades, ha escrito el doctor Luis María Torres: "Los tiempos históricos y protohistóricos en la República Argentina", o en las obras del historiador José R. Millán y otros autores de reconocida autoridad que han comprendido la necesidad de hacer conocer el verdadero pasado de esta parte de América, por medio de publicaciones accesibles a todos.

El triple objeto que se anhela conseguir con estas láminas, es el conocimiento de la prehistoria argentina, arte y sus múltiples aplicaciones y lenguaje, todo lo cual, permite el mayor aprovechamiento de las mismas.

Aplicadas en la enseñanza de "Lenguaje" y "Composición", a la vez que tienden a enriquecer el vocabulario por las voces nuevas de carácter técnico que ofrecen, cumplen con la misión de fijar los conocimientos de prehistoria adquiridos, punto tan importante para el éxito de las clases.

Haciendo aplicar en trabajo manual, dibujo o decoración, los motivos ornamentales de las piezas arqueológicas que las ilustran, o haciendo copiar en arcilla, por los alumnos, las formas de las vasijas, se refrescarán los conocimientos sobre prehistoria y tendrán mayor interés por esta materia.

Por otra parte, con la base de prehistoria que los alumnos habrán adquirido, se hará comprensible y simpático el trabajo manual y las piezas que reproducirán recuperarán entonces algo de su vida pretérita, dejando de ser sencilla materia inerte, cuyas formas no serán indiferentes ni casuales, ni sus

(1) Las láminas serán publicadas en El Monitor de la Educación Común.

adornos artísticos de una originalidad tan llamativa "una mera fantasía de la alfarería prehispánica'', como lo consideran aún en ciertas instituciones y lo enseñan equivocadamente.

A más, comprendiendo los alumnos lo que hacen, penetran en el pasado argentino con un sentimiento de satisfacción íntima y de legítimo orgullo, se dan plenamente cuenta que los lejanos antepasados que poblaron el suelo de nuestra patria, no eran puramente tribus de indios salvajes y antropófagos que deambulaban por las selvas y las praderas semi desnudos, llevando como todo vestido un pequeño y miserable taparrabo reemplazado a veces, por algunas plumas de avestruz, o totalmente ausente de él.

Bien al contrario, eran pueblos sedentarios, agricultores y criadores de rebaños de auchenias diversos, que habían llegado a un grado de civilización bastante adelantado, muy comparable al de las naciones del litoral, del Pacífico y de Centro América y penetrados de una profunda religiosidad que dejó sus rastros en todas las manifestaciones de sus industrias, que llegaron hasta nosotros particularmente en la cerámica.

Esto lo atestiguan numerosas piezas arqueológicas que ostentan adornos simbólicos modelados en relieve o pintados con dibujos en tres colores o grabados. En el decorado de todas en general, los artistas de los tiempos lejanos, guiados por el intenso sentimiento de religiosidad, que no los abandonaba nunca, dieron libre curso a sus dotes inventivas, ajustándose siempre, a un canon religioso previamente establecido.

Los miles de motivos decorativos que realizaron, con un número bastante reducido de elementos, sorprenden al pensador como al filósofo y causan la admiración del artista y del intelectual por su ingeniosidad, su equilibrio y su real belleza.

En la cerámica existe una rica e inagotable fuente de arte nativo, bien e indiscutiblemente argentino que nada debe a nadie sino al propio suelo patrio.

Hacerlo conocer y desarrollar este sentimiento en la joven generación, es derramar la buena semilla en actos fecundos de sano argentinismo y es lo que se conseguirá con la debida utilización de estas láminas y otras más del mismo estilo.

Con esta serie de láminas se puede desarrollar el siguiente programa:

PARA 3er. GRADO:

Una hora anual incluida en la parte del programa de historia que exige el estudio de "Los aborígenes del territorio argentino".

Enseñanza a base de descripción de las láminas, lectura y comentario de las leyendas que llevan. Fijación y recapitulación en clases de lenguaje y composición.

PARA LOS CURSOS NORMALES:

1º — **Coreografía.**

Las llanuras de Santiago del Estero. Generalidades.

El descubrimiento de la civilización Chaco-Santiagueña y los hermanos Wagner.

Consecuencias del descubrimiento.

2º — La vida de los habitantes prehistóricos de las llanuras de Santiago del Estero.

Ciudades tumulares. Viviendas. Hamacas

3º — **Artes industriales.**

El hilado, el tejido, los torteros, el vestido.
La Cerámica.
Los adornos.

4º — Organización social y religiosa de la civilización Chaco-Santiagueña.

Los Clanes.
El totemismo.
La divinidad trinitaria
Los mitos.
El culto a los muertos.

5º — **Usos y costumbres.**

La caza y la pesca.
La guerra.
Las armas.

6º — Antigüedad de la civilización Chaco-Santiagueña.

Posición de la civilización chaco-santiagueña, en América y en los demás continentes.
Correlaciones continentales.
Correlaciones extracontinentales.

La enseñanza de la civilización Chaco-Santiagueña y su arte, actualmente muy difundidos dentro y fuera de la provincia **es un hecho**, solo falta su reconocimiento oficial e inclusión tambien oficial en los programas de enseñanza. Acerca de esto, llamamos la atención y pedimos que se contemple el problema con toda la atención que merece por el alcance que tiene el mismo.

En esta provincia, todas las escuelas nacionales y provinciales que pueden llegar al Museo Arqueológico, reciben clases instructivas al respecto, para lo cual, esta institución se ha trazado desde hace varios años, un plan didáctico tendiente a vincularse con ellas. Con este fin dedica varias horas diarias, habiéndose registrado en el período de 1940 la concurrencia de 1539 alumnos y un total de 178 entre maestros, directores, etc.

Asimismo se dictan clases de arqueología chaco-santiagueña, a todos los universitarios, estudiantes, artistas, estudiosos, etc., de la República y del extranjero que llegan a visitarlo.

Esta enseñanza de la arqueología de Santiago, está ya establecida en el Perú y los directores de varias instituciones científicas y artísticas de nuestro país, que han comprendido el alcance como el valor de la enseñanza de esta asignatura, en su triple significado: histórico, científico y artístico, la han incluído en los programas.

Así en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, tiene un reconocimiento oficial e inclusión en los programas de enseñanza y en los siguientes establecimientos, que indicamos como un ejemplo de la aceptación, ya tan general, se orienta al alumnado hacia el conocimiento de esta parte de la prehistoria y hacia un arte "nuevo", puramente argentino, con la aplicación de los motivos ornamentales de este material arqueológico: Escuela de Tejidos, De Manualidades, Profesional de Mujeres, Taller de Tejidos y Alfarería de la Escuela Normal del Centenario, Cursos de Dibujo del Liceo de Señoritas y del Colegio Nacional en Santiago del Estero, Escuela de Artes Plásticas, en Rosario, Museo Municipal de Bellas Artes, Museo de Bellas Artes de la Boca (Es-

cuela Pedro de Mendoza), Museo Argentino para la Escuela Primaria (Instituto Bernasconi), Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" donde los talleres de cerámica, carpintería, herrería artística, fundición y modelado, aplican modelos chaco-santiagueños y otros en Buenos Aires; Museo Inca Huasi, en La Rioja; donde su fundadora dicta clases a los colegios siguiendo nuestra orientación, y muchos más que sería largo enumerar.

El fomento y desarrollo de este arte, fué auspiciado hace algunos años por el H. Consejo General de Educación, pero en la actualidad se hace sentir la necesidad de darle mayor impulso.

Con el empleo del arte chacó-santiagueño ha nacido una verdadera industria nacional. A los poderes oficiales toca vivamente impulsar por todos los medios posibles, el desarrollo de este movimiento de arte tan legítimamente argentino y entendemos que es obra eminentemente patriótica hacerlo con el mayor empeño, particularmente en esta hora de despertar del sentimiento de argentinidad, que largos años de una vida por demás amena y segura hacía paulatinamente mudarse en una tendencia a un cosmopolitismo eminentemente deprimente, por falta de todo carácter propio.

El conocimiento del brillante pasado Argentino en la prehistoria, despierta en cada uno el sentimiento de amor a la Patria y de confianza en el porvenir. Para que sus hijos la amen y la aprecien, es necesario que la conozcan bien, en todo lo que tiene de bello, de bueno, de noble.

Muy en oposición con las ideas inconscientes y vulgarmente derramadas y admitidas, sin el control de los hechos y del cuidadoso estudio comparativo de los numerosos documentos que en gran parte duermen en nuestros museos, se ignora por lo general, que el pasado lejano de nuestro país, está a la altura de los más evolucionados de las Américas precolombianas. Esto lo demuestra claramente el estudio profundizado de la arqueología argentina y el simple examen de las láminas de divulgación que presentamos.

Consideramos por lo tanto, necesaria, la enseñanza oficial de la arqueología chaco-santiagueña, no solo por que ella involucra el conocimiento del pasado argentino, y americano, sino también, porque nos hace presente las actividades, por lo tanto la experiencia, conseguidas en tantos miles de años, por los pueblos ya desaparecidos que conviene trasmitirlas a las nuevas generaciones como patrimonio adquirido desde siglos, que les corresponde aprovechar.

Habiendo la ciencia progresado tanto, presentar indefinidamente a los alumnos el estado de inferioridad en el cual vivían las tribus que fueron encontradas en la Argentina en la época de la Conquista, es darles a conocer el lado más flaco de la historia del pasado e inducirlos a amar menos su tierra y hasta a mirarla con vergüenza.

No podemos olvidar que nuestra extensa república, es rica en diversidad de climas debido tanto a las latitudes como a los niveles del suelo que han hecho surgir una flora variadísima y una fauna abundante y que a más tiene riquezas naturales, casi inagotables y de toda índole. Condiciones que aseguran el florecimiento sobre su suelo, no sólo de tribus más o menos numerosas, sino de grandes grupos humanos, los cuales han sufrido naturalmente las alternativas impuestas por las leyes biológicas.

El aprovechamiento en la enseñanza escolar de estos elementos de estudio ha de contribuir en su esfera de influencia a un progreso efectivo, intelectual y material y por lo tanto ayudar en algo al futuro próspero y glorioso hacia el cual tiende la Nación entera.

ACTA DE SESION Nº 34

Día 19 de mayo de 1941

Ausente con aviso: Sr. vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y nueve del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11709/P/941. — Se dió lectura del siguiente mensaje del señor Presidente, doctor Pedro M. Ledesma, y se adoptó como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Con fecha 20 de diciembre último, V. H. resolvió autorizar la modernización del frente del edificio del Consejo, e invertir en ese objeto la suma de $ 147.432,02 m/nal.

De conformidad con los propósitos del Poder Ejecutivo Nacional de reducir los gastos a lo estrictamente indispensable, en razón del actual estado de las finanzas, esta Presidencia considera que podría dejarse sin efecto esa resolución, hasta tanto la situación general haya mejorado.

En consecuencia, aconsejo resolver:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de diciembre último, por la cual se autorizó la inversión de $ 147.432,02 m/nal., en la modernización del frente del edificio del Consejo Nacional de Educación".

— Exp. 3526/R/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 10131/D/937. — Declarar comprendida en las condiciones determinadas en el art. 29º, pág. 368 del Digesto, modificado por resolución del 7 de agosto último, a la M. N. N., señorita SILVIA MAZZETTI.

— Exp. 11758/I/941. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de director de la escuela Nº 16 anexa al Regimiento 15 de Infantería (La Rioja), que presenta el señor ABSALON R. CARRIZO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Ascender al cargo de director de la escuela Nº 16 anexa al Regimiento 15 de Infantería (La Rioja), en reemplazo del señor Absalón R. Carrizo, que se jubiló, al preceptor del mismo establecimiento, M. N. N., señor ESTARGIDIO V. DE LA FUENTE.

3º — Ascender a preceptor en reemplazo del anterior, al sub-preceptor de la escuela Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña Reforzada, con asiento en Comodoro Rivadavia (Chubut), señor ANGEL PERFUMO.

4º — Nombrar sub-preceptor para la escuela Nº 16 anexa al Regimiento 15 de Infantería, con asiento en La Rioja y en reemplazo del señor Angel Perfumo, que pasó a otro cargo, al M. N. N., señor PEDRO NICOLAS LEÓN GIRAUD.

— Exp. 8845/1º/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, a la Nº 26 del mismo Distrito, al maestro señor ARTURO ALBERTO CAMPOS RIVEROS.

— Exp. 9940/2º/941. — Aprobar el traslado de las secciones primarias y cursos especiales de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 2º a los

locales de las diurnas números 13 y 10 de ese Distrito.

— Exp. 9080/10º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, para realizar el acto proyectado con motivo del 25 aniversario de la creación del establecimiento, en la forma indicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 6462/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 5724/13º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7878/17º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9354/T/941. — 1º Confirmar en el caracter de director infantil a los siguientes maestros encargados:

FELIPA OSORIO de GONZALEZ. Esc. 80 de Formosa.
MARCELINO ALTAMIRANO, Esc. 28 de Chaco.
SILVANO NUÑEZ, Esc. 291 de Chaco.
VICTOR ZERPA. Esc. 10 de Los Andes.

2º — Aceptar la renuncia, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, que eleva la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, señorita MARIA DEL CARMEN DIE.

3º — Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra de la escuela Nº 31 del Chubut, señorita AMELIA SANCHEZ MENDOZA, por no haberse hecho cargo del puesto.

4º — Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, señorita MARIA FRANCISCA FERNANDEZ, por no haberse hecho cargo del puesto.

5º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 63 de La Pampa, al maestro de la Nº 33 de Río Negro, señor FELIX M. PEREZ.

6º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 5 del Chubut, a la maestra de la Nº 64 del mismo territorio, señorita MARIA CARMEN ESCOLA.

7º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 132 de Río Negro, a la maestra de la Nº 135 del mismo territorio, señorita AMALIA NEMES.

8º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 12 del Chubut, al maestro de la Nº 127 del mismo territorio, señor ROBERTO V. GHIGLIOTTO, (Exp. 9170-C-941).

9º — Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales:

TIERRA DEL FUEGO.

MARTIN FAUSTO MONTES, Esc. Nº 2.
AMERICO PAGANINI, Esc. Nº 2.

SANTA CRUZ.

MARIA OFELIA ARANA, Esc. Nº 1.
ELENA ESTHER FERNANDEZ, Esc. Nº 2.
ADELA CARMEN OROZ MORIONES, Esc. Nº 4.
SIMON ODELLI, Esc. Nº 4.
CARLOTA E. URRUTIA ARTIEDA, Esc. Nº 4.
PILAR J. CIMADEVILLA, Esc. Nº 4.
MARIO AQUILES CASSANI, Esc. Nº 4.
SAIDA MARTA GOROSTEGUI de BITSCH, Esc. Nº 9.

10º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

CHUBUT.

RAMON PEDRO FERNANDEZ, Esc. Nº 1.
ANUNCIACION ELBA ONDINA STORONI, Esc. Nº 2.
LEONOR ELISA OTERO, Esc. Nº 22.
ADELA CUNEO, Esc. Nº 64.
MAY WILLIAMS, Esc. Nº 12.
LOLA SALEG, Esc. Nº 21.
MARIA ADELA LUCERO de DEL VILLAR, Esc. Nº 21.
MICAELA ELICECHE, Esc. Nº 35.
JUSTA MORENO CONESA, Esc. Nº 47.
AMALIA CONCEPCION EMILIA J. LAMBERTI, Esc. Nº 47.
ELENA ANTONIO, Esc. Nº 35.
NILDA ELSA IBAR, Esc. Nº 57.
CONCEPCION PEREZ GONZALEZ, Esc. Nº 119.
MARIA ELENA GONZALO, Esc. Nº 119.
ELBA ADA ZARDINI, Esc. Nº 142.
EDGARDO DUILIO ZANDALAZINI, Esc. Nº 31.
JOSEFA AIDEE AHUMADA de AGÜERO, Esc. Nº 57.
NELIDA VICTORIA NELLAR, Esc. Nº 57.
JOSE ALBERTO SIERVO, Esc. Nº 68.
OLGA ROSA JOFRE, Esc. Nº 130.
SERAPIO ATILIO CONTIN, Esc. Nº 132.

11º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

RIO NEGRO:

MELCHORA BAGUES, Esc. Nº 4.
CARMEN PLACIDA PINO, Esc. Nº 16.
CARLOS GRAZIANO, Esc. Nº 104.
IVONNE MARIA ROSA TESTE, Esc. Nº 149.
CARINO SEGUNDO VITA, Esc. Nº 151.
TERESA GUIDI de TASSARA, Esc. Nº 173.
EDMEE NAIR COSTERG, Esc. Nº 4.
ANGELA MARIA BRUNO, Esc. Nº 15.
RICARDO WALTER BOROBIA, Esc. Nº 30.
BEATRIZ EVE GREGORES, Esc. Nº 33.
GENOVEVA ROSALIA RODRIGUEZ, Esc. Nº 46.
MARIA JUANA BERGANDI, Esc. Nº 46.
AIDE REY, Esc. Nº 53.
SUSANA EMILIA DEPIT, Esc. Nº 33.
MARIA MAGDALENA LEMA, Esc. Nº 102.
SUSANA CELIA VICECONDI de BONORINO, Esc. Nº 105.
OTILIA ENCARNACION AMAYA, Esc. Nº 135.
CRISTINA CELIA BECK, Esc. Nº 135.

NEUQUEN.

MELBA GARCIA de ARIAS, Esc. Nº 1.
SERAFIN BASSO, Esc. Nº 24.
ISIDORA ROSA FAHEY, Esc. Nº 24.
MARIA ENRIQUETA MOLTEDO de CHAN, Esc. Nº 36.

12º — Las designaciones de maestros para las escuelas que funcionan con vacaciones de invierno, se harán efectivas el 1º de setiembre próximo.
13º — Acordar por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 9435/C/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 18636/C/940. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 4780/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 80 de Catamarca, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 65 de Santiago del Estero, señorita ELCIRA ELENA ESPECHE.

— Exp. 11717/B/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 55 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señora NELYDA MUJICA de CORDERO.
2º — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas de la provincia de Buenos Aires que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:
CARMEN AREVALO. Escuela Nº 96.
MARIA LUISA AUBONE DEHEZA. Escuela Nº 96.
MARIA CLARA AGUINAGA de NAZAR. Escuela Nº 68.
AIDA COLOMBO. Escuela Nº 71.

— Exp. 751/B/941. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la señorita BLANCA NIEVES NAVALLAS, de la escuela Nº 109 a la Nº 7 de Buenos Aires, dispuesto por resolución del 29 de enero ppdo., fojas 8.

— Exp. 11713/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 97 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Celia Castellanos, que renunció, a la señorita CARMEN MARIA CENOZ.

— Exp. 10168/C/941. — Aprobar la autorización acordada en las presentes actuaciones.

— Exp. 4132/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 42 de Catamarca, al señor MANUEL NOLASCO ARCE, maestro de 3ª de la Nº 33 de la misma provincia, el que revistirá en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20804/M/937. — Dirigir nota a la Junta Nacional del Algodón, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9159/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 52 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor ROQUE GOMEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 76 de la misma provincia.

— Exp. 9566/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes, al ubicar en la escuela Nº 15, al maestro de la Nº 47 de la misma provincia, señor ANTONIO A. TANNURI.

— Exp. 11711/E/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 79 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 84 de la misma provincia, señora CELEDONIA SERVILIANA PLANCHON de BRUZZONE.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 84 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita AIDA ESTER LEMA.

— Exp. 11715/E/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 62 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 37 de la misma provincia, señora ANACLETA IRMA GATTINI de FREJTMAN.

— Exp. 11714/E/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 70 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 99 de la misma provincia, señora JULIA SEGOVIA

— Exp. 13798/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 de Jujuy, al director de la Nº 79 de la misma provincia, señor NICOLAS YAVI.

— Exp. 11710/L/941. Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 11 de La Rioja, a la señora RINA GLALIA COUTONE de FARIÑA, en reemplazo de la señora ADELAIDA OTAÑEZ de CARRIZO, que falleció.

— Exp. 11716/L/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 17 de La Rioja, señora MARIA M. de GOMEZ PORCEL. 2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 17 de La Rioja, en reemplazo de la señora MARIA M. de GOMEZ PORCEL, que renunció, a la señorita MARIA BERTA KAMMERATH GORDILLO.

— Exp. 11712/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 de Salta, a la actual maestra de la Nº 126 de la misma provincia, señora MARIA JULIA ZORREGUIETA de IBARGUREN.

— Exp. 10170/S/941. — Aprobar la autorización acordada en las presentes actuaciones.

— Exp. 3093/S/941. — Acordar la permuta que de sus cargos solicitan los directores de las escuelas Nº 186 y 146 de Santa Fe, señores SIXTO J. FERREYRA y OVIDIO E. GIMENEZ, respectivamente.

— Exp. 29424/S/930. — Reservar la consideración de este expediente hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9786/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 63 de Santiago del Estero, a la señora CENOVIA PAEZ de CARRIZO, actual vice-directora a cargo de la Nº 98 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 7492/S/941. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, señora CARMEN TREJO de DIAZ, como maestra de grado, a la Nº 512 de la misma provincia, dispuesto por resolución del 12 de febrero ppdo., Exp. 1442-S-1941.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 35

Día 21 de mayo de 1941

Ausente con aviso: Sr. vice-presidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiuno del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3971/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Poema de rosa y clavel", con música de la señorita MARIA MAGDA-

LENA GARCIA ROBSON y letra del señor GERMAN BERDIALES, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3972/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Granito de trigo", con música de la señorita MARIA MAGDALENA GARCIA ROBSON y letra del señor JOSE MAZZANTI, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3973/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "La costurerita" con música de la señorita MARIA MAGDALENA GARCIA ROBSON y letra del señor JOSE MAZZANTI, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3974/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Los molineritos" con música de la señorita MARIA MAGDALENA GARCIA ROBSON y letra de la señorita JULIA M. CRESPO, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3975/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Las manos del bebe", con música de la señorita MARIA MAGDALENA GARCIA ROBSON y letra de la señorita JULIA M. CRESPO, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3892/M/941. — 1º Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición titulada "Himno del niño americano" con música de la señora SARA SILVA de ASHWELL y letra de la señora LYDIA KALLSEN de TORRES. 2º — Agradecer a las señoras Sara S. de Ashwell y Lydia K. de Torres la donación de 9 ejemplares de la composición "Himno del niño americano" de que son autoras.

— Exp. 3860/C/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Flor de aire", con música de la señorita ELSA CALCAGNO y letra del señor ANTONIO LAMBERTI, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 9891/B/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Noche de reyes", con música y letra del señor JAVIER BARNECHE, hasta tanto presente los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3596/P/941. — 1º Incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones "El Arado" y "Me tuviste", con música del señor ADOLFO E. PINTOS y letra de GABRIELA MISTRAL y JOSE M. GALLO MENDOZA, respectivamente.

2º — No hacer lugar a lo solicitado con respecto a la composición "La caprichosa".

— Exp. 7058/C/941. — 1º Aprobar con carácter provisional las composiciones tituladas "Mi perrito", "El dientito flojo", "El gatito y la laucha", "Hacia el valle" y "El sapito volador", con música y letra de la señora FIDES CASTRO. 2º — No acceder a lo solicitado con respecto a las canciones "Los cinco deditos", "La abejita", "El perrito regalón", "El pichoncito travieso" y "El pollito que nadó"

— Exp. 7086/L/941. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones "Despierta Ana María", "Mi ranchito", "Las abejitas", "Las horas", "La calesita", "En la pradera", "Mi escuelita", "Las golondrinas", "Los marineros" y "Tiqui, tiqui, tac...", con música del señor J. GONZALEZ PRADO y letra del señor A. V. LAVELLI.

— Exp. 9052/P/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8397/M/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8400/F/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 21445/D/940. — Hacer constar que para lo sucesivo, al efectuarse los pagos por pavimentos, se solicitará la libreta respectiva de la Administración de Pavimentos.

— Exp. 9268/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor Trujillo y como perteneciente a la sucesión de don JOSE ALFIERI MORAGLIO, la suma de $ 1.367.— m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 33.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 1377/S/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ROGELIO AMADEO STORINO, en las condiciones indicadas por Oficina Judicial a fs. 10.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma.

— Exp. 33261/M/1940. — 1º Pasar estas actuaciones al Ministerio del Interior, a los efectos indicados por la Asesoría Letrada.
2º — Dirigir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la nota que sugiere la Asesoría Letrada.

— Exp. 10297/L/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 10113/D/941. — Acceder a lo solicitado por el Auxiliar 8º de la Repartición, señor CARMELO PATANÉ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10320/M/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la Repartición, señor MANUEL CRESPO.

— Exp. 10143/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8965/I/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela militar Nº 40, señor JUAN FRANCISCO GUZMÁN.

— Exp. 8285/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela al Aire Libre Nº 3, señora LAURA L. de DIAZ MINDURRY.

— Exp. 9718/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita FELICIANA GONZALEZ.

— Exp. 3515/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA ELISA ALRIC de ALVAREZ.

— Exp. 11167/3º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8857/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señorita MARGARITA EMILIA PROVESI.

— Exp. 18769/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, señora RAQUEL INDA de BASTANCHURI.

— Exp. 10346/4º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9819/4º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9453/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ANA VIOLETA P. de ALFARO.

— Exp. 25357/5º/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras realizadas en el local fiscal ocupado por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, calle General Hornos 528 (acta de fs. 45).
2º — Disponer el pago de $ 137,32 m/nacional a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 50.

— Exp. 10311/6º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del titular, don MANUEL FERNANDEZ, que pasó a otro cargo, a don JULIO ANTONIO MANTEGAZZA.

— Exp. 9164/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señora GREGORIA VITAL MARAMBIO de PEREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10384/11º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24893/12º/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 42) de las obras de reparación ejecutadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, calle Caracas 10.
2º — Disponer el pago de $ 110,68 m/nacional a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 47.

— Exp. 10587/13º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23422/13º/940. — Aceptar la fianza de fs. 11, a los fines que correspondan.

— Exp. 8372/14º/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 23 de Octubre de 1940, fs. 7, por la que se autorizaba la ejecución de obras en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 27943/16º/940. — Aceptar la fianza de fs. 16 presentada por la señora ENRIQUETA SMRCKAR de AGALIDIS, a los fines pertinentes.

— Exp. 9968/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, señora ERNESTINA B. de LAPUYOLE.

— Exp. 11987/I/941. — 1º Nombrar maestra de 2ª categoría en la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, a la M. N. N., señorita MARIA EMILCE PIRATTE.
2º — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas de Neuquén, que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales:
PASCUALINA ROSA ALBANESE, Esc. 26.
ISABEL GALASSO, Esc. 26.
3º — Acordar las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 7596/M/941. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 239 de Misiones, al señor LUIS ALBERTO ESPINOSA, actual maestro de 3ª de la Nº 129 del mismo territorio.

— Exp. 12876/L/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 84 de La Pampa, con sus efectivos, al lugar denominado Trilí, Depto. Quemú-Quemú, del mismo territorio.

2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 84 de La Pampa, al señor DOMINGO QUIROGA, actual maestro de 3ª de la Nº 48 del mismo territorio.

— Exp. 6733/N/941. — 1º Reintegrar al Visitador de la Seccional 3ª de Neuquén, señor FERMIN A. GODOY, la suma de $ 273,75 m/n., invertida de su peculio en gastos de movilidad y viático.

2º — Imputar dicha suma en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18 de estas actuaciones.

— Exp. 2071/C/941. — Trasladar a su pedido, a los siguientes maestros normales nacionales, del territorio del Chaco:

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
ARTURO GUSTAVO FLEITAS	296	163
BERNARDINA CHIRINO	19	418
MARIA ESTHER SANTOS	50	16
TEODOLINDA O. ERMACORA	63	179
MARIA INES FRESCHI	63	179
ALBERTO M. ACOSTA	74	274
PABLO SANCHEZ	101	17
FLORA D. de SCHENONE	113	37
JUANA F. MORALES GOMEZ	197	21
DORA FARIAS	237	270
FILOMENA BREARD GIMENEZ	279	228
JOSE DE LA CORTE	324	59
ELBA MERCEDES PORTELA	386	47
EVE de PAOLI	395	77
CARMEN MARIA MICELI	111	166
ANGELICA I. FERRARI	255	63
IRMA P. MIRO	219	340
JUANA GRECO	127	63
ILDA SELVA P. GUTIERREZ	122	63
MARIA A. E. L. de VAZQUEZ	64	306
PABLA AURORA BRAVO	111	31
ALBA J. BRUZZO de OJEDA	164	426
CARMEN DINA PINTADO	267	37
JOSEFINA D. CIOTTI	303	384
EMMA P. GARCIA de FERNANDEZ	88	37
ARNALDO M. PERRETTI	134 (Misiones)	24
MERCEDES M. ELIAS	111	306
ORESTIA E. M. de SIMON	114	265
CARMEN R. A. dé VEGA	137	410
GILBERTO A. ROSAS	90	189
NELLY BEATRIZ SOMOZA	197	27
RUBEN DEJESUS	14	187
ESTELA CAJAL	131	58
AMANDA VALLINA PURICELLI	189	217
MARIA ELENA R. LATOR de MEZA RAMIREZ	61	67
JULIO CESAR NUÑEZ (sobrante)	68	167
ROMA A. de GARRO	2	26
MARIA TERESA A. de FERNANDEZ	86	2
ENRIQUE WINTER	66	12

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
SUSANA S. RIVAS	43	422
EMMA DORILA LANCELLE	114	43
ESTHER M. de PASMATER	369	54
MARIA A. MAYOL de BENITEZ	176	3
HAYDEE SOSA	38	169
DORA SOSA	38	169
MARIA S. ALVAREZ LOTERO	367	422
ROBERTO A. J. SCHIAVO	176	103
REINA L. A. de SCHIAVO	176	103
ELCIRA BARDON de VALLEJOS	10 (Misiones)	167
SUSANA C. C. de FOURNIER	176	13
ANGELA STELLA FRESCHI	284	12
FLORA CH. de ROSAS	230	369
JOSEFA C. IGLESIAS	167	54
LIDIA PEREZ de ALMANZA	274	34
ARMANDO VALENTIN SILVA	36 (Formosa)	167
HERMINDA BISSON	67	101
BEATRIZ A. AMERI de ALEMAN	128	369
ELENA OFELIA BAEZ	11 (Misiones)	69

— Exp. 29382/C/940. — Rectificar la licencia acordada desde el 29 de agosto al 23 de setiembre de 1940, con sueldo, por enfermedad, a la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora MARIA DORA BISSON de PARMETLER, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares y sin sueldo.

— Exp. 6532/C/941. — 1º Declarar inasistencias injustificadas las incurridas por la directora de la escuela Nº 296 de Chaco, señora LORENZA G. G. de QUIROGA, desde el 18 hasta el 29 de noviembre de 1939 y efectuar el consiguiente descuento de sus sueldos.
2º — Apercibir a la citada directora por las constancias de este expediente.

— Exp. 24051/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 37.
2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de una hectárea de tierra en torno al edificio que ocupa la escuela Nº 419 sita en la Colonia Juan José Passo, zona Villa Angela, Dpto. Campo del Cielo, del territorio de Chaco, teniendo en cuenta para ello la renuncia que de sus derechos hace su ocupante, el señor EUGENIO TITONEL.

— Exp. 8770/R/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante Principal de la Inspección Seccional 6ª (Río Negro), señor DANIEL SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8947/F/941. — Trasladar, a la vicedirección de la escuela Nº 82 de Formosa, a la señora MARIA MERCEDES A. de RODRIGUEZ, actual directora infantil de la Nº 11 del mismo territorio, quien revistará en su nuevo destino en la categoría de vicedirectora.

— Exp. 23483/F/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes por el tiempo comprendido entre el 11 y el 22 de agosto ppdo. que reclama el ex-director de la escuela Nº 62 de Formosa, señor MIGUEL ANGEL ISASMENDI.
2º — Formular cargo al citado director por la suma de $ 75.— m/n.
3º — Hacer saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal, que debe comprobar en forma el crédito que reclama.

— Exp. 553/F/941. — No acordar la licencia solicitada por la ex-maestra de la escuela Nº 82 de Formosa, señora ELENA G. GOMEZ de SCHICK, desde el 3 de noviembre al 2 de diciembre ppdo., por no haber justificado reglamentariamente la causal invocada.

— Exp. 5563/S/941. — Transferir las partidas que para alimentación tienen asignadas las escuelas de las Inspecciones Seccionales que se indican:

Santiago del Estero: Partida de $ 40,00 m/n. de la esc. Nº 26 a la Nº 368. Partida de $ 40,00 m/n. de la esc. Nº 377 a la Nº 342.

Buenos Aires: Partida de $ 20,00 m/n. de la esc. Nº 105 a la Nº 111.

Tucumán: Las partidas para alimentación de $ 20,00 m/n. mensuales asignadas a las escuelas Nº 4, 62, 63, 68, 75, 92, 103, 162, 177, 194 y 228, las que a partir del mes de abril ppdo., serán subvencionadas por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a las Nº 60, 71, 98, 226 y 313, a razón de $ 40,00 m/n. cada una, aumentada de $ 20,00 m/n. a $ 40,00 m/n., la partida correspondiente a la Nº 141.

— Exp. 7781/B/941. — Aprobar la renovación de contrato celebrado por la Inspección Seccional de Buenos Aires, y la señora HERMINDA N. H. de LAGROTTE, por el local que ocupa la escuela Nº 26, de Coronel Seguí, Partido de Alberti, en las siguientes condiciones: alquiler $ 65 m/n.; término 5 años a contar de la fecha de aprobación.

— Exp. 3252/B/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado con el señor PEDRO J. GALLAND, por el local destinado a la escuela Nº 143 de Buenos Aires, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 45 m/n., término cinco años a contar de la fecha de aprobación.

— Exp. 8470/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 113 y 125 de Catamarca, señor JULIO CESAR PEREYRA y señora MARIA RITA B. de CAMAÑO.

— Exp. 8080/C/941. — 1º Reconocer al señor ALEJANDRO A. ACOSTA, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 134 de Catamarca, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Disponer la devolución y entrega al interesado de los documentos de fojas 2/6 inclusive, como así también del testimonio de fojas 8 y 9, debiéndose dejar del mismo copia simple de las partes esenciales.

— Exp. 14885/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE A. SELEME la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 218 de Catamarca en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

2º — El material escolar para la escuela citada, será consignado en lo sucesivo al señor JOSE A. SELEME, Estación Desvío Andaluca F. C. C. N. A.

— Exp. 7546/C/940. — Incluir en Carpeta de Ejercicios Vencidos el pago de honorarios al escribano señor ENRIQUE FUNES, autorizado por resolución de fs. 13.

— Exp. 6429/C/941. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", a la maestra normal nacional, señorita ASCENSION SIRVENT y a quien se le acordarán las órdenes de pasajes, viáticos y movilidad.

2º — Ascender a director infantil al actual vice-director de la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", señor NAPOLEON FERNANDEZ.

3º — Autorizar con carácter provisional el reglamento interno, cuya copia se adjunta, para la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi".
4º — Ordenar la concentración de los niños que han de internarse en la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", dando cuenta de inmediato a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de la provisión de alimentos, ropa y calzado a los escolares, en razón de 60 internos y 51 externos, los que forman un total de 111 niños.
5º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9752/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 69 de Córdoba, señora MARIA ESTHER A. de VIDAL.

— Exp. 2495/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 261 de Córdoba, señora MARIA V. A. de LEYBA CUESTAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8216/C/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor FRANCISCO ANTONIO BUSTOS, por el local que ocupa la escuela Nº 326 de San Roque, Dpto. Calamuchita, provincia de Córdoba, por el alquiler mensual de $ 20,00 m/n. y término de cuatro años, a contar del 1º de abril de 1941.

— Exp. 7046/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 335 de Córdoba, señora OTILIA V. D. de VINZON.

— Exp. 6892/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora VIRGINIA B. de GRIGIONI, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 402 de Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 402 de Cosquín, Córdoba, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 402", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11737/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar la concurrencia de delegaciones de escuelas próximas a Curuzú-Cuatiá, Corrientes, con motivo de la celebración del aniversario patrio en la plaza Belgrano de esa ciudad.

—Exp. 10984/C/941. — Aprobar la clausura de las escuelas de Corrientes, que se indican en la nómina de fs. 2 y 3, ocasionada por la inundación habida en dicha provincia, debiendo la Inspección Seccional indicar el término de la clausura.

— Exp. 10781/C/941. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias, a las escuelas Nros. 77, 158, 219 y 267 de Corrientes, para que asistan a los actos a realizarse los días 30 y 31 de mayo y 1º de junio próximos, con motivo de la inauguración de la estatua del General JOAQUIN DE MADARIAGA.

—Exp. 15161/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 81 de Corrientes, al señor FERNANDO RUIZ, actual vicedirector de la Nº 159 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 6749/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para trasladar la escuela Nº 224 al local cedido gratuitamente por el señor P.

JOSE GONZALEZ, hasta la terminación del edificio que se proyecta construir.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor P. JOSE GONZALEZ, por la casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 224 de Esquina, mediante el alquiler mensual de $ 30,00 m/n., a contar del día de su ocupación.

— Exp. 7501/C/941. — Reconocer al señor VALENTIN UMEREZ, como apoderado de la señora BLANCA CELESTE GAUNA de UMEREZ, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 276 de Corrientes y liquidar a su favor los alquileres correspondientes.

— Exp. 4338/C/941. — Aumentar a $ 45.— m/n., la partida mensual que para gastos internos tiene asignada la escuela Nº 333 de Corrientes, para atender las necesidades que surjan de su cuidado.

— Exp. 17070/E/940. — Hacer saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos, que no es posible acceder a su pedido porque el terreno que se solicita fué donado con cargo de construir una escuela.

— Exp. 5091/E/941. — Desestimar la oferta de venta del edificio de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, que formula la señorita MANUELA MARTOQ, por no convenir a los intereses del Consejo.

— Exp. 22484/J/940. — No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler que formula don ELIAS TORRES, propietario del local que ocupa la escuela Nº 109 de Tilquiza, Jujuy, por no permitirlo el presupuesto proyectado.

— Exp. 7783/L/941. — Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ANIBAL J. D. AQUINES, por el local que ocupa la escuela Nº 124 de Santa Bárbara, Dpto. Independencia, por el alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de cuatro años, a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 9559/M/941. — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8590/M/941. — Aprobar la renovación de contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor ROGELIO CABRERA, por el local de propiedad de este último, que ocupa la escuela Nº 66 de aquella provincia, localidad de Agrelo, Dpto. Luján, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 70.— m/n.; término de dos años a contar del 20 de marzo de 1941.

— Exp. 6080/M/941. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 79 de Mendoza, señor EMILIO LEON, la donación de 100 ejemplares de su libro "UN IMPORTANTE PROBLEMA ARQUEOLOGICO", los que deberán ser distribuídos entre las escuelas nacionales de la misma provincia.

— Exp. 7105/S/941. — Declarar cesante por abandono del cargo a la directora de la escuela Nº 57 de Salta, señora GRACIELA BENITEZ de STORNI.

— Exp. 9315/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 114 de San Juan, señora MARIA ALMAZAN de ROLDAN.

— Exp. 27873/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución dictada el 29 de noviembre de 1939.
2º — Reconocer como único propietario del local ocupado por la escuela Nº 102 de San Luis, al señor FELIX LUCERO y liquidar a su nombre los alquileres adeudados y los que sucesivamente devengue el citado inmueble.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con el señor FELIX LUCERO, por la casa de su propiedad donde fun-

ciona la escuela Nº 102 de "El Pozo" Dpto. San Martín, de esa provincia, mediante el alquiler: $ 40.— m/n., término: a contar desde la fecha en que se entreguen las mejoras proyectadas a fs. 11.
4º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fs. 29, dejándose copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 10985/S/941. — Aprobar la clausura de las escuelas de la provincia de Santa Fe, que se indican en la nómina de fs. 1, ocasionada por la inundación habida en dicha provincia, debiendo la Inspección Seccional indicar el término de la clausura.

— Exp. 29789/S/940. — 1º Reconocer como nuevos propietarios del local donde funciona la escuela Nº 166 de Santa Fe, al señor BARTOLO PEDRO POCHETTINO y señora LUCIA DE ALBERTO de POCHETTINO, a cuyos nombres deben liquidarse los alquileres adeudados y los que sucesivamente se devenguen.
2º — Autorizar la ocupación, sin contrato, mediante $ 30,00 m/n., de alquiler mensual, del local donde funciona la escuela Nº 166 de Santa Fe.
3º — Reservar la consideración del contrato de que se trata hasta la sanción del presupuesto a regir en 1941.
4º — Disponer el desglose y devolución a los interesados de la hijuela que corre agregada a fs. 10 a 19 inclusive, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 17570/S/940. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO BELTRAN y a la señora MARIA S. B. de BELTRAN, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija señorita SELVA DEL ROSARIO BELTRAN, como maestra de la escuela Nº 401 de Santiago del Estero.
2º — Disponer la liquidación y pago a nombre conjunto de los haberes adeudados.
3º — Aceptar la fianza de fs. 16.

— Exp. 32534/T/940. — 1º Reconocer al señor VALENTIN MONTES y señora FRANCISCA MACIAS de MONTES derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a la extinta MARIA TERESA MONTES como maestra de la escuela Nº 113 de Tucumán y disponer el pago de los mismos al primero en virtud de la autorización de fs. 12.
2º — Autorizar la devolución de las partidas de fs. 1/4 por ser de difícil obtención, debiendo dejarse constancias de sus partes esenciales en el expediente.
3º — Aceptar la fianza de fs. 11 y la autorización de fs. 12.

— Exp. 27877/T/940. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO ISAS, como apoderado del señor ANGEL I. VALENZUELA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 193 de San Pedro, Tucumán.
2º — Disponer se liquiden y abonen al señor ISAS, de conformidad con el poder de fojas 5, los alquileres del local de la escuela citada, durante el tiempo comprendido entre octubre de 1940 y octubre de 1943.
3º — Disponer la devolución al interesado del testimonio de fojas 5, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 36

Día 26 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12505/P/941. — Designar al señor Vocal, Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI, para que represente al Cuerpo, en los actos de homenaje al ex-Inspector General de Territorios, don RAUL B. DIAZ, que se realizarán en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el 31 del corriente.

— Exp. 10924/C/941. — Disponer que las oficinas y demás dependencias del Consejo tomen nota de la Ley Nº 12.670, sobre vacunación y revacunación antidiftérica obligatoria, y volver las actuaciones a Comisión del Digesto, a sus efectos.

— Exp. 6263/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Propósito" con música y letra del señor CARLOS GUASTAVINO, hasta tanto presente los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 9674/P/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9603/L/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 5582/D/940. — 1º Imputar el gasto de $ 12.770,46 m/n. autorizado por resolución de fs. 194 (art. 1º y 2º), en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 199 vta.

2º — Disponer el pago de $ 7.071,81 m/n. a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, contratistas de las obras de construcción de la plaza de ejercicios físicos (Venezuela 739/53), importe del certificado Nº 1 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 200.

— Exp. 18634/D/938. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Curt Berger y Cía., en la licitación realizada el 3 de octubre de 1939, en proporción al 10 % del valor de los artículos entregados fuera del plazo establecido en el convenio.

2º — Notificar a la citada casa la presente resolución y lo informado por Dirección Administrativa a fs. 432 vta.

— Exp. 8133/L/941. — 1º Aplicar a la casa Lutz, Ferrando y Cía., la sanción establecida por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación del 26 de diciembre ppdo. (Exp. 32631-C-1940), declarando perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía en proporción al 10 % del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

2º — Hacerle saber a la firma recurrente lo manifestado por División Suministros a fs. 4 vta. (párrafo 5º).

— Exp. 9273/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO DOBRANICH, Secretaría del doctor

JUAN B. MOLINA y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo doña ALMA CARMELICH, la suma de $ 234.180,20 m/n. en concepto de capital reclamado.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 27.

— Exp. 10807/D/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8722/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble Federico Lacroze 2971, ocupado por la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 9265/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca de propiedad del Consejo sita en la calle Gallardo Nº 149, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 5405/I/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos señalados a fs. 1.
2º — Disponer se liquide a favor del Inspector Seccional don ARNOBIO ORELLANO, la cantidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 1, para movilidad a efectos de que dé cumplimiento a la misión que se le encomendará.
3º — Imputar al gasto en la forma que se indica a fs. 1 vuelta y 2.

— Exp. 7152/I/941. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 10283/E/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora SARA MACHADO de LLAMBIAS.

— Exp. 6065/E/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de los trabajos de construcción de un tinglado en el local ocupado por la escuela al Aire Libre Nº 2 (acta de fs. 31).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia, cuyo importe de $ 50.— puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 1.089,13 m/n., a favor de los contratistas señores TROLLIET Hnos., importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 37.

— Exp. 6613/I/941. — Declarar comprendidas en el art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933 a las maestras de las escuelas de esta Capital que se indican:

	Presta servicios en		Pasa como aux· a	
Nombre y Apellido	**Esc.**	**C. E.**	**Esc.**	**C. E.**
JOAQUINA FERNANDEZ	22	1º	21	1º
MARIA E. LOPEZ de SAN MARTIN	11	18º	7	6º
AMANDA B. C. de TORTORELLA	2	20º	10	11º

— Exp. 9053/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora y preceptora de las escuelas Nº 10 del Consejo Escolar 16º y adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora LOLA SCIANDRO CALLABA de PATIÑO.

— Exp. 9680/19º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º y maestro especial de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señor RAMON ALBERTO CIARLO.

— Exp. 11518/1º/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19245/1º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 69) del edificio construido en la calle Ayacucho entre Guido y Avda. Quintana, para funcionamiento de una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar

1º y que fuera adquirido por el Consejo en 120 mensualidades por resolución de fs. 54/55.

2º — Justificar la demora incurrida en la entrega del edificio en vista de la información producida.

3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual correspondiente a partir de la fecha indicada en el acta de fs. 69.

4º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 71.

5º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 28243/1º/940. — 1º Autorizar a la señora CARMEN TAMBORNINI de MOGLIA a percibir los haberes que le corresponden al Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señor LUIS MOGLIA, que se encuentra en uso de licencia.

2º — Aceptar la fianza presentada por la señora de Moglia, corriente a fs. 7 de estas actuaciones.

3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la cédula de identidad agregada a fs. 6.

— Exp. 9736/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA ARAMINTA BLANCHET.

— Exp. 9055/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de las escuelas Nros. 15 y adultos 1 del Consejo Escolar 3º, señor PEDRO MAURICIO LEVY.

— Exp. 8856/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 3º, señor OSCAR JOSE CERVIÑO.

— Exp. 9977/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, señora ZELMIRA T. CORDA de RAMOS.

— Exp. 10828/6º/941. — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital ubique en escuelas de su jurisdicción a la maestra especial de labores de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señorita MATILDE LAMARCA.

— Exp. 9978/6º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA CRISTINA GAGLIARDO de GAGLIARDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística manifieste si la señora de Gagliardo está en condiciones de gestionar su jubilación.

— Exp. 10115/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA F. de SEISDEDOS.

— Exp. 3348/6º/940. — 1º Desestimar el ofrecimiento de arriendo o venta de la finca que ocupa la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 6º, sita en la calle San Juan Nº 3710, formulado por la sucesión Ballesteros, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 6º, continúe la búsqueda de otro local para trasladar la escuela referida.

— Exp. 8626/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 1 y directora de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señora JUANA ROSA F. de CORREA.

— Exp. 9839/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial

de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señora IRENE PERFETTO de ARRÚE.

— Exp. 10418/8º/941. — Disponer la liquidación de los haberes que se adeudan al Ayudante 1º portero (interino) de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, don CARLOS VIZZARI.

— Exp. 8765/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JOSEFINA CROCI.

— Exp. 7388/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA EMILIA A. de FERMEPIN y declararla cesante con antigüedad al 26 de febrero último y en las condiciones del Art. 4º, pág. 431 del Digesto.

—Exp. 9836/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora IRENE MARGARITA FERRARI de STEFANINI.

— Exp. 9840/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA EUGENIA BACIGALUPI de STURLA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9313/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, señora CARMEN GUTIERREZ de PERAZZO.

— Exp. 9834/14º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA LUISA LERENA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9916/14º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional (fs. 37) de las obras de reparación efectuadas en el edificio ocupado por la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, calle Bolivia 2569.
2º — Justificar la demora incurrida por el contratista en vista de la información producida.
3º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 41) cuyo importe de $ 80,00 puede imputarse al 5 % votado para imprevistos.
4º — Disponer el pago de $ 1.615,30 a favor del contratista señor NICANOR GUIDI, importe del certificado de fs. 42, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 46.

— Exp. 11015/16º/941. — Volver las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6542/16º/940. — Acceder a lo solicitado, debiendo la Inspección Técnica General proponer la ubicación de la recurrente.

— Exp. 9318/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 y especial de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señora PETRONILA DEL CARMEN MEDINA de BELARDINELLI.

— Exp. 8672/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora CARMEN GONZALEZ CORBACHO de IRIZAR en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9835/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA LUCILA CHUECA.

— Exp. 4583/18º/941. — Hacer saber a las direcciones de las escuelas números 1, 24 y 31 del Consejo Escolar 18º que no deben computar inasistencias,

desde el 20 de febrero al 8 de marzo últimos, a los maestros, señores CARLOS A. DE LA LLAVE, FRANCISCO M. DE NAPOLI e ISMAEL LUIS BARRIONUEVO, respectivamente, en cuyo término estuvieron en comisión, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, en el expediente 25132/M/1940, debiendo las citadas direcciones efectuar las anotaciones indicadas por la Inspección Técnica General a fs. 11.

— Exp. 9082/19º/941. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor MANUEL ANTONIO MUJICA, en su carácter de esposo de la extinta maestra de tercera categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 19º, doña NELIDA JUSTA CÁMPORA de MUJICA, de los haberes que le hubieran correspondido a la misma.
2º — Aceptar la fianza de fs. 7.

— Exp. 8624/19º/941. — 1º Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, a la señora SARA MAC de ROBERTSON.
2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9054/20º/941. — Acceder lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita LEONOR ARGENTINA GAYOSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3920/L/941. — Ubicar en la escuela Nº 79 de Río Negro, de acuerdo con lo resuelto el 5 del corriente (fs. 102), al director de la Nº 81 de La Pampa, señor PEDRO J. BARRANCOS.

— Exp. 27864/M/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9702/M/941. — Rectificar la licencia acordada por enfermedad con goce de sueldo, desde el 27 de febrero al 28 de marzo ppdo., al maestro de la escuela Nº 130 de Misiones, señor CARLOS BAUER en el sentido de que debe considerarse sin goce de sueldo.

— Exp. 12252/L/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 66 de La Pampa, a la maestra normal nacional, señora MARIA MARGARITA DINGUIRARD de BIANCHI.

— Exp. 5371/N/941. — 1º Trasladar con carácter disciplinario y por las constancias de este expediente, al director de la escuela Nº 112 de Neuquén, señor MANUEL DE PRIEDE, previniéndole que si en su nuevo destino no mejora su actuación, se le aplicarán medidas más severas.
2º — La Inspección General de Territorios propondrá la nueva ubicación del señor Priede.

— Exp. 21515/D/937. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 173), a realizarse con motivo de la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).
2º — Imputar el gasto que asciende a $ 1.511,87 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 176.
3º — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación solicitándole la entrega de $ 4.200.— m/n., para abonar los haberes del sobrestante señor ATILIO DAL ZIO, que presta servicios desde el 16 de febrero último.

— Exp. 29772/C/940. — 1º Aprobar la licencia concedida desde el 12 al 22 de junio de 1940, con sueldo y por enfermedad infecto contagiosa (disentería), a la maestra de la escuela Nº 67 de Chaco, señorita HERMINIA MARIA BISSON.
2º — Rectificar las licencias concedidas por enfermedad infecto contagiosa,

con sueldo, desde el 11 al 13 de julio (difteria), desde el 22 de agosto al 20 de setiembre (disentería) y desde el 21 de setiembre al 5 de octubre por aislamiento (varioloides), en el sentido de que deben concederse por asuntos particulares y sin sueldo.

— Exp. 12941/R/940. — 1º Desestimar la propuesta de locación de casa que formulan los señores JOSE MANZUR y GREGORIO GARRIDO, para la escuela Nº 49 de Los Menucos (Río Negro), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Dirigir nota a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitando la prórroga de la cesión gratuita del local que ocupa la escuela Nº 49 de Los Menucos (Río Negro), por razones financieras.

— Exp. 9340/R/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro), y el señor MIGUEL ANTONIO SEDE, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 97 de Fitalancao, Dpto. Ñorquincó, en el que se establece el término de dos años, a partir del 15 de enero de 1941.
2º — Agradecer al señor MIGUEL ANTONIO SEDE, su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 12253/R/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 115 de Río Negro, a la maestra normal nacional señorita ANGELA ERCILIA BRUNO, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 9871/F/941. — Ubicar en la escuela Nº 31 de Formosa, a la maestra sobrante de la Nº 3 del mismo territorio, señorita MARIA DEL CARMEN STRIEN.

— Exp. 9472/B/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor JUAN M. DEPIERRE, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 16 de Todd, Partido de Bartolomé Mitre de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 58.— m/n. y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 4412/B/941. — 1º Reconocer a la señora OBDULIA CORRALES de ALVAREZ, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto portero de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, don ANTONIO ALVAREZ.
2º — Disponer la liquidación y pago de los mismos previa certificación de la firma de la fianza de fojas 5, por Dirección Administrativa, teniendo en cuenta que el fiador es el señor VIRGILIO JACOMELLI, director de la escuela Nº 66 de Buenos Aires.
3º — Disponer el desglose y devolución a la interesada de los documentos agregados a fojas 1 y 2 debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 11822/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, señora CARMEN AMOR de ALICI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10058/C/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y la señora TEODOMIRA R. Vda. de VIVAS, por la casa que ocupa la escuela Nº 187 de Las Palmitas, Dpto. La Paz, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 22,00 m/n. y término de cinco años, a contar del 1º de marzo de 1941.

— Exp. 12254/C/941. — 1º Ubicar en la Escuela-Hogar ''Maggi'', Córdoba, en el carácter de maestro de grado al director de la escuela Nº 183 de la

misma provincia, señor HERNAN GIMENEZ, acordándole la categoría que le corresponde.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento a la M. N. N., señora JUANA BELLARIA de GIMENEZ.

3º — Nombrar Ayudante 1º de la Escuela-Hogar "Maggi", a don GREGORIO MONTSERRAT.

— Exp. 10432/C/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 268 de Córdoba, a la Nº 90 de la misma provincia, al maestro señor MANUEL ANTONIO FUNES.

— Exp. 9961/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 231 de Córdoba, señora MARIA MERCEDES ESPINOSA de CABANILLAS en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9991/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 404 de Córdoba, señorita MARIA LUCILA RODRIGUEZ BELTRAN en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8237/C/941. — 1º Reconocer al señor ABRAHAM J. ESTECHE y señora ELADIA R. de ESTECHE, derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a su extinto hijo ALBERTO APOLINARIO ESTECHE, como maestro de la escuela Nº 17 de Corrientes.

2º — Disponer la liquidación de dichos sueldos en la forma de práctica y su pago al señor JOSE LUIS GUARROCHENA, en virtud de la autorización de fojas 5 y 7.

3º — Disponer el desglose y devolución de la fianza de fojas 6, por ser innecesaria.

— Exp. 8582/E/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor GREGORIO GAZTAMBIDE, por el local que ocupa la escuela Nº 39 de Concordia, Entre Ríos, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 90.— m/n. y término de dos años, a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 6616/E/941. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo, por enfermedad, a la maestra de la escuela Nº 105 de Entre Ríos, señora NELIDA DEYMONAZ de COUCEIRO, desde el 26 de febrero al 21 de marzo ppdos.

2º — Declarar cesante a la referida maestra, a partir del 22 de marzo último, por haber agotado el máximo de licencia que acuerda la reglamentación, en las condiciones establecidas en el Art. 4º, página 431 del Digesto.

— Exp. 8587/E/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor EDUARDO GATTER, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 108 de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100,00 m/n. y término de dos años, a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 23367/E/940. — Acordar sueldo en la proporción del 50 %, a la maestra de la escuela Nº 122 de Entre Ríos, señorita MARIA NELIDA ETCHEVERRY, en la licencia que por enfermedad solicitara desde el 18 de septiembre al 18 de octubre de 1940.

— Exp. 23429/J/935. — Disponer que la señora EVA CARBAJO de PUCH, auxiliar de dirección de la escuela Nº 32 de Jujuy, continúe prestando servicios en ese carácter, en virtud de lo manifestado por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 6255/18º/941. — 1º Reconocer a la sucesión de don ENRIQUE F. PESQUIE, en el carácter de propietaria de la casa en que funciona la es-

cuela Nº 15 de La Rioja y disponer se liquiden y abonen los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la referida finca, a nombre de la administradora judicial, señora MARIA ISABEL ANA PESQUIE de BAQUE.
2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada del testimonio de escritura pública acompañado a fojas 10/13, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 10812/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 69 de Mendoza, a la maestra de la Nº 144 de la misma provincia, señorita ELENA MATILDE OSSOLA.

— Exp. 33568/M/940. — Mantener concedida por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el maestro de la escuela Nº 13 de Mendoza, señor JULIO OSCAR VILLANUEVA, desde el 10 al 28 de junio de 1940.

— Exp. 23518/M/938. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 23 de Mendoza, señorita MARIA JULIA MARCOZZI, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 10545/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta, al ubicar en la escuela Nº 89 a la maestra de la Nº 16, señorita MARIA ESPERANZA URIBURU.

— Exp. 8987/S/941. — 1º Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 29 de San Juan, el 15 de noviembre último (Exp. 28145-S-940), es la señorita LILIA GARRAMUÑO.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística, para que desglose e incorpore al legajo personal de la interesada, el certificado de estudios y testimonio judicial de fs. 1 a 3.

— Exp. 9316/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 131 de San Juan, señorita ELVIRA YAKIN ADARO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10766/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 227 de San Luis, señora CELMIRA SOSA de ANTE y la de la Nº 115 de la misma provincia, señorita MARIA HERNANDEZ, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8960/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Santa Fe, señora M. ISABEL TRAVERSO ECHAGÜE de VILLARROEL, en lo forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10017/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 197 de Tucumán, señora NELIDA F. de VALDÉS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4317/C/940. — 1º Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 80 de Formosa, señor CANDELARIO RAUL MARIANI, por su irregular asistencia a clase en 1939.
2º — Justificar, sin sueldo, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió en 1939 y 1940, el maestro señor Mariani, cuando prestaba servicios en la escuela Nº 100 de Corrientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 37

Día 28 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8926/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Gratuito Manuel D'Alzón, por las razones expuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22688/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras que integran el Grupo II del Plan de Vacaciones 1940-1941.
2º — Aprobar la planilla de obras adicionales e imputar su importe al 5 % votado para imprevistos.
3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 25.333,85 m/n., a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, conforme a la liquidación que se acompaña.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 149.

— Exp. 32122/D/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Administración de Propiedades.

— Exp. 8261/O/941. — Aprobar la valuación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación al inmueble de propiedad del Consejo, Tarija Nº 4134, ocupado por la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 9206/O/941. — Aprobar la valuación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación a la finca de propiedad del Consejo calle Triunvirato 5101, ocupada por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 9845/O/941. — Aprobar las valuaciones asignadas a los inmuebles San José Nº 1985 y Larrazábal Nº 1556, ocupadas por las escuelas Nros. 21 del Consejo Escolar 3º y 3 del Distrito Escolar 20º, respectivamente, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 8475/U/940. — 1º Autorizar a la señora GRACIANA P. de URRUTY, en su carácter de administradora judicial de la sucesión de don JUAN URRUTY, locadora del campo de propiedad del Consejo sito en Marcos Paz (F. C. O.) para que haga construir por su cuenta, 2.261 m. lineales de alambrado en el referido campo, de acuerdo con el presupuesto de fs. 2 que asciende a $ 2.368,00 m/n.
2º — El importe de los trabajos, una vez terminado y recibidos de conformidad por el Consejo, será deducido de los arriendos del Consejo.
3º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a sus efectos; debiendo en su oportunidad proponer las medidas con respecto a las demás obras de carácter urgente.

— Exp. 3647/A/940. — No aceptar el ofrecimiento formulado por la Com-

pañía Industrial de Envases de la Argentina "Schcolnick" y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8804/C/941. — Aplicar a la firma JOSE A. CAPORASO Hnos. la sanción que establece el Art. 5º del contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 % del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 8806/C/941. — Declarar perdido para la Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. a favor del Consejo el depósito de garantía que reclama, en proporción al 10 % del valor de la mercadería entregada fuera del plazo estipulado.

— Exp. 7983/D/940. — Disponer que la Dirección Administrativa tome nota de la prenda constituída a favor del Banco de la Nación Argentina sobre los créditos que tiene contra el Consejo la firma HARON SABAN e hijo y lo haga saber a la expresada institución bancaria.

— Exp. 16055/O/940. — Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina en el sentido indicado precedentemente por la Oficina Judicial.

— Exp. 1287/C/941. — Autorizar a la Oficina Judicial para que promueva las acciones pertinentes en los autos sucesorios de don CARLOS POLT, con el objeto de procurar la declaración de vacancia de la sucesión.

— Exp. 10820/D/937. — 1º Aceptar la denuncia de la vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de doña JULIA ARMENTIA, que formula en estas actuaciones el señor PABLO DÁRDANO, aceptándose la garantía que ofrece en su presentación de fs. 20.
2º — Disponer se liquide y pague al mismo el porcentaje que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del Reglamento de Denuncias en vigor.

— Exp. 3666/S/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor LUIS G. F. SEPE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10593/J/941. — Aprobar el dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

— Exp. 12507/P/941. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 2 de la Repartición, al actual Ayudante 1º del Item 3, don NICOLAS ANTONIO AVELLANEDA, en reemplazo del titular don Pedro Arabia, que se jubiló.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3 de la Repartición, para la Dirección Administrativa (División Suministros), en reemplazo del anterior que pasó a otro cargo, el señor JOSE ANTONIO ABBATE.

— Exp. 6799/I/941. — Hacer saber al Ayudante 1º de la Inspección General de Provincias, don ALFREDO GONZALEZ, que oportunamente se considerará su pedido.

— Exp. 10919/D/941. — Acceder a lo solicitado por el ex-empleado de la Repartición, señor ESTEBAN TORINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6662/O/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro adscripto a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor JOSE BARCON OLESSA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19615/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el Ayudante Principal de la Repartición, señor ALBERTO MARCELO LANDERECHE.

— Exp. 1308/I/939. — Aprobar el informe de fs. 44 de la Inspección de Música y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20179/I/940. — Rectificar el punto 2º de la resolución de fecha 23 de abril ppdo. (fs. 113), en el sentido de que debe ser JOSE H. LUCERO y no Evaristo Lucero, como se consignó.

— Exp. 6612/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 3, señora JULIETA D. de SILVANI.

— Exp. 11222/C/941. — Autorizar a la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 7, para aceptar el cofre y Bandera Nacional con que obsequia la Asociación Cooperadora de ese establecimiento.

— Exp. 9704/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora PURA FREIRE de FREIRE.

— Exp. 10057/5º/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, señora ESTELA L. G. de LOBO, a la similar Nº 6 del Consejo Escolar 3º. 2º — Ubicar a la citada docente en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 17º, en la vacante producida por división de curso.

— Exp. 10388/1º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º al pasar de la escuela Nº 21 a la Nº 26 del Distrito, una sección de grado, con su correspondiente maestra, señorita RAQUEL OFELIA ROVERANO, en lugar de las tres autorizadas por resolución del Consejo (Exp. 6793-1º-941).

— Exp. 10220/1º/941. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al refundir los cursos de Aritmética y Redacción Comercial de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º y al ubicar a la maestra de esa especialidad que atendía uno de los mismos, señorita ELIDA E. SANGUINETTI, en la similar Nº 5 del Distrito 9º, en la vacante por formación de curso.

— Exp. 11725/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, señorita ESTELA MEGUIRA.

— Exp. 8322/1º/941. — Trasladar por razones de estímulo, a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, al director de la Nº 17 del mismo Distrito, señor JOSE CLAUDIO FERRO.

— Exp. 9367/2º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 33814/2º/940. — Encomendar al Consejo Escolar 2º, que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local para la escuela Nº 15 de su dependencia, dentro del perímetro comprendido por las calles Venezuela, Catamarca, Rivadavia y Saavedra.

— Exp. 9737/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA LUISA ZARATE de TERENZONI.

— Exp. 10672/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, señor JOSE RODRIGUEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9408/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita LUCIA BARBAT.

— Exp. 4448/6º/941. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señorita JULIA IRENE MAIOCCHI a favor de don Antonio Maiocchi y doña Emilia Lando de Maiocchi, debiendo a mérito del poder especial acompañado, disponerse la

liquidación y pago de los referidos haberes a nombre de la señorita ESTHER ANGELICA MAIOCCHI.

2º — Aceptar la fianza de fs. 11.

— Exp. 26142/6º/940. — Postergar la ejecución de las obras autorizadas por la resolución de fs. 32, en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, hasta la oportunidad indicada por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 8889/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA R. LARES HARBIN de YORIO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10290/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señorita ANGELA TESTI ROSSI.

— Exp. 5727/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8033/9º/941. — Nombrar directora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º, a la actual vicedirectora de la Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., Maestra Normal de Sordo-mudos, Doctora en Filosofía y Letras de la Sección Historia, señorita MARIA PASTORA ROJAS.

— Exp. 8032/9º/941. — Nombrar director para la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 9º, al actual vicedirector de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N., señor FLORENCIO R. LUGAND.

— Exp. 10454/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 19 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la titular, señora María B. Ch. de Oría, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señorita AMELIA J. SERRANO.

— Exp. 10173/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al refundir las secciones primarias 3ra. y 4ta. de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, con las secciones 1ra., 2da. y 5ta. por no contar con la inscripción reglamentaria, debiendo cesar en sus funciones la preceptora suplente que las atendía.

— Exp. 3662/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señor SALVADOR M. BEOVIDE.

— Exp. 33026/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de las escuelas Nros. 7 y de adultos 1 del Consejo Escolar 13º, señorita GERARDA SCOLAMIERI.

— Exp. 7015/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, señorita TERESA TURRENS.

— Exp. 31228/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señora LUISA RAFAELA GUERRERO de CARRILLO.

— Exp. 3961/O/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras realizadas en el local que ocupa la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, por el señor SALVADOR RAGAZZI.

2º — Librar orden de pago por separado, a favor del señor SALVADOR RAGAZZI, por la suma de $ 165,70 m/n., importe del certificado de recepción definitiva, conforme a la liquidación de fs. 54 de estas actuaciones.

— Exp. 7032/16º/941. — 1º Reconocer a la señora RAFAELA TORCHIA de SAPIA, derecho a percibir los haberes adeudados a su extinto hijo LUIS SAPIA, como maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 16º y disponer la liqui-

2º — Aceptar la fianza de fs. 4.

— Exp. 24075/17º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción de las obras adjudicadas por resolución del 12 de febrero ppdo., fs. 28, al contratista señor UBALDO FAGOTTI, por la suma de $ 2.759,12 m/n.

2º — Aprobar la planilla de obras adicionales por $ 113,20 m/n. e imputar su importe al 5 o/o votado para imprevistos. Aprobar igualmente la planilla de descuentos por $ 18,50 m/n.

3º — Librar orden de pago por $ 2.568,44 m/n. a favor del señor UBALDO FAGOTTI, según la liquidación que se acompaña.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1940.

— Exp. 1255/19º/941. — 1º Justificar las inasistencias en que del 1 al 4 de setiembre ppdo., incurrió el portero de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 19º, don GABRIEL CARRASCO.

2º — Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubieran pertenecido al ex-ayudante 1º, don Gabriel Carrasco, a favor de doña MANUELA AGRAS de CARRASCO, por sí y en representación de su hija menor ROSA.

— Exp. 10295/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de las escuelas Nros. 8 y de adultos 2 del Consejo Escolar 20º, señor FLORENCIO FURST.

— Exp. 10499/I/941. — Reservar estas actuaciones para mejor oportunidad, previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 5400/N/940. — Aclarar la resolución del 9 de mayo corriente (fs. 154) dejando establecido que se mantiene la sanción disciplinaria impuesta al director, señor LAUREANO QUIROGA (fs. 109) como asimismo la ubicación en la escuela Nº 65 de Río Negro (fs. 117).

— Exp. 7773/M/941. — Acordar licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 25 de abril ppdo., al maestro de la escuela Nº 20 de Misiones, señor JORGE F. STRADA.

— Exp. 9492/M/941. — 1º Aprobar el contrato firmado por la Inspección Seccional 1ª de Misiones y el señor CRISPIN LOVERA por el local en que funciona la escuela Nº 284 de Posadas (Misiones), estableciéndose el alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 6 de marzo de 1941.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 8767/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 17 de La Pampa, señora MARIA A. de DELAVEQUIA.

— Exp. 8802/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de La Pampa, señora FLORINDA PAULINA K. de AGUADO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7837/L/941. — Declarar cesante por abandono del cargo, al maestro de la escuela Nº 71 de La Pampa, señor NORBERTO A. VILLANUEVA.

— Exp. 22254/L/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la actual maestra de la escuela Nº 83 de La Pampa, señora SARA M. de BACA.

— Exp. 29416/P/936. — 1º Aceptar y agradecer al señor RESTITUTO COSTILLA, la donación de una hectárea de tierra en la Colonia Santo Tomás Atreucó (La Pampa), con destino a la construcción del local de la escuela 148 que tiene su asiento en dicho paraje.

2º — Autorizar a la Seccional 7ª (La Pampa) para que firme la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — Volver el expediente a la Inspección General de Territorios, para que la Seccional 7ª (La Pampa) lleve a cabo las gestiones tendientes a la construcción del local propio para la escuela Nº 148.

— Exp. 30687/N/939. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la cesión de 20 hectáreas de tierra fiscal ubicadas dentro de la reserva que con fines de utilidad pública se efectuara por Decreto de 12 de enero de 1912 (Boletín Oficial 5419 folio 938), tomando como punto de referencia para ubicarlas, la situación de las 5 hectáreas y la alameda cuyo traspaso consiente el poblador señor HIPOLITO ANCHIA.
2º — Reservar las presentes actuaciones en la Administración de Propiedades con copia de la nota a remitirse, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58, página 470 del Digesto.

— Exp. 25124/N/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 22 de Neuquén, al señor SERAFIN PERROTTA, quien antes de tomar posesión del cargo deberá comprobar que reune los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

— Exp. 207/C/941. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, haciéndole saber, en contestación a su nota 2011 de fecha 26 de diciembre de 1940 de la Dirección de Tierras, que el edificio que ocupa la escuela Nº 76 de Cañadón Grande (Chubut), es de propiedad de la Repartición.
2º — Que el Consejo necesita se reserven 50 hectáreas de tierra, en el lote 10, fracción d), Sección J. III de la legua A del territorio del Chubut, en forma que abarque el edificio destinado a la escuela Nº 76 del lugar.
3º — Que el Consejo desiste de la reserva de 50 hectáreas de terreno en el lote 5, fracción c), Sección J. III del territorio del Chubut, acordadas por decreto del 15 de diciembre de 1936, en virtud de haber sido trasladada la escuela del lugar.

— Exp. 17178/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora ARGENTINA DEL C. ACHINELLI de BREIN.

— Exp. 22056/C/938. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor JUAN INSUA LAGARES, ex-director de la escuela Nº 263 de Chaco, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 6505/C/941. — Hacer saber a la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 366 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, doña MERCEDES BAEZ, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11752/C/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Chaco y el señor MARCELINO LOVEY, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 412 de Quitilipi, Dpto. "La Tambora", por el término de dos años a partir del 1º de marzo de 1941.
2º — Agradecer al señor MARCELINO LOVEY, su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 28595/C/939. — 1º Hacer constar que el señor NICOLAS MANOILOFF, en su carácter de concesionario, hace cesión de sus derechos y acciones, a favor del Consejo Nacional de Educación, de la hectárea de tierra en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 420 de Lote 5 de la Colonia Domingo Matheu, zona de Villa Angela, del territorio de Chaco y no la donación de la misma, como se consignó en el punto 2º de la resolución de fs. 23.
2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de una

hectárea de terreno en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 420 de la Colonia Matheu, significándole, al propio tiempo, que su ocupante, el señor Nicolás Manoiloff, hace renuncia de sus derechos y acciones, con respecto a esa fracción, acompañándose, para facilitar tal gestión, el documento de fs. 2 y el plano de fs. 25.

— Exp. 25323/S/940. — Reservar estas actuaciones para mejor oportunidad, previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 6939/T/939. — Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 8078/S/941. — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines indicados por la de Didáctica.

— Exp. 8745/S/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 9770/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 170 de la provincia de Catamarca, a la maestra de la Nº 60 de Mendoza, señora LASTENIA DE LA VEGA de WENDEBOURG.

— Exp. 12506/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita MARGARITA SUAREZ.

— Exp. 9996/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y la señora JUANA CASAS de OVIEDO, administradora de la sucesión de Santiago Casas, por la casa que ocupa la escuela Nº 31 de Cordobita —Dpto. Tinogasta— en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20,00 m/n., término: cinco años con opción por parte del Consejo Nacional de Educación a prorrogarlo por dos años, a contar desde el 1º de marzo de 1941.

2º — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor TEODOMIRO G. CASAS, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 31 de Catamarca, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9981/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 173, de Isla Larga, Dpto. Ambato, Catamarca, celebrado entre la Inspección Seccional respectiva y el señor BERNARDINO SOTO, por el término de dos años, a contar del 27 de marzo de 1941.

2º — Agradecer al señor BERNARDINO SOTO, por su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 9461/C/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato de locación por casa con destino al funcionamiento del Cuerpo Médico Escolar, con la señora MARIA CACERES de PERINA, mediante el alquiler mensual de $ 200,00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5467/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, señorita MARTA LIDIA ZELIS.

— Exp. 10387/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 de Córdoba, señorita ANA CELESTINA DAOLIO.

— Exp. 6993/C/941. — Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados a la ex-vicedirectora de la escuela Nº 37 de Córdoba, señora CLARISA ALLEMAND de MAYEDA, a favor de doña CARMEN MALDONADO de ALLEMAND, debiendo en consecuencia procederse a la liquidación y pago a su nombre de los referidos haberes.

— Exp. 10324/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escue-

la Nº 43 de Córdoba, señora JULIA E. A. de SASSI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 32421/C/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado con la señorita LUCIA BRUNO, por el local que ocupa la escuela Nº 75 de La Para, Dpto. Río Primero, Córdoba, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 75.— m/n., término cinco años a contar desde el 1º de abril de 1941.

— Exp. 32835/C/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 87 de Cosquín (Córdoba), que formula el señor JOSE ROBLES por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10549/C/941. — No tomar en consideración la oferta de venta de edificio que con destino a la escuela Nº 149 de Seeber (Córdoba), formula la señora ANITA V. de ARNOLFO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10019/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 221 de Córdoba, señorita JUANA R. ZANOLETTI.

— Exp. 11158/C/941. — 1º Rescindir el contrato celebrado mediante el alquiler de $ 100.— m/n., con el señor JOSE ZARAZAGA, por la casa que ocupa la escuela Nº 235 de Córdoba, en vista de no llenar las actuales necesidades de la enseñanza.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para celebrar contrato con el señor FRANCISCO PRODOCIMO, por el local para funcionamiento de la escuela Nº 235 de la citada provincia, localidad de Villa Corina, mediante el alquiler mensual de $ 180.— m/n. y término no menor de 5 años, a contar de la fecha de ocupación, previa construcción de las ampliaciones indicadas a rojo en el plano de fojas 7.

3º — Desestimar la propuesta que formula el señor CLAUDIO GIL, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9753/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 246 de Córdoba, señora JULIA M. ROCA de ARTETAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9992/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación) celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor GALO GREGORIO FUNES, Teniente Coronel (R. A.) Intendente del Campo La Reserva, por el local que ocupa la escuela Nº 321 de General Soler, Dpto. Río Cuarto, de esa provincia, por el término de dos años a contar del 1º de diciembre de 1940.

2º — Agradecer al Ministerio de Guerra su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 10540/M/936. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 382 de Córdoba, señora MARIA ELISA DOMINGUEZ de LUCERO y archivar este expediente.

— Exp. 1176/C/941. — 1º Ubicar, a su pedido, en las escuelas de la provincia de Corrientes que se indica, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

En Esc.	Nombre y Apellido	De Esc.
Aux. 272	ANTONIO TONNURI.	47
101	EVANGELISTA TOLEDO de TOLEDO.	356
106	EXEQUIEL I. MARIANI.	388
305	ELENA BENITEZ.	73

2º — Trasladar, a su pedido, con la categoría que les corresponda, a las escuelas de Corrientes que se indica, a los siguientes maestros:

A Esc.	Nombre y Apellido	De Esc.
2	ALICIA D. de BOSCHETTI.	18
7	ADELINA OLALIA ZALDUA.	18
22	DEIDAMIA C. O. de PIÑEIRO.	301
29	RAMONA NELIDA SOSA.	36 Formosa
36	BLANCA F. A. de ROMERO.	324
41	JUAN ANTONIO CARBALLO.	74 Formosa
49	IDALIA C. VISPO FRANCO.	236
63	ROSARIO DELIA FERNANDEZ.	143
75	ZOE L. COSTA.	—
76	ELENA T. AMARO.	20
79	DOLORES C. A. de BERNIS.	156
106	ANGELICA M. MEZA MEZA.	48
107	SAUL M. CALVI.	248
117	MERCEDES C. B. de ROBIN.	32
162	MIRTA H. FODERE.	159
200	ABEL ALBERTO GUASTAVINO.	248
232	IDALINA ESTELA DIAZ.	264
262	M. ALCIRA FERNANDEZ MACIEL.	251
284	EUGENIA R. de MAYORCA.	24
284	SIMEON MAYORCA.	24
284	JUSTA ACEVEDO.	138
296	ARMENIA ERCILIA BLANCO.	14
305	ESTELA A. VACARO.	183 Chaco
335	RODOLFO MORALES.	338
340	FAUSTINA F. BLANCO.	92
410	ALCIDES OJEDA PEREGO.	92 Aux.
414	ROSA CARZINO de MOLEZZI.	133
416	MIGUELA VALIENTE.	110 Aux.
423	NATIVIDAD C. de MORATORIO.	132
426	SEMPRONIA A. B. de VALLEJOS.	94
437	ISAURA VALLEJOS.	360

3º — Acordar dirección libre a la escuela Nº 232 de Corrientes, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Corrientes, como maestro de grado, al director de la Nº 340 de la misma provincia, señor ENRIQUE SUAREZ, que acepta el descenso de categoría.

— Exp. 10560/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, señorita MARIA DEL CARMEN ELIAS.

— Exp. 10780/J/941. — Autorizar el funcionamiento de un 5º grado provincial en la escuela nacional Nº 7 de Jujuy.

— Exp. 11489/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 174 de La Rioja, a la señora MARQUEZA CONCEPCION DIAZ de DIAZ, actual vice-directora a cargo de la Nº 172 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 28467/L/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 11 en lo que respecta al nombre de la persona con quien contratará el Consejo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor JOSE ANTONIO LUNA MOREYRA, en su carácter de apoderado de la señora TEOFILA FARIAS Vda. de ARAOZ, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 172 de Estación Castro Barros, Dpto. General Belgrano, de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 28,00 m/n., término a contar desde la fecha de entrega de las ampliaciones prometidas y por un lapso no menor de dos años.

— Exp. 9964/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 197 de La Rioja, señora ELENA VARELA de MOLINA.

— Exp. 24481/M/940. — 1º Rescindir el actual contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 83 de Mendoza, firmado con el señor AMADO NOHRA, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Aprobar el contrato agregado, a fs. 18, relativo a locación de casa de propiedad del señor PEDRO MOYANO, para funcionamiento de la escuela Nº 83 de Mendoza, mediante el alquiler mensual de $ 50,00 m/n., término de tres años, renovable por tres años más y a contar de la fecha de ocupación, debiendo previamente el propietario ejecutar por su cuenta, la construcción de tres retretes.

3º — Hacer saber a la señora MARIA G. V. de NOHRA, que no obstante considerar su propuesta de refección y ampliación del local de su propiedad, la casa no llegaría a reunir las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la escuela Nº 83.

— Exp. 9455/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 139 de Mendoza, señora ROSA A. C. de LINARES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11062/S/929. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 7.

2º — Aceptar y agradecer al señor TOMAS ACOSTA (hijo), la donación de una hectárea de tierra en Piedras Moradas, departamento La Viña, Salta, para la escuela Nº 101, autorizando al Inspector Seccional a suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 101, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 101", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 2666/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 112 de San Juan, a la localidad de San Carlos, Dto. Sarmiento de la misma provincia, juntamente con su directora señora ERCILIA ARTAZO de FRAGUGLIA.

2º — Aprobar la nueva ubicación de las maestras de la escuela Nº 112 de San Juan: señora LIDIA A. MONARDEZ de RAMOINO y YOLANDA HERRERA de COPPEDE en la escuela Nº 31 y señorita LELIA RIVEROS CASTRO en la Nº 74, ambas de la misma provincia.

3º — Aprobar igualmente la ubicación provisoria de la directora señora ERCILIA ARTAZO de FRAGUGLIA, en la dirección vacante de la escuela Nº 16 de Angaco Norte (San Juan).

4º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6443/S/941. — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febre-

ro ppdo. al maestro de la escuela Nº 59 de San Juan, señor DANIEL R. BAZAN, por haber gozado del máximo de licencia que permite la reglamentación.

— Exp. 26014/S/940. — 1º Aprobar el cambio de local de la escuela auxiliar de la Nº 116 de Trinidad, Dpto. Médanos de Oro, San Juan, en virtud de las razones expuestas en las actuaciones.
2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 116 de San Juan, señora MARGARITA F. de GUIZZI, que en lo sucesivo se abstenga de tomar determinación sobre contratación de local, sin la debida autorización superior.
3º — Reconocer al señor JOSE CASTRO, propietario del local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 116 de Trinidad, departamento Médanos de Oro, San Juan, el alquiler mensual de $ 25,00 m/n., a partir del 1º de enero de 1941.
4º — El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto que regirá en el presente ejercicio.

— Exp. 2197/S/941. — 1º Reconocer a la señora FILOMENA NAVAS de NAVAS como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 153 de San Juan.
2º — Reconocer al señor FRANCISCO EDUARDO NAVAS PEREZ como apoderado de la señora FILOMENA N. de NAVAS disponiendo que se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 2277/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor JOSE RAMON FLORES y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 9886/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 115 de San Luis, a la señora AURORA DEL CARMEN LUCERO de GALLO, maestra de 3ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5866/J/941. — 1º Disponer el depósito por intermedio de la Inspección Seccional de San Luis, en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez en lo Civil y Comercial don ANDRES M. GARRO y como perteneciente al juicio sucesorio de don FRANCISCO PRISCO GATICA, la cantidad de $ 1.188,00 m/n., en concepto de haberes que hubieran correspondido al causante, como director de la escuela Nº 169 de San Luis, por los meses de noviembre de 1940 a febrero de 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por D. Administrativa.

— Exp. 1441/S/941. — 1º Ubicar en las escuelas que se indica de la provincia de Santa Fe, a los maestros siguientes cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

En Esc. Nº	Nombre y Apellido	De Esc. Nº
308	ELENA CLEMENTINA DI FONZO de BORGONOVO	250
301	IDA ESTELA VIGLIERCHIO	221
301	JOSEFA LUNA QUINTEROS	121
166	ARGELIA ELISEA UTRERA	13
214	VERA GRIGOR	13
29	ANTONIA FIORAMANTI RIMOLDI	219
51	VICENTE A. FANTO	66
199	JOSEFINA PULEO de GARNICA	157
300	AURORA TERESA PENT	67

2º — Trasladar, a su pedido, con la categoría que les corresponda, a las escuelas que se indica de la provincia de Santa Fe, al siguiente personal:

A Esc. Nº	Nombre y Apellido	De Esc. Nº
5	ERNESTO A. BARONI	143
22	NELLY MABEL SELVA	50
26	ANGELINA DOMINGUEZ (Mendoza)	88
25	HECTOR ORIEL BALBUENA	124
40	ANATILDE C. ROCA (Río Negro)	132
84	MARTHA LIDIA CHACON de MONFERRER	40
100	AMALIA BUSETTI FERREYRA Auxiliar	152
184	ARGENTINA GLORIA BARCOS	142
10	MARIA EDITH MORA Y ARAUJO (Corrientes)	207
9	ZENAIDA C. IBARRA de LANCELLE (Corrientes)	292
88	DORA JULIA FEDULLO (Santa Cruz)	1
96	ROGELIO D. GONZALEZ (Corrientes)	65
191	ANA MARIA D'ONOFRIO de TSCHIRCH (Chaco)	111

3º — Acordar dirección libre a las escuelas Nº 29 y 51 de Santa Fe, que cuentan con las secciones de grado reglamentarias.

— Exp. 29639/S/940. — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 16 de San Jenaro, Santa Fe, que razones de presupuesto no permiten acceder a su pedido.

— Exp. 8076/S/941. — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 284 de Los Quirquinchos (Santa Fe), su desinteresado concurso en favor de dicho establecimiento, al hacerse cargo de la ejecución de las obras de reconstrucción de los ww. cc. del mismo.

— Exp. 7180/S/941. — Hacer conocer al personal de las escuelas nacionales de la provincia de Santiago del Estero, el texto del acuerdo estipulado entre la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y el Consejo General de Educación de la Provincia, por el que ambas autoridades coordinan la acción social que cumplen en pro de los escolares menesterosos y notificarle, a la vez, que debe acatar las disposiciones de la Comisión Delegada, en todo cuanto se refiere al funcionamiento de comedores escolares, distribución de ropa y calzado y servicios médicos.

— Exp. 7915/S/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra de 3ª de la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, señora AURORA RAMOS de SOSA, quien conservará su categoría y debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 26866/S/937. — 1º Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución de fs. 69.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a ocupar sin contrato el local de la escuela Nº 462 de Tres Pozos, Depto. Aguirre, de esa provincia, en el mismo carácter de gratuidad.

— Exp. 5793/T/941. — Nombrar director de la escuela Nº 191 de Tucumán, al señor OSCAR ALBERTO NUÑEZ, maestro de 4ª de la Nº 14 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 996/T/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y el señor ANTONIO A. GONZALEZ, por el local de la escuela Nº 42 de Benjamín Paz, Depto. Trancas, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 50.— m/n., término de dos años a contar desde el 15 de noviembre de 1940.

— Exp. 10023/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 44 de Tucumán, señora MARIA GUILLERMINA A. de DE LOS SANTOS.

— Exp. 10179/T/941. — Hacer saber al señor VICTORIO LAZAGNA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 82 de Esquina del Llano, Tucumán, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10188/T/941. — 1º Rescindir el contrato de locación celebrado con la señorita FLORINDA ABREGU BRAVO, por el local donde funciona la escuela Nº 197 de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del mismo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de cesión gratuita con la Compañía Azucarera Mercedes S. A., por casa para funcionamiento de la escuela Nº 197, con término de cinco años, a partir de la fecha de ocupación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 38

Día 30 de mayo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día treinta del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25131/P/939. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:
"HONORABLE CONSEJO:

La Comisión designada en oportunidad para que proyectara un sistema de clasificación que permita fijar de una manera uniforme y objetiva la apreciación de las diversas aptitudes que concurren para establecer el concepto profesional del personal directivo y docente, eleva a consideración del H. Consejo el resultado del trabajo que ha realizado.

Estudio minucioso y prolijo de la cuestión viene precedido con la enumeración de las siguientes circunstancias, que la Comisión de Didáctica estima conveniente recoger, sintetizadas, por cuanto constituyen características fundamentales.

a) "Que las fojas de concepto deben servir simultáneamente para **calificar** "a cada miembro del personal, ofreciendo un "perfil" de lo que cada uno es o "vale, y para **estimular** el progreso y el perfeccionamiento personal y colectivo "mostrando cuáles son las condiciones y las capacidades que debe poseer un "maestro ideal y en qué grado las posee cada maestro";

b) Que no es tarea fácil la confección de un modelo preciso y totalmente hábil de aquellas fojas, ya que en esa confección, como asimismo en el uso ulterior de las fojas, intervienen factores complejos y dispares que dificultan en gran manera la obtención cabal de aquel doble propósito enunciado;

c) Que siendo factible, no obstante lo antedicho redactar una foja de concepto "suficientemente estricta, en su forma y en su contenido, y presuntamente hábil para ofrecer un "perfil" aproximado de cada docente", la aplicación inmediata y, diríase, sorpresiva de una foja de esta clase provocaría seguramente efectos contraproducentes en el magisterio, pues, como lo expresa la Comisión, una "catastrófica disminución en el concepto acarrearía dañosas consecuencias";

ch) Que para salvar este riesgo seguro y hacer posible, al mismo tiempo, la implantación de una foja explícita en épocas cercanas, es imprescindible arbitrar el medio adecuado para colocar al magisterio en la mejor situación de merecer calificaciones satisfactorias, tanto del punto de vista individual cuando del general; y, por último,

d) Que la exacta clasificación del personal directivo y docente dentro de los respectivos cuadros jerárquicos requiere la existencia y el funcionamiento de Juntas de Clasificación a cuyo cargo estaría la adjudicación de la clasificación definitiva de cada miembro del magisterio para el discernimiento de los ascensos y las promociones en el futuro.

En virtud de tales razones, la Comisión mencionada propone las siguientes medidas:

1º — La implantación por ahora, con el carácter de instrumento de transición, de los modelos de fojas de concepto que ella ha redactado para ser aplicadas inmediatamente (fs. 8 a 11 del expte.).

2º — La creación de diversos "organismos para el perfeccionamiento de los docentes": conferencias generales, cursos de varias clases y concursos permanentes para la selección de los candidatos al ascenso a los cuerpos de dirección y de inspección.

3º — La redacción y vigencia de normas generales y precisas sobre el contenido y el empleo del Cuaderno de Actuación Profesional de los maestros, en cuyas constancias deberían fundarse muchas de las apreciaciones que luego han de consignarse en las fojas de concepto.

4º — La adopción ulterior, después de un plazo prudencial dentro del que se desarrollaría la labor enunciada en los puntos 2º y 3º, de nuevos modelos de Fojas de Concepto según el tipo que se indica en el último capítulo del informe de la Comisión.

5º — La creación de Juntas de Calificación y Clasificación del personal docente y directivo.

Como se advierte, la correcta calificación y clasificación del personal directivo y docente de las escuelas exige una serie de medidas coordinadas y una acción intensa y progresiva para la cual se requiere tiempo apreciable. Y hay todavía algún aspecto, el de las Juntas Clasificadoras que incide en otro problema general, el del escalafón del magisterio, al que se ha referido esta Comisión de Didáctica en el dictamen original de este asunto. La obra que compete efectuar se presenta, de tal modo, con amplitud y complejidad que aconsejan proceder cautelosamente. Será prudente, por lo tanto, acometerla por etapas sucesivas de progresos graduales.

El estudio realizado nos demuestra que hay en ella dos trabajos que pueden iniciarse de inmediato: el de la implantación de una nueva y transitoria Foja de Concepto y el de la ejecución de la labor tendiente al perfeccionamiento del magisterio. Ambos son urgentes y pueden ser efectuados sin dificultad.

Acerca del primero, el H. Consejo bien conoce la escasa validez de las actuales fojas de concepto para poder discriminar los méritos y las calidades profesionales de los maestros sobre la base de las constancias y las manifestaciones de estas fojas. Ello fué uno de los argumentos que sirviera de base para disponer el estudio que la Comisión ha realizado. Su sustitución por otros modelos más elocuentes y eficaces constituye, en verdad una necesidad impostergable. Vale la pena, entonces, ensayar la aplicación de otros modelos de fojas de concepto.

El "desiderátum" sería que las nuevas fojas fueran capaces de darnos el "perfil" acabado de cada maestro, vicedirector o director; pero la existencia de unas fojas de tal especie demanda una tarea de aliento que debe estar orientada con un doble propósito, a saber: el de la confección acertada de un modelo fehaciente por la claridad de su contenido y la corrección de su aplicación, y el de colocar a todos los miembros del magisterio en las mejores condiciones posibles para merecer una calificación estimuladora y a la vez ecuánime.

El primer propósito podría lograrse después de algunos ensayos sucesivos de modelos gradualmente mejorados de acuerdo con lo que la experiencia aconsejare. Por eso nos parece aceptable el modelo que la Comisión "ad-hoc" propone para ser implantado transitoriamente. El tipo propuesto, conforme lo explica la propia Comisión, dista todavía bastante del que se juzga como ideal; pero como la estructura de este tipo ideal no se avendría con las actuales circunstancias ni conseguiría los beneficios que le son inherentes, conviene adoptar el modelo provisorio propuesto, porque él entraña un progreso momentáneo y permite realizar sin tropiezos la segunda tarea.

El segundo propósito, el de que la foja de concepto sirva para estimular la capacitación de los maestros se malograría sin duda si una calificación severamente estricta de los docentes fuera ejecutada de improviso. El concepto de "muy bueno", actualmente asignado en modo uniforme, si bien no sirve para distinguir méritos personales en los educadores, vale en cambio para sostener la precaria calidad individual en muchos casos y para acicatear su mejora en otros. Una reducción apreciable en ese concepto ahora, importaría un desaliento en muchos maestros, con perjuicio notorio y grave para la eficiencia de la labor escolar. Por eso nos parece completamente atinada la adopción de medidas tendientes a obtener el perfeccionamiento de los docentes como paso previo a la exacta calificación y clasificación de cada uno. Los maestros que deseen conservar su actual concepto de "muy bueno', al saber que dentro de breve plazo serán calificados con mayores exigencias anhelarán confirmarlo y superarse si alimentan deseos de progresar en su carrera. En ambos casos, el H. Consejo les habrá brindado la oportunidad de perfeccionarse y de situarse en el lugar correspondiente a sus méritos reales y sus intereses profesionales.

De ahí la enorme importancia que reviste esta acción de perfeccionamiento del magisterio que incumbe acometer al H. Consejo. Ella ha sido propuesta ya por la Comisión de Didáctica al incluir la Escuela Superior de Estudios Pedagógicos en su proyecto de escalafón docente.

La Comisión autora del informe enuncia el siguiente plan general para el perfeccionamiento profesional de los maestros:

1. — **Conferencias generales** sobre temas como éstos: a) Los grandes problemas de la educación; b) La evolución educativa, mundial y nacional; c) La legislación escolar argentina y comparada; ch) La vinculación de la escuela y el hogar; d) Higiene escolar y general; e) Las instituciones peri-escolares; f) La exposición sintética de sistemas, planes, programas, métodos de trabajo escolar, etc. ensayados en otros países y en el nuestro.

2. — **Cursos de perfeccionamiento científico y técnico** con los siguientes propósitos: a) Aclarar y poner al día los conocimientos científicos de los maestros; b) Jerarquizar esos conocimientos según su valor dentro de la cultura humana y las finalidades educativas de la escuela; c) Señalar sus posibles proyecciones dentro de ésta; ch) Desarrollar conocimientos referentes a la didáctica general y especial, a la teoría de la educación, al estudio del niño, a las técnicas y las prácticas para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos de alumnos y maestros, etc.

3. — **Cursos breves sobre la Ley 1420 y las principales disposiciones reglamentarias vigentes** con propósitos análogos a los precedentemente expresados.

4. — **Cursos obligatorios para los aspirantes al ascenso a los cargos directivos y de inspección,** los que versarían sobre los problemas sociales y técnicos de la escuela y estarían destinados a capacitar para las nuevas funciones a los candidatos a dichos ascensos.

5. — **Concursos permanentes para los ascensos a los cargos antedichos,** en los que intervendrían los asistentes a los cursos obligatorios del párrafo anterior.

6. — **Cursos de perfeccionamiento en las diversas materias especiales** destinados a los profesores de las mismas.

"La organización y el funcionamiento de los cursos y demás organismos arriba relatados —agrega la Comisión ad-hoc''— implica la necesidad de establecer una coordinación permanente entre la dirección de los mismos y las Inspecciones Técnicas Generales, ya que sería absurda una desvinculación entre la obra de perfeccionamiento perseguida y la labor diaria de realizaciones que efectúan los maestros en el aula".

Aplicando el mismo criterio de prudencia con el que ha enfocado todo el problema en conjunto, la Comisión de Didáctica estima que conviene proceder por pasos sucesivos, poniendo en ejecución los dos primeros rubros del plan proyectado, esto es, las conferencias generales sobre temas como los enunciados y los cursos de perfeccionamiento científico y técnico indicados en dicho plan.

Los demás puntos de su contenido deberán ser puestos en acción más adelante, bien porque su desarrollo exige medidas adecuadas a su utilidad, bien porque no reclaman la misma urgencia de aquellos dos primeros.

Es evidente que la organización y el funcionamiento de esos cursos y conferencias están amparados por la ley. La Ley 1420 —Art. 57, Inc. 17— prescribe entre las atribuciones y deberes del Consejo: "Establecer conferencias de "maestros en los términos y condiciones que creyere conveniente", y si bien comportan un serio compromiso para el H. Consejo, ello no ha de ser óbice, para que se cumplan las finalidades que se persiguen con su realización. Podría ser, sí, un motivo más para inclinar a limitar momentáneamente la aplicación general del plan propuesto, a esos dos rubros del mismo.

Su ejecución demanda, en consecuencia, meditadas previsiones acerca de los

temas que se escojan, las personas que los desarrollarán, la ocasión y el lugar en que serán desarrollados, el público que asistirá, el contralor de los resultados, etc. La seriedad de la empresa y la responsabilidad del H. Consejo al acometerla, exigen que se orille toda improvisación al respecto. De ahí que creamos necesario comenzar el ensayo de tal tarea reduciéndolo a los puntos ya expresados, cuya propuesta hace suya la Comisión de Didáctica.

En la realización de esta labor singularmente importante resulta indispensable la intervención de las Inspecciones Generales, tanto para dirigirla cuanto para fiscalizarla. Corresponderá, pues, encomendar a los señores Inspectores Generales la organización y el funcionamiento de los citados cursos y conferencias, de los cuales los de la Capital pueden ser iniciados inmediatamente, y los destinados para el magisterio del interior en las próximas vacaciones de invierno para los maestros que las gozan en esta estación, y en las del verano venidero para los demás.

La Comisión propone, además, el establecimiento de algunas normas generales y precisas sobre el contenido y el uso del CUADERNO DE ACTUACION PROFESIONAL, de los maestros, pues estima que las constancias existentes en ese cuaderno deben servir de base para las apreciaciones que luego habrán de formular los directores y los inspectores, en las fojas de concepto de los docentes, sean éstas cuales fuesen, transitorias o definitivas. Nos parece completamente atinada dicha sugestión, ya que hace falta fijar las normas solicitadas para dar a aquel cuaderno una orientación uniforme que sea capaz de convertirlo en un instrumento de utilidad indiscutida. Como en el asunto del capítulo anterior, es menester aquí acordar a las Inspecciones Generales la intervención que les incumbe, puesto que su opinión no puede quedar ajena en la solución que se procura. En consecuencia, corresponde dar traslado del proyecto respectivo redactado por la Comisión "ad-hoc", a los señores Inspectores Generales, para que, constituídos en Comisión, propongan en definitiva al H. Consejo las normas generales que deban establecerse para el contenido y el uso del CUADERNO DE ACTUACION PROFESIONAL DE LOS MAESTROS, proyectando además, si cabe, el tipo que convenga asignar a dicho cuaderno y todas las previsiones que se juzguen hábiles para el mejor empleo y manejo del mismo por los maestros, los directores y los inspectores.

En el informe que nos ocupa se propone, por último, "la creación de Juntas de Calificación y Clasificación del personal directivo y docente, y la adopción ulterior, después de un plazo prudencial dentro del cual se desarrollará la labor enunciada precedentemente, de nuevos modelos de fojas de concepto..", de los que el informe agrega un tipo como ejemplo.

Conforme lo expresamos más arriba, la creación de las Juntas de Clasificación del personal directivo y docente constituye materia del escalafón del magisterio. Es verdad que la utilización de cualquier tipo de foja de concepto comporta, a los efectos de poder resolver con justicia los ascensos, la clasificación y la ordenación de las fojas según un criterio uniforme, eficaz para adjudicar los méritos de los candidatos a las promociones. Este trabajo requiere, sin duda, la existencia de las mencionadas Juntas. Pero es cierto,

asimismo, que, por un lado, la creación de dichas Juntas está vinculada a otros problemas de mayor incidencia en su constitución —lo que también tiene en estudio el H. Consejo—, y por otro lado, la postergación de su implantación no invalida de ninguna manera la solución sin más tardanza de este otro problema de las fojas de concepto, que es indiscutiblemente previo al de la exigencia de aquellas Juntas.

En virtud de estas consideraciones, la Comisión de Didáctica no trepida en separar las cuestiones y en proponer al H. Consejo, como lo hace, la resolución inmediata que atañe a las fojas de concepto, la que no cabe dilatar por más tiempo. En cuanto a la creación de las Juntas no de Calificación sino de Clasificación de los docentes, cuya existencia estima muy necesaria la Comisión de Didáctica aconseja diferir la consideración del proyecto de la Comisión "ad-hoc" para la oportunidad en la que el H. Consejo se avoque al examen y sanción del escalafón del magisterio.

En lo que concierne al modelo de foja de concepto de ulterior aplicación, la Comisión de Didáctica entiende que sería prematura toda providencia que se adoptase ahora. Su implantación, según ya se ha asegurado, está forzosamente supeditada al cumplimiento de las tareas y las acciones preparatorias indicadas más arriba. Corresponde, por lo tanto, aguardar el momento propicio para el examen de esa foja de tipo definitivo, acerca de cuyo empleo anhela pudiera hacerse efectivo dentro del más breve plazo.

La Comisión se ha esmerado en realizar un trabajo concienzudo, de mérito relevante, que esta Comisión de Didáctica se complace en destacar y por ello propone que se deje constancia en la foja de servicios de cada uno de los docentes que constituyeron la Comisión Especial.

De acuerdo con las precedentes consideraciones, la Comisión de Didáctica propone a V. Honorabilidad el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1º — Aprobar el modelo de las Fojas anuales de Concepto para los maestros, profesores especiales, vicedirectores y directores de las escuelas comunes de la Capital, redactado por la Comisión "ad hoc" para aplicar con carácter transitorio (fs. 8 a 11 del expediente).

Art. 2º — Extender la aplicación de dichas Fojas, previa modificación de los detalles pertinentes, al personal docente y directivo de las escuelas para Adultos y Militares y al de las escuelas nacionales de Provincias y Territorios.

Art. 3º — Disponer la vigencia de esas Fojas de Concepto transitorias desde el presente curso escolar.

Art. 4º — Establecer la organización y el funcionamiento inmediato de Conferencias Generales y Cursos de Perfeccionamiento para el magisterio conformados con el siguiente plan general de temas y propósitos:

a) **Conferencias** sobre: Los grandes problemas de la educación; la evolución educativa, mundial y nacional; la legislación escolar argentina y comparada; la vinculación del hogar y la escuela; la higiene escolar y general; las instituciones peri-escolares; los sistemas, planes, programas, métodos de trabajo escolar, etc. ensayados en otros países y en el nuestro; otros temas que se estimen adecuados al objeto que se persigue.

b) **Cursos de perfeccionamiento** para: Aclarar y actualizar los conocimientos científicos de los docentes en todas las asignaturas que lo requieran; jerarquizar esos conocimientos según su valor dentro de la

cultura y de las finalidades de la escuela primaria; señalar las posibles proyecciones de aquellos conocimientos en la obra escolar; difundir y afirmar los conocimientos referentes a la didáctica general y especial, a la teoría de la educación, al estudio del niño, a las técnicas y las prácticas para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos de alumnos y maestros, etc.

Art. 5º — Establecer que la asistencia del magisterio a las Conferencias generales será voluntaria y libre, mientras que a los Cursos de Perfeccionamiento científico y técnico será voluntaria pero limitada a no más de cien personas por curso. Los directores y los maestros que deseen concurrir a estos Cursos deberán inscribirse oportunamente y cumplir los demás requisitos que la reglamentación respectiva establecerá.

Art. 6º — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital proyecte y proponga al Consejo la organización, reglamentación y funcionamiento de las Conferencias y los Cursos de los artículos anteriores dedicados al personal de las escuelas de su jurisdicción. La Inspección General se encargará, asimismo, de obtener la colaboración de las personas elegidas para tomar a su cargo las Conferencias y los Cursos, y propondrá su designación al Consejo. Todos los nombramientos al respecto tendrán el carácter de "ad-honorem".

Art. 7º — Encomendar la misma tarea del artículo anterior a las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios en cuanto concierne al personal de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 8º — Disponer que los señores Inspectores Generales de la Capital, Adultos y Militares, Particulares, Provincias y Territorios se constituyan en Comisión para proyectar y proponer las normas y las estipulaciones que convenga precisar y establecer para el contenido y el manejo del CUADERNO DE ACTUACION PROFESIONAL de los maestros. A estos efectos se recomienda a la Comisión de Inspectores Generales las consideraciones que sobre el tema formula la Comisión especial. El señor Inspector Técnico General de la Capital constituirá y presidirá esta Comisión.

Art. 9º — Postergar para la ocasión oportuna las propuestas de la Comisión sobre creación de las Juntas de Calificación y Clasificación del personal directivo y docente y sobre el modelo definitivo de Fojas de Concepto.

Art. 10º — Pasar el expediente a las Inspecciones Generales para la inmediata ejecución de las tareas dispuestas precedentemente.

Art. 11º — Disponer que por Talleres Gráficos de la Repartición se impriman a sus efectos, copia de los modelos de Fojas de Concepto aprobados por el Art. 1º de la presente resolución, en la cantidad que sea requerida para cada cargo directivo o docente, por las Inspecciones Generales a que aluden los artículos 1º y 2º y para atender las necesidades del año en curso.

Art. 12º — Anotar en la foja de servicios de cada uno de los docentes que constituyen la Comisión, señores: Inspectores ABELARDO BARÓ; JOSE MAS; director ALFREDO GHIOLDI; vicedirector LUIS F. ALVELDA y maestro MARCELINO LAMAS, el alto mérito con que el Consejo aprecia el estudio presentado.

COMISION DE DIDACTICA, 17 de mayo de 1941.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI. — JOSE ANTONIO GONZALEZ".

— Exp. 11283/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Nacional de Cultura el ofrecimiento formulado en estas actuaciones.

2º — El Inspector Especial de Música, directamente o por intermedio de uno de sus auxiliares convendrá con la Comisión Nacional de Cultura, la mejor forma de realizar las audiciones de que se trata.
3º — La Inspección de Música determinará las escuelas en que tendrán lugar los conciertos ofrecidos y adoptará las providencias del caso para estimular la mayor concurrencia de alumnos. Dispondrá también que un Inspector de Música, durante el acto, trasmita a los niños concurrentes, en forma sucinta, algunas explicaciones relacionadas con las composiciones que se ejecutarán.
4º — Déjase establecido que la asistencia de los escolares será de carácter voluntario y que los conciertos se realizarán fuera del horario de clases.

— Exp. 3937/M/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 10.700.— m/n., en la adquisición de ropa de invierno y calzado para el personal de servicio y maestranza de la Repartición.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado, con las modificaciones indicadas por Asesoría Letrada.
3º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos del pliego de bases y condiciones en la forma solicitada a fs. 32 vta.
4º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación correspondiente.

— Exp. 9658/D/941. — 1º Aceptar la oferta de la firma National Leand Company S. A., por $ 136,80 m/n., para la compra de 360 kilos de escoria de la fundición de metales de imprenta, proveniente de los Talleres Gráficos de la Repartición, en las condiciones estipuladas y detalle de la planilla de fs. 14.
2º — Aceptar la misma oferta para venderle durante el presente año hasta un total de una tonelada de la escoria que produzcan las máquinas de Talleres Gráficos, a razón de $ 0,38 m/n. el kilo.
3º — El importe que resulte de la venta de que se trata deberá ingresar a Caja con intervención de Contaduría.

— Exp. 4124/I/941. — Aceptar y agradecer a la West India Oil Co. S. A. P. A., la donación de diez sombrillas con destino a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, como así la exhibición de la película "Pinocchio", a los niños de la citada colonia de vacaciones.

— Exp. 32766/M/940. — Remitir los libros y útiles indicados a fs. 8 y 9 de estas actuaciones al señor Cónsul Argentino en Quito (Ecuador), para ser distribuídos entre las escuelas que llevan nombres de próceres argentinos.

— Exp. 22906/A/940. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 10043/E/941. — 1º Ampliar la autorización acordada por resolución del 3 de enero de 1940, Exp. 30132-E-939, a don FRANCISCO ECHEVARRIA, extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, por haber obtenido la carta de ciudadanía argentina.
2º — Devolver al interesado el documento que obra a fs. 3.

— Exp. 10865/16º/939. — 1º Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela de idioma y religión, ubicada en el pasaje Martiniano Bonorino Nº 3011, bajo la dirección del señor JOSE MALTZMAN, como único personal.
2º — Autorizar igualmente, el funcionamiento de la escuela de idioma y religión, sita en la calle Lavalle 3934, bajo la dirección del señor DAVID LEDERMAN, como único personal.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la misma a fs. 84 vuelta.

— Exp. 15461/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

— Exp. 8618/P/941. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la prenda constituída por la sucesión de don FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, a favor del Banco Popular Argentino, así también como el poder irrevocable otorgado a dicha institución para el cobro de los créditos dados en prenda.

— Exp. 9928/G/941. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la cesión de crédito efectuada por el señor JOSE M. PERNAS a favor del Banco Germánico de la América del Sud.

— Exp. 11984/O/941. — Revocar el mandato conferido al doctor ARNALDO R. MAZA, como Apoderado del Consejo ante el Juzgado de Esquel (Chubut), debiendo Dirección de Personal y Estadística tomar nota.

— Exp. 14797/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor ALBERTO GARTLAND y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de DELFINA JUANA ANGELA GREGORIA LOPEZ ALFARO de ESCORIAZA, la suma de $ 5.250,65 m/n., de conformidad con la liquidación de fs. 24 de estas actuaciones.

2º — Hecho el depósito comunicarlo a Oficina Judicial con el objeto de dar cuenta en autos de la consignación efectuada.

— Exp. 10289/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor GIRAUDY y como perteneciente a la sucesión de doña JOSEFINA BONORINO UDAONDO de SOJO, la suma de $ 549,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 0,90 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

4º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 7792/D/938. — Imputar el gasto que demandará el seguro contra incendio de las existencias de los depósitos de Suministros, resuelto con fecha 27 de diciembre ppdo., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 74 de estas actuaciones.

— Exp. 11621/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SARA GRAZIANI de CORBELLA.

— Exp. 11204/I/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ENRIQUE MORA REAL.

— Exp. 10700/M/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROBERTO GOLDBERG.

— Exp. 9694/O/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra auxiliar señora MARIA C. C. de BISCEGLIA.

— Exp. 11220/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5 señorita ADELA T. CAPUTTO.

— Exp. 22307/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de adaptación y reparaciones del edificio destinado al funcionamiento de la escuela al Aire Libre Nº 9, calle Carlos Calvo 3150 (acta de fs. 156).

2º — Justificar la demora incurrida por los contratistas en la entrega de los trabajos en vista de la información producida.

3º — Aprobar las planillas de obras adicionales de fs. 151, 153 y 154, autorizadas por la Presidencia, cuyo importe total de $ 1.391,43 puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

4º — Disponer el pago a favor de los contratistas señores CAYETANO SPINEDI e HIJOS, de las sumas de $ 8.403,08 y $ 9.655,39, importes de los certificados números 2 y 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 164 y 165.

— Exp. 12932/E/941. — 1º Organizar la escuela al Aire Libre Nº 9, en la forma indicada por las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales y adoptar las medidas propuestas por las mismas.

2º — Dirección Administrativa proveerá los muebles y útiles necesarios sobre la base de las nóminas que al efecto deberán formular los Inspectores Técnico y Administrativo de Escuelas al Aire Libre y la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 12753/P/941. — 1º Nombrar maestra especial de Labores, interina, de la escuela de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señorita YOLANDA CEREBELLO, que pasa a otro destino, a la señorita DELIA FELISA NICOLINI de GRANDOLI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º, a la maestra especial de Música de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, señora ADOLFINA ROLAND de PARODI.

3º — Nombrar maestra especial de Música de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, en reemplazo de la anterior, a la señora RITA ZAVALLA de DOZO, con carácter interino.

4º — Nombrar maestra especial de Música de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señorita ANA MARIA ROSENTHAL, a la señorita MARIA ESTHER ROMERO DAY, con carácter interino.

— Exp. 5351/11º/941. — Ubicar a las maestras especiales, en disponibilidad, por refundición de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, en la siguiente forma:

Maestra especial de Música, señora ANA M. PROFUMO de AMEAL, en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, con 8 horas semanales de clase.

Maestra especial de Labores, señora SABINA GROSSI de FIGUEROA, en las escuelas Nros. 11 del Consejo Escolar 9º y 6 del Consejo Escolar 8º, con 6 y 10 horas de clases, respectivamente.

— Exp. 7176/11º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º y preceptora de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora ADELA BENGOCHEA de SUAREZ.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, destaque un empleado ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para activar la jubilación de la señora de Suárez.

— Exp. 24054/2º/940. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de las Oficinas respectivas.

— Exp. 9310/2º/941. — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, a la maestra de la Nº 1 del mismo Distrito, señorita MARIA TERESA BOLLA.

— Exp. 9382/2º/941. — Dejar constancia que la maestra auxiliar de dirección, señora ROSA PEREZ de BOERO, debe continuar prestando servicios

en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, por la cual se le liquidarán sus haberes.

— Exp. 13662/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO.

— Exp. 6603/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ANDRES ROSSO.

— Exp. 10902/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 5º, señor VICTORINO FRANZIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9223/6º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 19 del Distrito en la vacante producida por creación de grado, a la maestra en disponibilidad de la Nº 4, señora FEDORA PIERONI de VENTURA.

— Exp. 9045/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora CELIA SANCHEZ BOADO de DESPOSITO.

— Exp. 8030/9º/941. — Nombrar vice-directoras para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 19, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., señorita IDA LUISA FABRO.

Esc. Nº 5, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 19 del mismo Distrito, Profesora Normal, señorita MARIA LUISA SCARABOSIO.

— Exp. 8027/9º/941. — 1º Nombrar vice-director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 1 y preceptor de la de Adultos Nº 2 del mismo Distrito, M. N. y Profesor Normal en Letras, señor JUAN MARIA LUONGO.

2º — Nombrar vice-director para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor PEDRO MARIA ESQUIVEL.

— Exp. 4427/10º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 33659/10º/940. — 1º Considerar la oferta de venta hecha por la señorita ELENA ANA MORANO y señor JUAN P. PURICELLI, de las fincas de su propiedad sitas en la calle Guevara 311/27, actualmente ocupadas por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º.

2º — Reservar la consideración de la propuesta que obra a fs. 11 hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27284/14º/940. — 1º Hacer saber a los recurrentes que se seguirá ocupando con la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, la finca de la calle Ballivián Nº 2329, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 14º que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento, que reuna mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el antes expresado.

— Exp. 5564/A/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional (fs. 75), del edificio construído en la calle Pampa 3855 y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades.

2º — Postergar la pintura de los frisos y carpintería para ser ejecutada en las vacaciones de fin de curso debiendo Dirección General de Arquitectura tomar la intervención correspondiente.

3º — Ordenar la liquidación de la cuota mensual de $ 2.850.— m/n. a partir de la fecha de recepción (19/5/1941.).
4º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante que no se utilizó.
5º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 76.
6º — Cumplido pasar lo actuado a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 8692/16º/941. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 26 y Preceptor de la de adultos Nº 8 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Letras y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor JOAQUIN DOMINGO MOSQUERA.

— Exp. 9933/16º/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, a la Nº 3 del mismo Distrito, a la maestra señorita GLORIA DE LA CERDA.

— Exp. 10417/16º/941. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, para realizar el 1º de junio próximo, a las 10 y a las 16, los actos proyectados, con la asistencia voluntaria de maestros y alumnos y sin alterar el normal funcionamiento del establecimiento.
2º — El punto f) del programa oficial debe comprender solamente la entrega de la galería de retratos de ex-directores fallecidos.

— Exp. 937/17º/941. — Hacer saber a la S. A. "La Constructora Americana", lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 34050/L/940. — Trasladar, a su pedido, como maestra especial de Corte y Confección, a la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, a la señora CORINA COSTA FRUGONI de ZANOLI.

— Exp. 25706/18º/938. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construído en la calle Monte Dinero 4949 para traslado de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades (acta de fs. 79).
2º — Ordenar la liquidación de la cuota mensual establecida de $ 2.670,00 a partir de la fecha de recepción provisional (9/5/1941).
3º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.
4º — Cumplido, pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 17006/19º/937. — Aprobar la recepción definitiva del edificio construído en la calle Portela 3150 con destino a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades (acta de fs. 107).

— Exp. 8625/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, señorita MARIA ESTHER LANGAN.

— Exp. 5846/20º/941. — Confirmar en su cargo al actual Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º, don AMADEO PRIETO.

— Exp. 9347/M/941. — Acordar la permuta de las maestras de las escuelas Nros. 17 y 92 de Misiones, señoras ELSA D. T. de CASARES y ANGELA MARIA SANTIAGO de DEI CASTELLI.

— Exp. 5730/M/941. — Dar por terminados los servicios que presta en forma honoraria la maestra especial de música de la escuela Nº 7 de Misiones, señorita CLOTILDE RAMA y archivar estas actuaciones.

— Exp. 12754/L/941. — 1º Trasladar a la escuela Nº 66 de La Pampa,

a la maestra especial de manualidades de la Nº 195 del mismo territorio, señora CONCEPCION ARGOS de SEIJO.
2º — Nombrar maestra especial de manualidades, interina, de la escuela Nº 195 de La Pampa, en reemplazo de la anterior, a la señora ESTHER SOLARI de UGARTE.

— Exp. 10228/L/941. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 149 de La Pampa, a la señora ADELAIDA S. B. de VILLAGRA, actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 35 del mismo territorio.

— Exp. 11335/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 197 de La Pampa, al señor HORACIO E. CHIRINO, actual director de la Nº 148 del mismo territorio, conservando su categoría.

— Exp. 21900/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor PEDRO J. FILIPPINI, por el local que ocupa la escuela Nº 185 de Lote 3 de Conhello, mediante el alquiler de $ 15.— m/n., mensuales y por el término de dos años a contar del 1º de enero de 1941, debiendo exigirse la reposición del sellado de ley.
2º — Hacer constar que los alquileres reconocidos por resolución de fecha 27 de diciembre ppdo., son a partir del mes de setiembre de 1939.

— Exp. 8293/N/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de edificio que formula el señor FRANCISCO LA VALLE, con destino a la escuela Nº 13 de Loncopué, Neuquén.

— Exp. 9483/C/941. — Acordar, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 7 de Chubut, señora MARIA M. N. de CARRETE, desde el 27 de febrero al 1º de marzo últimos.

— Exp. 9287/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 39 de Chubut, señora LORENZA G. de BIANCHI.

— Exp. 11685/C/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 51 de Chaco, al señor PEDRO JOSE FRESCHI, actual director infantil de la Nº 84 del mismo territorio.

— Exp. 10351/C/941. — Autorizar a la Compañía de Boy Scouts "Capitán Solari" de Machagay (Chaco), para hacer uso de un salón del local ocupado por la escuela Nº 63 de la localidad aludida, en los días domingo, dentro de las normas establecidas para estos casos.

— Exp. 9341/C/941. — 1º Ubicar provisoriamente, como maestro de grado en la escuela Nº 142 de Charata (Chaco), al director de la escuela 91 del mismo territorio, señor CARLOS L. VILLALBA, hasta tanto desaparezcan los inconvenientes que impiden el funcionamiento de la escuela a su cargo.
2º — Aprobar el traslado provisorio de la escuela Nº 125 de Chaco al paraje denominado Colonia San Lorenzo, donde se cuenta con local cedido gratuitamente.
3º — Aprobar el traslado provisorio de la escuela 385 de Chaco, a otro local cedido gratuitamente, ubicado dentro de la zona de influencia de dicha escuela.

— Exp. 27808/C/940. — Reconocer a favor de don PEDRO LEIVA, derecho a percibir alquiler por la casa ocupada por la escuela Nº 383 de Resistencia (Chaco), desde el 20 de febrero al 10 de marzo de 1939, liquidándole la suma respectiva.

— Exp. 2865/R/941. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento.

— Exp. 5261/R/931. — 1º Aceptar y agradecer a la Dirección General de

Parques Nacionales, la reserva de 10 hectáreas de tierra situadas en El Manso, Río Negro, señaladas con rojo en el croquis de fojas 63 y destinadas a la escuela Nº 92 de ese lugar.

2º — Requerir a la Dirección General de Parques Nacionales manifieste si estaría dispuesta a hacerse cargo de la construcción económica del edificio escolar, que se sugiere a fojas 62 y si ésta sería con carácter gratuito, o en su defecto, cuánto importaría la misma; como también que se haga conocer previamente al Consejo los planos del futuro edificio escolar.

— Exp. 11607/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 110 de Santa Fe y 102 de Buenos Aires, señor FAVIO GALMARINI y señora ELENA CELIA LESTARD de ARIAS.

— Exp. 8386/B/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires, don LUIS PELLIZA y el señor FLORENCIO LEMMI, por el local que ocupa la escuela Nº 5 de Buenos Aires, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 127,50 m/n., término de dos años a contar del 15 de abril de 1941.

— Exp. 7824/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, señora NELLY N. BALBI de COMITÉ.

— Exp. 8046/C/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 143 de Catamarca, señora ELVIRA M. ROJAS de DI BENEDETTO, desde el 27 de febrero al 28 de marzo ppdos.

— Exp. 6751/C/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 85 de Córdoba, señor GERVASIO O. POSADAS.

— Exp. 10659/C/941. — 1º Autorizar la ocupación del local anexo ofrecido con carácter gratuito por el término de cuatro meses por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 235 de Villa Corina, Córdoba.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 235 de Córdoba, su patriótica colaboración a la obra de bien común que realiza el Consejo.

— Exp. 11132/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 84 de La Rioja, al señor IGNACIO CALAS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 152 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 2960/L/941. — Depositar los haberes que hubieran correspondido a la extinta directora de la escuela Nº 47 de La Rioja, señora VICTORINA TORRES de DIAZ, en el juicio sucesorio de la misma y a la orden del señor Juez que interviene en la causa.

— Exp. 12752/L/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 190 de la provincia de La Rioja, señorita OLGA DE LA COLINA ALVAREZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 190 de La Rioja, en reemplazo de la señorita Olga de la Colina Alvarez que renunció, a la M. N. N. señorita ZORAIDA TEOLINDA SOSA.

— Exp. 28938/M/930. — Agradecer a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales Ley 12355, la reserva del terreno compuesto de 10.400 m2., aproximadamente, destinado a la construcción del edificio para la escuela Nº 69 de Monte Caseros, Dpto. San Martín, Mendoza y autorizarla a que proceda a su deslinde y amojonamiento siendo a cargo del Consejo Nacional de Educación el gasto

— Exp. 19810/S/940. — 1º Reconocer a favor de Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 1.029,60 m/n. por servicios prestados a la parte del edificio del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de Salta, que ocupa la Inspección Seccional, desde el 1º de octubre de 1937 al 31 de diciembre de 1940.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 21 vuelta.
3º — Mientras se ocupe por la Seccional de Salta, el citado local, Dirección Administrativa, liquidará la cantidad de $ 316,80 m/n. anuales, para atender el pago de los servicios sanitarios.

— Exp. 10783/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Salta, señorita ELVIRA L. BRIDOUX.

— Exp. 9558/S/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de San Juan lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 15 vuelta.

— Exp. 27497/S/937. — 1º Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 76 de San Juan, señora ASCENSION RIVEROS de SUAREZ, que debe iniciar los trámites para obtener su jubilación ordinaria.
2º — Dirección de Personal y Estadística le hará entrega de la foja de servicios; y el certificado de cesación con fecha 30 de setiembre próximo.

— Exp. 11868/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 84 de San Luis, al señor JOSE ALBERTO MERCAU, maestro de 4ª de la Nº 21 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10325/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 120 de San Luis, señorita MARIA LORETO SUAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11869/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 110 de Santa Fe, al señor CARLOS EDUARDO GOHRINGER, actual vicedirector de la Nº 147 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 9561/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 110 a la Nº 44 de la provincia de Santa Fe, a la maestra señorita ELBA ESTHER GIL.

— Exp. 126/S/941. — Declarar cesante con antigüedad al 25 de octubre de 1940, a la maestra de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señora CARMEN REGINA GIRAUDO de CONESSA, por exceso de licencias e inasistencias.

— Exp. 29646/S/940. — Disponer el envío de los textos de lectura y de estudio, solicitados por la Asociación Fomento y Cultura del Barrio Noroeste, de la Provincia de Santiago del Estero.

— Exp. 8380/S/941. — No acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 2 y 270 de Santiago del Estero, señor JULIO CESAR ZANONI y señora FELISA SOSA de VIEYRA.

— Exp. 6673/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 310 de la misma provincia, señora TEODOMIRA ESPECHE de DOMINGUEZ.

— Exp. 32074/S/939. — No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos de traslado que formula la actual directora de la escuela Nº 443 de Santiago del Estero, señora MONICA J. S. de ORTIZ.

— Exp. 7299/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 128 a la Nº 223 de Tucumán, a la maestra señora ANGELA ACOSTA de RICABARRA.

— Exp. 1289/J/939. — 1º Disponer la liquidación y pago en su oportunidad a favor de la Inspección Seccional de Tucumán, de los alquileres que del

1º de diciembre de 1932 al 30 de noviembre de 1939, se adeudan por la finca que ocupaba la escuela Nº 104 de Los Gómez, a razón de $ 20.— m/n. mensuales, a fin de que los deposite en el Banco de la Provincia de Tucumán, a la orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor COLOMBRES UGARTE, Secretaría ALFREDO COSSIO, y como pertenecientes al juicio sucesorio de don JOAQUIN C. FRIAS.
2º — Reservar dichos alquileres en Carpeta de Ejercicios Vencidos, años 1932 al 1939, hasta tanto se acuerden los fondos necesarios.

— Exp. 33224/T/940. — 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con los señores FORTUNATO YAPUR y SALOMON JALIL, por la casa donde funciona la escuela Nº 138 de "Los Guayacanes", departamento Río Chico, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con la señora ANA B. Vda. de PISTONE, por local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 138 de "Los Guayacanes", Dpto. Río Chico, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la citada escuela el desinteresado concurso que presta a la acción escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, 5 de mayo de 1941

Exp. 22148/M/939.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 17 de junio de 1941, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela-Hogar de San Antonio de los Cobres, Los Andes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Salta. El Secretario General".

II

Buenos Aires, 5 de mayo de 1941,

Exp. 18334/N/940.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados hasta el 10 de junio de 1941, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 7 de Junín de los Andes, Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Zapala, Neuquén. El Secretario General".

	JURIS-DICCION	DEPENDENCIA	Clase	Cantidad	Directivo y de grado	Especial	Total	Varones	Mujeres	Total
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Comunes	521	10.211	1.077	11.288	131.707	122.292	253.999
		Consejo Nacional de Educación	Al Aire Libre	8	* 257	« 42	299	1.524	1.613	3.137
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	197	59	256	860	5.181	6.041
		Particulares	Comunes	249	1.854	—	1.854	18.339	21.356	39.695
		Total en la Capital Federal		789	12.519	1.178	13.697	152.430	150.442	302.872
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación	Comunes Ley 4874	4.061	14.117	—	14.117	238.717	205.281	443.998
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	71	906	232	1.138	10.824	17.726	28.550
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	883	3.994	331	4.325	44.666	52.581	97.247
		Total en Provincias		11.200	51.242	2.376	53.618	762.192	694.937	1.457.129
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Comunes	1.576	5.892	233	6.125	88.786	74.260	163.046
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	4	35	9	44	424	617	1.041
		Particulares	Comunes	45	258	—	258	1.889	3.572	5.461
		Total en Territorios		1.625	6.185	242	6.427	91.099	78.449	169.548
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación	Comunes y A. Libre	6.166	30.477	1.352	31.829	460.734	403.446	864.180
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	86	1.138	300	1.438	12.108	23.524	35.632
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	1.177	6.106	331	6.437	64.894	77.509	142.403
		Total en la República (edad escolar)		13.614	69.946	3.796	73.742	1.005.721	923.828	1.929.549
EDAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Primarias	159	739	—	739	11.653	5.540	17.193
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	928	928	10.621	22.335	32.956
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	141	464	—	464	10.924	1.562	12.486
		Particulares	Primarias	8	21	—	21	215	81	296
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Primarias	48	52	—	52	1.203	31	1.234
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	39	39	263	317	580
		Consejo Nacional de Educación	Carcelarias	» 9	19	—	19	510	86	596
	Anexas a unidades militares (C. N. de E.)		Primarias	80	352	—	352	10.572	—	10.572
	Total en la República (edad post-escolar)			445	1.647	967	2.614	45.961	29.952	75.913
Total general en la República (edad escolar y post-escolar)				14.059	71.593	4.763	76.356	1.051.682	953.780	2.005.462

* Incluidos 21 docentes de Jardines de Infantes.
« Incluidos 18 profesores de Educación Física.

Dirección de Personal y Estadística